




Diligencia. - La redacción para hacer constar que este libro compuesto por diversos folios se destina a contener las actas de las sesiones que celebre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, según lo preceptuado en el artículo 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 16 de mayo de 1952.

Laureo Long de Tenerife, a 31 de enero de 1954.

El Secretario,


Nº 13º

El Presidente,



Continuación de acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, en su quincuagésimo final de acuerdo número veintidós.

En la adopción de este acuerdo interno D. Arturo Escudé Leroff, quien manifestó que estima que en un centro como el Hospital en su experiencia, le ha enseñado que debe haber un sólo Ordenador por razones de economía y racionalización. El Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía, D. Costantino González Alayón, manifestó que la decisión de adquirir este minisordenador ha sido deliberadamente contrastada en el seno del Consejo de Administración del Hospital. Refiriéndose a esta resolución dando que se ha puesto en clara evidencia su necesidad. D. Arturo Escudé Leroff indicó que su voto es favorable, pero insiste igualmente en la observación formulada. Por último, D. Teodoro Sánchez García expresó el voto favorable de su Grupo, ya que se ha comprobado la necesidad de dicha adquisición.

18.- Visto escrito del Consejo Delegado Presidente del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos. Docentes de esta Corporación, en ejecución de lo acordado por la misma en sesión plenaria de 25 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, en el sentido de recabar una terna al Cabildo

tivo de Profesores del Centro de Educación Especial Hermanos Pedro, el Sr. m, con el voto favorable de 13 Consejeros (12 del P.S.O.E) y 1 de U.E.C) y 12 abstenciones (6 de A.E y 6 de A.I.), y previo un amplio debate sobre el particular, al que posteriormente se hará mención, acuerda:

A. - Proponer a la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo Canario, y a efectos de designación de la persona o personas a ocupar el puesto de Director del Centro de Educación Especial Hermanos Pedro, con carácter provisional, hasta la firma de un nuevo convenio, la terna que - a continuación se expone, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º de la cláusula 4ª del convenio actualmente vigente:

- 1º. - D. José Antonio Lora Varina.
- 2º. - D. Miguel Ángel Velázquez Jerez.
- 3º. - D.ª Nieves María Pérez Pérez.

B. - Incluir además a la citada terna los siguientes:

1º. - Que dicha terna es transcripción literal de la propuesta por el Claustro de Profesores del Centro de Educación Especial Hermanos Pedro, conforme a votación efectuada en sesión celebrada por dicho Claustro el día 24 de presente mes de enero, y en la que se dictaron los siguientes resultados con su certificación expedida por la Secretaría de aquél:

- Don José Antonio Lora Varina. 23 votos.
- Don Miguel Ángel Velázquez Jerez. 14 votos.
- Doña Nieves María Pérez Pérez. 0 votos.
- Votos en Blanco. 5.

2º. - Que aunque se ha manifestado, en el transcurso del debate de este asunto, por algunos Consejeros de esta Corporación, no existiendo de ellos una constancia oficial, varios Profesores del repetido Centro de Educación Especial, han impugnado diversos aspectos relativos a la formación de la terna de referencia, cuyo conocimiento y resolución se estima de la exclusiva competencia de la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo Canario,

3º. - Que D. José Antonio Lora Varina, actual Director, ha renunciado ocupando el citado puesto del Centro de Educación Especial Hermanos Pedro en virtud de resolución emitida de la Dirección Gene.



nal de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 28 de noviembre de 1979, habiéndose promovido previamente por esta Inspección propuesta a tal efecto mediante terna aprobada en acuerdo plenario adoptado en sesión de 28 de septiembre del mismo año.

4.º - Que por un Profesor de repetidos lectos se interpuso en su día recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de esta Inspección expresado en el apartado anterior, en el que recaíó sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 12 de diciembre de 1981, en cuyo fallo se declara "nula la terna propuesta y elevada al Ministerio de Educación y Ciencia a que se hace referencia más arriba por no ser conforme a Derecho, debiendo proceder la Administración demandada a promulgar nueva terna que se ajuste a las normas aplicables, así que haya lugar a la indemnización que se solicita", cuando dicha sentencia recurrida se casó en el Tribunal Supremo por el Abogado del Estado que actuaba en defensa de esta Inspección, no teniendo compromiso oficial hasta la fecha de que por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de dicho Tribunal se haya dictado sentencia, por lo que por ahora se considera el acuerdo "cul in iudicio".

5.º Que las decisiones provisionales o definitivas que hubiere de adoptarse en orden a la ordenación de los condiciones del Director del Centro a los asignados en la cláusula 4.º del convenio actualmente vigente de 30 de junio de 1975, se estima con competencia de la Inspección de Educación, dadas el carácter "estatal, a efectos educativos" del repetido lectos, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 3.º del mismo.

El debate previo a la adopción de presente acuerdo se inicia con la intervención del Sr. Presidente, D. José Laguna Bonell, quien manifiesta que la propuesta en terna acordada por el claustro de Profesores del Centro de Educación Especial Hermanos Fedus, a efectos de designación de la persona a ocupar la Dirección de dicho Centro, debe elevarse a la Inspección de Educación del Gobierno Autónomo Canario, y dar opinión a los diferentes grupos políticos representados en la Corporación a manifestarse sobre el particular.

Como la palabra Don Lázaro Sánchez García (Act.)

que en primer lugar que el Claustro de Profesores en lo que se acordó proponer la terna de referencia, se celebró con gran celeridad ya que fue convocado el día 25 de enero y tuvo lugar el día 26 del mismo mes, no habiéndose reflejado, por otra parte, en el acta de la sesión de dicho Claustro denuncias impugnatorias de las que Acti ha tenido conocimiento. Hase referencias, asimismo, al respecto firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencia y esta Corporación, y más concretamente a las cláusulas 3ª y 4ª del mismo, así como al Decreto de 23 de septiembre de 1965 donde se regulan los atribuciones del Ministerio de Educación en orden a la Educación Especial. Se manifiesta a continuación sobre el acuerdo corporativo de fecha 25 de noviembre pasado por el que se dispuso prohibir al Claustro de Profesores la referida terna y traer a este Pleno proyecto de nuevo convenio con el Ministerio de Educación, si bien el retraso de este último se ha justificado por acuerdos del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Doceletos. Sobre lo que se refiere a la terna propuesta existe la duda sobre si la persona que va en la misma en primer lugar cumple con los requisitos establecidos en el convenio de referencia para ocupar la plaza de Director, y es por este motivo que los Señores Comisarios de Acti dudaron en manifestarse antes de remitir a la Comisión de Educación la terna de que se trata.

Interpone a continuación D. Arturo Escudé Leroff (A 8)

quien dice que por esta Corporación ya fue elevada en su día terna al Ministerio de Educación y Ciencia, siendo ésta impugnada en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial, dicha Sala por dicha Sala reentendía admitiendo dicho recurso por entender que dicha terna no reunía los requisitos establecidos en el convenio, y sería de lamentar que una vez más se planteara otro expediente de impugnación por no reunir las personas incluidas en la terna los pertinentes requisitos. Se desconoce por los Señores Comisarios de A 8 si en la presente terna se cumplen o no esos requisitos.

Como consecuencia la palabra D. Molcho S'Alvarez Pérez, (A 6) quien dice que el resultado de la votación de el acuerdo plenario adoptado a este respecto en sesión de 25 de noviembre pasado, le



quita a éste la situación equitativa de voto que se le ha querido dar.
 Considera asimismo, que el Cabildo de Profesores está perfectamente en-
 posición para proponer una terna a esta Corporación, y que ésta se ha
 militado ante la Comisión de Educación del Gobierno Autónomo Cana-
 rio, dejándole constancia, por otra parte, de la conveniencia de que se
 elabore a la mayor brevedad el nuevo convenio. Recuerda que el Grupo
 socialista mantuvo la postura de que el procedimiento de terna en la
 forma en que se ha efectuado era ilegal e impracticable en perjuicio de
 España y a la letra de ningún convenio; posteriormente se pidió
 un informe jurídico que ha remitido a decir que era perfectamente com-
 patible el repetido acuerdo plenario con el convenio, y procediéndose
 en ello en tiempo preciso en la tramitación de este asunto. Lo manifi-
 esta asimismo en el recibo de entendido que se hizo de que se.
 Cabildo de Profesores intermenga en la propuesta de terna en base por
 der competencias a este Cabildo, y que el acuerdo de 25 de octubre.
 bre pasado está perfectamente cumplido, pero en determinadas condi-
 ciones ya que ha habido impugnaciones ante la Inspección y la Comi-
 sión de Educación sobre el procedimiento de convocatoria del
 Cabildo de Profesores y, en consecuencia, el trámite de repetida ter-
 na a la Comisión de Educación para por conocer previamente la
 opinión del grupo socialista sobre el tratamiento a dar a la situa-
 ción planteada.

Como la palabra del Sr. Presidente quiere plantear la si-
 guiente propuesta para que sea sometida a votación:

"Que se dele a la Comisión de Educación del Gobierno
 Autónomo Canario la terna remitida por el Consejo de Administración
 de los Establecimientos Benéficos-Doctores, con un escrito razonado y as-
 queñado en el sentido de exponer el proceso ocurrido el día en que
 se produjo la convocatoria, el momento de celebración del Cabildo de
 Profesores y el resultado de la votación; especificando asimismo cla-
 ramente que ésta no es una convocatoria que quiera introducirse en
 ámbitos competenciales que no le son propios, por no ser espe-
 cios en temas educativos, siendo la Comisión de Educación del Go-
 bierno Autónomo Canario la responsable de la designación de

Director del Centro de Educación Especial Hermanos Pedro, y recoge de la misma en dicho escrito el que por parte de la citada Comisaría se tenga en cuenta el cumplimiento de los requisitos para el desempeño del citado cargo, y, en consecuencia, se adopte por parte de la misma una decisión, que tendrá el carácter de provisional hasta tanto se produzca la firma de nuevo convenio.

Interviene nuevamente D. Tránsito Sánchez García quien manifiesta que la cláusula 1.ª del referido convenio establece que el personal directivo y docente del Centro de Educación Especial Hermanos Pedro será designado por el Ministerio de Educación y Ciencia entre las personas que reúnan las condiciones y circunstancias señaladas en el párrafo siguiente a propuesta de esta Corporación.

Como la palabra el Sr. Presidente para manifestar que en el escrito que se va a remitir a la Comisaría de Educación se incluye tres nombres, y que en este momento no se está en posesión de los datos necesarios para cubrir a dichos personas como tales los requisitos de que se trata, siendo responsable del Sr. Comisario de Educación del Gobierno Autónomo Canario el indagarlo y otros en consecuencia.

D. Tránsito Sánchez García manifiesta que en el acta del Claustro de Profesores se hace omisión de las impugnaciones habidas, reproduciendo a esto el Sr. Presidente diciendo que dichas impugnaciones darán lugar a un proceso administrativo que no presta el de dar traslado de lo tratado a la repetida Comisaría, indicándose en el escrito de esta Corporación a dichos Organismo la existencia de tales impugnaciones si el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Doceales así lo comunicara a esta Corporación. La Sr. D. Tránsito Sánchez García dice que en evitación de que pueda producirse otro recurso contencioso-administrativo como el que interpuso en su día por el Sr. Bermúdez, por el Sr. Secretario de la Corporación se impuso jurídicamente sobre este asunto para ser si se incumple o no, en la propuesta de que se trata, la cláusula 1.ª del referido convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia.

Como la palabra el Sr. Secretario de la Corporación,



D. Alonso Sernaudey de Costilla, Marqués, quien manifiesta que en el citado boletín se establece que la Dirección del Centro debe ser desempeñada por un titulado superior, licenciado o Doctor, y en consecuencia se basa por el Ministerio de Instrucción y Ciencia, en una propuesta en tema y por puntos sucesivos del Consejo. Cabe señalar entre el personal docente que posea aquella titulación; y el Pleno de la Corporación, en sesión de 25 de noviembre pasado, dispuso que el Claustro de Profesores formulara dicha terna, por lo que hay algo que se ha olvidado a los establecimientos de este respectivo boletín. Continúa el Sr. Secretario manifestando que, asimismo de conformidad con dicho boletín, al Director del Centro se le han exigido además de la titulación señalada anteriormente, una especial formación educativa, experiencia docente de educación especial y conocimientos de técnicas directivas, no teniendo en este momento la Secretaría de la Corporación elementos de juicio para valorar estas cuestiones. Por otra parte se conoce la existencia de la audiencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife a lo que antes se ha aludido, pero no se puede establecer si estamos en el presente caso en las mismas circunstancias que el que produjo el recurso que dió lugar a dicha sentencia, pues no hay ningún documento en la Secretaría sobre este particular.

Interviene D. Teodoro Sánchez García manifestando que la propuesta que se va a formular a la Consejería de Educación por parte de esta Corporación y debe tenerse previamente todos los elementos de juicio, debiendo dejarse el presente asunto sobre la Mesa y resolverse en un Pleno extraordinario dentro de diez o quince días, cuando se recalaran las impresiones necesarias para ver si se cumplen o no en las personas que integran la terna los requisitos pertinentes.

Toma la palabra el Sr. Presidente y dice que la terna de que se trata ha sido propuesta por el Claustro de Profesores y que debe respetarse la autonomía de aquel, y reitera que el escrito que se elevará a la Consejería de Educación será razonado y explicativo de todas las circunstancias que han rodeado este asunto.

Seguidamente se procede a la votación con el resultado ya expresado, y una vez concluida la misma toma la palabra el Sr. Excmo. Diputado Sr. Carlos Escudé Lugo para manifestar que los Sres. Consejeros de la P. se han abstenido en este asunto por carecer de la información necesaria para tomar una decisión clara, y no querer, por otra parte, oponerse a la terna tal y como viene propuesta por el Claustro de Profesores.

29.- Votado el proyecto de convenio entre este Excmo. Sr. D. Gabriel Llabola y la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, para el fomento y realización de cursos, seminarios, encuentros y toda clase de actividades culturales que tengan como sede esta Sala, así como dictámenes favorables al respecto, emitidos conjuntamente por los Comités de Educación y de Cultura, y se acuerda unánimemente su aprobación, y que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Universidad para el presente ejercicio la cantidad de dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000.-) para hacer frente a los compromisos que contraiga este Sr. D. Gabriel Llabola, en virtud de dicho convenio, cuyo texto es el siguiente:

Exposición de Motivos

1.º.- Que el Excmo. Sr. D. Gabriel Llabola y la Universidad Internacional "Menéndez y Pelayo" tienen un interés común en el fomento y realización de cursos, seminarios, encuentros y toda clase de actividades culturales que tengan como sede la Sala de Encuentros.

2.º.- Que este interés común se ha de concretar durante el año 1984, en la realización de un programa de seminarios, encuentros y diversas actividades culturales, por parte de la Universidad Internacional "Menéndez y Pelayo", a Desarrollar en Guecho.

Artículos

1.º.- Que la colaboración del Excmo. Sr. D. Gabriel Llabola y Encuentros a este convenio se cifra en una dotación económica de función del presupuesto de cada uno de los seminarios, encuentros o actividades culturales que se van a celebrar durante el año 1984, para contribuir así a los elevados costes, y en general, al espaldarazo de



arróllos por la Universidad Internacional "Menéndez Pelayo". Para esta fin, el total de Cédulas Simulas de Coevaluación incluirán en su Presupuesto ordinario para el corriente ejercicio la correspondiente consignación presupuestaria.

22. - Que la elaboración del programa de seminarios, encuentros y actividades culturales se efectuará por una Comisión Mixta integrada por dos representantes de la Universidad Internacional "Menéndez y Pelayo" y dos representantes del Carililo Simular de Coevaluación, estos dos últimos por la Presidencia de la Insular.

23. - Que la Universidad Internacional "Menéndez Pelayo" será responsable de la organización de dichos seminarios, encuentros y actividades culturales asumiendo los gastos de los mismos en la parte que en caso supusiere por el Carililo Simular de Coevaluación.

24. - Que el Carililo Simular de Coevaluación pondrá a disposición de la Universidad Internacional "Menéndez Pelayo" los dependencias y edificios necesarios para la organización de los Seminarios, encuentros y actividades culturales, sin percibir como o derechos algunos por la puesta a disposición de tales locales o edificios.

El Sr. Comisario D. Antonio Daroca Sicilia manifiesta en esta instancia de que en este convenio no figura la Universidad de La Laguna, como en el anterior, de 1981, firmado entre dicha Universidad, la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo y esta Insular, por lo que, a su juicio, y como se hace constar en el distamen anterior, las programaciones propuestas por la Comisión Mixta, a las que se hace referencia en la cláusula 22, debe ser distamadas igualmente, por la Comisión de Educación y de Cultura, antes de que se acuerde su realización.


Las otras particularidades de la misma, siendo las quince horas inculcadas y cinco minutos, de todo lo cual go, el Secretario doy fe.

Ls. Legura Bonell.

Ls. Vega Jua. Poch.

Ls. Antonio Poch


Sr. Bascallado Hernandez



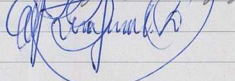
Sr. Diaz, Celso



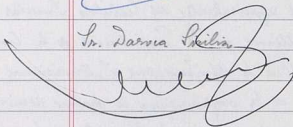
Sr. Bethencourt Estévez



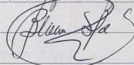
Sr. Benítez, Domingo



Sr. Danna Saldaña



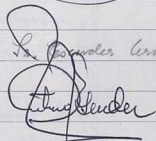
Sr. Delgado Galván



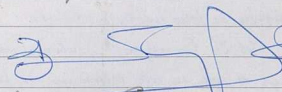
Sr. Dorta Garza



Sr. González Urrutia



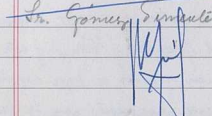
Sr. Fajardo Sánchez



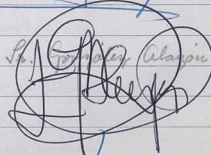
Sr. Escobar Rodríguez



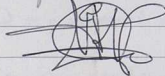
Sr. Gómez Simpatel



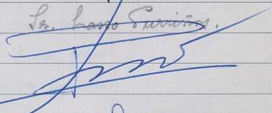
Sr. González Alarcón



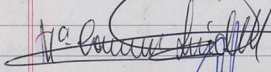
Sr. González Hernández



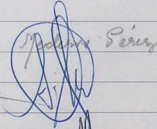
Sr. Lasso Ferreras



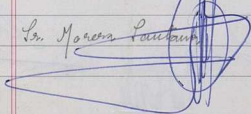
Sr. Linares Díaz



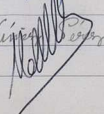
Sr. Medina Pérez



Sr. Morales Pacheco



Sr. Nájera Pérez





Sr. Severo García

Sr. Simón García

Sr. Domingo Baute

Sr. Juan Hernández

Sr. Ramón Peña

Sr. Juan José

Sr. Fernando de los Angeles

Señor Ordenario, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las diez y siete horas. Fuera de oficio, se reunió el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Señor D. José Segura Lalavel, Presidente de dicho Excmo. Cabildo Insular, para celebrar sesión ordinaria de la misma, por cumplimiento de todos requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos Insular D. Fernando Juan José y del Secretario General D. Alonso Hernández de los Angeles.

Concurrieron los Sres. Consejeros:

D. Diego Vega de la Rocha.

D. Víctor Alami Lasa.

D. Esteban Basallote Hernández.

D. José Miguel Báez Libro.

- D. Práxedes Enrique Bago Diaz.
 D. Manuel Bethencourt Esteban.
 D. Antonio Buenafuente Dominguez.
 D. Antonio Félix Parra Lucila.
 D. Bruno Alvestic Delgado Galbis.
 D. Lorenzo Peña Garcia.
 D. Arturo Frau Escudero Croft.
 D^o Boaluz Sajarido Landrey.
 D. Carmelo José Sueser Rodriguez.
 D. Nicomedes Gómez Semeullé.
 D. Estanislao González Obayga.
 D. José Viruete González Hernández.
 D. Pedro Carmelo Raso Surrinós.
 D^o María del Carmen Lindell Díaz.
 D. Alfredo Mederos Sáez.
 D. José Moreno Sautau.
 D. Melchor Nizoz Sáez.
 D. Santiago Sáez García.
 D. Paulino Pivero Baule.
 D. Práxedes Landrey Garcia.
 D. Gaspar Sierra Hernández.
 D. Ricardo Carrión Peña.

En primer lugar el Ilustrísimo Sr. Presidente desea que conste en Acta el pésame de la Corporación por el ascenso del Sr. don D. Enrique Casas Nila así como comunicárselo a sus familiares, al Senador, al Parlamento Vasco y al Partido Socialista Obrero Español.

Acto seguido todos los miembros de la Corporación puestos en pie guardaban un minuto de silencio por el fallecimiento del mencionado Senador.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión extraordinaria anterior celebrada el treinta y uno de enero, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:
Personal.



1.- A) Lucha propuesta de la Presidencia de constituir en D^{na} Beatriz Sajarols Lázaro, como Consejera representante de este Cabildo en la Junta de Gobierno de la Presidencia Nuestra Señora de la Concepción de la Piedad Social, por el también Consejero D. Santiago Pérez García, el portavoz del Grupo político Uti^a D. Luciano Lázaro, quien advierte que tal propuesta quede sobre la Mesa, dando que si bien no tiene nada que objetar a la designación de D. Santiago Pérez, entendiendo que el equilibrio en la distribución de las puestos de responsabilidad entre los distintos Grupos políticos se ha visto, por lo que estimamos que tal constitución debe decidirse previa negociación al respecto.

Una vez declarada de urgencia este asunto, por el Sr. Presidente, se comete a votación que arroja el siguiente resultado: tres votos a favor (los de los Consejeros del PSOE), tres votos en contra (los de GP y Uti^a) y una abstención (XSB), por lo que, al estar ya declarada de urgencia el asunto, se repite la votación que arroja nuevamente el mismo resultado, ejercitándose entonces el Sr. Presidente en voto de calidad en los términos de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 10/81, quedando en consecuencia designado a partir de este momento el Consejero D. Santiago Pérez García como representante de esta Proposición en la Junta de Gobierno de la Presidencia Nuestra Señora de la Concepción.

Ante requerido intervinimos el Consejero D. Luciano Lázaro, (Uti^a) quien pide que conste en Acta su protesta por el procedimiento requerido por la Presidencia, al no atender a la petición formulada por su Grupo.

Por su parte el Consejero D. Arturo Escudero Corroto, del Grupo Popular, manifiesta que la designación efectuada había rotado el equilibrio pactado entre los distintos Grupos políticos de la Corporación.

El Consejero D. Melchor Nieves Pérez (XSB) indica que el motivo de su abstención es el entender que dichas designaciones responden a negociaciones bilaterales entre el Grupo gobernante y el resto de los que componen la Corporación.

El Sr. Presidente manifiesta, por una parte, que en su opinión el equilibrio entre los distintos Grupos políticos no se ha visto, y

para otro, que dicha propuesta se ha formulado previa comunicación a la Comisión Instituida, la cual no se opuso en ningún momento, ni siquiera en Grupo ni al tener conocimiento de la misma de la Comisión de Gobierno en su sesión de 13 de febrero; por último añado que la sustitución propuesta y acordada responde a una colaboración y coordinación entre las Instituciones Sanitarias de la condición de D. Santiago Pérez, de Consejero Delegado de esta Presidencia, en materia de Sanidad y Presidente del Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios.

B) En este mismo punto del Orden del día se consideraron las siguientes sustituciones de Consejeros en Comisiones Informativas y Consejos de Administración de Organismos de Gestión así como representaciones en otras Entidades:

a) En el Consorcio para la gestión e inspección de las Contribuciones Territoriales, D. Estanislao González Alayón, en lugar de D. Pedro Le. Hasso Durán.

b) En el Patronato del Parque Nacional del Oeste, D. José por Sierra Fernández, en lugar de D. Pascual Enrique Bazo Díaz.

c) En la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Tiempo Libre, D. Gaspar Sierra Fernández, en lugar de D. Bruno Delgado Galabán.

d) En la Comisión de Personal y Pagarés Interiores, D. Bruno Delgado Galabán en lugar de D. Gaspar Sierra Fernández.

2. - Vista la terna que se comprometió con lo previsto en el artículo 3 de los Estatutos del Organismo de Gestión de la Conservación Superior de Masiva de Santa Cruz de Tenerife, de la Comisión de Administración del Centro, se acuerda designar como Vocal de dicho Consejo para cubrir la vacante producida por la renuncia formulada por D. Francisco García de Pez García, a D. José Miguel Modesto Rivero.

A continuación toma la palabra D. Arturo Escudé Castro, para exponer que dicha designación ha sido posible debido al compromiso asumido entre los representantes de Partidos Socialista y en Grupo y aquel en el cual la próxima designación que se verifique de



Vocal de la Junta de Gobierno del Patronato Insular de Música, palma de re. cas. de el otro miembro de la term, a la que se ha hecho mención y que el campo igual número de votos que el elegido, es decir, en D. Luis Campocobos Núñez

3.- Con el distanco probable de la Comisión Interministerial de Personal y Régimen Interior, a propuesta de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de lo que dispone la Instrucción Especial de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 19 de septiembre de 1983, sobre incompatibilidades en el ámbito docente universitario, y en el artículo 50 del Decreto no 1.742/1966, de 30 de junio, por el que se regula la contratación de personal por la Administración Civil del Estado, extendiendo las incompatibilidades de los funcionarios que luego se relacionarán, por las que interviene se declaren compatibles las funciones docentes y profesionales que realicen en otros Organismos Oficiales, fuera de los que se está obligado a prestar servicios en este Centro Académico Insular, como actividad principal, y Paralelamente: Que D. José Antonio Durque Díaz, Oficial Mayor, tiene atribuida la compatibilidad de las funciones de Profesor Encargado de Curso de la Cátedra de Legislación y Economía de la Construcción de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de la Universidad Politécnica de Las Palmas.

Paralelamente: Que D. Juan Antonio Núñez Rodríguez, Comomista, tiene atribuida la compatibilidad de las funciones de Profesor Encargado de Curso de la Cátedra de Legislación y Economía de la Construcción de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de la Universidad Politécnica de Las Palmas.

Paralelamente: Que D. Juan José Parrillo Sánchez, Ayudante de Obras Pictóricas, tiene atribuida la compatibilidad de funciones de Catedrático interino de Geometría Descriptiva y Topografía, de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de la Universidad Politécnica de Las Palmas.

Paralelamente: Que a escrito del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Dirección General de Servicios), D. Enrique Amigó Rodríguez, Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Similares, tiene atribuida la compatibilidad de funciones de Dirección de la "obra de construcción de una dársena de atraque en la Escuela Superior de la Marina.

Civil y Comercio?

Considerando: Que en virtud de la Ley 20/1982, la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de diciembre del mismo año, los Jueces Civiles de la Secretaría de Cortes para la Administración Pública, sobre ciertos provisionales en materia de incompatibilidades, de 4 de marzo y 16 de septiembre de 1983, así como el Decreto 1.742/1966, de 30 de junio.

A la vista que los actuantes declarados por los funcionarios por tales citados, no en los pocos el horario establecido, no impiden ni molestan al estricto cumplimiento de sus deberes como tales funcionarios, como tampoco comprometen la imparcialidad o independencia profesional de los mencionados ni perjudican los intereses generales; el Pleno, por una mayoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 20/1982, de 9 de junio, de incompatibilidades en el sector público, demás preceptos distintos en desarrollo y aplicación de la misma, y en el Decreto 1.742/1966, de 30 de junio, acuerda otorgar autorización de compatibilidad a los funcionarios ya citados con relación a la actividad secundaria por cada uno ocupados y contenida en los anteriores resultandos.

Estas autorizaciones se conceden en todo caso con expresa reserva de quedar condicionadas a las necesarias del servicio en este Excelentísimo Cabildo Insular, cuando se quere de trabajo y cualquier otra modificación sustancial de las condiciones existentes en el día de la fecha coniente y, fundamentalmente quedan en sujeción a la regulación que se establezca respecto del concepto de jornada reducida y en régimen retributivo.

4.- Fuese convenientemente y ratifica por unanimidad, la resolución de la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, de fecha 6 de febrero actual, por la que se comprometió con lo previsto en el artículo 3.º de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre (BOE, número 313, del cincuenta y tres), se ordenó que en la primera nómina que se confecciona de los funcionarios de la Insular, se incluya la indemnización en sueldo de residencia que tienen percibiendo inmensurable en un 6,5 por ciento de sueldo a las cuantías fijadas en 1983.

5.- Vista distante favorable de la Comisión de Personal y Régimen Preterrito, a propuesta de la Comisión, de conformidad con



lo que dispone el artículo 94, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, de Decretos 1.411/1968, de 27 de junio, y el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública - Local, se aprueba por unanimidad, el Proyecto de Bases y Programa que ha de regir el Concurso-Oposición libre para la provisión de cuatro plazas vacantes de funcionarios cubalteses, Ordenanzas de la Inspección, que ha redactado la Secretaría, acordando al propio tiempo que se publique la convocatoria en la forma reglamentaria establecida.

6. - Vista expediente incoado relativo a la contratación de un Comensalado. Contingente para prestar servicios en el Museo Simulas de Ciencias Naturales, se acuerda ratificar acuerdo de la Comisión de Gestión de 23 de enero del actual y decreto de la Presidencia del día 23 del mismo mes y en consecuencia, a tenor de lo previsto en el artículo 25, 1, del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 3.º del Real Decreto Ley 3/81, de 6 de enero, se acuerda contratar para dichas funciones, por el período de un año y con efectos a partir del 10 de enero de 1984, a D.ª Germina Ortega Muñoz, percibiendo una retribución líquida anual de 1.411.408.- pesetas, en régimen de jornada laboral completa.

7. - Vista propuesta formulada por el Sr. Ingeniero Simulas, relativa a la contratación de un Desinfectante, y a la vista de informe de la Intervención, negativo en cuanto a la constitución del crédito necesario para atender la misma, la susprovisión se acuerda facultar al Ilmo Sr. Presidente la contratación indicada, constituyendo a la existencia de crédito presupuestario.

8. - Vista instancia cursada por el que fuera productor de esta susprovisión con la categoría de oficial Administrativo, D. Luis Peña Marín, por el que interesa el premio de jubilación, visto asimismo ciertos informes de Secretaría e Intervención de Fondos y de contabilidad por lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda conceder al interesado en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Convenio con el personal al servicio directo de las susprovisiones, el referido premio por un importe de pesetas 800.114.- donde que el citado productor contaba en el momento de producirse su jubilación, con una antigüedad en la Empresa de 45 años, 8 meses y 15 días.

9.- Visión cuerdas por puestos por un bando por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Minas y Obras y por el Sr. Ingeniero Industrial re. labras a la contratación de un Arquitecto Ecnómico y de un Perito Industrial, de conformidad con lo previsto en el artículo 25, 1 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de Octubre, en relación con el artículo 35 del Real Decreto Ley 3/81, de 6 de mayo, se acuerda:

a) Contratar por espacio de un año y con efectos a partir del próximo día 24 de marzo, a D. Ramón Linares Segret como Arquitecto Económico, percibiendo una remuneración mensual bruta de 101.010.- pesetas, más dos pagos extraordinarios al año de 51.440.- pesetas, cada uno.

b) Contratar asimismo, a D. José Julio Gilvao Cardela, por el periodo de un año, a partir del próximo día 1 de marzo, por una remuneración bruta de 101.010.- pesetas, más dos pagos extraordinarios al año de pesetas 51.440.-, cada uno.

Dichas contrataciones se extinguirán automáticamente antes del plazo indicado, si los plazos fueran cubiertas regularmente.

10.- Vista propuesta de modificación del Anuario de Puestos de Trabajo de los Establecimientos Socioeconómicos, formulada por el Comandante de Administración de dichos Establecimientos y a tenor de lo mismo se acuerda:

a) Por lo que se refiere al Anuario de Puestos de Trabajo del Hogar de la Señora Sambla, recoger en él, con efectos a partir del próximo día 13 de diciembre en el que se hizo cargo de la Dirección de dicho Establecimiento, la Jefe de los Servicios de Asistencia Social, D^a Sara Lebas Corra, la concesión de una gratificación por importe de 23.923.- pesetas por la especial responsabilidad que supone el ejercicio de dicho puesto.

b) Por lo que respecta al Anuario de Puestos de Trabajo de los Centros de Educación Especial Polivalente "Hermandad Pedro".

1) Reclasificar un puesto de Promotor de Educación Especial y Dependientes, en otro de Maestro de Talleres no titulado, con una jornada laboral de 33 horas semanales y una retribución mensual bruta de 75.227.- pesetas.

2) Declarar a extinguido el puesto de Promotor de Asistencia.

3) Recoger la concesión de dos gratificaciones por especial responsabilidad por un importe de 1.487.- pesetas, cada una, por la



prestarlos a servir en turno de mula de dos Cuadrantes.

Reportes.

11.- Vista arbitral del Club Cisneros Carrizosa de Volcador y documentación adjunta de la que resulta su pertenencia a la División de Honras de Volcador y los gastos de desplazamiento que tendrá que afrontar la presente temporada, previo dictamen de la Comisión de Deportes, Juventud y Empleo Libre, el Pleno acuerda conceder al Club Cisneros Carrizosa Volcador una ayuda económica de un millón setecientos mil pesetas (1.700.000.-), que se libran a su Presidente D. Antonio López Bonilla, para los fines mencionados, debiendo figurar en los gastos de su inductoria deportiva el logotipo de esta temporada.

12.- Vista arbitral de Ayuda Económica del Club Fútbol Ecuarrunari La Salle para los gastos de la temporada de su participación en el dictamen de la Comisión de Deportes, que la considera de interés por la militancia de dicho Club en la primera categoría nacional y por su imponente trayectoria deportiva, y previo informe de la Intervención de Gastos, el Pleno acuerda conceder al Club Fútbol Ecuarrunari La Salle, una subvención de un millón de pesetas (1.000.000.-), a libranza a su Presidente D. José Federico Almaraz Morán, para cubrir los gastos de la presente temporada, debiendo figurar el logotipo del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas, en los gastos de su inductoria deportiva.

13.- Vista arbitral del Club Bolonnesto Cecilia Linares de ayuda económica para afrontar los gastos de la presente temporada deportiva y teniendo en cuenta el monto de su presupuesto de gastos que arroja un imponente déficit y su militancia en la División de Honras del Bolonnesto Capant, previo dictamen de la Comisión de Deportes, Juventud y Empleo Libre, y a propuesta del Ilustísimo Sr. Presidente, el Pleno acuerda conceder al Club Bolonnesto Cecilia Linares una subvención de dos mil novecientos mil pesetas (2.900.000.-), que se libran a su Presidente D. Luciano Martín Moreno, para cubrir, en parte, los gastos de Club especialmente de desplazamiento, de la presente temporada, debiendo figurar el logotipo del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas, en los gastos de su inductoria deportiva.

A la vista de la propuesta del Sr. Presidente aumentando la

subvención de 2.000.000 a 2.500.000, el portador de Grupo Popular D. Antonio Escobar López solicita que la subvención al Real Club Náutico de Bolnuevo sea inculcamentada en la misma proposición antedicha de Sr. Presidente que tal posibilidad podrá ser estudiada en un próximo Pleno de la Corporación.

14.- Vista individual de ayuda económica al Consejo Deportivo Cultural Eras de Mayo para su Sección de Bolnuevo con destino a afrontar, en parte, los gastos de la presente temporada deportiva, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, que lo considera de interés al tener en cuenta que el equipo milita en la División de Honor del Campeonato Provincial, y previa imparte de la Intervención de Fondos, se acuerda conceder al Consejo Deportivo Cultural Eras de Mayo una Subvención de un millón setecientos mil pesetas (1.700.000), a libras a su Presidente D. José Luis Delgado Sáez, para su Sección de Bolnuevo con destino a afrontar los gastos de la presente temporada deportiva, de libras figurar al boletín del Consejo Local de Recreación, en los gastos de tácticos de su indumentaria deportiva.

15.- Vista individual de Ayuda económica al Consejo de Amistad XI de Enero para pagar, en parte, los gastos de su sección de Escrima de Mesa en la presente temporada deportiva, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes y previa imparte de la Intervención de Fondos, se acuerda conceder al Consejo de Amistad XI de Enero una subvención de quinientos mil pesetas (500.000), con destino al fin interesado, a libras a su Presidente D. Juan Antonio Llanudo López, de libras figurar por el boletín del Consejo Local de Recreación, en los gastos de tácticos de su indumentaria deportiva.

16.- Vista individual de ayuda económica al Real Club Náutico de Recreación destinada a cubrir, en parte, los gastos de su Sección de Bolnuevo en la presente temporada deportiva, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, y previa imparte de la Intervención de Fondos, se acuerda conceder al Real Club Náutico de Bolnuevo una subvención de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000), para la prestación de atención, a libras a su Presidente D. Enrique Alfaro Trigueros, de libras figurar al boletín del Consejo Local de Recreación.



4, en lugar de estar de su indumentaria deportiva.

17.- Vista solicitud de ayuda económica del Club Fútbol Ecuense Apelo necesaria para atender, en parte, los gastos de Club de la presente temporada, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, y previo informe de la Intendencia de Fomento, se acuerda conceder al Club Fútbol Ecuense Apelo una subvención de un millón de pesetas (1.000.000), para la finalidad indicada, a libros a su Presidente D. José Francisco La. Urea Acosta, debiendo figurar el logotipo del Consejo Insular de Ecuense, en lugar de estar de su indumentaria deportiva.

18.- Vista la ampliación por parte del Instituto Nacional para la reprensión y desarrollo agrario (Inyda) de las obras que al fi. nal se desarrollan por partes quedando desiertas las correspondientes li. citaciones de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes y previo informe de la Intendencia de Fomento, el P. M. acuerda dar. de baja los créditos comprometidos por el Comercio con el Inyda, y destinar estos a la financiación de las mismas obras mediante un. convenio bilateral con cada uno de los Ayuntamientos afectados, dichos Ayuntamientos y los comisionados presupuestarios para los referidos obras con los que siguen:

Vitoflor	1.449.000 Ptas.
Armas	1.449.000 "
Aries	1.449.000 "
La Cortava	1.449.000 "
Los Siles	1.449.000 "
Coronante	1.449.000 "
San Juan de la Paulista	1.449.000 "
El Cauque	1.449.000 "
Buenavista	1.449.000 "
La Laguna	1.449.000 "
Cezque	1.449.000 "
<u>Total</u>	<u>15.939.000 "</u>

19.- Vista escrito de Ayuntamiento de la Laguna pla. teando la necesidad de cubrir de obras de obras de su término municipal correspondientes al Plan Territorial de Construcción Ampliadora y Mo.

designación de Instalaciones Deportivas 1983, dada la imposibilidad de reali-
zar las obras "Reconstrucción de la Cancha del Polideportivo Cardín", de con-
formidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y previo informe
de la Intervención de Gastos, el Pleno acuerda modificar el acuerdo con po-
sitivo de 28 de octubre de 1983 reconvirtiéndolo del mencionado Plan, en lo re-
ferente al Aquejamiento de las Lagunas, custodiando las obras y presupues-
tos aprobados por los siguientes:

- Infraestructura deportiva de las Cebumeras... 2.568.713
 - Preparaciones de Cazaferia en el Estadio Municipal Francisco Peraza. 389.854'99
 - Remodelaciones diversas en la Pista Polideportiva de Cajama. 3.053.028'93
 - Murado del Campo anexo al Estadio Scausa en Peraza. 2.535.716'79
 - Pista de Softing de la Mesa Mota 400.815'00
- Total 8.858.126'90

20.- Visto el proyecto de convenio entre la Concejalía de Cultura y Deportes del Gobierno Autónomo de Cuenca y este Ayuntamiento sobre Presupuestos de Gastos de aquejamiento técnico de deporte - del Plan Anual de Promoción Deportiva de este Cabildo, inscritas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes y previo informe de la Intervención de Gastos, el Pleno acuerda aprobar el citado convenio autorizando, a tal fin un gasto de 316.780= pesetas.

21.- Visto escrito de la Concejalía de Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias en torno a la asignación - a este Cabildo de la cantidad de seis milnoventa y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesetas en destino a Formación de técnicos de deportes, como parte de promoción deportiva para niños, jóvenes y adultos y Compensación complementaria de Deporte Escuelas y creación de Escuelas Deportivas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, el Pleno acuerda facultar al Sr. Sr. Presidente de la Ayuntamiento para la firma de un convenio con la Comunidad Autónoma cuyo objeto fundamental sea la creación de un "Curso de Preparación de Entrenadores". En dicho convenio el Excmo. Sr.



Antilola Simulas de Ceunife, no asumirá ninguna obligación de naturaleza jurídica, como los de carácter general de prohibición de positiva.

22.- Vista escrita de Aguas, conminada del Ceunife de Balneario para paliar, en parte los gastos de la presente temporada, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, previo informe de la Intervención de Fondos, se acuerda conceder al Ceunife Club de Balneario una subvención de un millón de pesetas, para el fin que se interesa, a letras a la Presidencia D. Luis Martín y Rodríguez de Ceunife, debiendo figurar de tipo del Excmo. Antilola Simulas de Ceunife, en lugar de destacos de su indumentaria deportiva.

Encomiando.

23.- A la vista del dictamen de la Comisión de Encomiando y del informe de la Intervención de Fondos, se acuerda aprobar un gasto de oncecientos cincuenta mil pesetas (950.000.-) con cargo a la consignación presupuestaria 257/84.20 17-3, para la adquisición de 5.000 ejemplares (cinco mil) de la Guía de Velas de la Provincia de Santa Cruz de Ceunife, en el idioma inglés, al precio unitario de 174.- pesetas que importan un total de 885.000.- pesetas, y 65.000.- pesetas para los gastos de su envío desde la oficina.

Comunicación.

24.- Vista escrita de la Comunidad de Aguas "Pozo de Chavón", de fechas 9 y 27 de diciembre último, solicitando prorrogar el contrato de suministro de agua, con destino al Depósito Regular de El Salto de la, de fecha 15 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Recursos Hídricos, se acuerda prorrogar el referido contrato con la Comunidad de Aguas "Pozo de Chavón" por plazo de un año, contados desde el 10 de enero del año en curso, por una cantidad de agua de cuatrocientos mil metros cúbicos (400.000 m³) distribuidos en partes iguales durante los meses de año, por el precio de treinta y una pesetas (31) metros cúbicos, corridos en las instalaciones y libre de todo gasto de conducción, inversión, vigilancia, etc., en las mismas condiciones fijadas en el contrato que se prorrogar, y con la posibilidad de que si se presentara mayor cantidad de agua, se pudiera disponer de hasta 100.000 m³ más,

en iguales condiciones.

25.- Víste el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Fomento sobre la adquisición por contratación directa de productos agrícolas para la Campaña de Desratización de 1984, subprograma de Fortificación de Fondos y Secretaría, y examinando los antecedentes del asunto, se especial el acta de la reunión de la citada Comisión con los representantes de los Ayuntamientos celebrada el día 3 de febrero de 1984, se acuerda:

a) Declarar la urgencia de la contratación de que se trata para organizar la Campaña de Desratización una fórmula ejecutiva y cumplirse lo prescrito en el artículo 117.1-3º del R.D. 8046/1977 y reglos conexas.

b) Facilitar la adquisición de productos agrícolas por el sistema de contratación directa de suministros, efectuándose para ello las consultas oportunas requeridas mediante la inserción de anuncios en los medios de difusión, y en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Aprobar los Pliegos de Condiciones Económicas Administrativas y Técnicas que habrán de regir la contratación.

d) Considerar el gasto que origine la adquisición obligativo dentro que el Presupuesto Ordinario está prorrogado hasta la aprobación del curso para dar cumplimiento al ejercicio en curso en el que se prevé la realización perteneciente a este gasto.

26.- Léese el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Fomento relativo al escrito de la Comisión Asesora de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza Unión de Pequeños Agricultores (E y G - 256) solicitando una subvención de cincuenta mil pesetas (50.000) para la impartición de cursos de Formación Agraria en varios municipios de la zona de la comarca, interviene D. Melchor Suárez Pérez, del Grupo Unión de Pequeños Agricultores, que afirma su vinculación activa con el sindicato pero manifiesta por otra parte, en respuesta de que el dictamen avalado por la Comisión de Agricultura pueda contar un precedente de no en justicia equidad, igualdad de oportunidades, en el momento de disputar de ese tipo de acuerdos todos los sindicatos que operan en Camarino. Recuerda el Sr. Suárez la subvención del Gobierno Vasco dirigida a sólo dos sindicatos -El 9 y -



6600 - descomiéndole otras opiniones cívicas, con requerimiento que más dificultades económicas presentan para subsistir. El Sr. Núñez, que no se opone al acuerdo de ahora que representa un precedente, que cada uno valorará como estime conveniente, pero opina que esta resolución debe contemplar la concesión de estos ayudas en términos de absoluta igualdad y no de privilegio de preferencia para determinadas opiniones cívicas. Así expuesto, interviene D. Teodoro Sánchez, del grupo de Agrupación Emergente de Independientes, para solicitar de D. Alfredo Madros Sáenz, presidente de la Comisión de Agricultura, una explicación por memorizada de la distribución presupuestaria de la subvención, pues según sus palabras, no se desprende de la lectura del expediente en que va a consistir el destino del presupuesto de cada uno de los concejos. Como la palabra D. Alfredo Madros Sáenz, y comienza mostrando en asamblea por las intervenciones anteriores, pues, según explica, esta subvención tiene precedente, ya que en el año 1983 el Sr. M. expusieron aprobo una agenda similar a la Unión de Países Agrícolas, no para la propia subvención, sino, como sucede en este caso, para la celebración de cursos de formación agraria y divulgación de nuevas técnicas de las que, - prosigue el Sr. Madros - tan necesitados está el sector agrario de la Isla. Los cursos los impartían especialistas del área de Extensión Agraria y Escuela de Capacitación y Empleo, sin que existiera entre ellos y la D.G.B. Una más vinculación que está estableciendo a la hora de darlos los concejos. La Agrupación estimó la necesidad de que los cursos se impartieran y valoración positivamente la oferta que se debate, más que teniendo en cuenta el precedente de años anteriores y el interés alcanzado entre los agricultores. Le valió, asimismo, en la Comisión de Agricultura, el hecho de que se propusiera una programación a lo largo de todo el año y cubriendo todas las horas de la Isla, por lo que se consideró que no era una subvención puntual sino un curso intelectual de labor prolongada durante todo un año para un programa de ese tipo, la ayuda que se propone no debe ser otorgada sucesiva. No se trata de subvenciones a un sindicato sino la labor de divulgación y formación agraria de tipo eminentemente técnico. Mea cibus, además, la única oferta de este alcance que se ha presentado ante el Concejo por lo que el Sr. Madros manifiesta públicamente.

te la felicitación a la S. E. U. S. E. por su iniciativa.

A Arturo Escudé, del Grupo Popular, solicito varias aclaraciones en la misma línea que D. Roberto Ramírez. En primer lugar, es preciso que se haga en información sobre cursos se limitara a que un profesor cada día y determinando se desplaza al municipio durante un periodo de cinco o seis días y da unas charlas técnicas. Además, existe el Seminario de Lecturas de Capatzen que imparte esos cursos y en los folios. Por otra parte la Comunidad Autónoma dispone, en base a las transferencias, además al Sr. Escudé, de un equipo de técnicos para ofrecer tales servicios. Por todo ello propondrá el destino de los más de cien mil pesetas que se propone por curso y propone que el asunto quede sobre la Mesa y se pase un informe detallado a los grupos políticos sobre las condiciones de impartición, profesores y presupuestos de cada curso, incluyendo la necesidad de que los cursos se realicen. Don Alfredo Mederos solicita que no se trate de un sólo profesor sino de un equipo de técnicos que no folios sino los gastos de desplazamiento. En el expediente continúa con la Memoria donde se detallan las condiciones de cada curso.

Don Lorenzo Doroteo García, del Grupo Popular, expresa que los cursos no se impartan en combinación con los Ayuntamientos. Hay que tener en contacto con Asociaciones de Vecinos y que la actividad no llegue analizada por los Ayuntamientos.

En las intervenciones se acuerda dejar el asunto sobre la mesa y tratarlo en un próximo pleno previo análisis de los informes emitidos.

27.- Visto el expediente tramitado para la adjudicación, por concurso-abierto, de los obras de "Regularización Vertical de la Red Saneadora"; y

Resultando que convocando el correspondiente Concurso-abierto, con un tipo de licitación de 10.634.735 pesetas, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia num. 134, de 9 de noviembre del pasado año y en el Boletín Oficial del Estado num. 3 de 4 de enero de los corrientes.

Resultando que han concurrido a dicha licitación las empresas: "Somari Espartero, S. A."; "Dobragamiento y Regularización, S. A."; "La



nes Españolas, S.A.; "Diez y Cía, S.A."; "Norte Industrial, S.A., S.A."; "D. Carmelo Caudevilla Lorente (Hidrovolbras)"; "Fertilizaciones Sostijo, S.A." y "Fertilizaciones Villas, S.A.

Resultando que todas las Empresas fueron admitidas a la segunda fase de la licitación por reunir los requisitos exigidos en el correspondiente Pliego de Condiciones, siendo sus respectivos ofertas económicas las siguientes:

"Somari Española, S.A.", por un importe de 4.999.000 pesetas.

"Fertilizaciones y Sertilizaciones, S.A.", por un importe de 8.500.000 pesetas.

"Somar Española, S.A.", por un importe de 8.525.000 pesetas.

"Diez y Cía, S.A.", por un importe de 8.402.376 pesetas.

"Norte Industrial, S.A.", por un importe de 9.775.000 pesetas.

"Hidrovolbras" (Carmelo Caudevilla Lorente), por un importe de 8.596.727 pesetas.

"Fertilizaciones Sostijo, S.A.", por un importe de 8.794.830 pesetas.

"Fertilizaciones Villas, S.A.", por un importe de 10.494.000 pesetas.

Resultando que los mencionados obras han sido adjudicadas provisionalmente por la Mesa de contratación a favor de la Empresa "Somari Española, S.A.", por ser la oferta más económica.

Considerando que, habida cuenta que la baja ofertada por la Empresa "Somari Española, S.A." excede del 10% del tipo de licitación, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Pliego de Condiciones, exigir a la Empresa adjudicataria, una fianza complementaria, además de la definitiva.

Considerando que, en la tramitación de expediente se han observado los preceptos de aplicación.

Todo ello acuerda por unanimidad lo siguiente:

10.- Declarar la validez de los hitos.

29.- Adjudicar definitivamente a la empresa "Somari Esports, S.L." la ejecución de las obras por la cantidad de siete millones novecientos noventa y nueve mil pesetas (7.999.000:)

30.- fijar la fianza definitiva en cuarenta y cinco mil trescientos noventa y nueve mil pesetas (425.390:), y una complementaria de quinientos noventa y nueve mil ochocientos y siete pesetas (524.087:).

40.- Devolver a los licitadores no adjudicatarios la documentación presentada, con excepción de las ofertas económicas, autorizando la cancelación de los respectivos garantías provisionales.

38.- Visto el expediente instruido para la ejecución de la obra de "Pasadizo y Sanimutación de la vía del Callejón" en Saonja, - incluida, como obra municipal, en el Plan Municipal de Obras y Servicios de 1983, y

Resultando que, previos los correspondientes trámites, este la hizo adjudicar el 29 de abril de 1983, la ejecución de las mencionadas obras a la empresa "Mojas y Rodríguez, S.L." por la cantidad de 2.768.054: pesetas.

Resultando que, a pesar de constar en el expediente certificaciones de disponibilidad de terrenos, como consecuencia de la compra hecha del replanteo quedó suspendida la iniciación de los trabajos por no disponerse de los terrenos comprendidos entre los perfiles 11, 12, 13 y 14, según consta en la correspondiente acta de 10 de marzo de 1983.

Resultando que no se llevó a cabo, por parte del Ayuntamiento, modificación del Proyecto o la disposición de los bienes afectos, caso que en sesión de 16 de septiembre de 1983 la Corporación municipal informó favorablemente la rescisión del contrato con la empresa adjudicataria, que había solicitado la resolución del mismo, e interés al propio tiempo que se proceda a una nueva licitación con nuevo presupuesto, pero sin remitir proyectos modificados alguno.

Resultando que, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se le interesó al citada Ayuntamiento que o bien remitiera el correspondiente Proyecto modificado o la documentación



terán acreditativa de haberse cubierto los apuntes obstáculos o, en su defecto, los datos suficientes para dar de alta en dicho Plan una nueva obra y así no perder las consignaciones presupuestarias, pronunciándose el Ayuntamiento, en sesión de 20 de enero pasado, en el sentido de que se le excomiende la ejecución de la expresada obra.

Considerando que la empresa adjudicataria tiene derecho a la resolución de contrato al haber quedado suspendido el inicio de los trabajos por plazo superior a seis meses, desde el acto de comprobación del expediente, en haberse dictado la resolución oportuna, en su caso, a lo previsto en la letra f del artículo 127 del Reglamento General de Contratos.

Considerando que la contratación y ejecución de los obras divididas en los Planos de Obras y Servicios quedan ser objeto de delegación y paros de los Ayuntamientos que lo solicitan de una manera con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio por el que se regula el régimen de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

En su consecuencia, se acuerda:

1º.- La resolución de contrato de ejecución de las obras de "Pasante y Parimentación de la vía del Callejón", por causa no imputable a la empresa adjudicataria "Mojás y Rodríguez, S.L.", autorizando la cancelación de la garantía definitiva por importe de ciento diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho pesetas (119.948'00), de que consta el Pago correspondiente al M/I número 4.303 de 14 de noviembre de 1982.

2º.- Delegar al Ayuntamiento de Tacina las facultades para la contratación y ejecución del indicado Proyecto, con arreglo al régimen de régimen financiero:

- Subvención Estatal.- Setecientos treinta y seis mil seiscientos diecinueve pesetas (736.119'00).

- Fondos Municipales.- Dos millones doscientos treinta y dos mil quinientos setenta y cuatro pesetas (2.232.574'00)

- Estatal.- Dos millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y tres pesetas (2.968.650'00)

3º.- Hacer el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Miniera sobre propuesta dando un plazo a los Ayuntamientos para que remitan la correspondiente documentación para los obras incluidos en el

Plan de Obras y Servicios de 1984, se acuerda que, con la finalidad de poder cumplir los plazos establecidos en el Real Decreto 1693/1981, regulador de los Planes Municipales de Obras y Servicios, de interés de los Ayuntamientos, a efectos que remitan la totalidad de la documentación requerida para la contratación de las obras antes del día 15 del próximo mes de abril, habida cuenta de que las obras deben contratarse en el plazo de dos meses a partir de la fecha de concesión de los préstamos del Banco de Crédito Local de España, ya cobrados, y emitidos que de manera apresurada en los últimos días del ejercicio económico se contrató y el gasto se efectúa en ejercicios posteriores a aquel en que finalizan los trabajos, con el perjuicio para los intereses públicos al estar inutilizándose los créditos.

Financiación Inmobiliaria.

30. Vista comunicación de los Alcaldes - Presidentes de los Ayuntamientos de Casarubi, La Matanza, Los Pozos, Los Guanchos, Los Juncos de La Piedad e Iruya de Los Vinos, propiciados a esta Corporación - participada en la creación de una empresa constructora, bajo la forma de Sociedad Anónima, en participación de capital privado en una proporción aproximada al 50 por ciento, previo informe de Secretaría y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Económica, el Pleno acuerda manifestar a los Alcaldes afectados, que esta Comisión de Hacienda y Económica de Casarubi, no puede adoptar una decisión posterior respecto a su participación en la Sociedad a crear, ya que el artículo que se ha presentado tiene una serie de deficiencias importantes, entre las que se encuentran la no medición de los efectos que la constitución de esta Empresa Mixta, podría tener en los Seguros y Medicinas Empresas, que actúan en el sector de la construcción, de especial importancia en la obtención de empleos.

31. Vista comunicación de la teniente Mayor Municipal Srta. María del Perdomo de Santa Cruz de Tenerife relativa al finiquito materia Social, número E-57.459, propiedad de esta Corporación Local, emitido en uso de dicha Corporación, y que prestaba servicios en el Hospital Psiquiátrico y que en la actualidad se encuentra inutilizado, sin uso alguno, por lo que propone su enajenación, previo informe del Ingeniero Social.



tural y de conveniencia con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Perm acuerda enajenas el relicto R.F. 59.459, en comisaría, por un importe de noventa mil pesetas (10.000.), siendo los gastos de publicación y transmisión por cuenta de adquisición.

23. - Vistaación de Plomo. Sr. Presidente, D. José Leguina de noll, sobre la expresión de tasas por visitas efectuadas al Museo Insular de Ciencias Naturales previo impreso de Secretaría y de Interservicio de Sondeo y de conveniencia con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Perm acuerda, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación modificar la Ordenanza Social que regula los derechos o tasas por visitas a Museos de la Corporación, ajustándose a la normativa estatal existente al respecto, de forma que la entrada sea libre y gratuita para todos los españoles, previa acreditación de su personalidad, quedando redactado el texto de la Ordenanza de la siguiente forma:

Ordenanza Social que regula los derechos por visitas a Museos de la Corporación.

Naturalización, Objeto y Fundamento.

Artículo 1.º.

1.º. - En uso de las facultades concedidas por el apartado c) del artículo 130, el b) del artículo 135 y los apartados h) y j) del artículo 139, todos del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, el Consejo Insular de Tenerife establece los derechos por visitas a los Museos de Ciencias Naturales, Arqueológicas y cualesquier otros que se cree por la Corporación de naturaleza análoga a los anteriores.

2.º. - Para objeto de esta asociación, la visita de los asociados Museos.

Obligación de Contribuir

Artículo 2.º.

1. - Hechos imposibles. - Están determinados por la utilidad de los bienes de dominio público enumerados en el número 2.º del artículo anterior, y la obligación de contribuir nace desde que tal utilidad se impute mediante la entrada o visita de sus instalaciones.

2. - Sujeto pasivo. - Están obligados al pago; las personas -

usuarios de los repintados bienes.

3.- No obstante lo anterior, la entidad a los Museos depositarios de la Ley, propiciará con el libre y gratuito para todos los exposiciones, previa acreditación de su personalidad.

Base de Girona.

Artículo 32.

Se tomará como base de la presente exposición el número de personas que efectúen los visitas.

Campos.

Artículo 42.

La tarifa a aplicar será la siguiente:

- a) Por visita personal. 25.- Ptas.
- b) Por visita personal de estudiantes hasta 18 años. 15.- "
- c) Para grupos de Lectores Escolares, - acompañados de profesores, por cada alum. ms. 5.- "

Normas de Gestión.

Artículo 52.

1.- La exposición se considerará inaugurada simultáneamente a la utilización de los bienes objeto de esta Ordenanza y los costes se recaudará en el momento de entrar al recinto general o a los específicos.

2.- Los Directores de los Museos recibirán cada mes de la Depositaria de Fondos los talonarios de entradas correspondientes para cubrir las necesidades de los Museos en dichos períodos de tiempo. Mensualmente harán liquidación a la Depositaria, con impreso por datos al Sr. Depositario de las cantidades recaudadas durante el mes.

Artículo 62.

Los Directores de Lectores Docentes interesados en la obtención de la tarifa colectiva establecida en el apartado c) del artículo 42.- anterior, lo solicitarán de la Dirección de Museos correspondiente con antelación mínima de tres días, con indicación del número de visitantes, curso y centro a que pertenece, al objeto de una mejor programación.



Impresiones y Sanciones Tributarias.

Artículo 7º.

Se reputarán impresiones los actos de incumplimiento por parte de los usuarios de las Normas interiores de los Museos ocupados al público.

Artículo 8º.

Constituyen defraudación, los actos u omisiones de los obligados a contribuir, con propósito de eludir el pago, o de obtener las tasas reducidas sin reunir las circunstancias exigidas.

Artículo 9º.

1.- Las impresiones tributarias serán castigadas con multas de 100 a 500 pesetas por cada impresión.

2.- Las defraudaciones serán castigadas con multas de duplicado de la cuota de cada de percibir.

3.- La impresión de sanciones no impedirá en ningún caso la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

Disposición Final.

El acuerdo de impresión de esta ordenación fue tomado y en Ordenanza aprobada por la Corporación el 12 de septiembre de 1980. Comenzará a regir el día de su aprobación definitiva.

Asimismo se acuerda que si no se presentaran reclamaciones durante el período de oposición al público, quede definitivamente aprobada la modificación de la presente Ordenanza.

33.- Vista distinta de la Comisión de Hacienda y Economía relativo a la utilización de préstamos concedidos por el Banco de Crédito Local de España para la adquisición de suelo con el fin de formar un patrimonio insular, a petición del Comisario D. Guillermo Quiros Baulé (Añ), el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

34.- Vista acuerdo del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz de fecha 27 de enero de 1984, relativo a la cesión de terrenos de el Parque de Ceasos, prestado con finalidad al Proyecto de Comercio aprobado por acuerdo de este Excmo. Cabildo de fecha 31 de enero de 1984, e inter pretando que equivale a la aprobación de los presupuestos municipales, el Pleno de este Cabildo en las facultades de autorización de obras y en

la prestación de conformidad a las recomendaciones de uso, que se pide en
 por el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en los cláusulas IV,
 b) y VI del Convenio, y que debe concederse en el plazo de dos meses,
 previo informe de Secretaría y de conformidad con lo dictaminado por
 la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda quedar con-
 terado y aceptar que el silencio de esta disposición en la expedición
 de tales autorizaciones, previstas en los cláusulas IV, b) y VI del Con-
 venio, equivalga a la aprobación de las propuestas municipales.

35.- Vista liquidación de los Presupuestos Ordinarios y
 de Inversiones del ejercicio 1983, de conformidad con lo dictaminado
 por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar
 las referidas liquidaciones que arrojan los siguientes resultados:

A.- Presupuestos Ordinarios.

Existencia en Caja en 31-12-83	95.580.687
Pendiente de cobro (corriente)	1.771.337.141.
Tal. cob. (Resultos)	652.193.076- 3.423.430.217.
	Suma. 2.519.010.904.
Pendiente de pago (Corriente)	1.226.892.069
Tal. cob. (Resultos)	561.672.301 1.788.564.370
	<u>Superavit 730.446.534</u>

Comprobación.

Derechos liquidados	11.595.064.974.-
Obligaciones liquidadas	<u>10.864.618.440.-</u>
	Igual al Superavit 730.446.534.-

En ejecución de lo dispuesto en el Artículo 17 del Real De-
 creto 11/1979, el "superavit" apto para transferencias es el que a continua-
 ción se detalla:

Existencia en Caja en 31-12-83	95.580.687.-
Pendiente de cobro (corriente)	<u>1.471.237.141.-</u>
	Suma 1.866.817.828.
Pendiente de pago (Cobros).	<u>1.788.564.370</u>
	<u>Superavit 78.253.458</u>

De igual manera el pendiente de cobro procedente de Resultos, se
 incorporará paulatinamente al "superavit" apto para transferencias.



B. Presupuestos de Ingresos.

Conservación en Caja de 31-12-83.	757.574.718
Reservado de colar en igual fecha.	<u>2.768.957.850</u>
Luz	3.520.572.608
Reservado de Pozos	<u>3.543.862.389</u>
Superavit	<u>170.710.219</u>

Comprobación.

Derechos liquidados	5.499.323.958
Obligaciones liquidadas	<u>5.328.613.639</u>

Igual a Superavit Pto. 170.710.219

En la adopción de este acuerdo, interviene D. Arturo Escudé.

Loroff (G.P.D.F. y L.), reiterando aclaración respecto a determinadas pro. todas cuya liquidación se propone, por existir importantes diferencias sobre los presupuestos de ingresos en determinados conceptos de Gastos y la liquidación, y que pesan fuertemente sobre la Economía de la Corporación.

D. Estanislao González Alayón (S.F.O.) señala que la diferencia a que se hace referencia es la de tasas de hospitalarias, fundamentalmente y la causa de la diferencia actual que se encuentra en la no firma de la cláusula de revisión de Comarcas con el S. Malab, en los últimos años, que actualmente se están revisando y que llevan implícito el crecimiento porcentual cada año, en se propone, por ello la eliminación de esas cantidades, y en el momento en que se firmen las cláusulas y se ingresen los cantidades que correspondan, se introducirán al cómputo de esos resultados.

D. Arturo Escudé Loroff insiste en que hay ciertos de millares de diferencia entre los presupuestos y la liquidación.

D. Estanislao González Alayón, Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía actualiza en el control de que la diferencia entre los previstos y la liquidación se encuentra en los dividendos, de los cuales se descuentan las cantidades previstas de aumento para el S. Malab y a que se disminuyen las provisiones en base al 85 por ciento del nivel de ocupación y llegó sólo al 80 por ciento durante el año 1983, con la consiguiente repercusión económica.

D. Arturo Escudé Loroff, pregunta que si la cantidad que figura como liquidada, no está realmente liquidada, porque estamos pecu-

diculos de comisiones con el Simulad, con respecto a su monto.

El Sr. Antonelli, interino, D. Fernando Mayans Sover, interino para decir que los ingresos no realidades, que ascendieron a más de 255 millones de pesetas, se debe a que hubo unas previsiones de ocupación del 86 por ciento y no se cubrieron, entre otros factores, por otros de la planta nueva y pequeñas crisis de hospitalización de enfermos del Simulad, ya resuelto, y en cuanto a los oncecientos millones pendientes de cobro puede deberse a que las tasas de monicordo y diriguere los ingresos en enero y febrero, y a que las tasas de ambulancias se hicieron como trabajo, habiéndose ingresado Simulad, en febrero, y, asimismo, porque la contratación de ingresos no se hace todo en marzo a lo que pagara, como en atención a lo que cuencos que debe pagar, y que a lo mejor posterior, más hay que dar de baja en años sucesivos, por fallidos, pero en principio se con tiene lo óptimo.

D. Arturo Escobar, Leroff, pregunta si las contribuciones que pagaron en la liquidación es la previsión del Contable, de posibles ingresos por tasas del Organismo de Gestión, no se corresponden con las amortizaciones que el Simulad tiene en su contabilidad como deuda a esta Compañía.

El Sr. Interinter, D. Fernando Mayans Sover, contesta que el Simulad no paga comercialmente lo que pensamos que debe pagar, pero hay un hecho también y es que Simulad tiene un compromiso de revisión presupuestal del precio de estacion, que no cumple, no es el ejercicio presupuestal, sino más adelante y este año no tenemos todavía la revisión.

El Comisero D. Santiago Pérez, Jorin, C.F.O.B., Presidente del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficentísimos, realiza aclaraciones sobre el tema en el sentido de que los ingresos presupuestados con previsible, que se calculan con los criterios, uno con un nivel de ocupación previsto, y otro con un nivel de contra prestación de los servicios recibidos, que se piensa en relación con la evolución de las relaciones jurídicas entre el Simulad y esta Compañía, y esa previsión no ha sido imputada por que las contribuciones que ha pagado dicho Organismo corresponden a las tarifas para Hospitales del nivel 4,3 vigentes en el año 1981, y en el año 1983, en el mes de junio, por Q-



del Ministerial se aprobó el aumento de los tarifas de 1981, para el ejercicio de 1982, que eran de 8 por ciento, y queda por aprobarse aún las tarifas para 1983, en las que hay que partir de las de 1981, incrementadas en el 8 por ciento de 1982, y sobre la base de estos datos se hace el presupuesto de ingre-
 sos. Además de eso el índice de ocupación no se alcanza, entre otros por los rompes citados por el Sr. Intendente, y porque los directivos que -
 ocupan al máximo sus propios servicios afecta a la remisión de pacientes al Hospital, debiendo este aspecto fusionarse con la máxima fluidez, y es una de las razones que auspician la propuesta inicial de este Sr. para ver como evolucionara la llegada de pacientes a la Posada de Santarón y su derivación a otros Centros.

D. Arturo Escuder, Gerente en vaca de entienda, al que no se corresponde con el menor índice de ocupación un menor gasto pa-
 ralelo, que en alguna vez.

D. Santiago Pérez, Gerente, señala que teóricamente la me-
 nor ocupación debería traducirse en menores gastos, una disminución en sí mismo por que hay una serie de gastos que hay que re-
 ligar, aunque en este la ocupación prevista cumplida, pero a lo largo del ejercicio hay una serie de aumentos de gastos por diversos factores, como aumentos de precios y retribuciones, que se cubren sobre la base de aquellas economías o menores gastos, a través de los expedientes -
 de modificación de créditos.

D. Arturo Escuder, Gerente quiere expresar la preocupación de su Grupo, por que se presenta una liquidación de Presupuesto Or-
 dinario con un superavit neto de 78 millones de pesetas, pero a lo largo del año se ha estado informando que era superavit, y que los ingresos eran muy superiores a los previstos por el crecimiento de recaudación de arbitrios Simulacros, y resulta que habiendo mayores ingresos, al final se presenta un superavit que no se parece en nada a lo que te-
 ricamente debería de haber por esa mayor recaudación, y lo que influye más negativamente es el Organismo de Gestión de los Establecimientos Benejó-
 cos Santarón, y siendo una preocupación de su Grupo la que quiere hacer llegar a la liquidación, para tener en cuenta al hacer la previsión de gastos de 1984, descomponiendo de acuerdo ya el Presupuesto de dicho Or-

gano, que invade fuertemente en la capacidad económica de la Corporación, y quiere que se tenga en cuenta que según informes de la Secretaría Provincial de la Construcción, este Calchito ha invertido en 1983 un 26 por ciento menos en obras, que en 1982 y parece que estamos gastando los fondos de gastos corrientes y no en inversiones netas que quedara muy limitado, además de estar llegando al tope de la capacidad de endeudamiento, que supone unos catagés financieros de unos ochocientos millones de pesetas para este ejercicio de 1984, por lo que debemos estar preocupados y no hacer declaraciones triunfalistas.

Don Diego Vega, la Epde (R105) manifiesta que comparte plenamente la preocupación por la economía de la Corporación, y si se invierte un 26 por ciento menos que el anterior, al haberse tomado posesión esta Corporación en el mes de mayo, no se sabe, en este momento, si la menor inversión fue en el primer o segundo semestre del pasado ejercicio.

36.- Vista sentencia 0219 de la Audiencia Territorial de Canarias, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por esta Corporación contra el Decreto 22/1983 de 24 de enero, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria y financiera, sentencia que amela dicho decreto por no ser conforme a Derecho, si bien no accede al pedimento de que se entraguen las cantidades que proceden de la recaudación de los Arbitrios Simulados, bnyque estos destinados a fines distintos de los legalmente previstos y cuya cuantía sería objeto de ejecución de contención, y visto que por el Gobierno Autónomo de Canarias se ha interpuesto apelación contra la sentencia, ante el Tribunal Supremo, previo distancie de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda, quedas enterado de la sentencia, de ejecución, y personarse ante el Tribunal Supremo, adhiriéndose a la apelación, a cuyo fin se arbitraré de la Abogacía del Estado, la representación de esta Corporación en el recurso de apelación.

37.- Vista proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 63.611.500 pesetas para la ejecución de obras incluidos en el Plan Adicional de Obras y Servicios de 1983, y visto que ya se han cumplido todos los trámites necesarios para la aproba



ción definitiva del mismo, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por el voto favorable de todos los Dres. Concejales asistentes, que promueve mayoría absoluta legal, acuerda aprobar definitivamente el Proyecto de Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un parte de crédito y dos millones cincocientos once mil quinientos pesetas (62.511.500.) para la financiación de Plan Quinquenal de Obras y Servicios de 1983. Asimismo, se acuerda facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de correspondiente documento administrativo de formalización.

38.- Visto expediente tramitado para concertar con la Caja General de Ahorro una operación de crédito por un parte de trescientos cincuenta millones de pesetas, para niveles el Presupuesto de Inversiones de 1982, y, en parte, el Presupuesto de Inversiones de 1983, y visto resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda autorizando a concertar tal operación, desgrahada en dos créditos de ciento cincuenta millones de pesetas cada uno, y con la condición que deben consignar en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago de los intereses y amortización de esta operación de crédito, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno por el voto favorable de todos los Dres. Concejales asistentes, que promueve mayoría absoluta legal, acuerda aprobar definitivamente la operación de crédito por un parte de trescientos millones de pesetas (300.000.000.) con la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, muy determinados Caja General de Ahorros para niveles el Presupuesto de Inversiones de 1982 y financiar, en parte, el Presupuesto de Inversiones del ejercicio 1983. Asimismo, se acuerda facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del correspondiente documento de formalización.

39.- Visto oficio de la Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Espectáculos del Gobierno Autónomo de Canarias, señalando que es necesario que, con total urgencia, se busque solución para la normal y adecuada actividad del Hotel Jersey de este Hospital, pues, dada la situación actual, incluso podría llegarse al cierre de los instalaciones, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y acuerdo de la Comisión de Gobierno, el Pleno acuerda quedar enterado

su escrito de referencia, que se trasladó a Centuria, arrendataria del Hotel, y colimita de la citada Comisera que impone de los distintos créditos existentes en el sector hotelero y turístico, que puedan servir de ayuda, para acometer las reformas necesarias.

En la adopción de este acuerdo intervinieron D. Salvador Sánchez (Atis), quien colimita que se le trasladó a Centuria de la Comisera por la Sr. Comisera.

El Sr. D. Presidente D. José Segura Calvell, manifiesta que Centuria tiene más de cinco escritos iguales, pero que de los dos firmados se le dará traslado de éste. Estamos en fase de estudio y el próximo día 27 de febrero se realizará una entrevista con el Presidente de Centuria, en orden a la liquidez de cobros. Adicionalmente un huelga de junio de 1985, va a tener lugar un acontecimiento importante, la inauguración de las instalaciones del Hotel de Antropología, ante el que el Sr. J. el Rey ha manifestado su intención de asistir, y al que previsiblemente pueden venir tres o cuatro Jefes de Estado; vaques de tipo internacional llevan al compromiso de que en esas fechas el Hotel Menrey oferte las instalaciones adecuadas a los relevantes personajes, en distintos ámbitos que asistirán, aunque no sólo por eso se vaya a reanudar el Hotel.

La Vista Opinio de D. Arturo Escudé Comif, Consejero del Grupo Popular de esta Corporación, que dice así:

"A finales del pasado verano el Sr. Presidente de la Corporación informó al Pleno de la misma sobre las conversaciones sostenidas con el Sr. Presidente de Centuria sobre la situación jurídica y económica de las relaciones entre dicha empresa y esta Corporación. Se informó igualmente, de manera destacada en que se encuentran las instalaciones del Hotel Menrey y de la necesidad imperiosa de acometer las obras de reforma del mismo.

Han transcurrido varios meses y las conclusiones del hotel se siguen determinando sin que esta Corporación adopte medidas sobre la reparación y modernización del hotel, ni sobre el futuro de la explotación del mismo, sin que, por otro lado permita controlar alguna vez como camión o realda por parte de Centuria por la actual explotación,



por estar en estos momentos sub-judice los reclamos contractuales con dicho establecimiento.

La inauguración en 1985 de las instalaciones del Instituto Astronómico hace prever la visita a nuestra capital de los más altos autoridades de diversos países, y ello hace desear que para tal evento el Hotel Newey haya cedido ya, restaurado y reacomodado, puesto que, si no, difícilmente se podrían alojar en nuestra capital dichas altas autoridades por causa de hotel adecuando a su categoría.

Por ello propongo al Sr. Sr. se adopten los siguientes acuerdos:

1º.- Que por la Comisión correspondiente se emita informe sobre la valoración de las obras necesarias para el reacomodamiento de las instalaciones del Hotel Newey propiamente, al mismo tiempo, entre los varios proyectos existentes, la evolución más idónea a los problemas que actualmente plantea el Hotel Newey.

2º.- Resolución del Contrato de explotación entre este Cabildo y la Compañía Continas.

3º.- Apertura al Concurso para la explotación de dicho hotel, o alternatively constitución de una Sociedad Mixta de explotación entre el Cabildo de Tenerife y los hoteleros de nuestra provincia a efectos de garantizar el mejor servicio y resultados de dichas instalaciones hoteleras.

El Sr. Sr. desea quedar enterado de la misma y que se una al expediente relativo a la reforma del Hotel Newey.

En adopción de este acuerdo interno el Ilustrísimo Sr. Presidente D. José Laguna Llanell (P.O.E.), para decir que este tema se remite a menudo, y se propone varias evoluciones como formación de una cooperativa de trabajadores y promotores en manos de la misma, o formación una Sociedad Mixta, como propone D. Carlos Escudal Arce, hacer un nuevo tipo de contrato, etc.; estamos en la fase oscura de las negociaciones, pero quiere que se resija en voluntad de poner todos los medios para que en el mes de mayo se ponga en marcha la restauración racionalmente planificada, e insiste en que no quiere que a esta hora se produzca el acuerdo lo que le pasó a la anterior, y de ahí que cualquier negociación

aria de memoria. Recuerda que el próximo día 27 se tendrá la reunión con Lentura, y que ha mantenido conversaciones con la Comunidad Autónoma, pero no parece que vaya a dar resultados. Se incorpora la Moción de orden del día y se seguirá trabajando de el tema.

D. Teodoro Sanchez Garcia (Ate) pregunta al Sr. Sr. Presidente, si el Cuhilido vale lo que realmente se quiere hacer con el Hotel Menezy.

El Sr. Sr. Presidente contesta que en un par de meses tendremos la idea exacta de lo que queremos hacer con el Hotel y se darán los primeros pasos de restauración, considerando proyectos alternativos cuando fueran necesarios.

D. Teodoro Sanchez Garcia, ante ello, dice que si no sería conveniente que, por ejemplo, la Comisión de Turismo con el Organismo que tiene adelante el tema.

D. Pascual Bayo Diaz (P.S.O.E.) manifiesta que no cree que crea la Comisión de Turismo el Organismo adecuado, pero quiere aportar un dato para el dossier, y es que en España hay actualmente dos empresas especializadas en temas de organización turística, Consultoras de la firma Martetua y Morrison and Howard, a las que podríamos dirigirnos para que estudien el tema.

D. Pascual Bayo Diaz (Ate) dice que a su juicio, es razonable lo propuesto por D. Teodoro Sanchez, pues, en perjuicio de poder dirigirnos a Empresas Consultoras, la Comisión de Turismo puede ir estudiando, si se debe dejar, seguir al Hotel como de cinco estrellas, o desdoblarlos en uno de tres y otro de cuatro estrellas, como parece que la Asociación turística valera, propuesto, y los demás aspectos relacionados con el tema.

El Sr. Sr. Presidente dice que se va a ocupar de este asunto toda la Comisión.

D. Arturo Escudé (Ate) pregunta al Sr. Sr. Presidente, manifiesta que habiendo tenido cuenta el asunto de la Comisión de Turismo el 16 de enero, no se explica como se ha mantenido en silencio tanto tiempo, sin haberse dado cuenta en el Pleno y Comisiones de Gobierno anteriores y además quiere puntualizar que hace ocho meses se mantuvieron las con-



conversaciones con el Presidente de Entenda, y entiendo que hoy un proceso lento
 de negociación, pero no con parte que estando de el mes de marzo, no se cesa
 cual es la posición de la Un. provincial al respecto, y estima que en ciertos
 días no se ocupa ni una necesidad de conciliación, de aspiraciones.
 cual puede ser la organización del Hotel, si conocer los planes y sea como
 sea el proyecto de reforma, y debemos ser conscientes que si seguimos con con
 negociaciones, no podremos su marcha, desde ahora, a los términos que esta-
 dar la futura organización del Hotel para que cubra las obras, no se podrá
 empezar antes de verano, y dichas obras son impostables y no se harán de
 tres o seis meses, de forma que a principios de 1985 estaremos en plena obra,
 siendo un tema que el grupo socialista, que tiene el Gobierno de la Un. pro-
 vincial, como mayoría minoritaria, tiene que compartir con las demas-
 fueras políticas, y que que este asunto se ha dejado en un poco por estas
 gentes de una reunión, pero se puede pactar con Entenda la resolución
 del contrato, y realizar las obras, que son de imprescindible y urgente rea-
 lización, y si no se pueden los proyectos y se retrasa y se pone en
 marcha dichas obras, será responsabilidad del grupo gobernante y del
 Gobierno de Tenerife, en suma, el que no está listo para el año 1985.

Comento.

11. Leída la propuesta de los Dns. Consejeros de este Con-
 sejo Insular, D. Bruno Llorente Delgado, del Grupo Socialis-
 ta, y D. Pascual Canis Peña, de la Organización Universitaria de Tenerife,
 dicta y vota el dictamen de la Comisión de Gobierno, tras las intervenciones
 que se detallan al final se acuerda la aprobación de la Memoria por unanimi-
 dad en todos sus términos, acordando, entre los organismos que ésta se apre-
 tado a) al Sr. D. que elabore aquellos como sigue:

"En el momento actual, los accesos de los puertos que cubren
 con la Autopista del Sur con los puertos de aquellas zonas, se encuentran
 en un estado deplorable por carecer de jardinería y en de deterioro, debido
 a la aridez del terreno y además por la dificultad que supone disponer
 de agua para su mantenimiento.

En noviembre de 1981 se concedió, por este Gobierno, al
 C. I. E. del Sur, la cantidad de 100.000 pesetas a que acordó el prece-
 dentes del proyecto de ajardinamiento de los accesos al puerto que una

la Antipistá con el Aeropuerto Prima Luján, para que éste se iniciere cargo de su ejecución.

Posteriormente se adquirió a la empresa Pascual y Buitel, por bajo la dirección y supervisión de Ingenieros de este Instituto Técnico Superior.

Se contó también con la colaboración de particulares (casos: mas de pintura, desmonte, etc.) para la realización de las obras.

Se emplearon especialmente especies autóctonas o endémicas que al no haberse planificado su mantenimiento están en riesgo de desaparición.

Desde la inauguración que tiene este acceso al Aeropuerto, por ser el pórtico de la Toba y el resto de los cultivos con los pueblos que colindan con la ciudad Antipistá hasta Santiago del Escondido, cobraba.

mas:

a) Se realice un estudio técnico y económico para este lote libre para las obras de ajardinamiento y embellecimiento de los alrededores en el que se tengan en cuenta las características climatológicas, edáficas, vegetación natural, criterios de distribución de las plantas, elección de especies, etc., prestando especial atención y con especial énfasis primordial a los jardines del enlace de la Antipistá con el Aeropuerto Escondido - Sur.

b) Que el estudio que se realice contemple también el mantenimiento de los jardines.

c) Solicitar la participación del Mapu Comunidad Autónoma, Lerma y Ayuntamientos afectados para contribuir a la ejecución de las obras.

d) Se se considerase que en los cultivos de la Antipistá del Norte con otros pueblos de la Toba, algunos de los jardines temporales se encontrasen en las condiciones adecuadas se extienda dichos estudios a los mismos.

Después la aprobación de la propuesta interviene D. Pizarro de Lerma para explicar la posible ayuda que el Mapu podría prestar en el objeto mencionado, al amparo de un decreto de 9 de diciembre de 1978, teniendo en cuenta que, en la actualidad, se realizan las -



obras de desarrollo de la cavatón. Lee, a confirmación, el artículo 10 del decreto que en su primer párrafo dice: "En el presupuesto de toda obra pública financiada por el Estado deberá figurar una partida equivalente al 1% de aquel con destino a realizar trabajos artísticos, de adorno, decoración o embellecimiento para conseguir la plena integración de la misma en su entorno natural". El artículo apartado prescribe que "si la financiación de la obra es asumida en su totalidad por el Estado el importe de la inclusión será del 1% de la dotación o subvención con que el Estado participa en su ejecución". El apartado tercero prevé una reserva de igual porcentaje en el presupuesto en el caso de ejecución y explotación por concesión administrativa. Cada lo expuesto, prescribe el Sr. Carrión, representa la base legal que respecto al Mopu constituye la propuesta.

Don Bruno Silvestre Delgado Galbrie, en virtud de Pleno la aprobación, por unanimidad, de la moción dada el interés general y de especial, desde el punto de vista turístico, que supone en su realización en la realidad.

D. José Vicente González Hernández, del Grupo Socialista, se refiere al mal estado de un talud entre el faro de San Sebastián y la Casapista Santa Cruz-La Laguna, cobrado en su día al Mopu, para la aprobación de ésta, y pide que esta suma se tenga en cuenta en la Moción aprobada. D. Santiago Sánchez, de Act, recuerda la necesaria participación del Sena en la tarea a emprender, en virtud del Decreto 616/83 que prevé específicamente su colaboración.

D. Diego Vega La Roche, que ejerce la Presidencia por ausencia momentánea del Sr. Laguna Abell, se compromete a enviar la correspondencia necesaria al Mopu para solicitar la inversión necesaria. Se advierte por que esta prohibición de embellecimiento de cruces y taludes se realice en el ámbito insular.

D. Carlos Torrado Croft, de Grupo Popular se refiere a una Moción, ya aprobada, respecto a la colaboración de comarcas limítrofes con el Sena que podría entenderse al caso a que se refiere la Moción que se debate. D. Diego Vega explica que el convenio ya suscrito con el Sena recoge toda la normativa existente así es.

mo aquella que se vaya operando.

12. - Se lee a continuación la siguiente Moción presentada por el Sr. Consejero D. Antonio Selino Dávila Lucía (Grupo Popular), sobre el Hospital de Niños:

"D. Antonio Selino Dávila Lucía, Consejero de este Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, tiene el honor de elevar a la superior consideración del Pleno, moción por la que se acuerde:

Reiterar la resolución del Plenario de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 29 de julio del pasado año 1983, por el que se aprobó el estudio de un nuevo convenio entre esta Corporación y la Asociación Amicitia de la Infancia, (Hospital de Niños), de fecha 11 de abril de 1979, autorizando en este caso a los representantes de este Ayuntamiento en el mencionado Centro, para que, con carácter urgente, efectúen los estudios, preparen los correspondientes que crean oportunos, y redacten el nuevo convenio, para su aprobación, por el Pleno de esta Corporación.

Dicha Moción se presenta en base, no sólo al acuerdo plenario de fecha 29 de julio del pasado año, como antes, porque dicho Ayuntamiento, que sigue manteniendo los principios benéficos de siempre, atraviesa una gravísima situación económica, que hace imprescindible la intervención y cooperación de este Ayuntamiento para evitar, en lo posible, su desaparición, dando así muestra, una vez más, de ese alto espíritu de solidaridad que le caracteriza, en defensa de una Institución tan arraigada y querida por todo el pueblo de Santa Cruz de Cádiz.

El citado Consejero defiende la moción, manifestando lo siguiente: "Sr. Presidente; Sr. Consejeros: Cuando presenté la moción que hoy se discute en este Pleno, estaba seguro de que la totalidad de ustedes querían y quieren lo mejor para el Hospital de Niños. Por ello, en dicha Moción, he reiterado el acuerdo plenario de 29 de julio del pasado año 1983, donde había que preparar un nuevo convenio con dicho Centro benéfico, por los estudios y acciones que se creían oportunos. Se han recibido una serie de cheques, tres o copias de autógrafos, datos informativos de la situación econó-



mira, personal, servicios, consultas, conciertos establecidos, movimientos de enfermos, preseos puestos etc., pero requiere una intervención y cooperación de este Cabildo, armonizando y coordinando todos los factores, para llegar de definitiva a personas de mero comercio, ya que el antiguo, de fecha 11 de abril de 1979, en ningún caso ha tenido vigencia.

El avance de la técnica hospitalaria, la complejidad de los servicios oncológicos y el nivel asistencial que se exige actualmente, de facultades de primer nivel que dicha Institución pueda desarrollar todas esas actividades a nivel deseable, mucho más cuando su rentabilidad económica es gravísima, y por tanto, hay que buscar fórmulas de gestión impropia y coordinada de propios Hospitales de Niños con este Cabildo.

Aunque el historial de Hospitales de Niños es bien conocido de todos, por su buen quehacer de feroces de nuestra infancia, se hace preciso, para un mejor conocimiento, recordar, aunque sea someramente, su historia.

El origen del Hospital de Niños, se debe a la iniciativa del Dr. D. Diego Góngora y Castro. Por primera vez expuso su idea en un discurso pronunciado el día 26 de julio del año 1899, en el Gabinete Instructivo.

Después de la buena acogida que tuvo la idea y con el fin de emprender una activa propaganda se asoció con D. Patricio Costero, muy Director del Diario de Tenerife y Presidente por aquella época del "Gabinete Instructivo", y con D. Angel Llorca.

Fue fundado finalmente dicho Hospital de Niños, en el año 1909, por el mencionado Dr. Góngora, con la colaboración de un grupo de personas, entre las que hay que destacar por su entusiasta participación, a D^{ca} Carmen Mauterverde de Hermiller, instalándose en una pequeña casa con el colar que le rodeaba cedido por el Cabildo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el propio lugar que hoy ocupa.

Todas aquellas cosas, se unían de su fundación y asociados por hombres típicos, animados de un culto caritativo y entusiasta, pero sobre todo con la colaboración profesional desinteresada

de varios Médicos, lograron que aquel Centro Sanitario Infantil llegara a la realidad actual de Nuestro Hospital.

Se hizo preciso modificar aquellos pequeños casos y salas con diversas ampliaciones, que se realizaron por dominicos. La primera en el año 1937; una segunda, en el año 1950, y así muchas más hasta llegar a la última ampliación en el año 1982, en que se creó la Sala de Infecciones, con la aportación de culeta y cines por cuenta del presupuesto a cargo de la Seguridad Social, y el resto del reequipamiento por cuenta, por las aportaciones particulares y festivas que organiza- ban las hermanas y sociedades benéficas, lográndose de esta manera, al actual edificio sito en la Calle Carmen Mantecado de este Hospital.

En principio se lograron completas doce camas enfermas. Posteriormente y con el esfuerzo de aquellos fundadores y acreedores, fue incrementándose su número hasta llegar en el año 1936 a cincuenta y dos camas. En el año 1953, a treinta y dos, hasta veinte, en diversas etapas, el actual número de veinte reequipadas. Al mismo tiempo se le fue dotando de mobiliario y utensilios, así como de los demás servicios para una atención sanitaria. En la actualidad son los siguientes:

- Servicio de Pediatría de 1^{ra}, 2^{da} Infancia y lactantes.
- Servicio de Cirugía y quemados.
- Servicio de Infecciones y aislamiento.
- Servicio de Laboratorio de análisis clínicos.
- Servicio de Transfusiones.
- Servicio de Quirófano.
- Servicio central de archivo de historias clínicas.
- Servicio de urgencias y consultas externas (las 24 horas del día).
- Consultorio mantiene un servicio de consultas externas, con una frecuencia de dos veces por semana, en las siguientes especialidades:
- Oftalmología.
- Otorrinolaringología.
- Alergología.



- Cirugía.

Lo bien en sus comienzos dicho Centro Sanitario que actual-
do con la colaboración de estudiantes de varias generaciones de Médicos, los
cercinas amplias y con personal adscrito, hicieron necesarios -
contar con personal, en tanto en la actualidad, como figura de pla-
tilla, ciento dos y colaboradores, quinientos.

Asimismo, cuenta dicho Hospital de Niños, con la co-
laboración de una Profesora de E. J. B., para que los niños hospitali-
zados puedan recibir clases.

El pasado año de 1983, se realizaron 35.524 consultas,
y hubo 16.669 niños hospitalizados, datos todos estos que ponen de ma-
nifiesto la importancia y función que ha alcanzado el mencionado
Centro.

En cuanto al movimiento del presupuesto de año 1983, hemos
de decir, y según datos suministrados por el propio Centro, que por mi-
nistración, Seguridad Social, manutención, medicamentos, material de curas,
queroseno, material quirúrgico, mobiliario, oxígeno y gases especiales,
agua y electricidad, obras e instalaciones (mantenimiento) gastos de linc.
pape, teléfono y comunicaciones, gastos de administración, gastos de holo-
ración, Pape X, liquidación de facturas impagadas, tributación y otras
tasas, asciende un total de gastos de 173.181.593'69 pesetas, y los ingresos
por los servicios de hospitalización, servicios de hospitalización por ómea-
lud, servicios de hospitalización de organismos, servicios de consultas, res-
puestas de análisis, servicios de exámenes clínicos, radiaciones de or-
ganismos, donaciones y festivales, otros protectores e intereses y comisio-
nes, en un total de 141.446.298'25 pesetas, (diferencia déficit de pesetas
31.736.295'44, a.e.u.o.), alcanzando la nómina de personal de - -
73.20 por ciento del total del presupuesto de gastos, y los condona-
ciones por facturas impagadas, la de 8,54%, adeudando cantidades a la
Seguridad Social y atrasos al personal por aumento de la tabla salarial
acordados en Convenio Colectivo.

Para evitar que una institución de carácter tan singular
y única, que tanto y tan caritativos servicios ha prestado, y presta a
la infancia del pueblo de Tenerife, así como por ser un Centro especial.

ros, con un cuerpo de profesionales altamente calificados, tanto en el ospección médica como en su personal auxiliar, en número de camas y otras. tigua situación, debemos, con la colaboración de todos y principalmente de este Cabildo, poner remedio a tan grave situación.

No se debe permitir que nuestro Hospital de Niños desaparezca. El amor y cariño de todos el pueblo de Cuenca así lo demanda, y por ello, solicitó a todos los compañeros de esta Corporación, sin distinción de matricas de inmigración abarcando la aprobación de la moción presentada, para poner, con carácter urgente, en práctica, las fórmulas más adecuadas que lleven a nuestros queridos Lectores Infantiles al lugar que por su trayectoria y desarrollo le ha correspondido y corresponde.

Interviene D. Melchor Simón Pérez (C.F.C.) quien manifiesta que todos queremos lo mejor para el Hospital de Niños, diciéndole además que es un tema que cubren cierta complejidad y que debe existir una retrovisión conjunta coordinada. Hay una duplicidad de comisiones, una que debe ser adelantada antes de resolver la situación crítica y económica que atraviesa el Hospital de Niños.

D. Leandro Sánchez García (C.A.) propone que el acuerdo debe quedar en la Mesa hasta conocer el estudio que sobre el tema está realizando D^a Beatriz Sajaols Sánchez.

Interviene a continuación D. Santiago Pérez García (C.F.C.), Presidente del Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios del Concelestrismo Local, quien alude al convenio suscrito entre esta Corporación y el Hospital de Niños que no se ha cumplido por distintas causas, estimando que en este problema debe intervenir los efectos públicos y por parte del Cabildo debe ser el Consejo de Administración, estimando que después de un estudio concienzudo sobre el tema de lo que se propone, teniendo en cuenta la estructura de la Comisión, la forma de integrar y resolver el futuro del Hospital de Niños.

D. Gaspar Sierra Seminario (C.F.C.) manifiesta que interviene una vez oídas las manifestaciones de sus compañeros, basándose en motivos profesionales para exponer sus criterios, incluíendo que a la fecha que ha hecho el Sr. Dávila, había que acordar que en la Isla existieran más de 200 camas pediátricas, suficientes para atender la pe-



tutogía pediátrica. Entiendo por ello que el Cabildo, según su criterio personal, no debería asumir obligaciones de este tipo, ni, en su caso, el finis-torio de Sanidad y Consumo.

Interviene de nuevo el Sr. Dávila Sicilia, en defensa de su Moción, la que es apoyada por D. Arlindo Escobar Corti, de C.P., el cual se sus manifiestaciones, aludió al estrobo que está realizando D^o Beatriz Sagar de Sandoval, interviniendo ésta para pedir al Pleno celebrar una sesión extraordinaria para tratar de una convenio completa para subsanar la retrocesión del Hospital de Niños.

Habla de nuevo D. Melchor Niñez, quien estima que la caridad, en su caso, está en manos de Instituciones Benéficas, existiendo como permite para el estrobo del tema, racionalizar el gasto y el exceso de gastos de camos pediátricos.

El Sr. Dávila Sicilia propone una alternativa a la Moción del Sr. Dávila Sicilia, consistente en que las relaciones Cabildo y Hospital de Niños, pasen a estrobo del Órgano de Gestión de los Establecimientos Pédagogico-Sanitarios, se unirá de los dos representantes de la Corporación en el estrobo, los que elevarán una propuesta al Pleno.

A continuación se somete a votación la Moción del Sr. Dávila Sicilia que obtiene el siguiente resultado: 13 votos a favor (C.P. y A.I.); 14 votos en contra (P.P.O.S. y U.P.S.).

Igualmente se vota la propuesta alternativa del Sr. Dávila Sicilia, la que obtiene el siguiente resultado: 14 votos a favor (P.P.O.S.) y (U.P.S.); 6 votos en contra (A.I.) y 7 abstenciones (C.P., P.D.P. y U.L.).

Concluida la votación, el Sr. Dávila Sicilia pide la palabra, indicando que a la vista de la propuesta socialista de que los asesoramientos pasasen al Hospital General y Niños, era inútil recurrir a la representación del Cabildo en el Hospital de Niños manifestando que los únicos representantes de la Corporación en dicho estrobo, eran D^o Beatriz Sagar de Sandoval, y el que habla, los que pedirían los asesoramientos necesarios y podían incorporarse los centros locales que quisieran, a lo que el Grupo Socialista se opuso, manifestando el Sr. Consejero Dávila Sicilia, que a la vista de ello, renuncia a ser representante del Cabildo en el Hospital de Niños.



las actividades e fomento del turismo, locales e insulares así como de ex activi-
dad promocional (artículo 19, Apartado 10-2).

- Respecto a dotaciones de personal, medios y fondos de ejecu-
ción de actividades y servicios en su momento, en el control de que cada función
deberá ser transmitida por su correspondiente dotación.

Todo ello de acuerdo con el espíritu descentralizador de Estable-
cimiento de las funciones de los Cabildos e insular, de autonomía
de la Administración, etc., y con deberes de la obligada reincorporación, en me-
da de la reasignación función de la Comisión correspondiente a la Comuni-
dad Autónoma.

Por todo lo cual purpuro al Pleno se adoptan los si-
guientes acuerdos:

1.- Reiterar al Gobierno Autónomo Canario el contenido del
acuerdo plenario de fecha 30 de febrero de 1982, al respecto.

2.- Recomendamos a la Comisión de Turismo, previo informe
de Patronato de Turismo, la cooperación de un esquema de cooperación de
tales transparencias.

Anteriormente en primer lugar el Consejo D. Lorenzo Dorta
García (Grupo Popular) quien abundando en el sentido de la moción es-
cita que la Comunidad Autónoma transfiera las anteriores coope-
raciones a los Cabildos debido a su mayor experiencia en este tema
y con objeto de eliminar gastos logrando una mayor economía
y rentabilidad al evitar duplicidades. Ante, modificando en este
sentido la siguiente propuesta de su moción que la cooperación del es-
quema de cooperación de tales transparencias debe recomendarse a la Co-
misión Informativa de Desarrollo Autónomo y no a la Comisión de
Turismo.

El Consejo D. Ricardo Evario Peña (Ali) interviene pa-
ra apoyar la moción señalando fundamentalmente en las zonas que una
mala promoción turística puede traer, que se evitaría con el traspaso de
las competencias que se pretende.

Seguidamente interviene D. Pedro Lasso Pujadas (SPB) -
quien a la vista de que la moción plantea un tema extenso el que la Co-
misión ya se promovió, propone que pase a la Comisión de Desarrollo.

Autónomos para que ésta, teniendo en cuenta todas las competencias transferidas en materia de Turismo a la Comunidad Autónoma, analice aquellos que pudieran ser ejercidos estrictamente por este Cabildo y se en consecuencia inicie el proceso negociador con dicha Comunidad.

D. Pascual E. Diego Díaz (S.F.O.C.) toma la palabra para señalar que en el día de hoy reiterativo con la Comunidad Autónoma pues como consecuencia de un Pleo del Patronato de Turismo celebrado en el pasado mes de diciembre ya se le reiteró este asunto al ente = autónomo.

En consecuencia, el Pleo acuerda trasladar la presente moción a la Comisión de Desarrollo Autónomo.

Hh. - Se trata moción de D. Arturo González Graff, presidente en nombre del Grupo Popular, sobre mantenimiento de la tradición política de equilibrio interprovincial en la Comunidad Autónoma Canaria, que textualmente dice lo siguiente:

La población tenerifeña ha sido últimamente informada por miembros del Gobierno Autónomo Canario, en reiteradas declaraciones, de que no existe intención de trasladar delegaciones territoriales de diferentes Ministerios existentes en Tenerife, a las Palmas.

Se ha llegado a criticar a los medios de Comunicación Social que hicieron ver que en reiteradas ocasiones se trataba de desmontar los organismos existentes en Tenerife y se los trasladaba a las Palmas.

Se rumorea la posibilidad de que incluso la sede de la Corporación General de Canarias fuera trasladada a aquella ciudad, aprobando el Pleo de esta Corporación una Moción de un miembro del Grupo Popular en defensa del mantenimiento de dicha Corporación General en Santa Cruz de Tenerife.

La opinión pública tenerifeña, en cualquier caso, continúa sensibilizada con la existencia de una política de centralización en las Palmas de todos los órganos de decisión política y administrativa que convierten de hecho a aquella ciudad en la capital de Archipiélago.

No queriendo actuar bajo simples rumores, sino en base a declaraciones oficiales, este miembro formula al Gobierno una propuesta



ta sobre su política de establecimiento de las Delegaciones Territoriales, y el contenido de la respuesta que Gobierno no deja lugar a dudas, has de. legaciones Territoriales serán instalados en Las Palmas.

Ajunta el Gobierno, en escrito de fecha 5 de enero que establece la Disposición Adicional, Carrera de Colación de Autonomías de Canarias que "La sede de la Delegación del Gobierno de la Nación en la Comunidad Autónoma de Canarias será la de la Ciudad de Las Palmas," hace deducir, y se copia textualmente:

"Porque de operatividad, eficiencia y rapidez, (después y forma de documentos, consultas y reuniones de trabajo) hacen aconsejable que las Delegaciones Territoriales sean ubicadas, y así ocurre en otras Comunidades Autónomas en la Capital donde reside el Delegado del Gobierno."

Por otro lado, y para justificar el establecimiento en aquella ciudad de la Delegación Especial de Hacienda, se alega por el Gobierno "la mayor importancia que en el plano de la Hacienda Subsida, presenta dicha Capital dentro de la Comunidad derivada, lógicamente, de la mayor población, actividad económica, etc."

Consecuencia de esta idea y política resulta que en 1984, el Gobierno ha incluido en los Presupuestos Generales de todos sus diversos pastos, inversiones en Las Palmas por un valor de 7.341,4 millones, mientras que en Tenerife sólo serán 5.383,2, con lo que las diferencias entre ambas provincias serán mayores.

Por otro lado, el Gobierno descarta la posibilidad de creación de un Centro de promoción de personal en el Cuerpo de las Fodas y considera que la creación de un centro de enseñanzas aeronáuticas en el mismo "no tendrá viabilidad en los próximos cuatro años, en función de la evolución por este Cabildo Insular de Tenerife.

Realizándose reducidos las cifras correspondientes a Canarias en 1984 en el Fondo de Compensación Interterritorial las inversiones en Tenerife este año se venan mermando de forma sensible, disminuyéndose así, estas cantidades previstas invertidas en Tenerife, con cargo a dichos fondos, se redujeran en 101,6 millones las que correspondían al Puerto de Santa Cruz, y se traspasar al Puerto de La Luz para sus inversiones.

Existen, por tanto, razones objetivas para que el Cabildo de Ceceñife omitiese de la forma más rotunda en total oposición a esta política y actitud del Gobierno que no conduce a un desarrollo armónico de nuestra Archipiélago ni a la consolidación de nuestra Región, ni de la de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo lo cual propongo al Pleno de la Corporación se adopten las siguientes

Acuerdos

1.- Manifestar al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno la más firme oposición del Cabildo Insular de Ceceñife a la instalación de todas las Delegaciones Territoriales de la Comunidad Autónoma en una o en la ciudad de Archipiélago.

2.- Solicitar al Excelentísimo Sr. Presidente del Gobierno, D. Felipe González Márquez, el mantenimiento de la tradicional política de equilibrio interprovincial en la Comunidad Autónoma Canaria.

3.- Comunicar al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno Autónomo Canario la oposición de este Ayuntamiento a la centralización en una ciudad de la Comunidad Autónoma de todas las Delegaciones Territoriales del Gobierno del Estado Español rogándole, al mismo tiempo, que transmita dicha oposición al Gobierno, haciéndolo suyo.

4.- Solicitar al Gobierno de la Nación una declaración formal de mantenimiento de una política de equilibrio provincial en la Comunidad Autónoma Canaria.

5.- Invocar a todos los Instituciones, las asociaciones y fuerzas políticas, sociales y económicas de nuestra provincia a una reunión en este Cabildo Insular de Ceceñife a efectos de coordinar la política a seguir por todas ellas en defensa de los intereses de esta Isla.

Como ha palabrado en primer lugar D. Teodoro Sandoval Garrón (Uti) quien señala que ya en Grupo por dos veces en esta legislatura, había denunciado hechos similares considerando ahora la propuesta del Sr. Escudero también pues debió plantearse anteriormente cuando lo hizo en Grupo. No obstante amén a estos señalamientos de Uti a la Comisión por cuanto de esta forma omitiese en total oposición a la po-



lítica del Gobierno que no conduce a un desarrollo armónico de la Región ni a la consolidación de la Comunidad Autónoma.

Ante exigidos interiormente el Consejo de Alfredo Madrazo Sr. del PSPS que quien estima que la construcción de la Región Canaria se puede en pocas veces una doble alternativa, o bien se trata de superar las dificultades tradicionales para ir constituyéndolos, o bien, se adopta la actitud contraria de poner dificultades a su construcción. Han existido, pues, pro y contra tradicionales entre las dos islas mayores y entre las islas menores con respecto a las mayores, por lo que cupiera esta situación implicar una política de multilateralidad de un equilibrio entre las islas mayores y el respeto cotidiano a los intereses de los otros miembros muchas veces olvidados por las islas mayores, tal y como se recoge en el Estatuto de Autonomía de Canarias, por lo que toda política que intente poner en riesgo ese equilibrio actual contra los intereses históricos actuales del pueblo canario, continúa en intervención, manifestando que la opción presentada por el Grupo Popular globalmente considerando que la segunda alternativa y añade que la localización de las Direcciones Territoriales efectivamente se está citando en las capitales de las Comunidades Autónomas pensando que tienen una capitalidad en un mismo lugar que tener en cuenta que Canarias es una excepción, toda vez que existe una capitalidad como partido, por lo que los socialistas en el último Comité Regional de su Partido definen su política a nivel de la Comunidad Autónoma en cuanto a equilibrio, las Delegaciones Territoriales deben ser compartidas y a ser posible ubicarlas donde estén las respectivas Consejerías de Gobierno Autónoma, con lo cual el PSPS ha dado muestra de coherencia que por el contrario no ha mostrado el Grupo Popular, defensor de una postura en Tenerife y otra en Gran Canaria. Añade que actualmente se los 19.200 millones de inversión del Estado en Canarias, tiene asignados los la provincia de Las Palmas 7.600 millones y la provincia de Santa Cruz de Tenerife 5.800 millones de pesetas y queda aún que localizar casi el 30% que con suma de 5.800 millones que se pueden utilizar para corregir los desequilibrios. De la misma forma el Gobierno Canario tiene localizada en otros municipios una inversión de

1.420 millones de pesetas en la provincia de Las Palmas y 1.287 pesetas en la de Santa Cruz de Tenerife, quedando aún 3.260 millones por distribuir. En consecuencia, tanto el Gobierno de la Nación como el de la Comunidad Autónoma Canarias está distribuyendo la inversión siguiendo los mencionados criterios de equilibrio de las islas mayores y colmatación con las islas menores.

Destaca también el Sr. Mederos al comentar fuertemente la anti-autonomista de la Moción del Sr. Escudé, tal y como se desprende del punto quinto de su propuesta de resolución que podría haber defendido en el Parlamento Canario pero que ha sido imitado de ello por estar dividido en Grupo político, y en cambio utiliza como alternativa el artículo para que actúe como fuerza de choque contra la Comunidad Autónoma y contra las otras islas, juego al que no se va a prestar el Partido Socialista.

En suma, en intervención el Sr. Mederos indicando que por todo ello el Grupo Socialista se opone a la moción y propone en su vez el siguiente texto alternativo a dicha moción: "El Poder Legislativo Canario, el Gobierno de Canarias y el Gobierno de la Nación que se adopten las medidas oportunas para que las Delegaciones Governativas de carácter regional de los diversos Ministerios se establezcan en Canarias con criterios de equilibrio, y en caso posible en el mismo lugar que la sede de la Comunidad correspondiente del Gobierno Canario, habiendo en cuenta la capitalidad compasiva existente en nuestros Estatutos de Autonomía.

Como la palabra el Comisario D. Arturo Escudé, Cede, del Grupo Popular, quien volvió al Sr. Secretario de lectura el documento que le remitió el Gobierno de la Nación sobre la inversión en Canarias, ante las alusiones del Comisario Sr. Mederos sobre inexactitud de los datos que contiene su moción.

Ante el pedido por el Sr. Secretario se da lectura al documento de la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Islas y Dependencia Legislativa por el cual se remite al Sr. Escudé los datos sobre inversiones públicas durante 1984 en las dos provincias canarias así como el cuadro resumen de inversiones reales que se man-



ganaba el mismo y que dice lo siguiente: Las Palmas (Estado) 4.957,4 millones de pesetas, Tenerife 2.846,5 millones de pesetas, Varias 1.242,9 millones de pesetas, total 9.047,1 millones de pesetas; Organismos Administrativos, Las Palmas 500,6 millones, Tenerife 564,5 millones, Varias 2.905,6 millones, total 3.970,7 millones de pesetas; Organismos Autónomos Comerciales, Las Palmas 2.481,1 millones, Tenerife 1.912,3 millones, Varias 462 millones, total 4.915,3 millones de pesetas, total Canarias, Las Palmas, 7.941,4 millones de pesetas, Tenerife, 5.383,2 millones de pesetas, Varias 4.610,5 millones de pesetas, total 14.925,1 millones de pesetas.

El Sr. Cecilio Leroff tiene manifestar su satisfacción por que el PPOB haya aprendido a adoptar una actitud política regional y tras prueba de manifestar las contradicciones existentes entre lo resuelto por el último Comité Regional de dichos Partidos y las declaraciones personales al periódico *El País* por el Presidente del Gobierno Autónomo como por su el centro de que las Delegaciones Territoriales deberían estar allí. Desde entonces la Delegación de Gobierno, remata que lo que no puede hacer ningún Partido es estar inactivo mientras ciertas Instituciones se trasladan a Las Palmas y espera que dentro del acuerdo adoptado por el Comité Regional del PPOB se encuentre el retorno a Tenerife de la Delegación Territorial de Agricultura que se llevaron de dicho Pto, así como la Estación Central de Canarias que se centraliza en Las Palmas y de igual forma espera que el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento tuerca sus declaraciones en el Congreso de los Diputados sobre la Capitanía General y el mando Unificado de Canarias.

Asimismo en intervención agradeciendo al Comité Regional del PPOB que se cumre a la propuesta de Grupo Popular hecha antes del 11 de febrero en el sentido de que las Delegaciones Territoriales sean establecidas precisamente en aquellas Capitales donde están los correspondientes Comandantes, Anota que el Grupo Popular no formula el pleito insular como que quiere lo formula con su incompetencia es el Gobierno Autónomo de Canarias y la ignorancia del Gobierno Central en contra del criterio del Comité Regional del PPOB y lo que le falta a los miembros del mismo es la suficiente humildad para hacer suya la propuesta del Grupo Popular anterior al 11 de febrero. Añade que el centro de su misión

es que la Insularidad Insular como defensora de los intereses de la Isla haya pública en oposición a la actual política de Gobierno socialista en la Comunidad Autónoma Canaria así como el acuerdo del Comité Regional del P.O. aceptando la propuesta del Grupo Popular haciendo lo legal a los Organismos a que se refiere la moción.

A continuación toma la palabra el Comisero D. Melchor Suárez Pérez (C.P.) quien tras indicar que discrepa con lo señalado por el Sr. González, manifiesta que la derecha canaria es la que está presentando el pleito insular. Así como en otras Comunidades Autónomas, tal y como ocurre en Euzkadi, se ha pretendido marcar distancias con el poder central objetando incluso la figura del Director del Gobierno, en Canarias se discute con gran apasionamiento en qué isla se va a ubicar las Delegaciones Territoriales. Considera también a Alianza Popular como una fuerza insularista que no cree en la autonomía regional y estima que la moción presentada tiene una insularidad demeriva política porque a partir de una cuestión menor como es la ubicación de las Delegaciones Territoriales, ha construido una posición política de fondo que refleja una gran desconfianza contra las instituciones autonómicas difícilmente compatible con la autonomía de la Comunidad Autónoma, por ello la discusión de esta moción se plantea en el Cabildo de Tenerife y no en el Parlamento Canario que por otra parte difícilmente podría plantearla, pues al ser a nivel regional, Alianza Popular se divide. Con movernos como ésta no se contribuye a crear cohesión interinsular sino al contrario, se genera enfrentamientos entre las islas.

El Comisero D. Pedro Lauro Durán (P.O.) interviene para leer una moción aparecida en el periódico "formato" de hace unos días que textualmente dice lo siguiente: Todos los parlamentarios canarios del Grupo Popular, tanto de Alianza Popular como del Partido Demócrata Popular se reunirán el próximo jueves día 23 en Madrid para analizar la situación creada en el Archipiélago tras lo que se considera como un nuevo resurgir de la llamada guerra interprovincial entre Tenerife y las Palmas. Según ha manifestado el Diputado por las Palmas D. Manuel Fernández Cacaudin "no resultó admisible que ahora que por



primera vez, tenemos una Comunidad Autónoma en Canarias se inicia desde el Grupo Popular alguna tipo de acción o declaración por parte de alguno de sus miembros en centros de esta Comunidad:

Anteriormente, únicamente se Sr. Escudero Leroft para aclarar que el Sr. Ferrández Cosandón es un destacado parlamentario y político de Abanga Popular y que en dicho Partido existe un órgano regional cuyos acuerdos obligan a todos sus políticos, acuerdos que también han sido tratados en periódicos locales.

Ante el hecho se procede a la votación de la moción del Sr. Popular que arroja el resultado de diez votos a favor, los de U.P.D.S., U.R. y U.C.D. y cuatro votos en contra (los de P.S.O.E. y U.P.D.). En consecuencia no se aprobó dicha moción.

Para la votación el texto alternativo presentado por el P.S.O.E. se aprobó por unanimidad, por lo que en consecuencia el P.S.O.E. como habido formular de acuerdo suena "evitar al Gobierno de Canarias y del Gobierno de la Nación que se adopten las medidas oportunas para que las Delegaciones Territoriales de carácter regional de los diversos Ministerios se establezcan en Canarias con criterios de equilibrio y a ser posible en el mismo lugar que la sede de la Consejería correspondiente del Gobierno Canario, habida cuenta la capitalidad compartida existente en nuestros Estatutos de Autonomía".

15.- Se trata moción del Consejero D. Arturo Escudero Leroft, del Grupo Popular, sobre el régimen de mociones que habitualmente dice lo siguiente:

"La suspensión anterior, en 1973, adoptó un Régimen de Mociones, que con mayores o menores defectos ha corrido para ademas los últimos años el sistema de presentación y trámite de las mociones de los Ds. Comisarios y grupos políticos.

Realizándose presentados en obstante algunas discrepancias de criterios sobre la interpretación y alcance de dicho Régimen, y a efectos de aclaración y de perfeccionamiento, es por lo que propongo se adopte el siguiente

Acuerdos

Escudo las Mociones que se presenten deberán dirigirse al

El Sr. Presidente y entregados en el Registro de la Corporación para su inmediato traslado al Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

El Sr. Presidente decretará en el plazo de 24 horas, desde su registro, su traslado a la Comisión o Comisiones Informativas correspondientes y a la de Gobierno para su debate.

Los Mociones serán necesariamente incluídas en el Orden del Día de la primera reunión de dichas Comisiones, que se celebre desde la fecha de su presentación, y serán debatidas en ellas aunque no contengan las impresos de Secretaría, Intervención, o de los señores correspondientes de la Corporación, los cuales se incluirán en el expediente una vez concluido.

Si el Orden del Día de las Comisiones incluye ya respecto, esto no impedirá la inclusión de las Mociones en los debates de las Comisiones correspondientes como "Acuerdo de Urgencia".

El acuerdo que adopte la Comisión de Gobierno involucra directamente a la decisión sobre el fondo de la Moción, entendiéndose propuesto de que la Moción sea incluída en el Orden del Día de la sesión plenaria inmediata siguiente.

La Comisión de Gobierno podrá proponer la inclusión en dicha sesión plenaria, por omisión expresamente razonada, al Sr. Consejo propuesto, fijada en ese caso su inclusión en el Orden del Día del Pleno del mes siguiente. Si el Consejo no aceptara esta propuesta, se incluirá en el Orden del Día de la sesión plenaria inmediatamente siguiente a la celebrativa de la Comisión de Gobierno en que se debate, de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior.

Cuando la Moción darán motivo a la apertura de un expediente en el que se incluirán la propia Moción, el dictamen de la Comisión de Gobierno y de la o las Comisiones Informativas correspondientes, así como, cuando fuera necesario, los impresos de Secretaría, Intervención y Señores del Cuadro. La falta de algunos de estos documentos o impresos no impedirá el debate en Pleno de la Moción, aunque se hará constar por el Sr. Secretario de esta instancia.

Si la Moción fuera presentada con posterioridad a la reunión de la Comisión de Gobierno, previa a la celebrativa del Pleno, el Sr. Presidente decidirá -



en inclusiva o no en el Orden del Día.

No obstante, todos Concejeros piden, primero directamente a su comitente, al Pleno de la Insipropromocion una Moción que en figure en el Orden del Día, tal y como prevé el artículo 203 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Insipropromociones Locales. En este caso, plantearán el Sr. Concejeros, como cuestión previa, al Pleno, las alegaciones y justificaciones de la mayoría, connes pidiendo a éste decidir, si la Moción con debate o no en la sesión que se está celebrando.

Interviene en primer lugar el Concejero Sr. Encarnación López quien plantea en el sentido de la Moción.

El Concejero D. Pedro G. Lasso Fuentes (S+O) manifiesta que desde un punto de vista jurídico la moción presentada es inconstitucional y ello por los siguientes razones, a) el párrafo sexto de dicha moción incurre en lo establecido en los artículos 293, 2 de la Ley de Régimen Local y 170.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Insipropromociones Locales; y b) el párrafo séptimo incumple el artículo 4.1 de la Ley 40/81 y 4.1 del Real Decreto 2.513/82, de 24 de julio así como el artículo 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Insipropromociones Locales, en consecuencia el Grupo Socialista, que cubre en el sentido de la moción, se limita a constatarle irrevocablemente, por cuanto tampoco un órgano de la Insipropromocion puede reservar funciones propias de otro órgano corporativo, por lo que solicita que la moción quede sobre la Mesa para que por la Junta se analice la legalidad de la misma.

A continuación toma la palabra el Sr. Presidente para indicar que la Moción presentada contiene unos apartados que requieren un orden de prioridades y otros que menoscaban funciones de la Presidencia y que requieren vinculación de determinados preceptos legales. Por ello, y como no obstante la moción parece perseguir una evidente intención de agilizar la actividad administrativa, propone referir el texto de la moción con otros tanto propuesto por la Presidencia de que surja un nuevo texto respecto de que, respetando las facultades que a la misma le atribuye la legislación vigente, incorpore los ideas de la moción presentada.

Trabaja a intervenir el Sr. Encarnación López quien manifiesta que por parte de su Grupo no existe ningún inconveniente en que en el

primero. Pero al mes de marzo se trata la propuesta que quiere este asunto haga la Presidencia en desarrollo del acuerdo plenario de 1982, sobre régimen de mineros, para darle una mayor agilidad.

Secundamente el Comisero D. Melchor Núñez Sáez (A.P.C.) señala que la moción de la Escuela contiene una propuesta de funcionamiento político de la Corporación dirigida a que ningún grupo político se vea menoscabado en sus derechos a que sus posiciones políticas nazcan a las sesiones plenarias y en ese sentido, es políticamente inminente.

Se concluyeron, la Corporación acuerda que queda sobre la mesa, y que se asuma nueva moción a la sesión plenaria del próximo mes de marzo, una vez por la Presidencia se haya elaborado la nueva propuesta sobre régimen de mineros.

46.- Vista la propuesta del Consejo de Administración de la Entidad Casino de Coamo, Sociedad Anónima, de fecha 21 de octubre de 1983, por la que se resolvió interesarse de este labildo que estudiasse la posibilidad de iniciar el expediente de insularización con respecto de la actividad de juego en Casinos, visto igualmente los informes de Secretarías de 6 y 23 de diciembre de 1983 y 23 de febrero del presente año, el Pleno, por unanimidad acuerda:

a) Insularizar con monopólio la actividad de los juegos que se practican en Casinos de Juegos en la Isla, prestándose en exclusiva por el Club de Fútbol de Coamo en forma de gestión directa a través de la Entidad Municipal Casino de Coamo, Sociedad Anónima, constituida en entidad pública autorizada por el Notario de esta Capital D. Federico Nieto Diegoleón el día 6 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, en el número 1-203 de su protocolo.

b) Someter el expediente a insularización con monopólio a información pública por un plazo de treinta días.

c) Permitir el expediente oneramente al Pleno corporativo para su aprobación definitiva con la mayoría cualificada exigida en el artículo 3.1 de la Ley 40/81, para posteriormente elevarlo a la autorización del Consejo de Ministros, previa autorización del Consejo de Estado.

47.- Vista solicitud de ayuda económica del Delegado de



Ajedrez, del C. D. T. de la Universidad Laboral, D. Francisco Comarcho Hernández, para organizar el I Torneo Internacional de Ajedrez de Tenerife, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes que lo considera de interés tanto por su proyección deportiva de alto deporte ciencia en nuestra Isla, y previo impreso de la Intervención de Fondos de acuerdo con el C. D. T. de Ajedrez (Universidad Laboral) una subvención de cuatrocientos mil pesetas (400.000) a libras a D. Francisco Comarcho Hernández, para contribuir a los gastos de la organización de I Torneo Internacional de Ajedrez de Tenerife, debiendo figurar en la publicación del mismo la participación financiera de este Excmo. Cabildo.

18.- Nota solicitando de la Federación Española de Fútbol de ayuda económica para gastos de portistas de los equipos juveniles, infantiles y alevines, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes que lo considera de interés por el número importante de participantes de dicho deporte, y previo impreso de la Intervención de Fondos, de acuerdo con el C. D. T. de Fútbol de Tenerife una subvención de quinientos mil pesetas (500.000) a libras a su Presidente D. Juan Sordani Morales, para la promoción de los equipos de fútbol juveniles, infantiles y alevines.

19.- Con este punto del Orden del Día sobre monopolios del U. T. M. el Sr. Presidente y Señores Consejeros se produjeron los siguientes intersecciones:

- D. Arturo Escudé (Grupo Popular) pregunta sobre el estado de tramitación de la moción sobre la lucha y prevención de los trastornos, a lo que el Sr. Presidente impuso que se incluya en el orden del día del próximo Pleno ordinario, igualmente pregunta sobre el estado de tramitación de la moción sobre generación de empleo, a lo que la Presidencia contestó que se incluirá en el orden del día del próximo Pleno que se celebre.

- El Consejo D. Teodoro Sánchez García (C. D.) pregunta sobre la no inclusión de el orden del día de la moción presentada por D. Antonio Buenafuente sobre la Comisión Insular de Urbanismo, a lo que contesta la Presidencia en el sentido de que va comisionando más o pronto tener una reunión con el Consejo de Obras -

Públicas y Urbanismo del Gobierno Autónomo para poder tratar el tema en el Pleno con una mayor su primacía.

-D. Santiago Sánchez, quien pregunta también cuál es la situación del Arquitecto de la Mancomunidad D. José Miguel Marques, puesto que parece ser que se han obstaculizado los trabajos que venía realizando sobre el Comenio de instalaciones deportivas celebrando en los años habidos, la Comunidad Autónoma y el Consejo Superior de Deportes, a lo que se opone por la Presidencia en el sentido de que dicho Arquitecto tiene mucho trabajo pero que no obstante pedirá que se agilicen los trabajos del Comenio.

-El Comisero D. Bruno Delgado Galán (P.S.O.S.) manifiesta en preocupación por la ruptura del Comenio de hostelería y suiza en este sentido que desde los grupos perquiridos para el turismo de Occidente se le dirija escrito a la mesa negociadora estimulando a las partes a que lleguen a un acuerdo.

50.- Suiza de Orden del Día y previa declaración de urgencia, visto los déficits de funcionamiento que hace presenciar los Organos de Gestión de los Establecimientos Bañeros Limitados, Bañeros Locales y del Comenio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, dependientes de esta Ley provincial, sin personalidad jurídica, y otros los informes de Intervención de Fondos y de Secretaría, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y con el voto favorable de siete Comiseros de la Corporación pertenecientes al Partido Socialista Obrero Español (S.O.E.) Grupo político Independiente (A.I.) y Unión del Pueblo Canario (U.P.C.), que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de este Comenio, Local, y la abstención de los siete Comiseros de la Coalición Alianza Popular y Unión Liberal (A.P. U.L.), el Pleno, ante los déficits que presencian los Organos de Gestión referidos, acuerda admitir el anexo, respecto a los mismos, a las medidas de saneamiento previstas en la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes de Saneamiento y Regulación de los Municipios Locales, si fuera posible, aceptando el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos tercero y séptimo de la referida Ley.

El portavoz del Grupo Popular, el Comisero D. Arturo



Escuela Cerro, cumplió la obtención de su Grupo por exámenes que le dio
 libertad de escoger a los médicos de concurrencia no es ajustada a los dispo-
 siciones legales regulatorias de tales medidas.

51.- Suma de Gastos del Día y prima declarativa de urgen-
 cia, visto impreso de Intervención de Sanidad relativo a créditos a recursos
 que pertenecen a ejercicios cerrados de conformidad con lo establecido por la
 Comisión de Hacienda y Economía, de Pasa a cuenta recursos los siguientes
 créditos:

Proveedor	Descripción gastos	Fecha de pago	Dependencia	Importe.
Alfonso Domán	Billeteras S. Chrome.	31-10-83	Personal	21.000
Hospital General	Asistencia	30-11-83	Personal	17.593
F.B. O. Servicio	Anuncios	18-05-83	Imp. Publica	4.750
F.B. O. Servicio	Anuncios prestados	02-11-83	Red. Telefonos	3.100
Editorial Difusa	Libros	30-12-83	Mor. Indus.	5.558
J. S. Iglesias Araníu	Material Oficina.	30-11-83	Ind. Industrial	5.750
Ortiz Quintana	Material Oficina	05-12-83	Indeterminado	43.714
Rodrigo Olib	Anuncios	31-12-83	Sección II	3.781
El Día	Anuncios	30-06-84	Comercio	54.508
El Día	Anuncios	31-12-83	Imp. Publica	24.473
El Día	Anuncios	30-11-83	Sección II	12.360
El Día	Anuncios	30-11-83	Sección II	16.995
El Día	Anuncios	30-11-83	Indeterminado	242.893
Formada Depostiva	Anuncios	31-12-83	Indeterminado	99.059
Formada Depostiva	Anuncios	30-11-83	Sección II	6.180
Formada Depostiva	Anuncios	30-11-83	Sección II	5.974
Formada Depostiva	Anuncios	30-11-83	Imp. Publica	56.732
Formada Depostiva	Anuncios	30-11-83	Indeterminado	67.482
Paulo Xorro	Material de Oficina.	30-11-83	Indeterminado	108.008
Comercial Informatica	Material de Oficina	06-09-83	Ser. Inform.	1.050
Contiform	Material de Oficina	16-03-83	Ser. Inform.	68.158
Imprenta Ipa.	Material de Oficina	19-10-83	Ser. Inform.	4.490
Agencia Boliviana Noticias	Material Oficina	06-10-83	Ser. Inform.	3.293
Textos Editorial P.O.	Material de Oficina	31-08-83	Ser. Inform.	63.700
Olympia Laminas S.A.	Material de Oficina	07-11-83	Ind. Material	23.885

Literaria Regional	Material de Oficina	24-11-83	Escuela Nacional	164.306
Literaria Regional	Material de Oficina	22-12-83	S.P. Residencia	7.500
Literaria Regional	Material de Oficina	22-12-83	Escuela Nacional	181.023
Sauzeq.	Material de Oficina	09-09-83	S.P. Residencia	1.280
Sauzeq.	Material de Oficina	31-12-83	Urbanismo	40.575
Juarez Reprografía.	Material de Oficina	20-12-83	S.P. Residencia	4.000
Juarez Reprografía.	Material de Oficina	28-11-83	Ing. Industrial	4.250
Juarez Reprografía.	Material de Oficina	28-12-83	S.P. Residencia	4.000
Juarez Reprografía.	Material de Oficina	30-11-83	Urbanismo	1.525
Louique Leon Góngora	Material de Oficina	14-04-83	Urbanismo	8.592
Morales González, Cid.	Alquiler Dirección	12-01-84	H. Sociales	4.810
Suministros Eccele	Material de Imprenta	24-11-83	tel. Comercio	19.725
Escoplot y acc. ligu. T. 2.	Suministros de Agua	27-10-83	Indeterminado	1.030
Unidos.	Suministros de luz	02-02-83	Indeterminado	675
Un. Colegiales.	Servicio Colegiales	20-12-83	Indeterminado	1.318.903
C.P. Telecomunicaciones	Servicio Elec.	- 11-83	Indeterminado	9.552
Viemens.	Material Vías y Obras	21-12-83	Vías y Obras	9.143
W. G. P. España	Alquiler equipo	Mayo-83	H. Sociales	885.957
Julio Villasautu	Suministros Lushwault	20-12-83	Yefe Servicio	44.777
Julio Villasautu	Suministros Lushwault	31-12-83	Yefe Servicio	13.965
Automóvil Central	Suministros Lushwault	26-12-83	Unquilectores	15.088
Julio Villasautu	Suministros Lushwault	31-12-83	Vías y Obras	4.475
Est. Servicios Shell	Suministros Lushwault	Dic. 83	Vías y Obras	12.230
Yomada Poprografia	Anuncios	30-06-83	Inst. Publicas	11.618
Horista Sartz	Oficinas	23-12-83	S.P. Residencia	32.000
Sedivis Siete Higueras	Documentos Publicos	20-09-83	H. Sociales	2.430
Luis Baez	Material Series	30-11-83	Turismo	4.000
Adlers y Pahn	Preparación vehículos	28-12-83	Automóviles	5.404
Repuestos Ripoy	Preparación vehículos	31-12-83	Automóviles	2.700
Auto Sprint	Baterías vehículos	30-12-83	Vías y Obras	26.820
Coelomerec, S.A.	Preparación vehículos	30-12-83	Vías y Obras	6.850
Beatriz Silvia Lagos	Comunicación Hoja	02-02-83	Indeterminado	7.500
La Oficina	Mobilinario	17-06-83	Ind. Industrial	11.450
Pablo Quevedo	Preparación maqui. vehiculos	15-12-83	Est. Economicos	4.010



Instituto el Financ.	Costancias enfermos	Mar. 83	Balearicena	30.660
San. Le polizas Grillo.	Costancias enfermos.	Dic. 83	Balearicena	31.620
Señal. P. Martín Torres.	Costancias enfermos.	Dic. 83	Balearicena	42.000
Laboratorio San José	Costancias enfermos	Dic. 83	Balearicena	251.565
Generalidad cataluña	Hospitaliz. Enfermos	05-12-83	Balearicena	1.136.126
P.O. Provincia	Aumens	03-01-83	Soments	1.200
P.O. Provincia	Aumens	03-03-83	Soments	5.950
P.O. Provincia	Aumens	11-11-83	Soments	14.300
P.O. Provincia	Aumens	23-11-83	Soments	13.400
P.O. Provincia	Aumens	14-11-83	Soments	15.900
Diario de Avisas	Aumens	31-12-83	Soments	35.044
Granada Deportiva.	Aumens	31-12-83	Soments	16.223
Granada Deportiva	Aumens	31-12-83	Soments	27.810
El Día.	Aumens	30-12-83	Y. Pública	23.260
El Día	Aumens	30-11-82	Y. Pública	51.541
El Día	Aumens	30-11-82	Soments	39.650
El Día	Aumens	30-11-82	Soments	42.849
El Día	Aumens	30-11-82	Soments	24.226
El Día	Aumens	30-11-82	Soments	49.955
El Día	Aumens	30-11-82	Soments	9.991
El Día	Aumens	30-11-82	Soments	15.574
El Día	Aumens	31-07-83	Museo de Nat.	11.618
			<u>Total...</u>	<u>5.758.871.</u>

53. - Suera de Orden de Día y prenia declaratoria de ingruencia, ointe colubial de la Excmo. Comandancia Provincial Intermun. las de Santa Cruz de Tenerife, de que por este Cabildo se le abone de su propiedad en su acuerdo plenario de 25 de marzo de 1983, el importe de los gastos ocasionados en ejecución del ninque convenio de Larratona, gastos realizados en cargo a la prójiza de préstamos número 33/1000/1989, inscrita entre aquella Corporación y la Caja de Ahorros y que ascienden a la cantidad de 80.225.210 pesetas de hospital, más los intereses hasta el 29 de febrero de 1984 por importe de 3.041.213 pesetas.

Resultando que este Excmo. Cabildo en fecha 25 de marzo de 1983 resolvió garantizar ante el Mopu, directamente, el 20 por ciento del

importe de las obras que se realicen en la Isla de Cuenife, que correspondan a la coluctura representada por el crédito de 285.851.091 pesetas disponibles dentro del Presupuesto Extraordinario 1978 de la ciudad Maircomunidad y a cuyos efectos se crearán las necesarias consignaciones de los del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983, que se dotarán a través de una operación de crédito.

Resultando que la Comma. Maircomunidad, el 6 de mayo de 1983 firmó con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Cuenife una g'olija de crédito con el fin de financiación del resto del Comercio de Cuenife, habiendo cuclto de la apostación total prevista en el P.D. 1309/1977, de 23 de abril, ampliada en sujeción por P.D. 1491/1980, de 14 de abril.

Envis subre de Intervención de Cuentos y distancias de la Comisio de Hacienda y Economa, el Pemo acuerdo, donas a la Comma. Maircomunidad Provincial, Intermunlos de Santa Cruz de Cuenife a efectos del Cumplimiento de Cuentos y en cumplimiento del acuerdo de 25 de marzo de 1983, la cantidad de ochenta millones doscientos veinticinco mil doscientos diez pesetas (80.225.210-) de capital dispuesto de la g'olija de crédito número 3310001295, firmada entre la Comma. Maircomunidad y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Cuenife, más tres millones novecientos y una mil doscientos tres pesetas (3.041.313-) de intereses hasta el 29 de febrero de 1984.

53.- Suera de Orden del Día y Breve Declaración de Intención, mita acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficis Sanitarios de pendientes de la Corporación que dice:

"Quimismo, como el Consejo el expediente tramitando para dotar a la Sección de Esterilización Central anexas a los quirófanos del Hospital, de un nuevo sistema de esterilización a 130°C y reducir los riesgos sanitarios por el Sengimen ffe de Martimicclto y por la Administración del Hospital, en los que se prevé de reducir la inversión del actual sistema, así como en años de fuercionamiento y el riesgo que se portaría para todo el Hospital el que en cualquier momento fallase el mismo, por ser el único esterilizador a gas que atiende la demanda de todos los quirófanos especiales del Hospital, por lo que



se considera de suma urgencia la adquisición de un equipo alternativo y complementario de oxígeno y de mayor capacidad, requisitos que conlleva necesariamente la oferta de la firma Autismo Matallana, S.A., de un Esterilizador a Gas, 118 Lq-2 por un precio de 1.576.000 pesetas, incluidos el cuadro eléctrico para su instalación, el Consejo, atendiendo a las circunstancias expuestas y al grave riesgo que reportaría para el Hospital y sus Servicios cualquier avería o paralización de actual sistema unido a esterilización a gas, acuerda proponer al Govern. Canario, Simulas de Guetxife, la adquisición por razones de urgencia, y por convenio directo a la suscrita firma Autismo Matallana, S.A., del mencionado Esterilizador a Gas referido en la oferta de 28 de octubre de 1983, y por el precio convenido:

Señalándose de Intervención de Fondos de que existe crédito para este gasto en la consignación 244431001 de crédito Presupuestos Ordinaris, y de conformidad con lo establecido por la Comisión de Hacienda y Gubernación, el Pleno, por razones de urgencia, acuerda adquirir directamente a Autismo Matallana, S.A., un esterilizador a gas, 118 Lq-2, por un precio de un millón quinientos setenta y seis mil pesetas (1.576.000.-), en las condiciones de la oferta, e incluyendo el cuadro eléctrico para su instalación, con la garantía contra todo defecto de fabricación o funcionamiento durante un año.

54.- Primera declaración de urgencia por no estar incluido en el Orden del Día, el Pleno comare y aprueba por unanimidad los Decretos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir en el concurso para la redacción del proyecto de "Anteproyecto de Unión entre los Anteproyectos E-1 y E-5 (de cuenta de espina) al enlace de Genets, S.K. 0,0 al S.K. 10,01", en un tipo de licitación de diez millones de pesetas (10.000.000) y en un plazo de ejecución de diez meses, a fin de poder aportar el proyecto técnico que se redactará a la Administración estatal o, en su caso, a la Autonómica, con pluma autorizada el artículo constitutivo de la vigente Ley de Bases Constitucionales de la apertura de estos procedim. licitacion a la propia sistema de crédito.

Las otras particulas se levanto la misma, siendo las mismas
dos horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

Sr. Legua Colwell

Sr. Vega La Roche

Sr. Alonso Lara

Sr. Bacallado Hernandez

Sr. Diaz Castro

Sr. Diaz Diaz

Sr. Bethuneurt Sotomayor

Sr. Buzamonte Dominguez

Sr. Doroteo Garcia

Sr. Dujovne Galatin

Sr. Darven Litta

Sr. Escobedo Kraft

Sr. Sotomayor Sanchez

Sr. Sotomayor Rodriguez

Sr. Gomez Siquel

Sr. Gomez Siquel



Sr. Gonzalez Hernandez

[Handwritten signature]

Sr. Fago Pizarro

[Handwritten signature]

Sr. Amable Pizarro

[Handwritten signature]

Sr. Manuel Pérez

[Handwritten signature]

Sr. Morera Quintana

[Handwritten signature]

Sr. Nunez Pérez

[Handwritten signature]

Sr. Pérez Jimena

[Handwritten signature]

Sr. Pizarro Bautista

[Handwritten signature]

Sr. Ramirez Garcia

[Handwritten signature]

Sr. Fago Hernandez

[Handwritten signature]

Sr. Canis Soria

[Handwritten signature]

Sr. Mayans Ferrer

[Handwritten signature]

Sr. Fernandez de Castillo y Morales

[Handwritten signature]

Sección Extraordinaria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el día quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las diecisiete horas veinti-



Buenafuente, Domingo.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Resolución Sumaria.

1.- Leída el acta de apertura de pliegos del concurso convocados para la concesión de la explotación de la Cafetería del Hospital General y Clínica de Eucaripe, así como los actos de los comités de la Comisión a que hace referencia la cláusula decimotercera del Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que rigen el citado concurso, en la última de las cláusulas se propone, en base a lo previsto en la misma cláusula, declarar desierto el concurso, al no considerarse las ofertas presentadas, especialmente aceptables para realizar la explotación de la Cafetería, dada la citación oficial existente en torno a la misma, que previsiblemente no permitiría la adecuada prestación del servicio en el futuro, el Pleno, tras debatir el asunto, acuerda declarar desierto el concurso convocando para la concesión de la explotación de la Cafetería del Hospital General y Clínica de Eucaripe, y que se proceda a devolver a los concursantes las garantías presentadas para participar en el mismo.

Asimismo, y tras conocer de la propuesta de Sr. D. Presidente, el Pleno acuerda:

1.- Declarar de reconocido uso que la contratación de la concesión de la explotación de la Cafetería de referencia.

2.- Proceder a la contratación directa de la concesión de dicha explotación, al amparo de artículo 117, 3º del Real Decreto 3046/1978, de 6 de octubre, facultando a la Presidencia para realizar las consultas y aclaraciones necesarias al respecto y prever inprime de la Comisión prevista en la cláusula decimotercera del Pliego de Condiciones que rigen en el concurso anterior, la Comisión de Gobierno decidirá la adjudicación, dando cuenta al Pleno para su ratificación.

3.- Establecer como condiciones de la contratación, los previstos en el Pliego de Condiciones que rigen en el anterior concurso, con las siguientes modificaciones:

a.- En la cláusula cuarta del citado Pliego, se suprime el apartado g) que expresa lo relativo a que el concesionario recibirá los

Profesión en personal.

B.- En la cláusula sexta, referente al tiempo de duración de la concesión, modificarla en el sentido de que la duración será de 6 años como máximo.

En la adopción de este acuerdo intervinieron D. Salvador Sánchez García (At.), quien solicitó aclaraciones de los señores que llevaron a la Comisión a realizar tal propuesta, siendo explicadas por el Presidente del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Sanitarios D. Santiago Serey García (P.F.O.B.) el proceso que ha llevado a realizar tal proposición. En las intervenciones de D. Arturo Escobar Confi. y D. Antonio Dawson Leizaola, quien cita el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores como el precepto claro para elegir al nuevo comerciante la reemplazación en personal, por último, D. Santiago Serey García (P.F.O.B.) pide que conste en acta la extrema urgencia que asiste en resolver este asunto, dentro de los trámites que se están ocasionando al personal del centro y demás usuarios del Hospital.

Presidencia Solís.

2.- Lerose el Pleno de los dictámenes que eleva la Comisión de Presidencia Solís sobre los distintos aspectos que plantea sobre el Plan Trienal de Presidencia Solís, aspectos generales que han de ir resolviéndose para la más pronta puesta en marcha del Servicio.

Se trata en primer lugar de los Proyectos de Vías de Acceso a las Plantas de Transparencia nº 2 (La Ortava) y número 4 (Planta Urg.- Tel. Pasario) cuyos presupuestos de ejecución por contrato son, respectivamente, de 5.349.206 pesetas y 38.353.447 pesetas.

Vistos los Proyectos referidos, el Pleno de su permisción con los dictámenes por la Comisión, por unanimidad acuerda:

a) Aprobar inicialmente los Proyectos de Vía de Acceso a la Planta de Transparencia número 4 (Planta Urg.- Tel. Pasario) y Vía de Acceso a la Planta de Transparencia número 2 (La Ortava) así como los Diezmos de Inversión Económicas-Administrativas y Económicas de los otros.

b) Exponer al público los Proyectos por espacio de quince días a fin de que se puedan formular reclamaciones a los mismos, de-



conformidad con lo dispuesto en el artículo 388 de la Ley de Regimen local.

c) Intereses del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, los ayuntamientos correspondientes, y del Gobierno Autónomo de Canarias la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados.

d) Declarar de urgente la contratación de los obras por la imparable necesidad de la construcción de las mismas por cuanto están condicionando la puesta en funcionamiento del Plan Insular de Reservas Solares, procediéndose a su contratación directa, conforme a lo dispuesto en los artículos 117, 3º, 119, 2º y 120 del Real Decreto - 3046/1977, de 6 de octubre, en cuanto a su disponibilidad de crédito para esto.

Asimismo, considerando que la urgencia de las actuaciones requiere decisiones adoptando con la rapidez del caso, incompatible con los procesos de deliberación de Comisiones Informativas y de Seguimiento, se faculta a la Presidencia para ordenar los trámites administrativos que impulse la contratación de las obras, así como la adjudicación misma, la adquisición de los terrenos afectados por las obras siempre que los propietarios acepten la adjudicación de los terrenos técnicos de la explotación y cumplidos otros actos necesarios para la más rápida ejecución de las obras.

Para a tratar a continuación de escrito remitido por la Sociedad Anónima Gestor en relación con la adquisición de terrenos para la ubicación de la Planta de Extracción, me 2, en el término municipal de la Ortava.

Visto el dictamen de la Comisión en la que se recuerda que el Ayuntamiento de la Ortava, en el trámite de alegaciones a la adjudicación del Suro, prohibió el caudal de ubicación de la Suro, argumentando que en el sitio originariamente elegido no podría establecerse en su día la vivienda preceptiva, y, proponiendo unos terrenos en el área de San Jerónimo. Los terrenos en donde se proyectaba la creación de una zona industrial.

En dicha zona actual ya, como beneficiaria de la expropiación, la Sociedad Anónima Gestor, por lo que era necesario pro-

ceder a formalizar algunos acuerdos de utilidad de cual la citada Sociedad -
traspasar a este Club de los terrenos necesarios previa su adquisición.
con los compromisos que ello lleva consigo.

Vistos asimismo los escritos del Ayuntamiento de la Corta-
ra y del Director General de Gastos P. N., el Pleno por unanimidad de con-
formidad con lo determinado por la Comisión acuerda:

a) Cancelar la ubicación de la Planta de Exasperación
de la Cortara a los terrenos citos en el Polígono San Jerónimo - Las Ca-
mas.

b) Comprometarse frente a la citada Sociedad a adquisición
de la omnia los terrenos necesarios para la ubicación de una Planta
de Exasperación en la Cortara, Polígono de San Jerónimo - Las Ca-
mas, al precio próximo por medio contrato que se determine en la valoración
de los terrenos céntricos de esta Cooperativa, facultando a la Presiden-
cia para la aprobación de la valoración y adquisición subsiguiente.

c) Comprometarse a ejecutar las obras necesarias dimen-
sionándolas para las necesidades del Polígono, siempre que la Sociedad se
comprometa a su vez a compensar a este Club de los sucesos de obras
ejecutadas en base a la cuota de urbanización que correspondiera a esta Co-
operación como futuros propietarios integrados de la unidad de actuación,
compensación que se llevaría a cabo en el momento de ejecución del
Plan General y en todo caso en el plazo de tres años contados a partir de
la transmisión de la parcela.

d) Dirigir escrito a la Sociedad Gastos para que remita
certificación acreditativa de acuerdos adoptados por órgano competente de la
Sociedad en el que consten los compromisos que se establece de la omnia.

e) Que se proceda a formalizar los compromisos señalados
mediante documento a suscribir entre ambas partes, facultándose a la
Presidencia a otros efectos.

Por último se trata del cambio de ubicación de la Planta de
Exasperación en 1, en el término Municipal de La Guancha, instando de
la Comisión que trae en causa del informe que emite el Ingeniero Titular
a escrito propuesto de la Empresa adjudicataria de P. N., V. H. T. S.,
de cambio de ubicación de la P. N. 1, La Guancha, dando el elevado cos.



to que cubran los desmontes y otros obras en premios inicialmente, lo que cubra según el costo del Plan.

El Pleno, por unanimidad, comparece a lo dictaminado por la Comisión acuerda:

- Modificar el Plan Insular de Fomento Público en cuanto a la ubicación de la S.G.-1, citándola en los terrenos propuestos por el Sindicato Industrial, que se unen como anexo, en relación de propietarios y bienes afectados con su valoración correspondiente.

- Declarar la utilidad pública de los terrenos afectados, exhortando al Gobierno Autónomo la declaración de urgente ocupación de los mismos.

Adoptados los acuerdos, toma la palabra el Sr. D. P. P. de la Presidencia que recibe de todos los Sres. Comisarios el mayor apoyo en esta fase del Plan, mediante las conversaciones oportunas con los compañeros de partidos políticos con responsabilidades políticas en aquellos Ayuntamientos que deban otorgar las licencias municipales. Insiste en que el Plan se encuentra en dificultades apenas a la voluntad de la Corporación, ya que prohibiendo la desaparición de más de 200 viviendas insistentemente cuestionando algunos sectores populares se opone a su puesta en marcha por negarse a cumplir el Plan. El Ayuntamiento de El Paso ya ha concedido la licencia para minimización de tierra para la Planta de Exasperación más, en habiendo hecho los restantes Ayuntamientos aún; informa también que hay una fuerte oposición entre la población de La Guancha en donde durante tres días comenzó los temores de la Corporación se ha visto cuantados en posibilidades de trabajo de forma de datos para la realización de los proyectos necesarios; que en el Municipio de Arico se están realizando estudios casestivos para que se conceda la licencia ya solicitada.

Asimismo manifiesta el Sr. Presidente que debe quedar claro para la opinión pública que la responsabilidad del Cabildo Insular se limita a la hora de la ejecución del Plan empieza cuando los terrenos son depositados en las Plantas de Exasperación y que es responsabilidad de cada uno de los municipios de la Isla la recogida definitiva. Insiste en que no puede afirmarse el día en que pueda comenzar

a funcionar plenamente el Plan, por cuanto con múltiples las circunstancias que lo condicionan, fundamentalmente la concesión de licencias.

Por último concluye reiterando de la Incorporación que si, que trabajando con el máximo esfuerzo que le han hecho hasta hoy en este importante asunto para todo el Sol.

3.- Leída Moción del Comisero D. Arturo Escobar Kraft, del Grupo Popular, sobre el régimen de misiones, ulteriormente en primer lugar el Comisero D. Pedro Lasso Ferrerías (D.F.O.E.) quien hace una serie de manifestaciones en relación con determinadas actitudes de infraje de la cultura con aquella moción y que obra en el expediente, siendo leído seguidamente por el Sr. Secretario.

La continuación se da lectura a la propuesta de la Presidencia sobre el régimen de misiones que textualmente dice lo siguiente:

"Todas las mociones que se presenten deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente y entregarse en el Registro de la Incorporación, las cuales serán decretadas en el plazo de 24 horas desde su Registro en la Incorporación, las cuales serán decretadas en el plazo de 24 horas desde su Registro" como que figuran entre paréntesis, no vale para conocimiento y debate en la Comisión o Comisiones Informativas correspondientes y, en todo caso, en la de Gobierno.

Las mociones serán necesariamente incluidas en el orden del día de la primera reunión de dichas Comisiones, que se celebre desde la fecha de su presentación, y si el orden del día hubiere sido ya redactado, esto no impedirá la inclusión de las mociones en los debates de las Comisiones correspondientes como "Asuntos de Urgencia".

Los acuerdos que adopte la Comisión de Gobierno, independientemente de la decisión sobre el fondo del asunto, cualquiera propuesta de que la Moción sea incluida en el orden del día de la sesión plenaria misma, o bien requiera, salvo que se acuerde la no inclusión de dicha sesión plenaria, por motivos especialmente razonables, fijando en ese caso la sesión plenaria en que se incluirá dicha moción.

Los acuerdos dará motivo a la apertura de un expediente, en el que se incluirá la propia moción, el dictamen de la Comisión de Gobierno y de las Comisiones Informativas correspondientes en que ha-



haya sido debatida, así como cuando fuera necesario, los informes de Secretaría, Intervención y otros Servicios de Cabildo. La falta de algunos de estos informes no impedirá el debate en el Pleno de la Jeción, salvo los casos señalados en el artículo 4.º de la Ley 40/81 en relación con el artículo 4.º del Real Decreto 2.513/82, de 24 de julio.

No obstante, todo Consejojero podrá cometer directamente a conocimiento de la Cua promisor, y siempre que se trate de una acción ordinaria, una moción que no figure en el Orden del Día, tal y como prevé el artículo 208 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en cuyo caso corresponda al Pleno, pre- una alegación y justificación de la irregularidad por parte del firmante de la misma, resuelta en la Jeción si es debatida o no en la sesión que se esté celebrando.

Como la palabra al Consejojero Don Melchor Núñez Pérez (A. S. B.), quien afirma que debe obtenerse una retroacción de consenso con los grupos políticos sobre este tema tal y como ocurrió en la Cua promisor anterior.

D. Arturo Escudéu Urroa acepta la propuesta de la Presidencia y el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar dicho proyecto.

Revisión Simulada

4. - Este informe de Intervención a Toubas relativo a la integración de cobros del Presupuesto Especial de Recaudación en el Presupuesto ordinario de esta Corporación para el ejercicio de 1984, existiendo en la actualidad 538.831 pesetas, y un pendiente de cobros y pago de 6.185.505 pesetas, cuyo destino será el 60 por ciento para este Cabildo y el 40 por ciento para los Ayuntamientos de la Isla, de conformidad con lo establecido por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda prestar conformidad a la integración de los cobros existentes en el Presupuesto Especial de Recaudación, en el Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, con el destino previsto del 60 por ciento para el Cabildo y el 40 por ciento para los Ayuntamientos de la Isla, dando que con ingresos provenientes de los antiguos Municipios Simulados.

5. - Este informe de Secretaría en relación con la posibilidad de repoblación forestal de fincas propiedad de esta Corporación, en

colaboración con el Instituto Nacional de Conservación de la Naturaleza (Incon), de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dirigirse al "Instituto Nacional de Conservación de la Naturaleza (Incon), para manifestarle la voluntad de esta Municipalidad de firmar un convenio para la explotación forestal, con cesación y obras y trabajos complementarios de dos fincas en Guimaras, donde dice Archifera, siendo los gastos cubiertos en un 50 por ciento por el municipio y el otro 50 por ciento como anticipo reintegrable, al 1 por ciento, a pagar con los aprovechamientos, teniendo el posible convenio a - firmar una duración de treinta años (30). Asimismo, se acuerda solicitar a Incon, que se prevea en el convenio, que los Plenos Anuales de explotación e infraestructura, antes de su realización, sean pagados en com - plemento de este rubro.

Las dos fincas, citas en el término municipal de Guimaras tienen la siguiente descripción:

1.- Pústica. - Donde dice "Archifera", con superficie de una hectárea, veintidós áreas y sesenta y nueve centiáreas. Linderos: Norte María Teresa Bulles; Sur, Alberto González Díaz; Noroeste, el mismo y Gabriel González Díaz y Poniente, Angelina Navarro y Carmela - González Delgado. Parcela 26 del Polígono 38 del Catastro de Pústica. - Inscripción. - Al folio 122, libro 173, finca número 13.776, inscripción 22.

2.- Pústica. - Donde dice "Archifera", con una cabida de diecisiete hectáreas sesenta y una áreas y once centiáreas. Linderos: Norte y Noroeste herederos de Epifanio Cejera; Sur y Poniente herederos de Celestino Rodríguez. Parcela 39 del Polígono 38. Inscripción. - Al folio 126, libro 173, finca número 13.777, inscripción 22.

6.- Vista la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1983, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1983, que arroja el siguiente resumen:

Explotación	Metalinos	Valores	Total.
Características procedente			



del ejercicio anterior

	264.734.016	136.478.348	404.406.364
Impreso en el ejercicio	1.686.230.301	271.538.074	1.977.768.378
Suma.	1.754.164.317	428.010.445	2.382.174.762
Pago en el ejercicio	1.616.103.017	25.713.	1.641.815.580
Asistencia; saldo a cuenta nueva.	338.001.300	402.277.882	740.279.182

7.- Visto los Cuentos de Caudales correspondientes al cuarto trimestre de 1983, del Presupuesto Ordinario, del de Ingresos de Especial y de Cambalión, del Extraordinario A-1976, Extraordinario B-1971 y Extraordinario B-1973, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía el Pleno acuerda aprobar los respectivos Cuentos de Caudales y agradecer a los Presidentes de los distintos Comités, que rigieron los directivos establecidos, lo que permitió superar el déficit de Concurrencia, que hubo en el pasado ejercicio.

8.- Visto que no se presentaron reclamaciones durante los períodos de inscripción, a los Ayuntamientos de la Isla, de los expedientes para la aprobación de la Prácticas de reparto de los Arbitrios Simulacres para el ejercicio de 1983, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de enero de 1984, y de la liquidación a dichos Ayuntamientos de su participación en tales Arbitrios, realizada con firmeza a la Orden Ministerial de 7 de diciembre de 1983, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de febrero de 1984, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar definitivamente los expedientes de aprobación y la liquidación de la participación de los Ayuntamientos de la Isla, en los Arbitrios Simulacres correspondientes al ejercicio de 1983.

9.- Visto dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía relativo a la constitución de un Centro Cultural, Comercial, Merca 80, en terrenos propiedad de esta Corporación, y tras lectura por el Pleno de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de Ayuntamiento de la Laguna, informando que la calificación urbanística de los terrenos es compatible con la intención de esta Corporación y que en consecuencia, es que debe haber un predomino claro de los usos culturales y de

creativos, sobre los comerciales propiamente dichos, el Pleno acuerda quedar enterado de lo informado por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de La Laguna y encargar a la Empresa Nacional de Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A. (Mercasa), cuando corres, la realización, en un plazo de dos meses y medio a contar de su creación, de un estudio de viabilidad técnica-económica y de ubicación de dicho Centro Comercial, en el que deberá constar, en particular, relativo al impacto que la construcción del mismo tendría en el comercio de la Isla, por un importe de dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000) a cuyo fin se incluirá en el Presupuesto de la presente ejercicio la correspondiente dotación. Asimismo, el Pleno acuerda que, dicha cantidad de 2.500.000 pesetas le sea recelada a esta Corporación por Mercasa, considerándola como un gasto más de inversión, si, una vez hecho el estudio, se decide la realización de dicho Centro, y por el contrario, que no tendrá Mercasa que reintegrar tal importe, en el caso de que este Órgano decidiera no participar en la creación del referido Centro.

En la adopción de este acuerdo intervinieron D. Lindoro Sáez de los Goyanes (Act.) quien se ratifica en lo manifestado en la Comisión de Hacienda, en el sentido de que no se opone a la creación del Centro, pero le preocupa que la realización, en los terrenos previstos, pueda suponer un estrangulamiento para el desarrollo de la Universidad de La Laguna, y señaló que una posible alternativa sería la ubicación del Centro en los terrenos propiedad de la Corporación en el Mayrazgo, en Playa Bría, y pide que el estudio no sólo contemple la viabilidad técnica-económica, sino también la de la ubicación, con el fin de no afectar a la Universidad.

El Ilustrísimo Señor Presidente, D. José Laguna Blanes (OPG) contesta que le parece bien que en el estudio se incluya dicho aspecto, y dice que Mercasa había elegido a Tenerife como uno de los tres puntos en España, donde se piensa llevar a cabo un proyecto de este tipo, acreditado en Europa, pensando en la fuerte población existente en la zona, y con una inversión de 1200 a 1500 millones de pesetas. La idea consiste en construir el Centro con un equilibrio



entre la parte cívica y la comercial, apostando el Cabildo los terrenos y construyendo Mercader, quien explotará la parte comercial, de forma que en 10 años se reintegrará de lo invertido, pasando lo construido a esta. La promoción, quien podría contar con nuevas fuentes de financiación. La parte cívica será puesta a disposición de este Cabildo. Manifiesta, asimismo, que ha hablado, particularmente, con el Rector de la Universidad, quien le ha expresado su creencia de que la Universidad se sustentará sobre la base de gastos, y que ahí tendrá como utilidad en la zona de gran densidad de población estudiantil. Por último, pide que se apruebe el encargo de realización del estudio de viabilidad, de forma que este Cabildo pague su importe, que le será reintegrado por Mercader, si en su día el Cabildo decide la aprobación y realización de Centros de escuela de esta. En su promoción el importe del estudio, si se decide la no realización de Centros Cívico-Comercial. Asimismo y en una intervención posterior, el Ilustrísimo Señor Presidente manifiesta que Mercader convendrá con la financiación, al que por sí, no sólo de la parte comercial, sino también de la cívica, por lo que no es correcto lo expresado en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería de que Mercader convendrá con la financiación de la parte comercial, al que por sí, teniendo que negociar la financiación de la parte cívica.

D. Arturo Grande Urzú (A.S.P.D.S.U.L.) considera acertado los terrenos donde se piensa establecer estos Centros y pide al Presidente que se le dé conocimiento del proyecto a los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y El Paso, a efectos de conocer su opinión al respecto, dado que estamos ante un verdadero caso particular insular.

D. Antonio Daroca Vichia (A.S.P.D.S.U.L.) expresa su preocupación respecto de que el proyecto afecte negativamente a la actividad de la Universidad de La Laguna, donde la ubicación prevista entre Santa Cruz de Tenerife y La Laguna.

En otro particular se levanta la voz, cuando los señores me honra reunidos minutos, de todo lo cual yo, el secretario doy fe.

L.ª. Leguía Colwell

L.ª. Vega J.ª. Espino.

Sr. Alamos Lasa

Sr. Basillado Hernandez

Sr. Baay Galro.

Sr. Baay Diaz

Sr. Bethencourt Pataes

Sr. Darna Louka

Sr. Dorla Garcia

Sr. Espadas Croft

Sr. Eizabel Paisley

Sr. Ercos Rodriguez

Sr. Gomez Simell

Sr. Gomez Simell

Sr. Gonzalez Hernandez

Sr. Lopez Hernandez

Sr. Lindell Diaz

Sr. Medina Perez



La. Morena, *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. Perez Garcia *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. Sainza, Garcia *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. Casario Pena *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. Mayans Ferrer *[Signature]*

La. *[Signature]*

Señor Ordinario celebrado por el Excmo. Sr. D. *[Signature]* Insular de Tenerife el día treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las diez y siete minutos, se reunió el Excmo. Sr. D. *[Signature]* Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia de Excmo. Sr. D. José Segura Utrilla, Presidente de dicho Excmo. Sr. D. *[Signature]* Insular de Tenerife, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia de Sr. D. *[Signature]* Insular de Tenerife, Sr. D. *[Signature]* Insular de Tenerife y de Secretario General D. Alonso *[Signature]* Insular de Tenerife.

Concurrieron los Señores Concejales:

- 110
- D. Diego Vega La-Poche.
 D. Victor Alonso Lara.
 D. Blas Borraldo, Hernández.
 D. José Miguel Bazo Gallo
 D. Ricardo E. Bazo Diaz.
 D. Manuel Bettecourt-Pestano.
 D. Antonio Buenafuente Domínguez.
 D. Carlos Veloz Doron Sicilia.
 D. Braam Silvestre Delgado Galobín.
 D. Lorenzo Dorta García.
 D. Arturo F. Escobar Croft.
 D^o Bealmy Sajarols Laislauer.
 D. Emilio José Dasso Rodríguez.
 D. Nicomedes Gómez Simantel.
 D. Estanislavo González Alayau.
 D. José Vicente González Hernández.
 D. Pedro Carmelo Lasso Purrinos.
 D^o María del Carmen Lindell Diaz.
 D. Alfredo Mederos Pérez.
 D. José Moreno Lautaur.
 D. Melchor Núñez Pérez.
 D. Santiago Pérez García.
 D. Paulino Pizarro Baudé.
 D. Salvador Sandoz García.
 D. Gaspar Sierra Hernández.
 D. Ricardo Barro Peña.

A continuación se da lectura a las actas de los sesiones ordinarias de reintencionadas de febrero y extraordinaria de quince de marzo los cuales fueron aprobados por unanimidad, se hace respecto de la última, y en la intersección que en el acuerdo no vino turno el Consejo D. Antonio Doron Sicilia se añade que dicho Sr. citó el artículo 44 del Estatuto de los Empleados como el precepto clave para otorgar el nuevo comisariado de la Corporación del Hospital la subrogación empresarial.



Personal.

1.- Vista instancia que presentan D. Isidoro González García, D. Miguel Carquis Rodríguez y D. Andrés Pérez Siles, funcionarios Delimitados de este Comendatario Cultural Insular, de la que con fecha 25 de febrero pasado, solicitó la reclassificación de la Plantilla de la Corporación, aplicando a los plazas de que son titulares el coeficiente retributivo 2,9, en lugar del 2,3, que tienen asignado virtualmente; visto los informes de Letradina e Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Personal y Régimen Interior, así como lo que dispone el Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, sobre aplicación de las normas del Decreto-Ley 4/1973, de acomodación de los retribuciones de los funcionarios locales a las del Estado, el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre y la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se acuerda por unanimidad, su desestimación, dando que con consideración condicionaría la desestimación con el régimen de coeficientes de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, lo cual conllevaría la indicada onerosidad siguiente.

2.- De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música, relativa a la contratación de diversos personal docente, tras la celebración de las correspondientes pruebas de selección, se acuerda contratar al amparo de lo establecido en el artículo 25, 1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 3 de la Ley 40/81, al personal que a continuación se relaciona, en régimen de media jornada y con una remuneración mensual de 30.000 pesetas, todas ellas, con efectos a partir del próximo día 10 de abril.

Profesor Auxiliar de Solfeo:

D^{ca} Primitiva Edita Doras Llamazano.

Profesores Auxiliares de Piano:

D^{ca} Carmen Cristina de Armas Navarro.

D^{ca} Ana Delia González Hernández.

D^{ca} Antonio Poca Ortega.

D^{ca} Concepción Bermúdez Rojas.

D^{ca} Emilia Gallo Giraldez.

3.- Vista propuesta del Consejo de Administración del Con-

comisionario Superior de Misión de este Hospital, para la creación de una Plaza de Profesores Auxiliares de Pinar, para atender a los crecientes necesidades del centro, a distanciamos de los Comisiones de Personal y Régimen Interior y de Hacienda y Economía; así como el trabajo de los Profesores D^o Blanca Reyes Hernández, titular de la plaza de Profesores Auxiliares de Pinar en Sibilales, en el sentido de prestar sus servicios en el propio hospital, y recomiendo tal circunstancia como beneficiosa para el desarrollo actual de su actividad, de las las necesidades de este Hospital - acuerdo:

1^o). - Crear una plaza de Profesores Auxiliares de Pinar del Comisionario Superior de Misión, con el Nivel retributivo 8 y coeficiente 3,6.

2^o). - Amortizar una plaza de Profesores Auxiliares de Pinar en Sibilales.

3^o). - Crear una nueva plaza, con el mismo régimen que desempeñaba la anterior, amortizada, a D^o Blanca Reyes Hernández.

4. - Visto expediente de contratación administrativa de un Subalterno de Administración General, en consideración a las necesidades del servicio, y de conformidad con el distanciamos de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda la contratación administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 25, 1 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, de D^o Antonio María Escamez Hernández, con la categoría de Subalterno de Administración General, con efectos al día 7 del presente mes de marzo, y por el plazo de un año, o hasta si se extingue o reemplazarse las plazas de Subalterno actualmente convocadas, y correspondiéndole una remuneración mensual de 50.100: pesetas, más la parte proporcional que pudiera correspondiéndole de dos pagas extras ordinarias al año de 25.620: pts. cada una.

5. - Visto expediente de contratación administrativa de un Técnico de Administración Especial, en relación con el cual se adoptó acuerdo plenario de sesión de 23 de diciembre del presente año, por el que se dispuso la realización de un concurso público a efectos de cubrirse a la persona solvente por esta contratación.



y visto el resultado de dicho concurrido y la pertinente propuesta formulada por el Excmo. Cabildo de las pruebas selectivas efectuadas, se acuerda la contratación de D. Justo Manuel Ciudad Salda, como Técnico de Administración Especial, por el plazo de un año, correspondiéndole una retribución mensual líquida de 146.821.- Ptas., más dos pagos extraordinarios al año de 75.504.- pesetas cada uno.

Asimismo, y con motivo de la terminación del contrato del administrador del Excmo. de Administración General D. Juan Pazo Orango por renuncia voluntaria, se acuerda la contratación administrativa con una Técnica de Administración General de D^a María de los Nieves Guimera Pavina, por el plazo de un año o antes si dicha plaza se eslore requirieramente, correspondiéndole una retribución mensual líquida de 146.821.- pesetas, más dos pagos extraordinarios al año de pesetas 75.504.- cada uno.

Ambas contrataciones se efectúan en base a lo establecido en el artículo 25,1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Acción Social.

6.- La continuación como el Pleno de la Jovín del Sr. Escudero Croft, sobre Campaña de Prevención y Rehabilitación de la Psicosismanía en la Isla, que ya había convenido la Junta provincial en sesión plenaria de 29 de octubre de 1983.

Leído el dictamen al respecto emitido por la Comisión de Acción Social, el Comisario proponente Sr. Escudero Croft, porque por los motivos del impune contrato de dicha Comisión, desde los términos del incoarado acuerdo corporativo, contestándole el Sr. D. Beltrán Cruz Soriano, quien presidió la misma, indicando que el dictamen se emitirá, al entender la Comisión de Acción Social, que la realización de dicha Campaña representaría un coste excesivo para esta Junta provincial.

El Sr. Comisario D. Antonio Juan Escudero Croft, insiste en que se mandata plenaria a la Comisión, fue por los días de dicho Pleno, solicitando su remisión a la misma para su desarrollo, lo que aprueba el Pleno a propuesta del Sr. Presidente, para que dicha Comisión de Acción Social, se celebre así mismo en el Departamento

de Priguarín, el Hospital General, Hospital Psiquiátrico, Asistencia especializada, unidades y personal, que a sotimes de interés, se elabora un Plan Anual de Ejecución y Rehabilitación de la Evacuación.

Deportes, Juventud y Tiempo Libre.

4. - Véase expediente incoado con motivo del "Plan de Instalaciones Deportivas 1982", relacionado con el Polideportivo en la Caldera, en el Municipio de La Guacolda y, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Deportes, Juventud y Tiempo Libre, se acuerda autorizar el cambio de emplazamiento de la cancha Polideportiva contemplada en el Proyecto original en las Calles de Democracia Progresista y ubicada en su ubicación, a los terrenos situados en la zona Norte del C. P. Plus Ultra, cuando otorgue la misma autorización la Comisión de Cultura de Gobierno Autónomo, a la que deberá comunicarse.

8. - Véase expediente incoado con motivo del "Plan de Instalaciones Deportivas 1982" relacionado con el Campo de Fútbol en San José Alto, Municipio de Los Riosos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Deportes, Juventud y Tiempo Libre, se acuerda que las obras denominadas "Campo de Fútbol en San José Alto, 1ª Fase, para denominarse "Campo de Fútbol en San José Alto, 1ª Fase, Obras Complementarias", lo que deberá comunicarse a la Comisión de Cultura del Gobierno Autónomo.

9. - Véase expediente incoado con motivo de solicitud de ayuda económica presentada por D. Miguel Ángel Morales Estroza, Presidente de la Federación Guatemalteca de Natación, para pagar de parte los gastos de elabrar el VII Torneo Internacional de Natación, "Torneo del Atlántico" y, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Deportes, Juventud y Tiempo Libre y visto el informe favorable de Intervención de Fondo, se acuerda conceder una subvención de ochocientos mil quetzales, debiendo figurar la participación de este Estado en los gastos y denominarse uno de los primeros torneos "Torneo. Clubes Simulacros de Acuático".

10. - Véase expediente incoado con motivo del Plan de Instalaciones Deportivas 1982, relacionado con el Campo de Fútbol en Los Riosos.



En 12 Base, se el municipio de Torpede, en el que por escrito del Sr. Alcalde de dicho Ayuntamiento, se solicita el auxilio de utilización de los aparatos de referido tiempo de Toubol, de comprimididad con el distancie emitido por la ley misiva de Deportes, Juventud y Tiempo Libre, se acuerda autorizar al mismo, siempre que no represente aumento de la consignación presupuestaria y se obtenga la autorización de la Comisaría de Cultura del Gobierno Autónomo de Canarias.

11.- Vista solicitud de Ayuntamiento de Garachico a fin de que le sean reconocidos las facultades de contratación y requerimientos de los libros incluidos en el Plan Constitucional de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas 1983, en su término municipal, se acuerda, a petición del Sr. Comisario, D. José Vicente González Hernández, sejar el asunto entre la Mesa.

Intervención Sullina.

12.- De comprimididad con la distancie por la Comisión de Codificación y visto el informe emitido por Intervención de Toubol, se acuerda conceder a la Comisión Cultural de Canarias, Pedro Bea, una subvención de 600.000 pesetas, para atender gastos de actividades sociales durante el actual año, que está libando, una vez en ningún el Presupuesto de este habilitado para el presente ejercicio económico, lamentando, al propio tiempo, no poder acceder al aumento de dicha subvención, solicitando por la Dirección de la respectiva Comisión, al no existir disponibilidad de crédito para ello.

Enrismo.

13.- A la vista del distancie de la Comisión de Enrismo y del informe de la Intervención de Toubol, se acuerda aprobar las Bases del Concurso de Ideas para la Remodelación del Departamento de Enrismo de la Corporación, así como un gasto de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000.-) importe de unos premios establecidos para dicho Concurso, con cargo a la consignación presupuestaria 259.87.20 17-3 al artículo Presupuestos Ordinarios.

Somuelo.

14.- A propuesta del Sr. Sierra Somandey, queda entre la Mesa, para un más detenido estudio, distancie emitido por la Comisión de Obras Sullinas y Vinícolas en relación con remanente producido como con

recuerdos de obras producidos en las bitáculas de diversas obras incluidas en el Plan Simultáneo de Obras y Servicios de 1983.

15.- La petición del Sr. Consejero D. Gaspar Sierra Fernández, que da sobre la Mesa, para mejores estudios, distantes de la Comisión de Obras Subvenciones y Vivienda en relación con el estudio de Gumbomén de del Banco de que se incluye en el Plan Simultáneo de Obras y Servicios de la Comisión de Acción Especial "Lola Baza. Dauti" de 1983, la obra de "Construcción de Pab. Polivalente en el Barrio de Puigomez", con cargo a los remanentes producidos como consecuencia de la adjudicación de la obra de "Reforma del Almacén Subvenciones de los Barrios de Puigomez, Lajas y San Antonio de los Baños", incluida en el anterior Plan.

16.- Vista el expediente iniciado para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Reforma del Pab. de Cooperación del Barrio Simultáneo de Cuartera", redactado por la Presión de la J. Municipal, con un presupuesto de ejecución por Administración de cuatro millones seiscientos trece mil seiscientos treinta y cinco pesetas con maravedíes últimos (4.613.635.40), se acuerda por unanimidad, después de las intervenciones que luego se refieren y de comprometer con el distanco de la Comisión de Obras Subvenciones y Vivienda, lo siguiente:

19.2 Ejecutar, por el sistema de administración, las obras comprendidas en el mencionado Proyecto, con cargo a la consignación presupuestaria 621.66440.24-4 del diezete presupuesto prorrogado o, en su caso, con cargo a la correspondiente consignación del Presupuesto de Ingresos de 1984 cuando esto se apruebe.

20) Facultar a la Presidencia para que, previa consulta a más de una empresa capacitada, seleccione a contratista colaboradora para la ejecución de alguna obra o instalación especial que en su caso se precise.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo D. Arturo Escudé Herrero, interesa que se aclare la finalidad jurídica que va a darse a dicho Pab., considerando el Sr. Presidente que además de servir como Pab. para exposiciones y demás actos cultu-



sales podrá utilizarse para reuniones incluso corporativas con el objeto de limitar al mínimo la utilización de este Libro de Puntos.

17.- Examinados el expediente instruido para la ejecución de las obras con presupuestos de el Proyecto, redactado por la Sesión de Arquitectura, de "Nuevo Edificio sobre los Cuartos 6 y 13 del Hospital General y Clínica", y

Resultando que amoviendo la correspondiente licitación con un tipo de 34.350.226 pesetas, para la adquisición de las obras por el sistema de concurso-subasta, la misma quedó desierta por falta de concurrencia.

Resultando que la Sesión de Arquitectura ha procedido a la actualización del presupuesto del indicado Proyecto, dando un importe de 42.013.036'67 pesetas.

Resultando que está acreditada en el expediente la urgencia de la ejecución de las obras de referido Edificio en el que se instalará la nueva Unidad Coleccionada, cuya adquisición se efectuó con carácter urgente, para incrementar el rendimiento asistencial del Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital.

Considerando que el artículo 117.1, 3º del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, autoriza, con límite de cuantía, a la contratación directa de las obras de remediación urgente surgidas de necesidad des apresuradas que demandasen una pronta ejecución, y que antes de realizar la adjudicación debe consultarse al menos a tres empresas capacitadas.

Vistos el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vinícolas e informes de Intervención de Fondos y de Secretaría, el Sr. en acuerdo por unanimidad lo siguiente:

1º.- Declarar la urgencia de la ejecución de las obras con presupuestos de dicho Proyecto, con un presupuesto de ejecución por contrato de cuarenta y dos millones tres mil treinta y seis pesetas ochocientos y siete céntimos (42.013.036'67), con cargo a la consignación presupuestaria 621.001.01-1 de los Presupuestos de Inversiones de 1983 hasta la cantidad de 34.350.226 pesetas, y el resto de consignación con cargo a los Presupuestos del actual ejercicio.

2º.- Facultar a la Presidencia para que, previa comar-

ta al menos a tres en áreas comparables, colijed que los repetidos obras de "Nuevo edificio entre los números 6 y 13 del Hospital General y Colinas de Escuintla", con sujeción al Pliego de Condiciones Económicas-administrativas y facultativas aprobados en sesión de 29 de julio de 1983.

18.- Queda entiendo de la Postura, distante en otras de cursos concurrido. Administrativo, con 112181 por el Tribunal Supremo con fecha 21 de julio de 1983, que confirma, la decisión por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial, en virtud de la cual se desestima el recurso interpuesto por el contratista D. Antonio Pérez Cuaspos contra acuerdo con proleto de 31 de agosto de 1979 resolutorio del contrato relativo a los obras de "Casinos Social de San Pedro a Chimil por los Tabernas".

19.- Vista al distantes de la Comisión de Obras Públicas y Financiera relativo a la propuesta de Presidencia de dicha Comisión para que se interese de los Ayuntamientos la remisión de una relación de necesidades de obras municipales al objeto de elaborar un programa de actuación para el próximo trienio que inspire la confección de los Planes de Obras y Servicios de acuerdo, tras producirse los interdicciones que al final se detallan, dirigirse a todos los Ayuntamientos de la Sala para que remitan, antes del 31 de mayo, si es posible, una relación de necesidades de obras municipales, incluidas en los Planes Simulados, a fin de redactar un programa a largo plazo, por objeto contractual, que inspire la confección de los respectivos Planes de los que es preciso modificar el sistema de división matemática asignado hasta la fecha por criterios objetivos de necesidades, prioridades y adecuación; en esta tarea el Consejo Local, ha de asumir la responsabilidad que le corresponde en la redacción de los Proyectos y ejecución, con perjuicio de la colaboración de los Ayuntamientos, modificaciones del programa, revisiones periódicas de los obras en él incluidas y coordinación con otros organismos para mantener actualizada la información.

Paralelamente a la adopción del acuerdo se produjeron varias intervenciones, D. Gaspar Sierra Fernández, del Grupo Socialista,



Presidente de la Comisión de Obras Públicas, expone que es dudoso que se ha elevado a Pleno cargo de prima importancia de la Comisión para poner en marcha de la filosofía de actuación que se basa en una programación técnica apropiada en la información de necesidades y prioridades cupriéndose por los Ayuntamientos - con lo que la Corporación Insular jugará un papel principal de gestión, catalogación y racionalización a través de sus servicios técnicos. Los límites de los miembros de la Comisión a cada municipio permitirán una comprobación "in situ" de los actos realizados. Hay que atenerse al Decreto Regulador de Planes Provinciales, hacer dejación de las responsabilidades que tiene esta Corporación en lo que a asfalto se refiere de obras indiscriminadas a golpe de Plan. La red de asfalto lo único que ha hecho es traer consigo la clara destitución, la falta de programación y de instrumentos de planificación urbanística. El caudal de filosofía se orienta hacia la programación metódica de las inversiones estrictamente unipartite que concierne los Planes Insulares. El gasto inmenso debe conllevar un efecto multiplicador en la economía y para ello hay que hacer uso de la inversión de forma más acertada de como hasta ahora se ha hecho y extender la acción en un periodo trienal. El Cabildo ha de jugar un papel protagonista que le corresponde.

D. Andrés Sánchez de G. I. interviene en el centro de los debates la autonomía municipal en este asunto y sugiere - que la planificación no sea anual sino trienal, justo hasta el fin del mandato los miembros de la actual Corporación no hipotecados, de este modo, la admisión de Cabildo tras producirse la renuncia de los cargos.

José Luis Sierra comenta que se tendrá que tener en cuenta con los Ayuntamientos, respetando su autonomía. El tema ha sido largamente meditado para buscar el justo equilibrio entre la Corporación insular y los municipales en la elaboración de los Planes. Lo que no podemos es seguir con el mismo sistema, heredado de la época municipal. Hay que ir a los Ayuntamientos, pero las prioridades de los cesar marcadas por el Cabildo para ciertas inversiones que no redunda en beneficio de la Isla.

Memoria Anular.

20.- Vista propuesta de adquisiciones para equipamiento de la Unidad de la Seguridad Social, previos informes de Secretaría y de la Comisión de Estudios de los recursos de que el presente gasto puede ser atendida con una subvención del Tesoro de 5.000.000 de pesetas consignadas en Volúmenes Independientes y Auxiliares de Presupuestos y con el crédito existente en la partida 011.0119.02-6, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda la adquisición directa de equipos material y vehículos de las condiciones de la oferta:

Cantidad	Denominación	Nombre Firma comercial.	Importe.
1	Cuentas cromadas con color	Petroliu	37.160.-
3	Cuentas de acero.	Exclusiva Coribol	54.996.-
12	Ejercidos de caucho.	Deposito Havers.	
30	Llaves de aluminio	Deposito Havers	164.340
1	Mesa auxiliar de clinica con bandeja, termómetro y carnilla de reconocimiento.	Cometas Polima Sainchez	44.700
25	Máquinas de escribir	Bazar Nabraj.	750.000
6	Máquinas de coser.	Singer.	387.834
4	Máquinas de tricotar	Singer.	513.060
5	Máquinas de coser con motor	Singer	409.275
2	Armarios metálicos	Arturo Martinez Sosa	
1	Armario aluminio	Arturo Martinez Sosa.	115.620
1	Videov	Bazar Nabraj	
2	Cámaras.	Bazar Nabraj	
2	Exipodes	Bazar Nabraj	
1	Eclerinos	Bazar Nabraj	
2	Sergentines	Bazar Nabraj	991.000
2	Microbus de gas-oil	Blandy (Coyote).	2.794.000
Además, ante la urgencia de local			6.411.385.-

coartar con un autobus de 32 plazas de adultos y el hecho de que en la actualidad a la totalidad de los administradores de la plaza, el Pleno acuerda adquirir a la firma Ahlers y Palm S.A. un autobus Mercedes, modelo.



L. P. O. 8/3/42, de 32 artículos, por un parte de cinco millones seiscientos una mil ochocientas y once pesetas (5.601.811.) por ser la oferta más ventajosa dada la relación peso/reléctrico/potencia y el más inmediato plazo de entrega.

Por último, se tiene cuenta que los reléctricos N.ºs que van a ser sustituidos dan en mal estado y por no ser ya adecuados para las servicios que prestan, se coloca una red entre en funcionamiento a las obras, al Hospital Psiquiátrico Provincial

21. - N.ºs propuestos de reconocimiento de créditos realizados por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Sanitarios, en sesión de 17 de febrero de 1984, y por Intervención de Fondos, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda reconocer los siguientes créditos:

Propuestos por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Sanitarios.

D. Esteban Dolores Martín. - A. G. I. 264.630. Ptas

D. Carmen M.ª Concepción Serriz. - A. G. I. 271.668 "

D. Carmelo Jorge Delgado. A. G. I. 263.849 "

D. Jaime Bethencourt Rodríguez. A. G. I. 208.373 "

D. Hermenegildo Monterroso Hernández. A. G. I. 213.317 "

D. Luis Hernández Martín. Ordinanza. 224.677 "

Propuestos por Intervención de Fondos:

Conceptos.	Descripción G.ºn.	Fecha documento	De procedencia	Importe.
Diario de Avisos	Anuncios	31-12-83	Indeterminado	58.258
Diario de Avisos	Anuncios	31-12-83	Indeterminado	117.008
Diario de Avisos	Anuncios	31-12-83	"	84.872
el Día	Anuncios	31-12-83	"	135.878
el Día	Anuncios	31-12-83	"	167.416
Depositoria	Anuncios	31-12-83	"	42.945
G.º M.ª A. S. G.	Reclutamiento	Diciembre-83	"	6.494
el Negrito	3 carros mps. m. a. A. G.ºn.ºs	19-12-83	U.º General	35.520
el Pelona Párraga	8 carros mps. m. a. A. G.ºn.ºs	19-12-83	"	24.000
el id. id.	1 carro mps. m. a. A. G.ºn.ºs	19-12-83	"	52.500
Instrumentos P.º G.	3 carros mps. m. a. A. G.ºn.ºs	19-12-83	"	93.288

22.- Visto informe realizado sobre las propiedades de la Cooperativa, de cumplimiento de lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se Pasa a ordenar:

1º.- Solicitar a los funcionarios de Negocios de Hacienda de Simulac que han trabajado en su realización, así como al conductor que prestó sus servicios para la visita a las fincas, D. Benito Díaz Infante.

2º.- Que por los terrenos correspondientes se realicen las actuaciones que sean necesarias para la regularización jurídica de los fincos, en todos sus aspectos.

3º.- Que por la Comisión de Hacienda y Economía se promueva la adopción de los acuerdos necesarios en orden a la adecuación estructural del patrimonio de la Cooperativa, de forma que se prevea a la venta o cesión de aquellas fincas que se considere que no son de utilidad para el cumplimiento de las finalidades y obligaciones de este Cabilado, procediendo, posteriormente a la inscripción de los fincos, que se obligue a los reventas, en la adquisición de patrimonio útil para la Cooperativa.

En la adopción de este acuerdo interviene D. Salvador San Diego García (Ab.), quien manifestó la necesidad de realizar las actuaciones necesarias en orden a la exacta delimitación física de los fincos, cobrando un precio para el destino de las propiedades. D. Antonio Dávila - Leizaola (Q.P.P.P. y L.) muestra su preocupación por la posible existencia de bienes que no tienen totalmente regularizados su situación jurídica, antes también el Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía, D. Esteban Los González Alayón (S.P.S.) que la práctica totalidad de los bienes están en situación jurídica regularizada, y de lo que se trata es de perfeccionar la situación.

23.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Colegiados Benéficos-Sanitarios, adoptado en sesión de 28 de diciembre de 1983 en relación con escrito de la Dirección de la Mutualidad General Deportiva, solicitando un tratamiento especial en las tarifas que gira el Hospital General y Clínica de Equino por servicios prestados a sus beneficiarios, acuerdo que obra así:



Visto escrito de la Mutualidad General Deportiva, interesando la formalización de un convenio para asistencia en el Hospital General y Centros de Recreio a los mutualistas afiliados a la misma, por estimar que los limitados recursos de la Mutualidad son permitidos anticipar los gastos generales de este Centro y que cerca los deportistas tenerse los beneficiarios de la calidad asistencial que se presta en el Hospital General, y en el mismo primer emitido por la Administración, en el que se hace constar que a la Mutualidad General Deportiva se le factura por los tarifes generales, con aplicación de la fórmula de pago indirecto, con lo que se les presta un mejor beneficio.

- que el volumen de la facturación oscila entre 3/4 millones de pesetas anuales;

- que conforme a los artículos 4 y 9 de la Ordenanza reguladora, resulta obligada al pago la Mutualidad y que el Cabildo Insular, en cualquier caso, puede establecer convenio con la misma para la asistencia de sus mutualistas;

- que las tarifas remitidas por la Mutualidad General Deportiva apenas alcanzan al 50% de las establecidas con carácter general por el Hospital y que, en razón a la obligación legal de percibir las tasas con carácter general y con arreglo al costo de los servicios, debería desestimarse la petición, salvo que concurran razones en consecuencia que justifiquen aceptar el convenio propuesto.

Y el Consejo, después de una breve deliberación, acuerda el dar por la petición de la Mutualidad General Deportiva y el informe de la Administración de Comercio, Cabildo Insular de Recreio, con fundamento de que no es conveniente aceptar la solicitud formulada, en perjuicio de que, si la Corporación Insular lo estima oportuno y por otras razones que no sean las propias de la gestión del servicio y su financiación económica, se pueda adoptar un procedimiento diferente.

En su informe de Secretaría y de Intendencia de Gastos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. Pardo, prestando conformidad a lo resuelto por el Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficos. Santarrom, acuerda no aceptar un tratamiento especial para la Mutualidad General Depor.

tiva, en cuanto a los tarifas que le gira el Hospital General y Clínicas de Leonise por curativos prestados a sus beneficiarios.

24.- Vista Moción de Consejeros D. Antonio Escudero Cervera, del Grupo Popular, sobre apoyo a la inversión gubernativa de empleos, que dice así:

"El Plan de Reindustrialización publicado por el Ministerio de Industria y Energía con Hilero Blasco analiza la situación de una serie de subsectores industriales de nuestro país, estudia sus posibilidades de cara al futuro y se plantea una serie de medidas, de regulación de empleos, inversiones y generación de nuevas empresas con la intención de dar a nuestra industria más competitiva de cara al futuro.

Dentro de este Plan no aparece la Comunidad Autónoma Canaria por el hecho de que ninguno de los subsectores estudiados tiene representación en Canarias.

Esto significa que, por un lado, la masa industrial existente en Canarias no va a contar, por el momento, con un plan que trate de reestructurar su situación, y que por otro lado, los efectos derivados de esa reindustrialización tampoco van a favorecer a la industria canaria.

La falta de desempleo en nuestra provincia ha llegado a unos niveles que pueden plantear en un futuro serios problemas económicos si no se adoptan medidas urgentes y específicas de generación de empleo.

Por último, este Gobierno ha realizado una serie de inversiones destinadas a cultos industrial, polígonos de Gijón y Zornadilla, en unión de otras instituciones que no están cumpliendo el fin por que fueron creados, promoción industrial, por la creación de inversiones en Gijón y por la no puesta en marcha del de Zornadilla a pesar de la alta inversión que ello ha representado.

Parece lógico, que al igual que se viene haciendo con algunas Diputaciones Provinciales geminadas y como unidades autónomas se otorgue le por el Gobierno la inversión en la creación de puestos de trabajo estables, que cubran al mismo tiempo, si fuera posible, una aceleración en los inversiones, públicos o privados, de nuestros polígonos industriales.



Se hace necesario que el Cabildo tome iniciativas de apoyo a las inversiones que conlleven a empleos en nuestra isla y, dada la escasez de recursos con que contamos, por un lado, y por el otro, que uno de los frentes a la inversión en la actividad es el alto costo del dinero, se establece por parte del Cabildo un programa de fomento a la inversión cuyas líneas generales se continúan en la siguiente propuesta de

Acuerdo

1.- El Cabildo subvencionará con un 5% anual y durante 3 períodos de tres años los intereses de los créditos concedidos a las empresas que se establezcan en el polígono de Güimar, y eventualmente, en el de San Andrés, hasta un máximo de diez millones anuales por empresa.

2.- La inversión subvencionada por cada nuevo empleo creado, no podrá serada de más millones de pesetas.

3.- El Cabildo establecerá convenios con las entidades de crédito, a efectos de que destinen líneas de crédito para la financiación de esas nuevas instalaciones.

4.- El Cabildo promoverá el que la Asociación Mixta del Polígono de Güimar desarrolle una campaña de Promoción y divulgación del total de beneficios que se conmeda a la instalación de nuevas empresas en dicho polígono.

5.- En los presupuestos de 1984 se incluirá una parte de 250 millones de pesetas destinadas a este fin.

6.- Por las Comisiones de Industria y Pesca y Economía y Hacienda, conjuntamente, se elaborarán con carácter de urgencia, los criterios objetivos para la concesión de esta subvención, y los trámites y documentación que deberán cumplir y a priori las empresas solicitantes de esta ayuda.

Después de haberse de la Comisión de Industria y Pesca, en el que se modificó la propuesta de acuerdo que quedó en los siguientes términos y con las intervenciones que a continuación se reseñan:

1.- El Cabildo subvencionará, hasta un máximo de cinco quintos del interés anual respectivo de los créditos concedidos a las empresas que se establezcan en el Polígono de Güimar, y eventualmente en el de Gramanilla, con el tope de 10 millones anuales por empresa,

durante el periodo máximo de tres años.

2.- La inversión calvecuimorta por cada mero cuplo creado, no podrá exceder de 5 millons de pesetas.

3.- El Calulo establecerá convenios con los Centrolmos pimanieros a efectos de que se destinen líneas de crédito preferente para la financiación de esos meros instalaciones.

4.- El Calulo promoverá el que la Asociación Mochta del Polígono de Guimara desarrolle una campaña de promoción y divulgación de total de beneficios y ventajas que se conceden a la instalación de meros cuplo en dicho Polígono.

5.- En los presupuestos de 1964 se prevendrá una partida presupuestaria destinada a los fines que se expresa en esta Moción.

6.- Por los Comisiones de Industria y Pesca y Economía y Hacienda, en conjunto se elaborarán con carácter de urgencia los criterios objetivos para la concesión de las ayudas, y los requisitos, límites y documentación que deberán cumplir y presentar las empresas solicitantes.

7.- Se estima, por parte de la Comisión de Industria y Pesca, que un programa similar de incentivos a la inversión se debería desarrollar por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca de esta Corporación.

Después de la aprobación de la Moción transcrita se produce un variado interruvino que a continuación se resume:

D. Arturo J. Escudé, por a explicar los razones que le animan a presentar la Moción y se refiere a programas similares desarrollados por la Diputación Provincial de Navarra que concede cuantiosas ayudas a los meros establecimientos industriales, proceso que ha tenido un éxito indiscutible, propone que el Calulo emprenda una labor parecida, siempre en la medida de sus posibilidades, en los Polígonos de Guimara y Ganadilla que han supuesto grandes inversiones de la Corporación que deben dar frutos a corto y medio plazo con los aceleración del grado de meros establecimientos que solemn de los fines genéricos de impulso a la reactivación económica, revertirán en indirecto beneficios en el Calulo.



Hay que pensar, como expone el Sr. Comisario, que la inversión industrial obrariera períodos críticos en los tres primeros años tras su inicio, por lo que se establece como intervalos máximos para la ayuda que se propone el de tres años. Además es considerable el efecto multiplicador (sectores de la construcción, ferrocarril, etc.) en la economía que estas inversiones producen. Se pondrá todo ello en creación de una base crítica en la gestación de una economía productiva en Canarias tendente a la autarquización.

- D. Emilio J. Fresco, estima que para fijar los porcentajes oportunos para el Cuello, ha leído que estudiar qué tanto porcentaje de la emigración de valores industriales revertiría en el Cuello.

Se refiere, por otra parte, a la necesidad de determinar qué clase de empresa sería objeto de la ayuda, en base a una potencial creación de trabajo estable. En ello están de acuerdo D. Arturo González y D. Diego Vago, que estiman que el punto 6 de la propuesta de acuerdo que contiene la Moción recoge esta cuestión al hablar de elaboración de "criterios objetivos".

Se estima de modo general, que en el campo de la ocupación y ganadería podría desarrollarse un programa paralelo y para ello se añade un punto 7 a los de la Moción.

- D. Arturo González Leroff acepta que en prioridad se trate de cubrir con la inversión con ayudas a financiar los intereses que hoy suponen una carga insuperable para pequeños y medianos empresarios, que con los que vive la realidad económica canaria, acudirán mayoritariamente a los Poligonos. La ayuda consistiría en rebajas hasta un máximo de 5 puntos en el tipo de interés y en convenio con las autoridades financieras la creación de líneas crediticias preferentes para estos casos.

Se repasa el panorama general de la balanza comercial en el ámbito canario y se estima que, ante el abultado déficit que amenaza con desparar los meses productivos ante una importación desmesurada, debe primarse la instauración de industrial de autoconsumo a corto plazo y con pensar en exportación a medio y largo plazo. Por ello el Cuello debe en potencial económico y esfera territorial debe adaptarse.

medidas de carácter coyuntural como las que se proponen, como punto de partida del crecimiento económico.

En la lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda al respecto, que dice así:

"Por considerar que con las medidas propuestas no estamos en presencia de un verdadero mecanismo generador de empleo, se propone no aprobar la Moción. D. Trichero Sánchez García se abstiene."

El Sr. Pons, por cubrir votos en sentido, emitió voto por los señores Comisarios del Grupo Socialista y el representante de Unión del Pueblo Labrador (U.P.L.), y tiene a favor, emitiendo voto por los Comisarios del Grupo Popular y de Agrupación Democrática Independiente (A.I.), acuerdo rechazando la Moción presentada por el Comisario D. Arturo Escuder Leroff, de Grupo Popular, sobre apoyo a la inversión generadora de empleo.

En la adopción de este acuerdo intervinieron:

D. Arturo Escuder Leroff (C.R.P.D.B. U.L.) quien se manifiesta en apoyo de la Moción y plantea que el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, adaptado con el procedimiento favorable al Grupo Socialista; está en abierta contradicción con la postura mantenida por el mismo grupo en la Comisión de Industrias.

D. Estanislao González Aragón (P.I.O.), Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía, expresa que, entre otras razones, que llevaron a adoptar el dictamen, se encuentran la falta de consignación presupuestaria para atender los gastos que se derivarían de la aprobación de la Moción.

D. Trichero Sánchez García (A.I.) manifiesta la conformidad de su grupo con la Moción.

D. Melchor Núñez Pérez, (U.P.L.) explica que rechaza la Moción para entender que no se garantiza la generación de empleo, con transferencia de fondos públicos a empresas privadas, cuando se requiere la existencia de un plan económico con arreglo al cual realicen las contrataciones, y no procediendo a proteger indiscriminadamente a cualquier empresa.

D. Arturo Escuder Leroff, dice que las subvenciones no sólo irán dirigidas a empresas privadas, sino que también podrán



alcanzar a las públicas; esta Moira ha sido aceptada en diferentes Com. m. Autónomas, demostrándose en utilidad; asimismo, manifiesta en cumplimiento con la necesidad de existencia de un Pla. Autónomo, que todavía no ha elaborado la Comunidad Autónoma, y, por último, vuelve a reiterar la contradicción entre el dictamen de la Comisión de Hacienda y el de la Comisión de Industria.

D. Estanislao González Alayou asegura que esta Corporación no tiene realmente competencia para atender la Moira.

D. Diego Vega La Roche (S.108), manifiesta que así como en la Comisión de Industria se votó a favor, posteriormente en la Comisión de Hacienda se vio la carencia de fondos para atender la Moira.

Por último, D. Arturo Escudé Leroje dice que admitiría dicha explicación, pero no la contenida en el dictamen de la Comisión de Hacienda, que se limita a hacer una crítica de esta Moira, indicando que con tales medidas no se genera empleo.

25.- Leída Moira presentada por el Concejero D. Melchor Núñez Pérez, sobre algunas actuaciones de este Cabildo en materia de creación de empleo, que dice así:

1.- El crecimiento del paro en Canarias continúa siendo un hecho estrochante. Específicamente la Comisión de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social del gobierno autónomo registra el número de desempleados registrados en las islas, a 31 de octubre de 1983, en 99.384, lo que se presentaba en ese momento el 17,8% de la población activa. A este índice estimado (que equivale a la media estatal oficial, citando en esos períodos el 16%), hay que sumar, según las mismas fuentes, alrededor de un 2% de personas no contabilizadas, con lo que el nivel de paro se eleva a un 20%, de los que el 55% tendrían menos de 35 años de edad.

Muy probablemente los cifras reales de desempleo, sumadas a las de reemplazos o personas sujetas a relaciones laborales al margen de la normativa legal vigente, sobrepasa con mucho las referidas cifras oficiales. Las prestaciones por desempleo son además suficientes a una tercera parte de los desempleados registrados.

En estudios monográficos elaborados por la misma Comisión y el S.109 sobre la evolución del paro en Canarias entre los años 1978.

1982, apuntaba, entre otras, las siguientes observaciones referidas a la tasa de desempleo:

- que, aún cuando, en términos relativos al paro de la agricultura en el total de parados es poco significativo, a lo largo del período considerado, ha sido el sector que ha experimentado el mayor crecimiento; un 254% lo mismo 1978 como un año base.
- que en el sector servicios el paro registrado ha aumentado en un 158% en el mismo período, representando un 31,4% de los parados en 1982. En ese mismo año, el paro en el sector de la construcción representaba el 30,9% de los parados registrados.
- en la distribución del paro por edades, se evidencian la importancia del grupo más joven de la población (= 24 años), siendo éste el que registra un mayor crecimiento en el período, tanto en cifras absolutas como relativas. En general, aunque el paro masculino es superior al de mujeres, en cifras absolutas, la tasa de paro es mayor entre estas últimas.

2.- El crecimiento del paro en Canarias es una consecuencia directa de la actual crisis y agostamiento del modelo económico dependiente canario. La desarticulación de la economía canaria y la incidencia de la crisis en sus componentes más especulativos aparecen a favor, incluso en el período que va desde 1974 al presente. Desde entonces las cifras de parados no han dejado de crecer tanto en términos absolutos como relativos respecto a la población activa.

3.- A esas razones de tipo estructural, añadidas en la base misma de la incapacidad del modelo económico para generar empleo y, simultáneamente, de su tendencia a la destrucción de una proporción creciente de los existentes, se suman otras de carácter coyuntural. Nos referimos en concreto a las orientaciones políticas generales que han prevalecido en el Estado español desde el inicio de la transición política, en el campo de la legislación laboral configurada en estos años; los acuerdos o "pactos sociales" que se han sucedido entre los sectores empresariales, deterministas, sindicatos y, en ocasiones, el gobierno, de cara a la creación salarial como contrapartida a una supuesta generación de puestos de trabajo; las orientaciones y líneas fundamentales de actuación en materia económica, etc.



El resultado de esos procesos políticos, legislativos o de concu-
tación social no ha sido precisamente el de mitigar el crecimiento de pa-
rra, ni en Canarias ni en el conjunto de España. Los pactos so-
ciales no han redundado de forma efectiva en la creación de empleo y, e-
n su contrario, en una progresiva gestión de la capacidad adquisitiva
de los salarios de los trabajadores desde 1978. En el cambio requiere de
recoger los períodos que se vienen acumulando desde los pactos de la
Mancha para aquellos salarios que se han adaptado a los términos de
esos Acuerdos (en datos referidos al conjunto de España):

Acuerdos	Período pactado	ISE	Símbolos
Pacto Mancha	20 - 22	26,4	4,4 - 6,4
Decreto Ley	11 - 14	16,5	2,5 - 5,5
A. M. J.	12 - 15	15,6	0,6 - 3,6
C. N. G.	9 - 11	14,5	3,4 - 5,4
Acuerdo Inter.	11,7 - (1)	14,4	2,4
Costal Símbolos			10,9 - 33,6

(1) Promedios de Crecimientos Colectivos

En Canarias, la firma de un nuevo pacto social, este
vez "Autónomo", y en términos que lo imposibilitaron con un acuerdo
estatal, contemplaría una banda salarial comprendida entre el 5 y el 7,5
por ciento, en consonancia con la propuesta inicial de los sectores emp-
carios que han intervenido en esa negociación.

De igual forma, las facilidades legales a la flexibiliza-
ción de plantillas y a la generalización de los contratos temporales,
introducidos desde 1976 con la publicación del R. D. 18176, que deroga
los órdenes sobre reconocidas franquías en los casos de despidos impro-
cedentes y admitió por primera vez la extinción eventual como
medida de fomento de empleo, consolidadas después en el Estatuto
de los Trabajadores (y más aún con las modificaciones que el gobier-
no pretende introducir en esa Ley), tampoco han redundado en un
decrecimiento efectivo de los índices de paro. Bien al contrario, exis-
ten razones - y cifras - para afirmar que ese tipo de contratación ha cre-
cido fundamentalmente para ejercer una presión en múltiples condi-
ciones sobre el trabajo indefinido, creando colectivos de trabajadores en

retiración inevitable, sujetos a mayores posibilidades de discriminación, indefinición y, en definitiva, de despielo.

4. Las consecuencias del optimismo de esas modalidades de "políticas trueno al paro" no pueden ser omni reventadoras; a lo largo de 1983, primer año de gobierno del PSOE, el número de parados en el Estado Español, se incrementó de 270.000 de ellos 163.000 correspondiente a puestos de trabajo destruidos. Para cumplir un compromiso electoral, el PSOE tendría que crear, a partir de los datos de paro existentes en diciembre de 1983, unos 800.000 puestos de trabajo hasta 1986, como 963.000, para compensar los desaparecidos hasta ahora.

5. La conclusión a la que se quiere llegar con lo expuesto hasta aquí es que no existe una política contra el paro, como una política predominantemente dirigida a la recuperación empresarial y a la superación de la crisis por la vía, entre otras, de costes, entre límites políticos y socialmente tolerables para la estabilidad del sistema, el crecimiento del paro.

6. En ese contexto, medidas como el proyecto de Ley, en trámite en el Parlamento, Leyes dirigidas a generar fondos para inversiones que estimulen la creación de empleo, o los fondos de Inm. para la creación de empleo subvencionado, distan mucho de constituir otras cosa que meros mecanismos parciales limitados y evidentemente insuficiente de corrección de los índices de paro consuetudinarios a la crisis y a sus efectos en la economía española, de no modificarse propiamente en carácter desarticulados y dependiente.

7. Otro tanto podría decirse de medidas de similares naturaleza que pudieran emprenderse en los ámbitos, sin negar por ello que las mismas sean necesarias.

En todo caso, lo que se resultaría injustificable, desde una institución pública del ámbito competitivo y los recursos limitados (y en regresión) de un Estado, es la optimización de medidas económicas de subvención directa o indirecta de la iniciativa privada. Máxime en el contexto de todas las ventajas de activación y recuperación que ya disfrutaban para la iniciativa privada las dinámicas de pactos sociales y legislativos autorinunciadamente apuntados, aplicados y precisos.



mente en detrimento de los intereses calvinales y los derechos a un puesto de trabajo estable de los trabajadores.

3.- Desde la base de los considerandos anteriores este convenio propone la adopción de los siguientes acuerdos, que pretenden constituir un plan de activación global al respecto de la política económica a la creación de empleos por parte de esta Corporación, así como también algunas orientaciones parciales y urgentes de activación:

- Que desde este Cabildo se contribuya a crear las condiciones políticas adecuadas para que las obras a incluir en los Planes de Obras y Servicios de cultura, recreo, deporte, vivienda, etc., que impliquen una alta utilización de mano de obra y que tengan efectos multiplicadores, económicos y sociales.

- Que este Cabildo reitera a la Corporación de Economía y Comercio del Gobierno Canario con voluntad, expresada en el Pleno del mes de enero de este año de establecer contactos directos con la misma, para la elaboración de un programa global de inversiones públicas, de acuerdo con un programa o Plan de activación económica para todo el territorio canario.

- Que este Cabildo desarrolle una política de establecimiento de convenios con el Inmue para la realización de obras, que se deriven de sus planes de inversión, con fines tales como la conservación y reparación de obras y construcciones de edificios de propiedad de la Corporación (sanitarios, educativos y del patrimonio inmobiliario en general); acondicionamiento y puesta en explotación de fincas del Cabildo, etc.

- Que este Cabildo exprese con carácter institucional un llamamiento a los sectores empresariales, directos o indirectamente relacionados con la actividad pública de la Corporación en la gestión de intereses insulares, para que apliquen solidariamente medidas que redunden en la creación de empleos, tales como la reducción de jornada laboral, el aumento de los jornadas de vacaciones y la expresión de las horas extraordinarias.

- Que, como expresión práctica de lo anterior, este Cabildo

de haga llegar a los sectores empresariales de Guatemala en posición favorable a la inclusión, en el Convenio actualmente en negociación, de los dos días de descanso semanales propuestos por la representación sindical de los balnearios, por constituir una medida que contribuiría notablemente a la generación de empleos. Asimismo cuando con propuestas se plantea en un momento de recuperación económica del sector (a lo que no ha sido ajena la actividad de promoción turística de la Sala desplegada por este Cabilado).

En un distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Economía, el Slem acuerda:

A. - Aprobar, con el voto favorable de los reunidos con respecto presentados, al haberse ausentado D. Elio Boscalleda Hernández (Ab.), los siguientes acuerdos:

- Que desde este Cabilado se contribuya a crear las condiciones políticas adecuadas para que los obras a incluir en los Planes de Obras y Servicios se calibren en su prioridad a las inversiones más estratégicas esenciales (viviendas, educación, etc.) que impliquen una alta utilización de mano de obra y que tengan efectos multiplicadores, económicos y sociales.

- Que este Cabilado reitere a la Comisión de Economía y Comercio del gobierno camarró su voluntad, expresada en el Slem del mes de Enero de este año, de establecer contactos directos con la omis. para la elaboración de un programa global de inversiones públicas, de acuerdo con un programa o Plan de activación económica para todo el territorio camarró.

- Que este Cabilado desarrolle una política de establecimiento de convenios con el Slem para la realización de obras, que se deriven de sus Planes de inversión, con fines tales como la conservación y reparación de obras y construcciones en edificios dependientes de la Intendencia (paritarios, educativos y del patrimonio inmobiliario en general); - recomendarle y que en explotación de firmas del Cabilado, etc.

B. - Rechazar, con el voto en contra de reunidos - Comiseros y a favor de D. Melchor Nino Pérez, la medida con respecto en:



- Que este Cabildo exprese con claridad institucional su llamamiento a los sectores empresariales, directos o indirectamente relacionados con la actividad pública de la Inspección en la gestión de intereses insulares, para que apliquen políticamente medidas que redunden en la creación de empleos, tales como la reducción de jornada laboral, el aumento de los primarios de vacaciones y la supresión de los horas extraordinarias.

Lo - Reclaman en el voto a favor de D. Melchor Núñez Pérez, tres abstenciones de los Consejeros del Grupo Socialista y dos votos en contra, de los Consejeros presules del Grupo Popular y de la Agrupación Independiente. En consecuencia, la quinta y última medida de actuación propuesta, consistió en:

- Que como expresión práctica de lo anterior, este Cabildo haga llegar a los sectores empresariales de Hostelería en posición favorable a la inclusión, en el Convenio Colectivo actualmente en negociación, de los dos días de descanso semanales propuestos por la representación sindical de los trabajadores, por constituir una medida que contribuiría notablemente a la generación de empleo. Asimismo, como complemento a esta propuesta se plantea en ese momento de recuperación económica del sector (a lo que no ha sido ajena la actividad de promoción turística de la Isla desplazada por este Cabildo.)

En la adopción de este acuerdo intervinieron D. Melchor Núñez Pérez, en Apoyo de su Moción.

D. Teodoro Laíns García (Cdi), en representación de los grupos dijo " que entendían que las consideraciones expuestas por el señor Núñez redundan en general a la tónica de crisis que caracteriza al sector laboral de nuestra isla y nuestros Archipiélagos aunque con especial interés la afirmación de aceptación de modelos económicos de producción camaria como rasgo último de carácter estructural. Sin embargo si reconocemos que los acuerdos crisisales firmados desde los pactos de la Hombra han supuesto una progresiva pérdida de la capacidad adquisitiva de los salarios de los trabajadores, al igual que en la repercusión de la "política con los al perro" ejercida por el PDB y proclamada a los cuatro vientos en la Arrogancia Colectiva.

No sabemos si existirá ciertamente una "política contra el

paro" pero en mi parecer mal que se pudiese la recuperación en presencial, como una directiva para generar en empleos, y en consecuencia disminuir la carga social del paro. En estos últimos días la Comunidad Autónoma ha propugnado acuerdos con las pequeñas y medianas en presas para la creación de empleos sobre la base de bonificaciones fiscales en los Impuestos Sociales y líneas crediticias preferenciales acorde con las necesidades de estas actividades. Tal como señala la prensa, el Gobierno Autónomo está dispuesto a afrontar medidas directas a través de sus propios sectores público, sociedades mixtas, cooperativas y ayudas a empresas en crisis que sean asumidas por la continuidad por sus propios trabajadores. Igualmente hemos podido ver que se precisa la coordinación total de la política económica de Canarias bajo la dirección del Gobierno Autónomo para conseguir que toda la inversión pública, ya sea estatal o de las Comunidades Locales esté inspirada en criterios de movilización de los recursos económicos y de obtención de mayor número de puestos de trabajo.

Finalmente en cuanto a las medidas prácticas que conduzcan a creación de empleos. Solo observamos consideraciones técnicas con pragmatismos algunos, a mi vez que se pretenda desde esta Administración adoptar medidas conjuntadas en materia de empleo y estructurales, que dependan o sea competencia de nuestro Gobierno Autónomo y/o Central.

Que conste que me preocupa el paro de nuestro sector turístico. Que aceptamos que el Gobierno, dentro de sus competencias y del marco legal establecido, no olvidemos, fomente empleos mediante la celebración de acuerdos que permitan la movilización de recursos económicos y de obtención de mayor número de puestos de trabajo, tal como se refleja en el avance de presupuestos de inversiones, así como la adopción de acuerdos de convenios con diferentes organismos tales como Ineeu, fundamentalmente, e incluso con la Comunidad Autónoma, que permitan llevar a cabo una serie de inversiones productivas, de equipamiento en general, que permitan absorber parte del desempleo existente.

En definitiva decimos sí a los apartados 1º, 2º y 3º, con voto negativo en los apartados 4º y 5º por entender que no es



se conueno correcto.

D. Arturo Escuder Aroff (Q.F.P.D.P. N.º 1) manifiesta la conformidad a la Moción en los puntos 1 y 2 y especialmente en el tercero, por que su definitiva coincide con su propia Moción, discutida en el punto anterior; sin embargo rechaza los apartados cuarto y quinto por entender que la adopción de los medidos propuestos es con de la Competencia insular.

D. Pedro Lasso Serrano (P.F.O.B.) expresa la conformidad de su grupo de voto a los apartados primero, segundo y tercero de la Moción, pero en su voto a los dos últimos apartados propuestos, dada la carencia de fondos para llevar a cabo lo previsto, y la necesidad de respetar la libertad de las partes negociadoras.

D. Arturo Escuder Aroff, dice que efectivamente, los leales no tienen fondo ni posibilidades para afrontar un planteamiento como el propuesto en la Moción, pero podría haberlos tenido si la Comunidad Autónoma hubiera establecido el Arbitrio de Entrada sobre el petróleo en el cinco por ciento, lo que hubiera supuesto 450 millones de pesetas de ingresos.

D. Santiago Pérez García (S.F.O.B.) interviene para indicar que la política propuesta por D. Melchor Núñez Pérez, de igualación retributiva del personal de los distintos centros de dependientes de la Corporación, en su opinión, no tiene sentido, y en la comparte en grupo, en caso por la situación actual de cada uno de ellos, en dicho aspecto colonial, como también dando los diferentes tipos de trabajos realizados.

En la intervención de D. Ricardo Carrión Peña (A.G.) se refiere con el cumplimiento del rector de Insularia, D. Lorenzo Doroteo García (Q.F.P.D.P. N.º 1), por alusiones de D. Santiago Pérez García, manifiesta que la Corporación anterior hizo un esfuerzo por atender en lo posible las reivindicaciones de los trabajadores a lo que D. Santiago Pérez contesta que es muy razonable que los trabajadores de la Administración Pública se conviertan en una élite laboral, y que no se puede corregir en un año las errores anteriores, habiendo en el ámbito de la política retributiva de la Corporación. Por último D. Melchor

Niñero Pérez, (C. S. G.) vuelve a manifestarnos sobre su criterio de que debe tenerse a la igualdad estructural del personal de los diversos centros de la Universidad.

26. - Votos acuerdos de la Comisión de Gobierno de 26 de marzo de 1984, relativo a la contratación de la concesión de la explotación de la Capetería del Hospital General y Clínicas de Gerente, que dice así:

"Leída por el Sr. Secretario el acta de la Comisión prevista en el Pliego de Condiciones económicas-administrativas, que rigen en la presente contratación de la explotación de la Capetería del Hospital General y Clínicas de Gerente, el Presidente del Consejo de Administración de los Establecimientos Docentes-Sanitarios, D. Santiago Pérez, Gasca informó de las actuaciones realizadas al respecto, y en el personal con el que el anterior concesionario prestaba el servicio de dicha capetería. Seguidamente se procedió a la votación de la propuesta de la citada Comisión, que fue aprobada por el voto unánime de los Sres. Concejales miembros de la Comisión de Gobierno presentes en dicho momento, el Ilustrísimo Señor Presidente D. José Segura Calvell, D. Diego Vera Pa. Poble, D. Estanislao González Alayón, D. Gaspar Sierra Rodríguez y D. Carlos Escudé Leroft.

En consecuencia y en virtud de la delegación realizada por el Sr. de la Universidad en el acuerdo no. 1, apartado 20, de la Sesión de 15 de marzo de 1984, la Comisión de Gobierno acuerda:

1.- Adjudicar la concesión de la explotación de la Capetería del Hospital General y Clínicas de Gerente, D. José Manuel Gutiérrez.

2.- fijar como canon de la concesión, trescientos veinticuatro mil pesetas anuales (324.000.- Ptas/año) y una duración de la concesión de seis años, con admisión de diez empleados de los que prestaban servicios en dicha Capetería, con el anterior concesionario.

3.- Que el adjudicatario constituya una fianza económica, cesante y dos mil pesetas (2.000.-), en el plazo de 15 días, a partir de la notificación de la adjudicación, lo que deberá hacerse en



mediatamente dadas las razones de urgencia con que se ha tramitado este expediente.

4.- Obrar al presente acuerdo a la ratificación del Pleno de la Comisión:

Del Pleno acuerdo ratificar el citado acuerdo de la Comisión de Gobierno en todas sus partes.

Otros Asuntos.

27.- Se lee moción de Consejo D. Melchor Núñez Pérez (2576) sobre el Mal país de la Corona en Lanzarote, que textualmente dice lo siguiente:

"En aras de profundizar en la necesaria estabilidad insular y a estimar el interés y la preocupación de todos los canarios por la defensa del patrimonio natural de conjunto de nuestras islas, este Consejo propone al Pleno la adopción de siguiente acuerdo:

"Exposición de motivos:"

"Desde diciembre de 1982 está abierto en el municipio de Harin, Lanzarote, un expediente concursal a la venta de unos 184 hectáreas de terrenos de denominación Mal país de la Corona. Este expediente ha pasado por diferentes vicisitudes, la última de las cuales ha sido la autorización de la subasta de los referidos terrenos por parte de la Consejería de Administración Territorial de Gobierno Insular, trámite preceptivo dado que la licitación mínima es de 400 millones de pesetas, cantidad que rebasase el 25% del presupuesto municipal.

Diferentes entidades y organizaciones de las islas se han pronunciado contra la venta de esos terrenos, que representan aproximadamente un 6% de los 20 millones de metros cuadrados propiedad del Ayuntamiento, por considerar que la zona a enajenar posee un invaluable y reconocido interés paisajístico, arqueológico, geológico y ecológico, que se vería gravemente afectado de consumarse el proyecto de privatización y posterior urbanización de los terrenos.

Entre esas entidades se encuentran el Departamento de Botánica de la Universidad de La Laguna, un equipo del cual se

dejar sus terrenos en el Plan de Espacios Naturales a Proteger en la isla de Lanzarote, elaborando en colaboración con el Town, como un espacio natural a preservar integralmente desde el punto de vista botánico.

"Propuesta de acuerdos:

1. En consonancia con lo anteriormente expuesto se propone que el Plan de la Corporación Insular se dirija al Ayuntamiento de Haría, Cabildo Insular de Lanzarote, Consejería de Administración Territorial y Consejería de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente del Gobierno Canario, manifestando en prescripción ante la perspectiva de que los referidos terrenos del Malpais de la Corona sean puestos a venta así como en posición favorable a que se arbitren los mecanismos necesarios para la conservación integral de ese espacio natural."

Interviene en primer lugar el Concejero D. Melchor Núñez Pérez (Nº 16) quien defiende la opción abundando en el contenido de la misma.

El Concejero D. Luis Sánchez García (nº 1) remite que en su opinión los competentes en esta materia son el Ayuntamiento de Haría y la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma Canaria, y no el Cabildo de Lanzarote.

En igual sentido que el anterior se pronuncian el Concejero D. Antonio J. Escudé Uroffe, del Grupo Popular.

Seguidamente D. Santiago Pérez García, Concejero del P. S. O. S., indica que por su conocimiento directo de la zona oportunamente reconocida que puede haber, como ocurre siempre en estos casos, una modificación del espacio ofertado por los promotores que al parecer se van a realizar, pero que al propio tiempo reconoce la dificultad de un pronunciamiento por parte de este Cabildo dado que este tipo de acciones genera costes y puede redimir económicamente a una zona deprimida como aquella, por lo que en su opinión es muy difícil que este Cabildo adopte una postura clara al respecto, en particular cuando no tiene competencias directas sobre dichos asuntos.

El Sr. Presidente interviene proponiendo al autor de la misma una gestión por parte de dicha Presidencia en orden a manifestar



tan ante los organismos competentes en el asunto de la presentación del Sr. Niñero y la Comisión provisoria sobre tal cuestión, contestando la remisión de todos los antecedentes e impresos sobre el particular, contestándole D. Melchor Niñero, que él tiene toda la documentación referente al mismo, por lo que no acepta tal propuesta.

El Presidente insistió en que el expediente que ha llegado al Pleno está formado exclusivamente por el texto de la Jofición y por un acuerdo de la Comisión de Gobierno de inclusión en el mismo, lo que estima totalmente insuficiente para una decisión que de seguro provocará interperciones competenciales, pidiendo aclaración a D. Antonio Buenafuente, como Presidente de la Comisión de Urbanismo y Jofición Local, sobre si el asunto fue conocido por la misma, así como si se emitió distanciamiento de respeto, contestándole dicho Comisero que la moción fue vista fuera del Orden del Día y que dando la existencia, del Sr. Niñero, se decidió en consecuencia por el Pleno.

A la vista de todo ello, el Sr. Presidente dejó el asunto sobre la Mesa para una mayor información que deberá aportar el Sr. Comisero referente de la moción y que pase meramente el asunto a la Comisión de Urbanismo para que esta elabore un distanciamiento de propiiedad, utilizando dicha información y cualquier otra que estime conveniente recabar.

En consecuencia el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

Comenta.

25. - Vista los antecedentes de la contratación del suministro de productos fabricados para la "Campaña de Desratización de 1984" y el distanciamiento de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes se acuerda:

a) Adjudicar a la empresa Sma Solas Canarias, S. R. L., la contratación del suministro de 65.800 kg. de "Patat" a razón de 151,97 Ptas. Kg., siendo el importe de adjudicación de nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesetas (9.999.626 Ptas.), por ser esta oferta la más ventajosa de las formuladas por las empresas consultadas, dadas las características y precios del referido producto, conforme a lo previsto en la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones Económicas Administrativas.

trativas, aprobadas en sesión ordinaria de 24 de febrero de 1984.

b) Requerir a la Empresa adjudicataria para que conste tuya garantía definitiva por la cantidad de trescientas oncesenta y nueve mil oncecientos ochenta y cinco pesetas (399.985:) en el plazo fijado por el mencionado Pliego de Condiciones Económicas Administrativas al que, junto con el Pliego de Condiciones Técnicas aprobados en la misma sesión que aquel, deberá sujetarse la contratación del camión.

29.- Mediante expediente de contratación administrativa de un Arquitecto Superior, para prestar servicios en la Sección de Arquitectura de este Ayuntamiento, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión encargada de seleccionar a los aspirantes a dicha contratación, se acuerda la contratación administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 25,1 del Real Decreto 3046/79, de 6 de octubre, de D. Maisei Saizquierdo Alsina, como Arquitecto Superior, por un plazo de 9 meses, correspondiéndole una retribución mensual líquida de 116.821: pesetas, más la parte proporcional que pudiera corresponderle de dos pagas extraordinarias al año de 75.504: pesetas.

30.- Suena del Orden del Día, y previa declaración de urgencia, por el Ilustrísimo Señor Presidente y por los señores Concejales se hicieron las siguientes manifestaciones:

Una vez aclarado por el Sr. Presidente que la inclusión de este punto en el presente Pleno Ordinario se debe exclusivamente a un error material, se desarrolla el mismo, produciéndose las siguientes intervenciones:

a) El Concejero D. Ricardo Barrio Peña (Act.) formuló las siguientes cuestiones:

a) Motivo de intervención en el punto 25 del orden del día, sobre referencia a manifestaciones de Sr. Concejero D. Bruno Delgado, en el sentido de que respecta totalmente los mismos, si bien no hay comparación en su integridad.

b) Tanto convenientemente, como lo ha hecho en algunos Plenos anteriores, solicitando de la Presidencia que invite a los autoridades competentes la mejor canalización en las obras de desdoblamiento de la Autopista de Lérida que han convertido el trayecto en auténticamente



peligrosa.

c) Sobre la Presidencia se estudie la posibilidad de que esta Compañía cultervívase o gestione la construcción de edificios a los damnificados con motivo de la rotura de cubos de San Lorenzo, dando que entre los afectados se encuentren familias auténticamente necesitadas.

(3) D. Salvador Sánchez García (Ali) pregunta al Presidente sobre si ha habido contestación por parte de la Comisión de Educación del Gobierno Autónomo sobre la terna propuesta para el nombramiento de Director del Centro de Educación Especial Hermano Pedro, contestándole el Sr. Presidente que una vez remitida por esta Compañía, la competencia exclusiva de asuntos corresponde a dicha Compañía.

(4) El Compañero D. Arturo Escudé Leroff, del Grupo Popular, formula las siguientes cuestiones:

a) Sobre la construcción técnica del adobe de la parte trasera del edificio del Hogar de la Sagrada Familia.

b) Pregunta si se ha adelantado el trabajo prometido sobre las competencias que pueden asumir los Ayuntamientos, insistentemente la mayor urgencia al respecto, dando la cumplimiento con que el artículo 39 del Proyecto de Ley de Bases de Régimen Local remitido por el Gobierno a los Cortes regula tan trascendental cuestión, argumentando además el caso mismo tiempo que el Reglamento de Congreso establece para la presentación de enmiendas.

c) Pregunta como van los proyectos de Orden a la remediación del edificio del Hotel Mancey.

d) El Sr. Presidente contesta a D. Arturo Escudé, indicando lo siguiente:

a) En cuanto al aspecto de la trasera del edificio del Hogar de la Sagrada Familia y sus alrededores, que la Comisión de Arquitectura tiene elaborados unos proyectos alternativos al respecto, anunciando al Sr. Vicepresidente D. Diego Muga ha dicho que los mismos están en estudio por la Comisión de Obras Públicas.

b) En cuanto al tratamiento que el Proyecto de Ley de Bases de Régimen Local da a los Ayuntamientos, reconoce que efectiva.

mente es urgente el encargo de un estudio inmediato sobre las posibilidades de realización de aquéllas, manifestando al Pleno que en opinión al respecto estima ha quedado reflejada en su reciente intervención ante la Comisión de Autonomías del Senado, que junto con el desarrollo de la comisión indicada ha quedado recogida en el Diario de Sesiones de la Cámara. Alts, habiéndose hecho fotocopias de la misma, que ofrece a los miembros de la Comisión a efectos de su conocimiento, prometiéndoles toda su asistencia tanto ante los Organos correspondientes institucionales como ante los del P.O.E., para obtener la configuración que los Libellos conlleva.

c) En cuanto a la remodelación del edificio del Hotel.

Señala igualmente que por parte del mismo y del Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía se han mantenido conversaciones con el Presidente de Entidad, esperando tener una rápida contestación al respecto que hará conocer al Pleno en cuanto se obtenga.

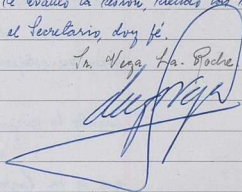
Es el Consejo de Paulino Fierro Bault (At.) pregunta al respecto al Libello ha quedado fuera del convenio celebrado entre la Corporación de Cultura del Gobierno Autónomo y la Ley de Abastos para llevar adelante diversas manifestaciones culturales, contestándose por la Presidencia en el sentido de que al tratarse financieramente dichos trabajos parecen realmente oportunos no entrar en el mismo al no estar aprobados aún el Presupuesto y poder disponer luego de mayor financiación para estas actividades en la Sala de Recreación.

Las otras particular se brevió la sesión, siendo los veinte horas treinta minutos de todo lo cual es, el Secretario, doy fe.

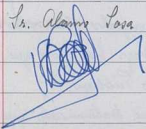
Ls. Sojourner Caballero



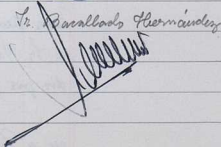
Ls. Vega, La. Roche



Ls. Alfonso Lora



Ls. Rosalberto Hernández





La. Baza Centro

[Handwritten signature]

La. Baza Diaz

[Handwritten signature]

La. Botanicarri Pastora

[Handwritten signature]

La. Baza Juan Romberguez

[Handwritten signature]

La. Dama Lucila

[Handwritten signature]

La. Delgado Galbis

[Handwritten signature]

La. Dosta Garcon

[Handwritten signature]

La. Gonzalez Corrao

[Handwritten signature]

La. Tajaros Lapolera

[Handwritten signature]

La. Sines Rodriguez

[Handwritten signature]

La. Gomez Riquelme

[Handwritten signature]

La. Gonzalez Alvarez

[Handwritten signature]

La. Gomez Hernandez

[Handwritten signature]

La. Lazo Ferrisio

[Handwritten signature]

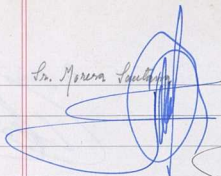
La. Lindell Diaz

[Handwritten signature]

La. Pederni Diaz

[Handwritten signature]

Sr. Maura Sauter



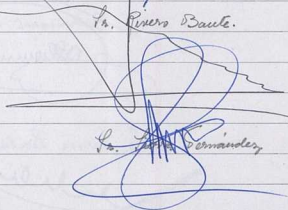
Sr. Siver, Pizarro



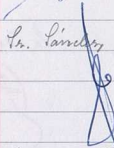
Sr. Siver, Garcia



Sr. Pizarro Baule.



Sr. Sanchez, Garcia



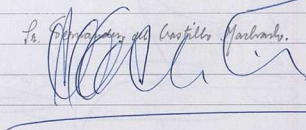
Sr. Fernandez

Sr. Mayans Ferrer.

Sr. Garis Fern.




Sr. Ferrer, del Castillo Marchado.



Sesión Extraordinaria celebrada por el Excmo. Sr. Alcalde

Provincial de Cuenca el día diecisiete de abril de mil novecien-

tos ochenta y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cuenca a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las diecisiete horas se reunió el Excmo. Sr. Alcalde Provincial de Cuenca, en el Salón de Actos del Pabellón Consular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. D. José Segura - Colwell, Presidente de dicho Excmo. Sr. Alcalde, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Intermunicipal de Cuenca occidental, D. Fernando Mayans Ferrer y del Secretario General D. Alonso Fernandez del Castillo Marchado.

Concurrieron los señores Excmos. Sr. Alcalde



D. Victor Alamo Looz.
 D. Elin Bacallado Hernandez.
 D. José Miguel Baez Kubro.
 D. Claudio E. Bazo Diaz.
 D. Manuel Bethencourt Pastor.
 D. Antonio Buenafuente Dominguez.
 D. Antonio Selva Parra Sutila.
 D. Bruno Silvestre Delgado Galdeu.
 D. Lorenzo Dorta Garza.
 D. Arturo J. Coruder Urst.
 D^a. Beatriz Sajarols Parles.
 D. Emilio José Sosa Rodriguez.
 D. Nicomedes Gimery Simental.
 D. Estanislao Gonzalez Alayón.
 D. José Vicente Gonzalez Hernandez.
 D. Pedro Carmelo Lasso Ferrer.
 D^a. María del Carmen Lindell Diaz.
 D. Alfredo Mederos Sosa.
 D. José Morera Santana.
 D. Melchor Núñez Pérez.
 D. Santiago Sosa Garcia.
 D. Paulino Pizero Sdaute.
 D. Leandro Sainza Garcia.
 D. Gaspar Sierra Fernandez.
 D. Ricardo Teanin Sierra.

Se excusa la asistencia del Sr. Consejero D. Diego Vega

La Roche.

Segundamente se adoptaron los siguientes acuerdos:
Municion Insular.

1. Visto proyecto de Presupuesto ordinario de esta Corporación, con inclusión de los Bases de Ejecución, previos distancios de la Comisión de Hacienda y Económica, por modificaciones en el Proyecto de Bases y Presupuesto, el Pleno, con el voto favorable de los señores -Consejeros presentes, que forman mayoría absoluta legal, acuerda aprobar,

en las modificaciones propuestas para la Comisión de Hacienda y Economía, el Presupuesto Ordinario de la Corporación para el Ejercicio de 1984, con inclusión de las Bases de Ejecución, arrojando el siguiente resumen:

Resumen General de Gastos

Capítulos		
I	Remuneraciones al Personal	4.347.634.801
II	Compra de Bienes	1.326.822.625
III	Intereses	466.896.844
IV	Transferencias corrientes	3.585.078.223
VII	Transferencias de capital	800.000.000
VIII	Variación de activos financieros	331.222.942
XI	Variación de pasivos financieros	245.894.995
	<u>Total</u>	<u>11.103.546.430</u>

Resumen General de Ingresos

Capítulos		
I	Impuestos Directos	198.000.000
II	Impuestos indirectos	175.000.000
III	Cargas y otros Ingresos	3.987.864.833
IV	Transferencias corrientes	6.763.706.000
V	Ingresos Patrimoniales	247.744.455
VIII	Variación de Activos financieros	331.222.942
IX	Variación de pasivos financieros	2.000
	<u>Total</u>	<u>11.103.546.430</u>

En la adopción de este acuerdo intervinieron:

D. Melchor Nieto Pérez (U.P.C.) quien por su relación de dependencia del Presupuesto de los ingresos por Activos Financieros, tendidos a un estancamiento; a su juicio se siguen gestinando servicios deficitarios como el Hospital y el Hermano Pedro, que deberian estar en manos del Estado, preocupandole especialmente en el déficit del Hospital, representado en 640 millones de pesetas, no pueda contenerse o llegar a rebasar dicha cifra. En materia de retribuciones del personal, piensa que se han provocado, hasta tener los incrementos en las líneas de los Presupuestos del Estado, lo que es negativo para la equiparación retributiva de todos el personal, que es a lo



que debe aspirarse. Considera que no existe una política medio-aumental, y que está insuportablemente articulando la política cultural, en la que no se han establecido prioridades. Señala que es el único Presupuesto posible en las actuales circunstancias, dándonos, más bien, idea de lo que no se puede realizar, que lo que se puede hacer. Exhorta su intervención adelante, tanto que no se a votar en contra.

D. Salvador Sainza, García (Uti) pide la lectura de los informes de Intervención de Fondos y de Secretaría, lo que se hace por el Sr. Secretario. Seguidamente pide aclaración al Ilustrísimo Sr. Presidente sobre los rumores existentes sobre la transferencia del Hospital al Sr. Salud, contestándole el Presidente que se ha creado una Comisión Mixta, Ministerio de Sanidad - Ministerio de Educación, para el estudio de las causas y situación de todos los Hospitales Celíacos de España. Asimismo, contestó el Ilustrísimo Sr. Presidente a la proponente de D. Salvador Sainza, sobre el nuevo sistema de reparto de Archivos, señalando que ha formado parte de la Comisión de Trabajo, asocia al Gobierno Canario, para establecer un nuevo sistema de reparto a partir de enero de 1985, sistema que el Gobierno Canario elevará al Parlamento y éste al de la Nación, señalando que imprimirá al Piam en la próxima sesión, si bien advierte que no afecta al Presupuesto del presente ejercicio. Por último, D. Salvador Sainza, García, hace referencia a los importes de modificaciones introducidas en la Comisión de Hacienda y Economía, al Proyecto de Presupuesto presentado por el Grupo Gobernante de la Insipromión.

D. Arturo Coendes Leraf (U.P.D.F. U.L.), expresa que este no es el Presupuesto que su Grupo hubiera presentado, pero a través de los trabajos de la Comisión de Hacienda se han convertido en posibilidades, asegurando al que hubiera presentado el Grupo Popular, quien aspira a una contención del gasto corriente, y a un aumento de la inversión, que, entre otros aspectos, sirve para la generación de empleo. Señala que no se han cubierto las posibilidades financieras de la Insipromión, cuya actividad de estar dirigida con imaginación por los Grupos Políticos que la integran, anunció el voto favorable de su grupo a este Presupuesto.

el Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía, D. Estanislao González Alayón, (S.F.O.E.), excepto el procedimiento que se ha seguido en la elaboración del Presupuesto, permitiéndose variaciones en relación con el Proyecto, con el fin de hacer posible la aprobación de todos los grupos representados en la Corporación, y termina agradeciendo a todos los grupos su trabajo y voluntad de acuerdo institucional.

2. - Visto Proyecto de Presupuestos de Inversiones de esta Corporación, con inclusión de las Bases de Ejecución, prenis dictadas de la Comisión de Hacienda y Economía, proponiendo modificaciones en el Proyecto de Presupuesto, el Plm, con el voto favorable de los señores Consejeros presentes, que forman mayoría absoluta legal, acuerda aprobar, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda y Economía, el Presupuesto de Inversiones de la Corporación para el ejercicio de 1984, con inclusión de las Bases de Ejecución arrojando el siguiente resumen:

<u>Resumen de Gastos:</u>		
<u>Capítulos</u>	<u>Demonstración</u>	<u>Pesetas</u>
6	Inversiones reales	2.046.197.240
7	Compras de capital	6.000.000
8	Variación de activos financieros	6.900.000
	<u>Total de Presupuestos de Gastos</u>	<u>2.058.157.240</u>

<u>Resumen de Ingresos:</u>		
<u>Capítulos</u>	<u>Demonstración</u>	<u>Pesetas</u>
7	Compras de capital	1.562.291.656
9	Variación de pasivos financieros	495.865.584
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>2.058.157.240</u>

En la adopción de este acuerdo intervinieron:

D. Melchor Suárez Pérez (C.F.), quien señala que estamos en presencia de un Presupuesto de Inversiones de mínimos, pero aceptable, estimos que en algunas partidas falta justificación, pero otras modificaciones introducidas las considera acertadas como la referente a promoción de la minicentral, debiendo tenderse a una política inversora para la creación de puestos de trabajo.



D. Salvador Sánchez, Jara, (Cdt.) pregunta acerca de la redacción del Proyecto de Ley de los Autopistas Norte-Sur, contestándole D. Estanislao González Alayón (P.P.O.), que el proyecto se encuentra en las Pueltas del Presupuesto de 1953, y asimismo se relaciona con el Proyecto de Ley de Marinos, se le contesta que necesita de unos estudios más profundos. Pregunta D. Salvador Sánchez, señalando que ha consultado miso al encadenamiento, lo que lleva a miembros partidarios de la tesis, afirmando, consiguientemente, de forma negativa a la generación de empleo, si bien a última hora se aceptó un incremento de cuatrocientos millones de pesetas en los ingresos agradeciendo al grupo gobernante de la Ley por la que se ha aprobado las propuestas de la oposición.

D. Arturo Casades Leroy (C.O.P.O.), dice que oportunamente se parece poco el Presupuesto con el Proyecto socialista de Territorio. Considera necesario el incremento de los ingresos para poder realizar mayores inversiones, lo cual se podría conseguir a través de un incremento de los arbitrios de relación con los carburantes. Recuerda que los gastos previstos para el Hospital Psiquiátrico suman con el coste de los quimioterápicos más de 350 millones de pesetas, y en el Presupuesto Ordinario solo están previstos 350 millones de pesetas. Estima positiva la introducción de partidas referentes a la depuración y utilización de aguas residuales, y, el Auditorium. Manifiesta que si se pudiera realizar lo previsto en relación con el Hotel Newey, Instalación Olímpica, Auditorium, etc., sería una recuperación histórica. Su grupo ha abogado por la mejora del Presupuesto inicial, con mayores inversiones en el fin de fomentar la generación de empleo.

D. Estanislao González Alayón (P.P.O.), Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía, expresa que el grupo socialista no tiene miso al encadenamiento, pero solo aboga por su utilización cuando sea estrictamente necesario, ya que no conviene agotar el crédito ordinario. Resalta la utilización de la fórmula de gastos plurianuales que permite ajustar las previsiones de gastos anuales. De todas formas se deja la puerta abierta para dinamizar el Presupuesto de Inversiones a lo largo del año.

Realizada la votación por el Plurinomio Sr. Presidente D. J. Segura Alcañal (P.S.O.B.), se abrió un turno de explicación de votos. Don Melchor Nieves Pérez (U.P.B.), resalta la transparencia y colaboración de todos los grupos en la realización del Presupuesto; no obstante, señala que era una virtud la aprobación de un Presupuesto por unanimidad; en otro momento no indica su aceptación en cuanto a todos los puntos del Presupuesto.

D. Leoberto Sánchez, García (A.G.), resalta, asimismo, el compromiso alcanzado por los grupos en la aprobación del Presupuesto, si bien su grupo estima insuficiente el Presupuesto de Inversiones.

D. Arturo Escudé, Croff (A.P.S.D.P.Q.L.), después de comentar a otros Presupuestos como posibilidad y resultado del compromiso de los grupos, señala que a partir de ahora, como oposición, el papel de su grupo consistirá en exigir su cumplimiento, produciendo encuentros y conatos en la gestión.

D. Estanislao González Alayón (P.S.O.B.), señala que la unanimidad denunciada por D. Melchor Nieves, la considera positiva porque se ve que se atiende a las necesidades claras de la Sala, y termina agradeciendo la colaboración de todos los grupos y de los parlamentarios de la intervención en la elaboración de los Presupuestos.

Por último, el Plurinomio Sr. Presidente, D. José Segura Alcañal (P.S.O.B.), destaca que se debe apurar al máximo el diálogo entre las cuatro fuerzas políticas representadas en la Ley Orgánica, y pide la colaboración de todos para la ejecución del Presupuesto en lo que se deja un poco "el asfalto", para invertir más en cultura, en política turística, en inversión de viviendas y cableado y en otros aspectos distintos de los carreteras.

Considera que no se debe pedir préstamos para inversiones que no se van a ejecutar en el año, préstamos que sólo demorarían intereses. Por último, respecto a la aprobación por unanimidad del Presupuesto, considera que es una muestra de la altura política de la legislatura, y una lección que puede servir para que más de una Legislatura no se vea ni mole la pena o no agotar el diálogo.

En otros particulares se levanta la sesión, siendo las dieciocho.



dos horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, do fe.

Lr. Laguna Olanell

Lr. Adams Posa

Lr. Bacallado Hernandez

Lr. Bazay Cabro.

Lr. Bazo Jany

Lr. Bottrancourt Pastors

Lr. Berruete Dominguez

Lr. Darna Licitia

Lr. Delgado Galbira

Lr. Dorta Garcia

Lr. Lopez del Corral

Lr. Sagarra Lancelo.

Lr. Sres Rodriguez

Lr. Gomez Simental

Lr. Gonzalez Hernandez

Lr. Gonzalez Hernandez

Lr. Lasso Pujines

Lr. Lindell Jijón

Lr. Medrano Pérez

Lr. Moreno Jarama

Lr. Nájera Pérez

Lr. Pérez García

Lr. Rivera Baule

Lr. Sandoval García

Lr. ~~Alfonso~~ Remandera

Lr. Carrizosa

Lr. Mayruga Sosa

Lr. ~~Francisco~~ del Castillo Maldonado

Sesión Ordinaria celebrada por el Concealutísimo Cabild.

de Simulas de Cauquije, el día 27 de abril de mil novecien-
 tos ochenta y cuatro.

Que la ciudad de Santa Teresita de Cauquije, a veintinueve de
 abril de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las diecisiete horas, re-
 reunió el Concealutísimo Cabildo Simulas de Cauquije, en el salón de Actos del
 Palacio Simulas, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor D. José Leguerra-
 Laboullé, Presidente de dicho Concealutísimo Ayuntamiento, para celebrar



sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, en asistencia del Sr. Intendente de Soudos occidentales, D. Fernando Mayores Ferrer, y del Secretario General occidental D. José Ant. Mir Diego Díaz.

Concurrieron los señores Concejales.

D. Diego Vega La. Póde.

D. Víctor Adams Lara.

D. Celso Ballester Hernández

D. José Miguel Baez Castro.

D. Placido E. Bago Díaz.

D. Manuel Beltrancourt Póstano.

D. Antonio Buenafuente Domínguez.

D. Antonio Felice Darroca Peñón

D. Bruno Silvestre Delgado Galbisa

D. Lorenzo Dorta García

D. Arturo J. Escudero Uroft

D^{ca} Beatriz Sijarich Sainchez.

D. Emilio José Exaro Rodríguez.

D. Nicomedes Gómez Simulón

D. Estanislao González Abeyta.

D. José Vicente González Hernández.

D. Pedro Carmelo Lasso Ferrerón.

D^{ca} María de Carmen Lindell Díaz.

D. Alfredo Pedros Pérez.

D. José María Sautera.

D. Melchor Núñez Pérez.

D. Santiago Pérez García.

D. Paulino Rivera Bauté

D. Salvador Sainchez García.

D. Jacopo Sierra Hernández.

D. Joaquín Casin Peña.

Albierta la sesión se dio lectura a los actos ordinarios de 30 de marzo y extraordinarios de 17 de abril últimos, los cuales fueron aprobados por unanimidad.



Termino:

1).- Se pruebla al Ilustísimo Sr. Presidente de este Cabildo, para que, por Decreto proceda a la enmienda de los planos del Plan Territorial de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones de viviendas de viviendas de 1983.

2).- Que, por la Comisión de Fomento se elabore un Plan de Condiciones para la adjudicación de las obras de dicho citado Plan, en que en adelante no deseen los respectivos Ayuntamientos.

Enmienda.

1.- A la vista del dictamen de la Comisión de Enmiendas y del informe de la Intervención de Fondos, acuerda la participación en la campaña de promoción en la Península "Canarias 84", conjuntamente con el Patronato de Enmiendas de Las Palmas, aprobando al efecto un gasto de tres millones de pesetas (3.000.000), en cargo a la consignación presupuestaria 259.87.20.17-3 del ítem Presupuesto Ordinario.

Asimismo designa Consejeros Ordinarios de la causa para a D. Ricardo Garín Bená para la primera fase de la enmienda, y a D. Bruno Delgado Galván para la segunda fase.

3.- A la vista del dictamen de la Comisión de Enmiendas y del informe de la Intervención de Fondos, acuerda aprobar un gasto de un millón cuatrocientos mil pesetas (1.400.000), para adjudicación a Alfonso Escotil, S.L. de tres mil unidades (3.000) de paneles - forrados, como material de promoción para series y campañas de promoción a llevarse a cabo a través de su Patronato de Enmiendas, cuyo anagrama sera incluido en los mismos, en cargo a la consignación presupuestaria 259.87.20.17-3 del ítem Presupuesto Ordinario.

4.- A la vista de dictamen de la Comisión de Enmiendas y del informe de la Intervención de Fondos, acuerda aprobar un gasto de un millón cincuenta mil pesetas (1.050.000) para la edición de 30.000 ejemplares de serenas Posters de la Soba, en cargo a la consignación presupuestaria 259.87.20.17-3 del ítem Presupuesto Ordinario.

5.- A la vista de dictamen de la Comisión de Enmiendas y del informe de la Intervención de Fondos acuerda aprobar un gasto de

dos millones de pesetas (2.000.000), para la visita a la Isla de Descartes en cuenta Agujetas de Viajes Peninsulares, en cinco grupos de 50 personas - cada uno, en promoción de colaboración con Iberia y de la iniciativa privada, y a cuyos visitantes se les ofrecerá, dentro del programa elaborado al efecto, una cena de Lunas Escasas, almuerzo de cebs, recreaciones y sesiones de trabajo, en cargo a la consignación presupuestaria 259.57.30.17-3 del rubro de presupuesto ordinario.

Asimismo se designa Consejeros Ordinarios de dicha promoción a D. Placido Bazo Diaz.

6.- La lista de acuerdos no 32 de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de abril de 1954 relativo a Jopira presentada por el Concejero D. Pedro Lasso Purdies (P.P.O.) sobre Proyecto de creación de Oficina Insular de Turismo Social (O.T.S.), de Pleno acuerdo, por unanimidad, aprueba la indicada Jopira en los siguientes términos:

"Alma de los Bases de consecución del proyecto de Registro y de la comarca regional es, sin duda, el propio conocimiento de los Isobas. Este conocimiento, debido a nuestras propias características geográficas y a nuestra condición de Insularidad, resulta, si no prohibitivo, de ojeriza para algunos sectores sociales, sobre todo para la infancia y la tercera edad.

Por ello, se crea la Oficina Insular de Turismo Social con la finalidad de potenciar los recursos de los isobas de turismo a otras islas insulares así como preciso conocimiento al que aludíamos, al tiempo de cumplir el compromiso social de brindar a las personas de la tercera edad, principalmente de poblaciones rurales, la posibilidad de conocer nuestros entornos en la propia Región, con las siguientes características:

1.- Objeto.- Se le encomienda a esta oficina la ejecución de los acuerdos entre este Cabildo y los Ayuntamientos de la isla, encaminados a la organización de viajes programados para alumnos de los distintos etapas de E. G. B. de Colegios Nacionales, E. U. P. y Formación Profesional, así como para las personas de la Tercera Edad, usuarios de turismo, del respectivo Municipio, con objeto de facilitar a estos el conocimiento de los isobas y del resto del territorio nacional.

2.- Financiación.- La financiación de los viajes se hará a partes iguales entre el Cabildo Insular de Tenerife, el Ayuntamiento -



respectivos y los usuarios de servicio.

3. Formalización. - A estos efectos se celebrará con cada Ayuntamiento un convenio por virtud del cual éste se compromete a aportar en parte y a responsabilizarse de la aportación de la parte correspondiente a los usuarios del servicio de su respectivo municipio.

4. Determinación de los usuarios del servicio. - El número de usuarios de servicio por cada municipio resultará determinado de proporción a la aportación económica de cada Ayuntamiento y será fijado por el Cabildo Insular. La selección consista de dichos usuarios, en función del número que para cada municipio haya asignado el Cabildo Insular, se efectuará por las Corporaciones municipales.

5. Prestación de Servicio. - El Cabildo Insular de Tenerife prestará el Servicio mediante convenio con las Agencias de Viajes, según existiera a estos de los correspondientes ofertas de función del programa previsto.

6. Infraestructuras. - En los servicios de Turismo del Cabildo Insular de Tenerife se habilitará una dependencia para la Oficina Insular de Turismo Social quea gestiona administrativamente esta actividad, debiéndose estas, en principio, de un funcionamiento, que desarrollará sus funciones adscritas al Reglamento de Turismo de esta Corporación.

El Demó queda enterado de los requisitos antes al respecto; según cuenta recabada de los Municipios, y cerrada el 15/1/84, destinadas a conocer las preferencias de los futuros usuarios de este servicio:

- Ayuntamientos que han respondido a la encuesta:

13 Ayuntamientos: Arico, Buenavista, La Guancha, Jicoimar, Laredo, La Matanza, La Orotava, Puerto de la Cruz, Los Reales, San Roque, San Rafael, Los Rios y San Juan de los Rios.

- Ayuntamientos que consignaron cantidades en sus presupuestos para promoción de Turismo Social:

Tercel de los Venos	115.000 Pesetas.
Los Reales	1.000.000 "
Guimar.	200.000 "
San Juan de los Rios	300.000 "
Los Rios	250.000 "

Años

52.000 Pesos.

- Licentados que en consonancia con los planes de desarrollo para promoción del Turismo Social:
Buenavista, La Guancha, La Matanza, Puerto de la Cruz, El Pasario, El Laurel y La Ortosa.
- Presupuestos Ordinarios de los Licentados que han res-
pondido a la encuesta (1983):

Asignación para Turismo Social.		No asignación para Turismo Social.	
Tercel.	236.500.000	Buenavista	40.500.000
Los Peñales	310.000.000	La Guancha	53.000.000
Güemas	175.000.000	La Matanza	48.500.000
El Cañique	21.000.000	Puerto Cruz	1.725.000.000
Los Lirios	53.500.000	El Pasario	81.000.000
Años	46.000.000	El Laurel	32.500.000
		La Ortosa	350.000.000

(Se han reducido los presupuestos).

- Encuestas válidas.

Tercel, Puerto de la Cruz, La Ortosa, Los Lirios y Años.

- Encuestas incompletas.

La Guancha, Los Peñales, Güemas, El Laurel, El Cañique, Buenavista, El Pasario y La Matanza.

- Número de Alumnos Encuestados.

13.413.

- Número de los personas de la Gran Canaria encuestados.

1.340.

- Resumen General para Alumnos.

1. ¿Les gustaría conocer otros islas?

Sí: 99,5% No: 0,5%

2. ¿Que isla canaria le gustaría visitar?

La Palma: 14,96% Gran Canaria: 11,95%

Gomera: 3,61% Santa Cruz: 9,52%

Fuerteventura: 3,22% Lanzarote: 56,74%

3. ¿Cómo le gustaría viajar?



a) Un grupo de 50 personas 45,64%

b) Un grupo de más de 50 personas 54,36%

c) Un vecino del mismo pueblo. 34,36%

d) Un vecino de otros pueblos. 75,64%

4. ¿Cuántos días quisieras que durase el viaje?

a) 2 días 0,15%

b) 3 días 2,49%

c) 4 días 97,36%

5. ¿Que medio de transporte prefieres?

Avión: 42,42% Barco: 34,35% Jet Set: 23,23%

6. Si el Gobierno te pagara 1/3 del viaje, otros 1/3 lo pagara tu Ayuntamiento ¿estarías dispuesto a jugar el 1/3 restante si ellos nos dan 5.000 pesetas como máximo?

Si: 91,35% No: 8,65%

- Pregunta general para la tercera edad.

1ª Pregunta.

Si: 98% No: 2%

2ª Pregunta.

La Palma: 85,1% Gran Canaria: 9,6%

Gerona: 4,75% Surtententura: 11,45%

Alcornoque: 8,05% Lanzarote: 25,05%

3ª Pregunta.

a) Grupos de 50 personas 55,5%

b) Grupos de más de 50 personas 44,2%

c) 600 vecinos del mismo pueblo 80,45%

d) Un vecino de otros pueblos 19,55%

No hay datos fiables en las encuestas de la Orotuna y Puerto de la Cruz.

4ª Pregunta.

a) 2 días 4,62%

b) 3 días 6,26%

c) 4 días 89,12%

5ª Pregunta.

Avión: 30,8% Barco: 52,2% Jet Set: 18%

6º Presupuesto.

Li: 96% No: 4%

Finalmente, se cobrará de todos los Ayuntamiento una ces-
tificación de acuerdo general con indicación de la cantidad presupuesta
de para contribuir a la tercera parte del importe de los viajes de la
Cita.

El resultado, hasta el momento y a falta de recibir el acuer-
do del Ayuntamiento de los Pinos, que lo emita muy en breve, es el si-
guiente:

Ayuntamientos que han tomado acuerdos al respecto.

	<u>Cantidades</u>
La Granada.	75.000 ptas.
La Hozuma.	250.000 "
Granada	400.000 "
La Costana.	300.000 "
Gasmas	50.000 "
Sev. de los Vinos	300.000 "
La Matanza	100.000 "
Duenanista	200.000 "
Puerto de la Cruz.	1.500.000
Las Realajas.	400.000 "
	<u>3.575.000 pesetas.</u>

Igualmente el Pieno queda enterado de la siguiente
información al respecto:

- Infraestructura de locales.

Oprimos actuales del Departamento de Turismo del Calif.
do Simulador de Turismo, estando prevista en las bases del concurso de Ideas
para la remodelación de dichos Departamentos, la Ofrima Simulador de Tu-
rismo Social.

- Material.

a) Realización del modelo de billeteaje para cada usua-
rio del servicio, por triplicado ciegas, a distribuir uno para la Agen-
cia de Viajes, otro para la Corporación Simulador y otro para el usua-
rio.



b) Subtotal de presupuestos de los planes identificativos de los usuarios del servicio.

c) Subtotal de presupuestos para la confección de 500/1.000 ca. medias de algodón blanco con el amagama de la O. T. E. I.

d) Subtotal de presupuestos para la confección de 500/1.000 bol. cas con el amagama de la O. T. E. I.

e) Diseño del folleto-programa-guía de viajes previstos para 1984, con objeto de distribuirlos a los Ayuntamientos interesados.

f) Presupuesto de 500 cartiles publicitarios de la Oficina Regular de Turismo Social.

- Programa de Viajes.

a) 29 de mayo de 1984, con motivo del Día de Canarias, - presentación de programas. Actos a determinar.

b) Viajes previstos:

- Primer viaje: días 15, 16, 17 y 18 de junio a Lanzarote.

- Segundo viaje: " 23, 24, 25 y 26 de junio

- Tercer viaje: " 29 y 30 de junio, 1 y 2 de julio

- Cuarto viaje: días 28, 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre.

- Quinto viaje: días 5, 6, 7, y 8 de octubre.

- Sexto viaje: " 12, 13, 14 y 15 de octubre.

- Séptimo viaje: " 19, 20, 21 y 22 de octubre.

- Octavo viaje: " 26, 27, 28 y 29 de octubre.

- Noveno viaje: " 2, 3, 4 y 5 de noviembre.

- Décimo viaje: " 9, 10, 11 y 12 de noviembre.

- Undécimo viaje: 13, 14, 15 y 16 de noviembre.

- Duodécimo viaje: día 23, 24, 25 y 26 de noviembre.

- Decimotercer viaje: 30 de noviembre, 1, 2 y 3 de diciembre.

- Decimocuarto viaje: 7, 8, 9 y 10 de diciembre.

- Decimoquinto viaje: 14, 15, 16 y 17 de diciembre.

c) El máximo de usuarios del servicio por cada viaje será de 33 personas.

Comisiono el Pleno acuerda facultar al Sr. Presidente para la firma de los correspondientes Comenios con los Ayuntamientos.

4. - Le conoce de expediente sobre la Mesa relativo a la actividad de la Comisión Gestora de la Sección de Trabajadores de la Zona - Unión de Pequeños Agricultores. (FEB-25) de subvención para cursos de formación agraria a celebrarse en diez municipios de Occidente y tras las intervenciones que al final se detallan con la abstención de D. Melchor Ninyo Pérez, de U.P.C. y del Grupo Uti y por las razones expuestas en el Pleno de 24 de febrero, se acuerda conceder la ayuda de quinientos mil pesetas (500.000) condicionando su paulatina liberación a la recepción de informes de los Ayuntamientos donde se celebre cada uno de los cursos.

Primamente a la adopción del acuerdo se produjeron las siguientes intervenciones: D. Alfredo Mederos Pérez, del Grupo Socialista, procede a explicar la ampliación de la información referida en el acuerdo plenario de 24 de febrero sobre el mismo asunto, relacionando los cursos citados el objeto de los mismos y el municipio donde se celebrarán, así mismo se refiere a cualificación de alguna de las personas que los imparten.

Por el grupo popular, D. Arturo Escudé Castro manifiesta que el informe que se cobró era más amplio. A su juicio, no está debidamente justificando el gasto de cada curso ya que, según explicó el Sr. Mederos en el Pleno anterior, los profesores no percibirán ninguna clase de emolumentos distintos a los dietas. Continúa diciendo el Sr. Escudé que la formación sobre la cualificación de profesores no es completa puesto que en ciertos casos no reúne la titulación y formación adecuada. Muestró al Sr. Ninyo al Seminario Agrario que realiza la labor de formación totalmente gratuita con técnicos especialistas. Le responde también - porque - la oposición de los Ayuntamientos. Se queda donde van los fondos en su conjunto. Termina en el tema, debiendo ya en el Pleno de 24 de febrero de apoyo a ciertos sectores de aspectos crucial, citando por Don Melchor Ninyo Pérez, de U.P.C. Sobre por último, aclaración de los puntos mencionados al Sr. Mederos que toma la palabra. La cuestión del coste - aclara el último funcionario citado - no sólo radica en el transporte, sino también en la organización. El curso no lo imparte un sólo competidor sino un grupo de ellos, lo cual incide en el pre-



propuesto, al igual que la leyóna de algunos de los municipios. Respecto al tema de la titulación propia que los cursos, siempre que han sido realizados, se imparten por técnicos pero también ciertos agricultores con gran experiencia en temas agrarios colaboran como con elementos a la capacitación del técnico, más erudito, pero quizás no resulta tan práctica. Ahora, por último, que no se trata de una subvención a la X.P.G. sino a una labor concreta que es la realización de cursos estímulos como muy necesarios para la formación de nuestros agricultores y felicitó al Sr. Mederos a la X.P.G. por el modo que cubre con dichos labor.

El Sr. Escudéu dice que el Cabildo tiene establecida una política clara en casos similares al que se trata, por ejemplo, la extensión, en la que no se admite ninguna petición que no venga canalizada a través de los Ayuntamientos. Él destina una ayuda a los cursos de formación agraria no se discute, pero para garantía del Cabildo o canalizarse por la vía del Ayuntamiento o previo al Ayuntamiento, el Ayuntamiento del Municipio donde se realice el curso emita un informe que justifique la celebración del curso. Al Sr. Mederos le parece aceptable el mismo pero puesto de que los Ayuntamientos certifiquen la realización de los cursos previa al Ayuntamiento.

D. Paulino Pivero Bault, de Añi quiere matizar que no sólo la X.P.G. acomete la formación de agricultores sino que el Servicio de Extensión Agraria imparte de modo totalmente gratuito todos los cursos que los Ayuntamientos le solicitan. El Sr. Mederos reconoce la labor de Extensión Agraria, pero dice que es insuficiente, por lo que la X.P.G. viene a complementar las acciones en este campo. El Sr. Pivero insiste en que Extensión Agraria organice todos y cuantos cursos solicitan los Ayuntamientos, hecho que el Sr. Mederos estima como de apreciación personal. Don Francisco Sánchez García, de Añi, opina que esta labor debe ser realizada por la Administración y no por ciudadanos, razón por la que en grupo se opone al acuerdo, pero luego lo encubre.

Resolución Solida

8. - Cursos del ámbito de la Comisión de Residentes Solidos a. imparte de la Secretaría, y se comprometerá con los propuestos, se acuerda desfogar del uso quilibrio los bienes que a continuación se relacionan por cada

los no es bienes necesarios para el Páramo Insular de Páramos Solitarios en cuya -
 nivelada fueron declarados de utilidad pública;

A) La Antena			
<u>Parcela</u>	<u>Propietario</u>	<u>Polígono</u>	<u>Precio</u>
42	D. Andrés Lombayor González de Obanos.		1.504.746
43	D ^a Elisa Lombayor González de Obanos.		1.674.274
B) El Sargal.			
<u>Parcela</u>	<u>Propietario</u>	<u>Polígono</u>	<u>Precio</u>
44	D ^a Gertrudis Elisabete Orosabal Euzobin		1.788.000
C) La Guacolda			
<u>Parcela</u>	<u>Propietario</u>	<u>Polígono</u>	<u>Precio</u>
46	D ^a Amalia Rodríguez Pelva. La Yzaga.		1.195.113,20
D) La Cruz Cruz.			
<u>Propietario</u>		<u>Superficie</u>	<u>Precio</u>
Haciendas de Quisima Anasias		12.900 m ² .	6.450.000
Banos de Balthas.		20.950 m ² .	21.155.000

9.- Como es escrito presentando por D. José Luis García de Logoya, en nombre y representación de la Unión Comunal de Empresas Vertebra, comunicando en consecuencia de subcontratar la ejecución de los obras del Páramo a la Empresa Construcciones y Contratos S.A., y admitiendo la necesaria autorización; visto el informe de Secretaría, de comprometer con lo prevenido en el artículo 8 del Anexo de Condiciones que hace el concurso, el Páramo autoriza la subcontratación es admitiendo siendo responsable siempre y en todo caso frente a este Realilado la Empresa Vertebra.

Hacienda Insular.

10.- Visto acuerdo de la Junta de Gobierno del Páramo Insular de Música, de 4 de abril de 1984, en el que se aprobó inicialmente el Presupuesto de dicho Páramo para el actual ejercicio de 1984, que presenta el siguiente detalle:

<u>Impresos</u>		
<u>Capítulo III.</u>		
327/01	Cuentas Solios	1.600.000
<u>Capítulo IV.</u>		



413/01	Asociación Comj. Cultura Gobierno Canario	30.000.000
431/01	Asociación Ayuntamiento	9.000.000
433/01	Asociación Clubes Sociales.	40.000.000
493/01	Asociación Caja de Ahorros	5.400.000
	Capítulo V.	- - - - -
532/01	Otros Impresos.	800.000
	Total	70.200.000
	<u>Gastos.</u>	
	<u>Capítulo I</u>	
121/7100	Asistencia a Comisijos	1.000.000
161/7160	Personal Laboral	2.484.166
171/7160	Personal Contratado de la O. S. E.	38.206.597
181/7160	Legislación Local.	6.500.000
	<u>Capítulo II</u>	
258/0000	Contratos prestaciones de servicios	
258/7160	Directores y Solistas	3.000.000
258/7161	Profesores colaboradores O. S. E.	2.375.637
258/7162	Profesores colaboradores Conc. Soc.	7.500.000
259/7160	Gastos especiales fuercionalmente.	2.500.000
274/0000	Adquisiciones inventariables.	
274/7160	Partituras/Instrumentales	1.000.000
274/7161	Grabaciones y ediciones	3.000.000
	<u>Capítulo IV.</u>	
471/0000	Transferencias corrientes	
471/7160	Ayuda a la Opera	3.000.000
471/7161	Ayuda al movimiento coral.	1.500.000
471/7162	Ayuda a los Danzas	500.000
471/7163	Ayuda a los Bandos de Música	1.000.000
471/7164	Restauraciones Organos.	200.000
471/7165	Pitales	1.000.000
482/7160	Becas y Ayudas de estudios	813.600
	Total	70.200.000

Y nisto impresos de Intervención de Sombras, en el que se pide
para la aprobación de la siguiente Base:

Unión. La Partida de Gastos de Presupuesto 171160 Personal Contratado de la Ode por importe de 32.206.577 pesetas, con cargo a la cual se hace efectiva al personal contratado el concepto retributivo (conciertos extraordinarios, queda condicionada en ejecución a la realización de las impagos de los conceptos; Aprobación de Acuerdos y - Aprobación de la Leya de Almasas.

El Sr. Sena con el voto favorable de los tres Comiseros de Partido Socialista, Alvarez Caspial, y de los seis de la Agrupación Unión para Independiente, que forman mayoría absoluta legal, y con el voto en contra de los siete Comiseros de la Coalición A.P. P.D.P. U.L., y la abstención del Comisero de Unión del pueblo comarín, acuerda aprobar el 8º presupuesto de Patronatos Simulados de Música para el presente ejercicio, juntamente con la Base de Ejecución del mismo, propuesta por Intervención de Soudros.

Con la adopción de este acuerdo, interminaron:

D. Ricardo Carriñ Sena (Act.) pregunta por que, si la ley regimena de Cultura del Gobierno Comarín tiene asignados 45 millones de pesetas para los Patronatos de Música de Análisis y Cálculo, se destinan 25 millones al de Grau Comarín y tan sólo 20 millones al de Ceceñe.

D. Hilón Alonso Posa (S.O.S.) le contesta que los 20 millones conseguidos con frutos de laboriosas negociaciones, que supusieron pasar de los seis millones recibidos hasta ahora del Gobierno Central, a la cantidad actual a entrega por el Gobierno Comarín, debiendo tener en cuenta, además, que por parte de Comiseros se han formulado promesas de otras aportaciones para actividades musicales que se canalizan a la través del Patronato, y terminó destacando las aportaciones de los Acuerdos de los Soudros de la Cruz y de la Laguna, mientras que el Ayuntamiento de Soudros Cruz y Ceceñe no realiza aportación.

Replicó D. Ricardo Carriñ Sena, en el sentido de que existe una explotación de la diferencia de aportaciones, cuando, además, la Orquesta Sinfónica de Grau Comarín está compuesta por numerosos voluntarios y la de Ceceñe, prácticamente, por comarínos.

D. Antonio Daroca Pochas (A.P. P.D.P. U.L.) pregunta al Sr.



Presidente del Patronato para la promoción omnicul de cine, en este a nivel provincial, aun regional lo que supone una proyección de la cultura de Canarias en todo el Archipiélago, pero se lamenta, por otro lado, de la deficiencia de recursos de las celebraciones de la Comisaría de Cultura, obsequiados por un reparto desigualitario como única forma de hacer región.

D. Pedro Basso Durán, como portavoz del P.P.O., defiende la aprobación del Presupuesto, indicando que con los límites posibles y recordando a los Sres. Comisarios que con estos los que se están discutiendo por el Pleno, y con los de la Comisaría de Cultura del Gobierno Autónomo de Canarias que como es natural, no depende de este Cabildo.

D. Melchor Núñez Pérez (U.D.C.) justifica en abstracto, por no haber participado en la elaboración y no conocerlo en profundidad.

Otros Asuntos.

11.- Se lee Memoria de Comisario D. Antonio Sáez Daroca - Picón, del Grupo Popular, sobre el artículo 39 del Proyecto de Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local que textualmente dice lo siguiente, te:

"D. Antonio Sáez Daroca Picón, Comisario de este Consejo Insular de Tenerife, tiene el honor de elevar a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, - como consecuencia de la publicación del Proyecto de Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Boletín Oficial de las Cortes, de fecha 3 de abril del corriente año 1984, según la cual, en su artículo 39, los Cabildos, como mínimo, las competencias de las Diputaciones Provinciales (artículo 35 del Proyecto) y, además, las que puedan corresponderles de conformidad con los respectivos Estatutos de Autonomía, y por lo tanto con sus respectivos y meritorios en relación con los que actualmente poseen (artículos 210, 265 y 270 de la Ley de Régimen Local vigente, así como los artículos 421 y 423 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, también vigente), con arreglo a lo preceptuado en el artículo 22 del Estatuto de Autonomía de Canarias, el establecer que 'Canarias articule en organización territorial su suelo insular, y éstas a su vez en municipios, cuyos institutos de gobierno

no local era, respectivamente, los Colegios Similares y los Ayuntamientos; el Colegiado constituye el órgano de gobierno y administración municipal. Este día autonomía plena en los términos que establece la Constitución y en legislación específica conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del precepto Estatuto; a los Colegios Similares les corresponda el ejercicio de las funciones que les son reconocidas como propias; las que se les transfiere o deleguen, por la Comunidad Autónoma, y la colaboración en el desarrollo y la ejecución de los acuerdos adoptados por el Gobierno Local, en los términos que establezcan las Leyes de este Parlamento. Las transferencias y delegaciones llevarán incorporados los créditos económicos, materiales y personales que correspondan; los Colegios asumen la representación ordinaria en cada Sala de la Administración Autónoma, y ejecutan en su nombre, cualquier competencia que ésta no ejerza directamente a través de órganos administrativos propios; y, por último, el Gobierno Local coordinará la actividad de los Colegios Similares en cuanto opere directamente al interés general de la Comunidad Autónoma,» inciso por lo que se acuerda:

Dirigirse a los parlamentarios canarios en el Congreso de los Diputados, a fin de que, conjuntamente o por separado, presenten enmendadas al citado Proyecto de Ley, en el sentido de que "los Colegios Similares canarios conserven su régimen peculiar en el marco del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Canaria, respetándose las competencias y atribuciones que tienen en la actualidad, sin perjuicio de aquellas otras que le sean transferidas."

Interviene en primer lugar, el Sr. Donce Lucido, que en sus palabras, lo siguiente:

Después de este debate informativo referente a los arbitrios, intentaré por todos los medios alinear los términos que han existido en este País.

Es otro coloso, porque la conoce que la Motiva presenta y que remite hoy a la consideración de este País es, a mi juicio, de suma importancia para la vida política de los Colegios Similares en Canarias.

Pero antes de entrar en ese estudio, análisis y defensora



de dicho Proyecto, donde se pondrá de relieve -que dando cabida la responsabilidad que va a contraer los Grupos políticos en relación con la realidad histórica y lo que han representado y representan los mencionados Cabildos, se hace preciso poner de relieve que no existe diferencia alguna entre el acuerdo de esta Corporación en cuanto al encargo de un estudio inmediato sobre las posibles competencias de esta Institución y lo que en este Punto se exhiba para su aprobación referente a que los Diputados canarios presenten en enmiendas al Proyecto de Ley de Bases de Régimen Local en el sentido de que los Cabildos Insulares canarios conserven su régimen peculiar en el marco de la Autonomía de la Comunidad Canaria respetando tales las competencias y atribuciones que tienen en la actualidad con perjuicio de aquellos otros que les sean transferidos.

En la sesión que tuvo lugar en el Senado, en la Comisión de Autonomía y Organización Administrativa Territorial, celebrada el día 21 de marzo del presente año, es decir, 12 días antes de la publicación -del referido Proyecto de Ley, de 3 de abril, el Sr. Presidente de esta Comisión Insular, entre otras muchas manifestaciones, para que sus señorías tuviesen conocimiento de lo que significaba los Cabildos Insulares en las Canarias, expuso desde los comienzos de XIX, que se reconocía la existencia de un régimen jurídico propio o autónomo al de cualquier otra región española, que originó un proceso inevitable de sucesos, unas particularidades innegables que concurrían en el Archipiélago Canario y que no tienen otro paralelo que el de esta; que con la Ley de 11 de junio de 1912 se crearon los Cabildos Insulares con competencias propias y exclusivas para regir y administrar sus intereses insulares, para regir y administrar los asuntos que respecto al Proyecto de la repetida Ley que hoy comentamos, una menester articularlos en regor, con calidad y en nivel, al objeto de no producir una devaluación de los Cabildos que tanto altísima gestión han demostrado. Esto, nuestro Presidente lo hizo saber, y reiteró una vez más, a sus señorías en el Senado.

Esos bien, esos Cabildos que se pretenden marginar, siempre han estado presentes en el Gobierno y en la administración de la Región canaria. Ahí están los numerosos ejemplos de los obras realizadas; aeropuertos, las asistencias hospitalarias, hidráulicas, recursos vitales y, en general, todas -

aquellas gestiones necesarias para la creación de riqueza y su aprovechamiento en las islas. Pero además, las Cabildos han cumplido muchas veces al Estado - como muy bien dijo el Sr. Presidente - sus crecientes deberes, como por ejemplo los recursos hidráulicos, en las construcciones de embalses, de los puertos, etc., etc., y cuando incluso financiación para los más diversos actividades, tanto en el campo turístico como en el social y cultural.

Lo que no podemos concebir, Sr. Comisario, una vez más, es que sin ni siquiera consultarse a los órganos afectados, como son nuestros Cabildos Insulares, con el total y absoluto desmoronamiento - que siempre ha caracterizado a la Administración Central respecto a los problemas de Canarias, lo cual conlleva también el artículo que trata de los Cabildos en el Proyecto de Ley de Bases de Régimen Local, no se respete lo dispuesto en la Constitución ni en el Estatuto de Autonomía de Canarias y se otorgue a dichos Cabildos iguales competencias - que a los Diputaciones Provinciales, y según se mencionaba en el artículo 39 de dicho Proyecto de Ley se considera que los Cabildos y Comisarios Insulares asumen únicamente las mismas competencias que las Diputaciones Provinciales y además las que les corresponden de forma primordial en los respectivos Estatutos de Autonomía. Todas sabemos que la materia básica del Régimen Local en las Islas Canarias se contiene en el título 60 del libro 1º del Estatuto Provincial de 1925, redactado en virtud del Real Decreto-Ley de 8 de mayo de 1928; que dicho Estatuto viene a constituir a la Ley de 11 de julio de 1912, que reconstruyó y reguló las peculiaridades de gobierno y administración de Archipiélagos en mar, cuyas preceptos después se reprodujeron en los artículos 421 al 426 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y posteriormente de 1955.

Las Diputaciones Provinciales, según el artículo 370 de la vigente Ley de Régimen Local, tienen atribuidas muchas competencias: la creación, modificación o disolución de Instituciones y Establecimientos provinciales; suprimir en los expedientes de fusión, reagrupación, agregación de municipios de su territorio; el ejercicio de normas judiciales y administrativas; la adquisición y disposición de bienes y derechos transitorios sobre ellos y concesión de queros y espesos; la aprobación de Presupuestos



los Ordinarios y Extraordinarios y de Ordenanzas y Encomiendas, los operativos de crédito y garantía, cualquiera que sea de prima y de sujeción y censura de cuentas; la ejecución, contratación y concesión de obras y servicios provinciales cuando hayan de durar más de un año o requiera recursos superiores a los consignados en el Presupuesto Ordinario; la industria ligera y provincialización de servicios; la concesión de Pases guerra les de caminos y el establecimiento de servicios de transporte, de comunicaciones provinciales y de caminitos de energía eléctrica, así como la aprobación de Reglamentos de Ferrocarriles, de ferrocarriles, de régimen interior, de comarcas y de funcionarios provinciales cuando en este atribución de otras autoridades, el asesoramiento al Gobernador Civil en asuntos provinciales y en otros otros atribuciones de las señaladas en los preceptos legales. Pero además, en el título preliminar de la Ley se dispone, disposiciones generales, apartados 69, se establece que para el cumplimiento de sus funciones podrá adquirir, recibir, dar, permisos, gravar, enajenar, toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y aceptar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

En el nuevo Proyecto de Ley, en el artículo 35, dichas competencias quedan reducidas solamente a las siguientes: a las que las atribuyen en este concepto las Leyes del Estado o de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores; solamente la ordenación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral, la asistencia a los organismos judiciales y técnicos de los municipios, la prestación de servicios públicos de carácter comarcal y en su caso, en provincial, y en general, el fomento y administración de los intereses peculiares de la Provincia.

Pues bien, creo que nos es necesario des, como ya, comentar algunos para explicar y dejar, centos que a los Señores Diputados se les pretende restar competencias y que una y otra vez, quieren dividir sus propios peculiaridades históricas, hasta comparar las competencias que tienen en la actualidad, que hemos mencionado, en las que pretenden otorgar, para comprobar de desmantelamiento de dichas competencias, con, traris además, nos cito el artículo 141 de la Constitución Española, que

establece que en los Archipiélagos, los Sotos tendrán su administración propia en forma de Cabildos, así también ignorando el Estatuto de Autonomía de Canarias, que en su artículo 40, apartado 2º, establece que los Sotos tendrán además una administración propia en forma de Cabildos y que requirirá regularse por su legislación específica, y luego, en definitiva, al artículo 22 del propio Estatuto de Autonomía de Canarias, nuestra querida Carta Magna, al disponer que el Cabildo constituye el Órgano de Gobierno y Administración Insular, - que tendrá autonomía plena - dice asimismo en los términos establecidos en la Constitución y su legislación específica, que le corresponde el ejercicio de las funciones que le son reconocidas como propias y aquellas otras que se le transfieren o delegan por la Comunidad Autónoma, así como dichas Instituciones asumen también la representación ordinaria en cada isla de la administración autónoma.

Que no se nos diga que el Gobierno Autónomo nos va a transferir de su día esas competencias para potenciar a los Cabildos por que se hace necesario diferenciar y así está en nuestro Estatuto de Autonomía lo que tiene de propias competencias emanadas del Gobierno de la Nación por ley, que les son inherentes, y aquellas otras que la Comunidad Autónoma nos pueda transferir en su día, que - emanen también de disposiciones que se dicten en tal sentido. Las dos cosas totalmente diferentes que no pueden prestarse a confusión ni se puede a través de las palabras confundir al pueblo canario.

Por todo ello, la Moción que he presentado y que se está debatiendo en esta Mesa, no es una Moción que afecta a un solo partido o Grupo, es una petición que nos corresponde a todos los Concejales como responsables directos en la representación que ostentamos del pueblo de Tenerife en el Cabildo Insular, y así también a la Agrupación Sin dependiente tenerifeña, aunque en tenga representación parlamentaria, si le insto también a los efectos oportunos de poder compartirla en el caso con los imputados que tiene el problema de legislar, para que puedan también llevar a efectos algunos enmendados a través de los portavoces en el Congreso de los Diputados.

Mejor contraindicar esas obligaciones para después con legislar



nos intereses y estamos en un momento crucial, grave e histórico para el futuro de Canarias. Tenemos la ineludible e inexcusable obligación de hacer llegar al Gobierno de la Nación y a la Cámara legislativa, a través de nuestros Diputados, la más rotunda oposición a ese artículo 39 del repetido Proyecto de Ley de Bases de Régimen Local y sea modificando en el sentido de que los Cabildos Insulares Canarios empujados en régimen peculiar en el marco de Estatutos de Autonomías de Canarias y se les respeten las competencias y atribuciones que tienen en la actualidad, ello sin perjuicio, claro está, de aquellos otros que se les deleguen o les sean transferidos.

Los Consejeros, la responsabilidad histórica que tenemos en estos momentos con el pueblo canario y, en este caso, con España, es evidente, sólo estamos pidiendo, no privilegios o favores, sino únicamente justicia, justicia con mayúsculas para Canarias, que por su historia y tradición, se merece otro trato distinto al que se nos quiere dar en ese artículo 39 del Proyecto de Ley de Bases de Régimen Local.

Esto requirió interviene el Consejero D. Melchor Núñez Pérez (U. P. C.) quien tras expresar su preocupación por el tratamiento que los Cabildos tienen en el Proyecto de Ley de Bases de Régimen Local, por su equiparación mecánica a los Diputaciones provinciales manifiesta que no considera una buena política de construcción de Canarias, de autogobierno canario, hacer descansar exclusivamente la regulación de los poderes propios de los Cabildos en una Ley de carácter estatal, pues la Comunidad Autónoma Canaria debe contar con unas posibilidades de desarrollo de la legislación de Régimen Local muchísimo mayores que las que prevé la Constitución, el Estatuto de Autonomía y probablemente la Ley de Bases de Régimen Local. Considera por tanto que su Grupo no puede hacer descansar la posibilidad de mejorar la Ley de Bases de parlamentarios del Grupo Popular y del PSOE, ya que con partidos centralistas, lo cual no quiere decir que no comparte la preocupación porque los Cabildos en Canarias tengan competencias amplias, que el sistema de organización administrativa de Canarias sea

omy descentralizado, que pase necesariamente por la descentraliza-
ción de competencias en los Cantidos por parte de la Comunidad.
Autónoma en todas aquellas cuestiones que afecten al interés insular
y que se puedan desarrollar en el marco de esta ley.

Interviene a continuación el Concejero D. Teodoro Rodríguez
García (Ali) quien es miembro de su Grupo municipal que no tiene
ningún inconveniente en apoyar toda moción que venga encaminada a
clarificar el futuro de los Cantidos porque cree en él, entendiendo
que habrá lugar la posición de su Grupo como Agrupación Total pen-
sando en lo que hace referencia al tema de las sumas que deben
plantearse en torno al Proyecto de Bases de Régimen local. Por otro lado
mucha de su Grupo va a ser opusculista a la mayoría de la Dama.

El Concejero D. Santiago Pérez, García (D.I.C.B) es
miembro de su Grupo municipal lo siguiente:

En los últimos tiempos hemos tenido ocasión de dar una re-
visión de promuevamos que, sobre el tema de los Cantidos, se han rea-
lizado por diversos responsables políticos, por diversas personalidades de
opinion muy queridas por esta localidad, tratando de esbozar lo
que pueda ser el futuro y el papel que a estas Corporaciones se les reserva
en la vida política de los islas.

Muchas de estas intervenciones, y la que hoy ha realizado
el Concejero Sr. Dama, tratan de fijar el activo papel que los Cantidos
deben desempeñar en la vida del Archipiélago y en importante gra-
do de enriquecimiento social, en una pretendida - diferenciación conceptual
inal respecto a las Diputaciones Provinciales a todos los niveles, en ese
régimen, se les otorga a una especie de papel importante, de poca impor-
tancia política, en el contexto de la vida de los pueblos peninsulares.
Y esto es un tema que no se puede dejar por resuelto así llamadamente.

Entre las Diputaciones Provinciales, hay algunas que realmente
han tenido una existencia precaria, como en los casos pero hay otras de
las que no se puede afirmar lo mismo simplemente por lo siguiente:
porque las Diputaciones Provinciales, como estas locales, se edificaron
en la Península sobre divisiones preexistentes realizadas de la Adminis-
tración peninsular de estos. En primer lugar la provincia estatal y



luego la provincia local la que se constituyó, y aquellos divisiones imprecisas, previas de la Administración pertenecían al Estado, en muchas ocasiones han estado dotados de un grado importante de artificialidad, en forma de ciertos de los mismos demarcaciones provinciales, pueblos y territorios que tenían un mayor acento, unos mayores lazos culturales, económicos y de otra índole con pueblos y comarcas de otras provincias que con las de la propia. Sin embargo, esto no puede predicarse de una manera generalizada; hay Diputaciones Provinciales, precisamente aquellos cuyo ámbito y cuya demarcación coinciden con la de comarcas bien definidas, que ha jugado un papel protagonista en la vida de muchas ciudades y comarcas de la España Peninsular. Puedo hablar de la Diputación de Barcelona y de otras muchas.

El juicio de los Diputaciones no puede ser un juicio genérico y elemental. Nosotros sostenemos, porque creo que debe ser un paso previo de fundamentación de muchas provincias, que el ensaيمiento de los Cabildos en la vida de las islas no se debe tanto a una diferencia competencial importante respecto a las Diputaciones sino a otro tipo de rasgos, digamos de tipo socio-político y económico que habría que analizar, porque el Cabildo sí tiene un soporte social claramente definido, que es la isla, y en esa demarcación no cabe artificialidades: el Cabildo representa y personifica a una comunidad que tiene clara conciencia de ser la de la isla. Si nosotras a esa clara definición de su soporte social, unimos el que los Cabildos durante sus períodos importantes de su existencia, se dio relativamente proximidad a los miembros, gozaron de un régimen económico y financiero concreto, estos dos rasgos fundamentalmente y no una diferencia importante jurídica o competencial, son los que pueden permitir una interpretación de porqué de ese ensaيمiento y en protagonista de los Cabildos en la vida de cada isla. Con un soporte social claramente definido, con una población no artificialmente geográfica y con un régimen económico y de impuestos concreto, los Cabildos pudieron en plantar en importantes ocasiones el papel de una Administración centralista estatal, lejano y distante de las islas, pero que era con los rasgos socio-políticos que pueden permitir entender la su.

pretencia de los Cantales.

El legislador que ha elaborado el texto a que se refiere la Moción de Sr. Darro, ha hecho una definición de núcleo competencial de los Cantales, suficiente y paralela a la que ha venido realizándose en la legislación hasta ahora vigente. Porque toda esa labor que han desarrollado los Cantales ha sido cumpliendo con medidas económicas suficientes, esa cláusula aparentemente tan genérica que es el punto y administración de los intereses locales. El mero prohibido de competencias a los que se refirió el Sr. Darro es en realidad, con simplemente las competencias elementales que cualquier Corporación pública necesita para funcionar, competencias relacionadas con la recepción de sus presupuestos, con la permitida y decisión sobre el régimen patronal de sus licencias, etc.; es una larga y prolija relación de competencias elementales para que cualquier organismo público corporativo pueda existir y tener un funcionamiento elemental. Por ello, la definición que ha en este Proyecto de Ley de las competencias de los Cantales, posiblemente en esas palabras, reproduce la terminación de la antigua legislación de Régimen Local y le da a los Cantales una estructura en principio suficiente, para seguir desempeñando e incluso reforzando, si el problema financiero se resuelve adecuadamente, su papel y su protagonismo en la vida social de Andalucía.

Otra cosa sería si estuviéramos hablando y el Sr. Darro, en la hora, de los mismos que se refieren a la Corporación, funcionamiento y régimen de los órganos de Cantales Simulas. No obstante a este tema a que el Grupo socialista quiere referirse, va a ser tratado por el portavoz del Grupo, el Sr. D. Pedro Lasso.

Sea embargo, en el Proyecto de Ley y remitidos estrictamente al tema competencial, a la vertiente competencial, que es a la que yo me estoy refiriendo, si tiene el Grupo socialista que realice algunas consideraciones y proponer a este tema un pronunciamiento sobre estos términos.

Es el siguiente:

Esta definición, como he dicho, de núcleo competencial de



cios la consideramos suficiente para que el Cabildo pueda seguir funcionando. Sin embargo, en el artículo 37, a que el Sr. Dorca se ha referido, así en el artículo 36, se produce y se produce en primer lugar una omisión que nos preocupa y que entendemos que en el texto definitivo se debe de corregir, y ello por lo siguiente: el Estatuto de Autonomía de Canarias, con una fórmula, en muy acertada técnicamente, pero desde luego permisiva de un amplio campo de maniobras políticas de autoorganización en las islas establece en su artículo 22, que a los Cabildos, además de las competencias que les son reconocidas como propias, les corresponden las que les transfieren o deleguen por parte de la Comunidad Autónoma. Esta es una fórmula en muy acertada técnicamente que reproduce el criterio y la técnica del artículo 150.2 de la Constitución, muy contestada por algunos sectores de la doctrina, pero que sin embargo permitió en su día el poder aprobar la Ley Orgánica de Bases y Leyes Complementarias de la Comunidad Autónoma de Canarias. Sus artículos son excesivamente precisos técnicamente, pero que dan un gran campo a la acción política, a la maniobra política, a la decisión política, a la decisión política de definitiva. Y esta fórmula que establece el Estatuto de Autonomía, la de transferencias o delegaciones, parece que se cercena en el Proyecto de Ley, en su artículo 36, cuando establece que "la única obra", a través de la cual puedan complementarse las competencias que a los Cabildos les corresponden, según su legislación específica, la del Régimen Local, será la vía de las delegaciones del Estado, cosa que hasta ahora no estaba prevista, y de la Comunidad Autónoma, y al establecer que por parte de la Comunidad Autónoma, no se produce de lugar competencias en los Cabildos, se restringe evidentemente el contenido de lo dispuesto en nuestro Estatuto de Autonomía y, se restringe minando, acortando el campo de maniobras que para la autoorganización y para la decisión política corresponde a todas las instituciones de Canarias y para la configuración de nuestra estructura jurídica política. Este es un tema importante porque a través de una Ley de Bases del Parlamento Estatal, se podría modificar lo que el Estatuto de Autonomía ha establecido dentro de lo que en

los Estatutos de Autonomía debe regularse por disposición de la Comisión Coparmex. De tal forma, que cuando se Estatuto de Autonomía hablaba de régimen organizativo de las islas, estaba estableciendo normas sobre temas que deben regularse en los Estatutos, y ahora, cuando el legislador estatal, trata de hablar de las Corporaciones Locales, puede omitir algo de lo establecido en el Estatuto de Autonomía.

Por estas consideraciones y en relación al tema estrictamente competencial, el Grupo socialista entiende que debe producirse un pronunciamiento de esta Corporación en el sentido de que se leó el Proyecto de Ley de Bases del Régimen Local de modificarse en el sentido de no restringir lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía porque el artículo 36 del Proyecto de Ley lo que puede vulnerar en los términos que hemos tratado de argumentar.

El Comisero D. Pedro L. Lasso Puvion (P.P.S.) es miembro de su Grupo manifiesta que no a entrar en un tema no tratado por el Sr. Daroca en su oración y que parece fundamental para la defensa de la institución insular, con este sentido señala que el artículo 141.4 de la Constitución Española diferencia claramente tres niveles de la Administración Local Española, el Municipio, la Provincia y la Isla, que la representa tres instituciones diferenciadas, el Ayuntamiento, la Diputación y el Cabildo o Consejo Insular, diferenciación que no se recoge en el Proyecto de Ley de Régimen Local, puesto que este analiza perfectamente la Administración Municipal y Provincial y en cuando a la Isla y su institución, el Cabildo, sólo aparece contemplado en un artículo, el 39, que simplemente se limita a remitir a la Diputación Provincial, omisiblemente la Administración insular. Esto motivó que los representantes de este Cabildo en la II Asamblea General de la Federación Española de Municipios y Provincias hicieran una proposición aceptada unánimemente en el sentido de que ese proyecto debía contemplar claramente diferenciada la isla como ente local en un título aparte, lo cual no se recogió en el proyecto de Ley definitivo.

Considera también el Sr. Lasso que la omisión del Sr. Daroca tampoco se contempla algo tan fundamental como lo



la necesidad de que en el Proyecto de Ley de Bases de Régimen Local se regulen los órganos de Gobierno de la Isla en ese título específico ya, que son distintos de los de la Diputación, intergubernales como es el caso de los Cabildos. La remisión que el proyecto de Ley hace en el artículo 39 a las Diputaciones cubren de grave riesgo de que a algún Gobierno se le ocurra equipararlas a estas a través de mecanismos electorales.

Conviene afirmar que por razones jurídicas, electorales y organizativas diferenciadas, y como la propia Constitución diferencia a la isla como ente local, sería más clarificador desde el punto de vista de las entidades a tener llegar a los Parlaclustarios que está sus previas adoptadas acuerdos en el siguiente destino:

"El Proyecto de Ley de Bases del Régimen Local debe ser un conjunto de acuerdos con los siguientes orientaciones:

- El legislador estatal debe incluir en este proyecto disposiciones que definan el régimen de los Cabildos desde la perspectiva orgánica y funcional, respetando en este plano la naturaleza específica de los Cabildos, no homologable ni a los Ayuntamientos, aunque parecida en este nivel a los mismos, ni a las Diputaciones. Los Cabildos no son, como estas últimas Instituciones, la expresión de la suma de los municipios de cada isla sino algo más; tienen un espacio propio y ello debe reflejarse en su régimen electoral, en sus normas de constitución y en la regulación de sus órganos de gobierno.

- Desde el plano competencial, la restricción que se establece en el artículo 36, en relación al 26, del proyecto cercena las posibilidades jurídico-políticas que el artículo 22-39 del Estatuto de Autonomía de Canarias ofrece, reduciendo a la vía única de la delegación de imperio posibilidades jurídicas, y eliminando la de las transferencias, para enriquecer el núcleo competencial de los Cabildos con potestades propias de la Comunidad Autónoma."

Vuelve a intervenir el Sr. Daroca contestando a los

interrucciones de los Consejeros socialistas en el sentido de que lo que hay que enmendar, no es el artículo 36 del Proyecto de Ley sino el artículo 39 que remite a las Diputaciones, pues el artículo 36. 2 cuando afirma que el Estado podría delegar competencias en las Diputaciones, ello requiere consulta e informe de la Comunidad Autónoma, sin que pueda delegar directamente, por ello, lo que se debe pretender es que el Estado comeda desde ahora las competencias que ya tienen los Cabildos Insulares, y luego deleguen otras bien por el artículo 36 mencionado, o bien por el Estatuto de Autonomía de Canarias. Lo que se pretende obtener con la modificación presentada es que el Cabildo tenga la Administración y competencias propias que propiamente la Constitución y no otorgadas por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Como meramente la palabra el Sr. Lasso para indicar que precisamente lo que ese Grupo afirma es que no está de acuerdo con el Proyecto de Ley de Bases de Régimen Local porque no recoge la diferenciación constitucional entre Administración Municipal, Provincial e Insular, tanto que el Sr. Lasso ha ido más allá que la opinión del Sr. Derrera porque ha tocado dos temas fundamentales que no se recoge en la opinión, uno la necesidad de diferenciar claramente a la Administración insular en el Proyecto de Ley, y otro el tema de los órganos insulares que no pueden ser equiparados a los de la Diputación porque su estructura org. política es distinta. También va más allá la postura socialista porque pretende que los Cabildos no solo como las competencias que actualmente tienen, que no son otras que las de las Diputaciones, sino que se modifique el artículo 36 del Proyecto de Ley que habla solo de delegación de competencias de la Comunidad Autónoma, cuando el Estatuto de Autonomía de Canarias habla no solo de delegación sino también de transferencia.

El Sr. Derrera insiste en la contradicción de la postura socialista que habla del artículo 36 del Proyecto de Ley en relación con el 30 y se está defendiendo en ningún momento el artículo 39 que atribuye al Cabildo las mismas que a las Diputaciones, con lo que el



El Sr. por un lado pretende decir que los Cabildos no deben asumir las mismas competencias que los Diputaciones y por otro, el artículo. Lo demás así se recoge lo dejase intacto. Lo que hay que entender es el artículo 39 y no el 36.

El Comisario Sr. Pérez García interviene para aclarar la postura del Grupo socialista indicando que con la propuesta hecha por el Partido se ha estimado que en lo que se permite en la equiparación de los Cabildos con las Diputaciones Provinciales es en el régimen de organización y funcionamiento, pero lo que sería convenientemente que el Cabildo, que tiene un espacio político propio, que no es una mera copia de Ayuntamientos, tuviera una normativa de organización y funcionamiento que siguiera los criterios inspiradores de la de los Ayuntamientos. En cualquier caso se consideró permitiendo la remisión al núcleo competencial de las Diputaciones porque esto es lo que ha estado en juego hasta la actualidad, quedando bien reflejado materialmente dicho núcleo competencial en el artículo 35 del Proyecto de Ley, lo que problema no tanto de diferenciación competencial con las Diputaciones, sino de asignación de recursos. En cualquier caso es problema la redacción del artículo 36 que recoge las prohibiciones de auto-organización de las islas.

El Sr. Daroca interviene para hacer constar la ignorancia en fondo del Sr. Pérez García en cuanto a las competencias de los Cabildos Insulares al equipararlas a las de las Diputaciones Provinciales, añadiendo que lo que pretende la moción presentada es que dentro del marco del Estatuto de Autonomía de Canarias se respeten las competencias y atribuciones que tienen los Cabildos en la actualidad, ello sin perjuicio de las que le sean transferidas por la Comunidad Autónoma o el Estado. Además, en otros artículos del Proyecto de Ley se reconocen las peculiaridades de otros Régimenes, como en los artículos 37 y 38, y no a llamarlos, lo que no tiene justificación.

El Comisario D. Melchor Suárez Pérez aclara que por otra parte anterior en el sentido de que a su Grupo si le preocupa la regula-

ción que de las competencias de los Cabildos se haga en la Ley de Régimen Local, no pudiéndose equiparar mecánicamente las competencias y régimen jurídico de los Cabildos al de las Diputaciones, pero la responsabilidad se delimita en que está la discreción no es de su Grupo, sino de los Señores que han hecho posible que el proceso de legislación que afecta a Canarias sea el que ha sido, por lo que no puede optar a delegar en esos Señores un mejor o peor tratamiento de la regularización de los Cabildos en la Ley de Régimen Local.

Por su parte el portavoz de Añi, D. Pedro Rodríguez García, señala que su Grupo se va a cenir unívoca y exclusivamente a la moción del Sr. Darroca que hace referencia sólo al artículo 39, por lo que se menciona en su postura anterior añadiendo que es extraño que el Grupo Socialista haga esperar a que el Sr. Darroca presente una moción, para que a su vez presente una moción cuando que estima debe pasar a la Comisión Informativa de Desarrollo Autonómico para su estudio.

Le contesta el Comisero D. Santiago Pérez García en el sentido de que a su Grupo le parece más lógico discutir en propuesta en este punto del Orden del Día como contra propuesta a la moción del Sr. Darroca, que darle publicidad en la prensa.

El Sr. Darroca plantea una cuestión de Orden referente a que la propuesta socialista no resiste las formalidades legales acordadas por la Comisión, en sesión de 15 de marzo de 1984 sobre régimen de mociones porque no ha pasado por ninguna Comisión y menos por la de Gobierno, por lo que no puede ser votada hasta que no reúna los requisitos exigidos, y caso contrario, entienda que se produce una indefensión para su Grupo.

Interviene el Sr. Secretario accidental para indicar que lo que se está debatiendo en este punto es la Moción del Grupo Popular y no otra, pero que independientemente del régimen de mociones acordado por este Cabildo, la normativa que regula el procedimiento administrativo es de derecho necesario y es recurrentemente en todo momento fuera del orden del día, se pasa



los límites de la declaración de urgencia, cualquier miembro de la Comisión y con más razón cualquier Grupo, puede presentar cualquier proposición de acuerdo.

El Sr. Lasso entiende que hay identidad de objeto de discusión, de asunto a tratar, cosa distinta es que las propuestas cubran una misma cosa pero diferentes, no se trata de mociones referidas a cosas distintas, sino mociones distintas de un mismo tema planteado, por lo que es viable la fórmula de votación en este punto del Orden del día.

El Sr. Presidente interviene para indicar que cuando se convocaron el Orden del Día se incluyó la moción del Sr. Darvica en un momento de la Comisión de Gobierno, dada la importancia del tema a tratar para que cada Grupo político expresara sus planteamientos, con el máximo rigor posible al respecto, y por ello recomendó al Grupo Socialista que su propuesta no se presentase como moción para no incluir dos puntos del Orden del Día sobre el mismo tema. Desde esta perspectiva propone a la Comisión que se vote los dos mociones de este mismo punto del Orden del Día, lo cual se lleva a cabo seguidamente con el siguiente resultado:

- Moción del Comisario D. Antonio Darvica Lázaro, del Grupo Popular, doce votos a favor, 16 de los Comisarios del Grupo Popular presentes estando ausente el Sr. Escudé Lloft y 6 de los Comisarios de Oti, trece votos en contra (los de los Comisarios del PSOE) y una abstención (U. S. C.). En consecuencia el Pleno acuerda rechazar esta moción.

- Moción del Grupo Socialista, trece votos a favor (la de los Comisarios del PSOE), 18 en contra, los de los 6 Comisarios del Grupo Popular presentes, estando ausente el Sr. Escudé Lloft y la de los 6 Comisarios de Oti) y una abstención (U. S. C.). En consecuencia el Pleno acuerda aprobar esta proposición.

Por último el Sr. Presidente manifiesta en compromiso de defender el planteamiento aprobado en este Pleno para hacerlo llegar al Presidente del Congreso de los Diputados, el Presidente del Sr.

words, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Autonomico del Congreso de los Diputados, el Presidente de la correspondiente Comisión de Autonomía, Organización y Administración Territorial del Senado y a los parlamentarios especialistas.

Otros Asuntos.

13.. Nuevos criterios de reparto de los arbitrios unificados.

Interiniciamos en primer lugar el Sr. Presidente haciendo de una breve asamblea histórica de tema, arrancando del Real Decreto-Ley 2/81, de 16 de enero, que transcribe las solicitudes y quisiones de la Junta y de la Jefe a la Junta de Canarias, y en cuya disposición transitoria tercera se afirma que "la Junta de Canarias creará un grupo de trabajo en el que participarán los habilitados Simulacros para establecer nuevos criterios y métodos de reparto de todos los ingresos con carácter definitivo, que atiendan a principios de equidad y solidaridad. En el plazo máximo de tres años, la referida Junta de Canarias propondrá estos criterios al Gobierno para que éste dicte la norma correspondiente".

Después de ese Real Decreto-Ley se aprueba el Estatuto de Autonomía de Canarias y el Gobierno canario interpreta esa disposición tercera en el sentido de que es necesario crear un grupo de trabajo, que se constituye el 23 de diciembre de 1983 por los siete Simulacros de los Habilitados Simulacros y dos Comisarios del Gobierno canario, todos ellos bajo la Presidencia del Vicepresidente de dicho Gobierno, discutiéndose al propio tiempo la normativa de funcionamiento de este mencionado grupo, especialmente el artículo 50 referente al quórum necesario para adoptar acuerdos, decidiéndose finalmente por el criterio de la unanimidad en una primera convocatoria y en su caso, el voto favorable de seis Presidentes de Habilitados en una segunda reunión.

En una reunión posterior de este Grupo de Trabajo, el 7 de abril, se estudia exhaustivamente la fórmula de un nuevo criterio de reparto propuesto por el Gobierno canario a través de un Vicepresidente, para una vez aprobado por este Grupo, elevarlo al Parlamento Canario.



tos, a través del Gobierno, para que lo imprimase favorablemente con el visto de los dos tercios partes de sus miembros y posteriormente remitirlo al Gobierno de la Nación con objeto de que diera la ordenativa definitiva. La misma fórmula propuesta se podría romper el reparto del 50 por ciento para cada provincia previsto en la Ley de Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Esta fórmula no se aprobó en la reunión de 9 de abril, toda vez que no se logró la unanimidad necesaria.

Posteriormente, el 26 de abril se reunió nuevamente el Grupo de Trabajo, al que trae una nueva fórmula de reparto, el Decretado de Cálculo de Gran Canaria (aprobada por unanimidad de sus Comisiones de Gobierno), que no es aceptada por el resto de los Presidentes de los Cabildos Insulares. En esta reunión, la Presidencia de este Cabildo de Tenerife, con el respaldo de la Ley provincial, firmó que, lo que el resto de los Presidentes de Cabildos de las Islas, excepto el de Gran Canaria, la misma fórmula de reparto propuesta por el Gobierno Canario, y que será cometida a la aprobación de esta Ley provincial en una nueva sesión plenaria extraordinaria al respecto.

Seguidamente interviene el Consejo D. Arturo Escobar, Leizaola (Grupo Popular) quien considera que el procedimiento seguido excede de las facultades de la Ley provincial Insular y del Gobierno Autónomo Canario, toda vez que el Instituto de Autonomía de Canarias posterior a la disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 2/81, en su artículo 48. c, recoge como recurso de los Cabildos Insulares los derivados del Régimen Económico Fiscal de Canarias, correspondiéndole a estos, en base al artículo 59.2. b la elaboración de los normativos reglamentarios precisos para la gestión de sus ingresos.

Continúa en intervención el Sr. Corcuera, recordando que el problema es de muchísimo más fondo, toda vez que la Ley fundamental más importante en esta materia, es la de Régimen Económico y Fiscal de Canarias que establece el reparto provincial al cien por ciento, no estando facultados ningún Cabildo, mientras no se modifique aquella Ley, para proponer otra fórmula

que no sea aquella que parte del reparto al cincuenta por ciento. Pero no se debe introducir pequeñas modificaciones en la repartición hoy que establece un sistema económico y fiscal global para Canarias, sino para el contrario, si se quiere modificar, ha de ser de honores en su conjunto.

El Sr. Escudérol ademas que los argumentos utilizados para modificar el reparto son tendenciosos, porque si bien hoy el número de habitantes de la provincia de las Palmas es superior al de la de Santa Cruz de Tenerife, y, por una serie de circunstancias, se está recaudando más en aquella provincia, no es más por ciento que en 1932, cuando se aprobó la Ley de Régimen Económico Fiscal, la situación era la misma pero a la inversa y el reparto se hizo al cincuenta por ciento, por lo que utilizas hoy tales argumentos no deja de ser una falta de coherencia.

Para poder establecer un nuevo reparto provincial diferente del cincuenta por ciento hay que modificar el artículo 25.4 de la Ley de Régimen Económico y Fiscal de Canarias para posteriormente determinar por los propios legisladores las nuevas criterios de reparto. Por tanto el procedimiento utilizado está fuera de la ley.

Por último el Sr. Escudérol manifiesta que mientras se modifica el Régimen Económico Fiscal hay que mantener la división provincial al cincuenta por ciento, modificación que no puede ser debatida en este ámbito sino que requiere un debate mediante un proyecto de Ley en el Parlamento de Canarias y en el Congreso Nacional y una vez modificada, los legisladores insulares reúnan los que reformularían la recaudación y división de los arbitrios insulares. Mientras tanto, y hasta que se modifique la Ley anterior, el Grupo Popular en el ámbito admisionario un reparto provisional basado en los parámetros siguientes: manteniendo al cincuenta por ciento para el reparto provincial y la fórmula de distribución por isla del 87,5 por ciento según criterios poblacionales, 2% según criterios superficiales y 10,5 por ciento por concepto insular unitario, se aplicaría por separado a cada provincia.



Como la palabra el Comisero D. Pedro G. Lasso -
 Surrino (P.O.E.) quien muestra la discorde por encima de su Grupo con los organismos jurídicos utilizadores por el Sr. Comandante Groot y amén que en el Parlamento es extraordinario que se celebre en los este tema los relativos al no estar conforme con los mismos.

Ante requisitos interviene el Comisero D. Salvador Laizola y Garcia (A.G.) quien tras agradecer el informe de la Presidencia, vuelve este tema manifestando que en Grupo no se puede pronunciarse al respecto, pues es ahora cuando comienza las propuestas y cuando se les ha facilitado documentación sobre los mismos. Considera, a la vista de los artículos 49 y 59 del Estatuto de Autonomía de Canarias, que en principio no parece que tenga rivalidad jurídica el Decreto-Ley 2/81, y por último pone de manifiesto la falta de solidaridad de los Grupos P.O.E., Popular, y U.P.C. al Gobierno de Gran Canaria a la vista de su propuesta de distribución de los arbitrios insulares.

El Comisero D. Melchor Sáenz Bermejo (P.O.E.) tras manifestar la posición de su Grupo sobre la necesidad de superar el esquema de la división provincial en Canarias frente sus últimas consecuencias, incluso en lo que se refiere a la distribución ulterior sobre las islas de los escasos recursos de que disponemos, afirma que los Gobiernos deben estudiar fórmulas alternativas al 50 por ciento previsto en la Ley de Régimen Económico y Fiscal de Canarias, que es un problema distinto de que esas fórmulas se puedan aplicar antes de la reforma de dicha Ley, teniendo también criticable el procedimiento seguido para elaborar la nueva fórmula de reparto de los arbitrios, en el sentido de que se han desaprovechado los tres años previstos en el Real Decreto-Ley 2/81 para proponer esa nueva fórmula, lo que ha determinado, quizá movido por la premura de tiempo, que el P.O.E. haya constituido un Grupo de Trabajo presidencialista, es decir, formado por los Presidentes de Gobiernos y el Vicepresidente del Gobierno Autónomo que ha posibilidades que determinarlas fuerzas políticas hay que quedando totalmente excluidas en un asunto

to de esta naturaleza, pormeatando con ello el insularismo y obligando al final a dichas fuerzas a dividirse en las distintas islas.

Estas manifestadas en discrepancia con la fórmula propuesta para el Cacahuto de Gran Canaria, al utilizar como uno de sus parámetros la recomendación obtenida por cada isla, agrega que el tratamiento del Gobierno Autónomo y del P.L.O. a esta cuestión ha sido parcial porque se debió de haber relacionado con otros puntos de financiación de los Cacahutos, ya que tal como se ha hecho se está obligando a estos a disputarse la miseria. Por último el Sr. Núñez se pronuncia sobre la necesidad de celebrar un Slem extraordinario al respecto.

13.- Manifestaciones de la Presidencia y de los Sres. Consejeros.

- El Consejero D. Antonio Buenafoote Domínguez (C.G.), como representante de este Cacahuto de la Comisión Provincial de Urbanismo manifiesta que ésta ha tomado el acuerdo de trasladar a la Cruz Grande Insular por los magníficos gestivos en el tema de Eirz dando con ello un ejemplo a seguir se preocuparse por los temas medio-ambientales.

- El Sr. Presidente interviene sobre temas del Pinar, felicitando al Ayuntamiento de la Cartaya por la rapidez en la concesión de la licencia para el movimiento de tierra en el lugar donde se ubicará una de las plantas de transpiración, a los Ayuntamientos de El Pasarin y la Guancha por igual motivo, y a un conjunto de propietarios de Arico, El Pasarin y la Guancha que han accedido por sus propios acuerdos a enajenar sus terrenos al Cacahuto.

- El Consejero D. Antonio Daroca Peña (Grupo popular) quien expresa su agradecimiento al Presidente de la Corporación, al Grupo Popular, al Grupo C.G. al Socialista y a la U.P.C. por el desarrollo de estos de unos perfectos cauces del debate sobre los Cacahutos.

- El Sr. Presidente elogia la Moción del Sr. Daroca sobre los Cacahutos.

- El Consejero D. Melchor Núñez Seres (U.S.C.) pregunta



la cual es el alcance de acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en materia de los Establecimientos Benéficos. Docentes el día 24 de abril pasado sobre un grupo de Profesores del Hermano Pedro, cuando aun la Consejería de Educación de Gobierno Autónomo Canario no ha respondido a la resolución adoptada por este Cabildo el 31 de enero de 1983, sobre si estaba legalmente convocados el claustro de profesores para la designación de la terna de Directores del Centro Hermano Pedro y si los tres miembros de la terna reúnen o con las condiciones para tal cargo.

Constituye el Presidente en el centro de que responderá en el próximo Pleno.

- El Consejo D. Antonio Daroca Sicilia propone, sobre unido se constituya la Comisión encargada de elaborar el Reglamento de Plenas y Distinciones de esta Corporación, acordándose que el Sr. Daroca contacte con el Sr. Secretario de la Corporación a tal efecto.

- El Consejo D. Teodoro Sanchez Garza (Cita) quiere manifestar su preocupación por la actuación del Hermano Pedro con respecto al Sr. Presidente que en interés es mínimo por producir una profunda transformación en un Centro que por el transcurso de tiempo se ha ido deteriorando.

- El Consejo D. Lorenzo Pórra Garza (Grupo Popular) pide que se solicite el informe jurídico emitido por la Comisión Jurídica del Consejo de Educación de Gobierno Autónomo Canario sobre el tema del Hermano Pedro.

- El Consejo D. Paulino Pizarro 23 pide (Cita) solicita que cuando se eleva al Pleno el tema del Hermano Pedro, sea acompañado por el informe que se solicitó al Consejo de Educación sobre la trayectoria de la dirección y actividad general del Hermano Pedro que le consta oficialmente que están realizando, y mientras no se remita ese informe, el tema no se trabaje en el Pleno.

S. D. D. Hacienda Simular.

14.- Suera del Orden del Día y previa declaración.

de urgencia, ni su conformidad del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, de que se autorice por esta Corporación la realización de los obras de mejora en los Jardines del Parque del Casco, previos informes del Ingeniero Agrónomo en el sentido de que las obras convienen plantar en el Proyecto sólo ciruela para remozar y evitar que se siga deteriorando el Parque del Casco, en que estas afecten para nada al aspecto general que éste tiene actualmente, y teniendo en presupuesto de gastos 6.443.209; el Pleno acuerda, autorizar al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz la realización de las obras del Proyecto de Mejoras en los Jardines del Parque del Casco, redactado por el Ingeniero Agrónomo, D. Eugenio Marchante yca Bochusi, y ello de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta de convenio con dicho Ayuntamiento, respecto a utilización del Parque del Casco, - aprobando por acuerdo de esta Corporación de 31 de enero de 1984.

15.- Vista expediente de contratación de D. José Luis Paroic Gutiérrez y D. Jesús Laucherts Gómez Luis Poncés, Ingeniero y Perito Agrónomos respectivamente, y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Monte, y de Personal y Píjimos Interiores, se acuerda la contratación administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 25.1 del R. D. 3046/77, de 6 de octubre, de D. José Luis Paroic Gutiérrez, como Ingeniero Agrónomo y D. Jesús Laucherts Gómez Luis Poncés como Perito Agrónomo, por el plazo de un año, y en idénticas condiciones a aquellas en que han remido prestando servicios hasta la fecha, todo ello con efectos al día 1.º del próximo mes de marzo.

16.- Suera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, ni su conformidad invocado con motivo de omisión preceptada por D. José Tejera Colanell de fecha 9 de febrero del pasado año, se convoca al Grupo Socialista, para la creación de un Departamento dentro de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Santa Cruz de Tenerife, y ni su igualmente la propuesta del Pluripartidismo Democrático, de fecha 12 de abril del actual año, el Pleno acuerda:

a) Que el Concejalísimo Leal participase como miembro.



Los fundados en el Patrimonio Pío de la Escuela Universitaria de Cuidado Social de Santa Cruz de Tenerife, juntamente con el Consejo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Caritas Diocesana de Tenerife y Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, constituyendo a estos efectos una Fundación benéfico-docente, sin ánimo de lucro, cuya finalidad es la formación de futuros trabajadores sociales, facilitándoles los conocimientos teórico-prácticos para el buen desarrollo de las tareas profesionales necesarias para nuestra sociedad.

B) Aprobar los Estatutos redactados por los que se ha de regir dicho patrimonio.

-C) Ratificar el acuerdo plenario de 6 de octubre de 1983, por el que se designa al Cronista D. Paulino Pivers Balle, como representante de este Cabildo en dicho Patrimonio, facultándole además para que en representación de la Corporación comparezca con suma al organismo de la escritura pública de constitución de la mencionada Fundación.

D) En ningún caso, la fijación por el Organismo competente de dicho patrimonio de la actividad económica que pudiera derivarse de dicha participación excederá, para el actual ejercicio, de la consignación específica existente en la partida presupuestaria 433.3352.14, y de cuanto a ejercicios futuros, de la que amable el Pleno de esta Corporación presuposición.

En otro particular se levanta la sesión, recordando las recurrentes horas treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General accidental, doy fe.

Lr. Leguía Colarell

Lr. Vega La-Rocha

Lr. Alamy Lasa

Lr. Ballells Hernández

Sr. Baiz Calvo

Sr. Bazo Diaz

Sr. Bethencourt Pestano

Sr. Bustamante Dominguez

Sr. Dasso Lirilia

Sr. Delgado Galdon

Sr. Dorta Garcia

Sr. Echeverri Costa

Sr. Fajardo Sanchez

Sr. Flores Rodriguez

Sr. Gomez Simentel

Sr. Gonzalez Vazquez

Sr. Gonzalez Hernandez

Sr. Lasso Espinosa

Sra. Lindell Diaz

Sr. Mederos Pérez



Sr. Moreno Sotomayor

[Handwritten signature of Sr. Moreno Sotomayor]

Sr. Nimery Rey

[Handwritten signature of Sr. Nimery Rey]

Sr. Pizarro Garcia

[Handwritten signature of Sr. Pizarro Garcia]

Sr. Pivers Bault

[Handwritten signature of Sr. Pivers Bault]

Sr. Lainsley Garcia

[Handwritten signature of Sr. Lainsley Garcia]

Sr. ~~...~~ Fernandez

Sr. Espinosa

[Handwritten signature of Sr. Espinosa]

Sr. Mayans Ferrer

[Handwritten signature of Sr. Mayans Ferrer]

Sr. ~~...~~ Diaz

[Large handwritten signature of Sr. ~~...~~ Diaz]

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.
 En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las diecisiete horas quince minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. D. José Leguía Olivell, Presidente de dicho Excmo. Cabildo Insular, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Intermunícipal de Santa Cruz Sr. Manuel Mayans Ferrer y del Secretario General Sr. Alonso Fernández del Castillo Machado.

Comuniqué los señores Concejales:

- J. Diego de la Roca.
 D. Victor Alamo Lara.
 D. Carlos Bacallado Hernández.
 D. José Miguel Baiz, Lebr.
 D. Plácido L. Bazo Díaz.
 D. Manuel Beltrancourt Pestano.
 D. Antonio Buenafuente Domínguez.
 D. Antonio Silise Darwa, Lebrón.
 D. Braum Libueta Delgado Golobin.
 D. Lorenzo Doate Garza.
 D. Arturo J. Escudé Lebró.
 Dr. Beatriz Sajardo Sánchez.
 D. Emilio José Sáenz Rodríguez.
 D. Nicomedes Gómez Simón.
 D. Estanislao Guzmán Alayón.
 D. José Vicente Guzmán Hernández.
 D. Pedro Hermelo Lazo Parrino.
 Dr. María del Carme Lindell Díaz.
 D. Alfredo Mederos Sáenz.
 D. José Morera Santana.
 D. Melchor Nino, Pérez.
 D. Santiago Sáenz Garza.
 D. Saulino Quirós Baute.
 D. Taidoro Sánchez Garza.
 D. Gaspar Sierra Fernández.
 D. Ricardo Barrio Peña.

Segundamente se dió lectura al acta de la sesión anterior celebrada el veintiseis de abril la cual fué aprobada con los siguientes modificativos:

a) En el acuerdo no 13 se añade a continuación del aparta 3º la siguiente: "el Sr. Presidente elogia la omisión del Sr. Duro en volver las Quintas". En el mismo acuerdo se añade al aparta 5º la frase siguiente: "insinuándose que el Sr. Darwa contactó con el Sr. Secretario de la Compañía a tal efecto."



31. - En el acuerdo no. 12 anterior la siguiente frase: "por último el Sr. Nájera se permitiera sobre la necesidad de celebrar un Pleno Extraordinario al respecto."

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:
Personal.

1.- Darse de cuenta de acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, relativo a propuestas de nombramientos de profesores del Centro de Educación Especial Hermanos Pedro para el curso 84/85 y otras citaciones de dicho personal, así como estado de cumplimiento de los acuerdos suscritos el 25 de noviembre de 1983 y 31 de enero de 1984.

Interviene en primer lugar el Ilustrísimo Sr. Presidente indicando que este punto se eleva al Pleno por expreso deseo de la Dirección, toda vez, que la resolución de este tema es competencia de la Comisión de Gobierno que ya decidió al respecto en su sesión de 14 de mayo pasado, comunicando tal acuerdo a la Comisión de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias el día 15 siguiente.

Ante cejigelo de la Secretaría procede a dar lectura del acuerdo mencionado de la Comisión de Gobierno de 14 de mayo, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"La Comisión, después de ces leídos acuerdos al respecto del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Docentes de esta Enseñanza Especial, adoptados en sesión de 24 de abril último, y después de un amplio debate sobre el particular, al que se han mencionado después de su parte dispositiva, adopta el siguiente acuerdo:

1º) Proponer, en base a lo dispuesto en la Circular emitida al Gobierno de 3 de junio de 1975, a la Comisión de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias la resolución del Concurso con vocante para la provisión de todas las plazas vacantes de Profesores de C. E. B. del Centro de Educación Especial Hermanos Pedro, al tenerse por producidas la misma, según la situación administrativa que tienen dichas plazas en ese momento, mediante la designación que proceda, por el siguiente orden de preferencia de los Profesores concursantes propuestos por la Comisión designando al objeto en el cita-

de acuerdo de Consejo de Administración, hasta su cobertura total, que es el siguiente:

- A) Doña María Teresa Alonso García,
Doña Guadalupe Méndez Vega, y
Doña Asunción Milagros Alfonso Pérez,

Como Profesores propietarios temporales son propuestos por esta Comisión para el curso 83/84 y que, en adelante, están prestando servicios como tales en el Centro de Educación Especial Hermanos Pedro durante dicho curso, a los efectos de su continuidad, durante el curso 84/85, de su segundo año de temporalidad, de conformidad con la resolución dictada por la Dirección Provincial de Educación de 16 de septiembre de 1983, al estimarse que la temporalidad de 2 años puede ser renovada año por año, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 2.925/65, de 215 de septiembre.

- B) D.º Alicia Dolia García González,
D. Manuel Rodríguez Jimenez,
D.º Juana María Hernández Hernández,
D. Marcos Luis Cimara Barrio,
D.º María Dolores Martínez de la Cruz,
D.º Ana Candelaria Llovera García,
D.º Mercedes Villas Betalort,
D.º Carmea García Obias,
D.º Carmea Rosa Lakina Souto, y
D.º Ana María Mouldecoa de la Cruz.

El presente acuerdo fue adoptado por el ordo unánime de los 6 miembros presentes integrantes de la Comisión de Gobierno.

2.º) No proponer, igualmente en base a lo dispuesto en la Circular Cuarta del Comercio sujeta entre el Ministerio de Educación y Ciencia (actualmente, Consejería de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias) y el Consejo Asesor de Estudios, para el funcionamiento del Centro de Educación Especial Hermanos Pedro, de 30 de junio de 1975, la continuidad en dicho Centro, en el curso 84/85, de los Profesores siguientes, cuyo plazo de temporalidad finaliza en el año en curso:



D. José Lavandero Melis, y

D. Jesús Guillén Cortés.

El precedente acuerdo fue adoptado con el voto favorable de cuatro Consejeros del P. I. O. E., rotando en contra los dos de la Coalición Popular.

30) Suponemos a la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias, previo análisis por la misma de la Documentación enviada al respecto por el Consejo de Administración de los Establecimientos Bécupros Docales, y que se deberá remitir a la indicada Consejería, la no continuidad en el Centro de Estudios Especial Hermann Sédou, si así lo estimare procedente, en el Curso 84/85, de los siguientes Profesores que han superado el plazo de tres probabilidades de dos años en el mismo:

D.^{ca} María Teresa López Gómez.

D. Manuel Levenau Bermúdez Polanco.

D.^{ca} Juana Dolores Cruz López.

D.^{ca} María Luisa Díaz Castromera Cedeno.

D.^{ca} Amelia Domínguez Vázquez.

D.^{ca} Inés Alba Bermúdez González.

D.^{ca} Amparo Guillamín Costello.

D.^{ca} Carmen Dolores Pizarro Pizarro.

D.^{ca} María Vargas Say.

D. Miguel Ángel Velázquez Jerez, y

D. José Forriela López.

El precedente acuerdo fue adoptado con el voto favorable de cuatro Consejeros del P. I. O. E., rotando en contra los dos de la Coalición Popular.

El Sr. Presidente indica que en primer lugar se pasará a votar la ratificación del anterior acuerdo y a continuación se pasará a un análisis global de la situación del Centro de Estudios Especial Hermann Sédou.

El Consejo D. Arturo Escudé de Cortés (Grupo Popular) solicita que antes de proceder a la votación se deba conocer la totalidad de los elementos de este tema ya que así figura en el Or.

den del día, por lo que se debe dar cuenta previamente del estado de cumplimiento de los acuerdos de 25 de noviembre de 1983 y 31 de enero de 1984. Añade además que, según consta en el Orden del día, este punto se refiere a dar cuenta de cuenta, por lo que se está cometiendo de a votación algo que no está en dicho Orden del día, aunque estima que una vez conocido todo el tema, el Grupo no tendrá inconveniente en someterlo a votación.

El Comisero D. Melchor Núñez Pérez (P.O.C.) manifiesta su disconformidad con la sistemática propuesta en este tema por el Sr. Presidente, tanto desde un punto de vista formal por las mismas razones expuestas por el Sr. Escudé, como desde un punto de vista político, por la naturaleza contraria de la cuestión que se está debatiendo que implica que cada fuerza política antes de votar deba expresar su posición al respecto. Por ello se debe debatir ampliamente este tema y a continuación adoptar los acuerdos que se estimen oportunos.

D. Tardón Sánchez García (Ali) pide al Secretario que impida volver sobre este tema pues a su juicio, la Comisión de Gobierno no es competente para tratar sobre el personal docente y directivo del Planoma Pédico.

El Oficial Mayor contesta en el sentido de que la Comisión de Gobierno sí es competente, toda vez que esta facultad está entre las que les fueron delegadas por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 1981, y de hecho, en otras ocasiones, también ha recurrido a aquella Comisión.

D. Pedro Lasso Paredes (P.O.C.) pregunta al Oficial Mayor si de su intervención anterior, se deduce que no es necesaria la ratificación plenaria para que tenga virtualidad el acuerdo de la Comisión de Gobierno a lo que contesta el señor funcionario en el sentido de que no es necesaria tal ratificación.

Vuelve a intervenir el Sr. Escudé para rogar una vez más que se cometa al Pleno la totalidad de este tema y para que no se a retarde, pues el Grupo Popular no va a estar presente en la misma.



D. Santiago Sánchez García pregunta al Oficial Mayor si es preceptivo o no el dictamen de la Comisión de Personal en este tema, a lo que contesta el señor funcionario en el sentido de que el profesorado del Hermano Pedro no es Personal del Cathedral y en consecuencia el no haber pasado por la Comisión de Personal no invalida grandemente la decisión. El Sr. Sánchez pide que se siga en este tema el procedimiento tradicional que se lo imprimado por el Sr. Oficial Mayor se declara que al no haber que ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno no es necesario votar en este tema.

Por su parte el Comisario Sr. Néstor Sáez, expresa que cumpliendo de esta naturaleza, que se han cupes politizados, no se pueden resolver con entelagos jurídicos, sino con una discusión abierta de fondo de la cuestión. Lo último que en este tema como en cualquier otro que se traiga al Pleno, debe ser primero debatido y luego votado, pues aquél puede promover entre el acuerdo de la Comisión de Gobierno, toda vez que aunque haya delegado en éste, no ha renunciado a su capacidad en última instancia de decidir sobre cualquier problema que afecte a esta Corporación.

El Sr. Lasso Ferrerón señala que para que un órgano pueda entrar a resolver sobre un asunto cuya competencia le ha sido delegada a otro, es necesario previamente que arroge la competencia delegada.

El Comisario D. Lorenzo Dorta García (Grupo Popular) pregunta al Sr. Secretario si los miembros de la Comisión de Gobierno arbitran que un acuerdo de esta naturaleza ratificado por el Pleno, es necesario o no tal ratificación.

El Sr. Secretario contesta que el sentido del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de mayo fue el que al ocurrir una fecha límite para la propuesta de nombramiento de profesores, habría que adoptar un acuerdo, pero que no obstante este acuerdo sería cometido al Pleno para su ratificación y no sólo para dar cuenta. Considera además que el acuerdo de la Comisión de Gobierno no es un informe, es definitivamente un límite más del procedimiento para designar al profesorado de lectivo Hermano Pedro para el

curso 84/85, toda vez que la resolución definitiva corresponde a la Comisión de Educación de la Comandancia Autónoma y en consecuencia estima que si ese informe que se emitió en un determinado centinó por la Comisión de Gobierno hoy no es satisfactorio, tendrá la dispensación que cursara el mismo centinó que quiere que tenga.

El Consejo, D. Pedro Lasso Escriván en nombre del Grupo Socialista, una vez oídos los dos informes del Sr. Oficial Mayor y del Sr. Secretario, que considera contradictorios, manifiesta su formal protesta por tal contradicción que produce una inseguridad jurídica de los Grupos Políticos en la toma de decisiones.

Invocando a lo anterior el Sr. Secretario en el sentido de que no existe tal contradicción, puesto que efectivamente las cuestiones de personal están delegadas en la Comisión de Gobierno, - como ha dicho el Oficial Mayor, pero también es cierto que en la Comisión que se celebró el día 14 de mayo, la Presidencia manifiesta que en perjuicio de su conocimiento por la misma, este asunto sería elevado al Pleno para que se pronunciara.

Acto seguido la Presidencia, a la vista de todo lo anterior, comete a debate este asunto.

D. Arturo Escobar indica que no consta en el expediente ni el informe jurídico de la Asociación de la Comisión de Educación ni el del propio Consejo de Educación sobre este tema.

Como la palabra el Consejo, D. José Vicente Gómez Hernández, (D.F.O.), Presidente del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Educativos Docentes, quien lee el siguiente informe, sobre la situación actual y por la que ha pasado el Centro de Educación Especial Hermanos Pedro: "Como ya es conocido por los Dres. Consejeros en sesión celebrada por este Pleno corporativo el 25 de noviembre del pasado año, tuvo la oportunidad de traer un informe en el que se manaba cómo o cómo me amplía relatada el proceso histórico cubierto por el Centro de Educación Especial Hermanos Pedro en los últimos tiempos y que -



recogía no sólo la problemática curricular como consecuencia del acuerdo del Consejo de Administración adoptado el 8 de marzo de 1983, anterior a mi mandato como Presidente de dicho Consejo, sino también se relataban los pasos que se venían dando de cara a obtener el mejor funcionamiento del Establecimiento, bien mediante la reestructuración de los cuartos de personal, mediante modificaciones del cuarto de puestos de trabajo, tareas está encomendadas a la Dirección y que más adelante se expusieron de manera más detallada, bien mediante el estudio detenido de cada uno de los servicios al objeto de obtener de mayores rendimientos de los mismos, que en definitiva habría de redundar en beneficio de los niños. Asimismo se trataban otros temas como los recogidos a consecuencia de las gestiones llevadas a cabo por una Comisión designada por el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Corporación con representantes designados por la Comisión de Educación a fin de que como fruto de estas conversaciones se elaborase un nuevo convenio para el Centro y una larga serie de temas que se pueden entrever de dicho informe que fue tratado en el anterior Pleno sobre este mismo asunto.

A continuación parece de obligados cumplimiento el proceder a exponer lo acontecido en el Centro a partir de la fecha en que se encarsó el anterior informe hasta el momento presente, en su virtud paso a exponer los hechos más relevantes que pueden merecer la atención de este Pleno.

En sesión celebrada por el Consejo de Administración de fecha 14 de diciembre de 1983, se adoptó el acuerdo siguiente: por la Presidencia se informa sobre las gestiones emprendidas por la misma a partir del último Consejo celebrado, refiriéndose esencialmente a las conversaciones últimas habidas con el Director General de Promoción Educativa celebradas algunas en Las Palmas en torno al Centro de Educación Especial "El mismo Señor, contactos otros que se repetirán en el tiempo y en los que se pretende programar el futuro del Colegio. También se re-

dió amplia información en relación con el acuerdo adoptado por el
 Consejo. Leído en la última sesión plenaria de la que se de-
 batió la moción, presentada por los Grupos políticos Aki, Ap y
 U P B, de esta Excelentísima Corporación, en la que se hece
 aún no se conocía en aquel momento los términos en que se
 renegoció dicho acuerdo al no haberse aún trasladado a este Or-
 gano, lo cierto es que se determinó que el Organismo Adminis-
 trativo recabe del Claustro de Profesores del Centro una propuesta
 en tema para la designación del Director provisional y hasta
 tanto entre en vigor un nuevo convenio. Con posterioridad,
 en sesión celebrada el 23 de enero del año en curso, el mismo Con-
 sejo de Administración tomó el siguiente acuerdo: se da lectura por
 el Secretario al acuerdo plenario del Consejo, leído, adoptado en
 sesión de 25 de noviembre de 1983, en relación con moción prece-
 dente por los Grupos políticos Aki, Ap y U P B de la Corporación. Los
 grupos políticos del Centro de Educación Especial Hermanos Soto,
 así como el Sr. Comisario Delegado dirigidos a la Secreta-
 ría de la Corporación. Los grupos políticos interesados informan aclaran-
 tivos sobre determinados aspectos de este acuerdo. Acto seguido por
 la Presidencia se da lectura del informe vertido por la Secreta-
 ría al respecto, con el cual, el Consejo, por unanimidad,
 después de un amplio debate, acuerda que se cumpla dentro
 de lo posible y en consecuencia se recabe del Claustro de Profesores una
 propuesta en tema para la designación de Director, con carácter
 provisional, hasta la entrada en vigor de nuevo convenio Ad-
 ministrativo por la Presidencia se informan ampliamente sobre las
 gestiones que se vienen llevando a cabo por la Comisión de In-
 vestigación por el Ilustre Sr. Presidente del Claustro con los re-
 presentantes del Gobierno Autónomo al objeto de que como frue-
 to de las negociaciones habidas hasta el momento y a las que se
 han de celebrar en fecha próxima, nazca un convenio cuya
 elaboración requiere un estudio sereno y meditado y en el que
 se contemple la nueva normativa que en materia de educa-
 ción especial ha visto la luz en fecha reciente, por lo que se una



plise la exigencia en términos en el apartado 1.º de sus acuerdos plenarios de redactar un proyecto de Gobierno para ser sometido al Pleno en diversos de ellos, en el estado como salvando un trámite - por lo ocupado automáticamente - que no tendría mayor trascendencia. Cielos este informe, el Consejo, después de un caudal de impresiones a cuenta, por unanimidad, demandas de los representantes de cada una de las fuerzas políticas presentes en el Consejo, que expusieron a sus Grupos respectivas las razones por las que no se presentaría en el Pleno de acuerdo actual, el proyecto de Gobierno, lo que en definitiva valdría necesariamente de redundar en la consecución de un óptimo resultado. En ejecución de dichos acuerdos, por la Comprovisión del mismo Organismo, se dio traslado del mismo a la Dirección del Colegio para su conocimiento así como escrito de que concierne este informe con los siguientes términos: a fin de dar cumplimiento al acuerdo número dos, adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Docentes, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, por el presente tenga a bien convocar al Cabildo de profesores de esos Establecimientos.

Los señores 27 de enero último, se recibió escrito de la referida Dirección, remitiendo certificado expedido por el Secretario del Cabildo de Profesores de los Centros Hermanos Pedro, en el que se reflejaba el resultado de las elecciones para Director y que así fuese la siguiente notación: D. José Antonio Loza García 23 votos, D. Miguel Ángel Velázquez Pérez 14 votos y D. Nieves María Pérez 9 votos, notando en blanco cinco miembros. Dicho certificado fue remitido a la Presidencia y Secretaría de la Corporación a los efectos oportunos, tema que fue tratado en sesión extraordinaria de 31 de enero del año en curso y que no entro a analizar por ser de todos conocidos el acuerdo adoptado al respecto.

En otro orden de cosas conviene resaltar que en los conversatorios mantenidos por el equipo mixto Cabildo-Comisaría de Educación, por el momento se ha demandado que por el Organismo que proceda se riele un amplio informe en relación con la situación pedagógica del Centro incluida la Dirección, si

tiene tal informe aun no ha sido recibido aunque si existe uno anterior que data del 24 de noviembre de 1983 que ya estaba resuelto en el anterior informe que hizo a este Dem. No obstante los conocimientos de las actas y preconstantes recibidas que viene girando al Centro la Inspección de Formas con la que coinciden en algunas ocasiones.

Con la finalidad de obtener una participación directa por parte de la Comisión de Evaluación en el Centro de Educación Especial Hermanos Pedro, que pudiera conducir a la clarificación de la problemática del mismo, por el intermedio se remitió a la Dirección Territorial de Educación el siguiente escrito: En cumplimiento de acuerdo suscrito de las reuniones que se vienen celebrando entre la Comisión mencionada por la Presidencia del Coleccionismo Local de Insular de Tenerife y los representantes de la Comisión de Educación, luego a N.º 1, se tenga a bien designar un representante de la mencionada Comisión para que asista como invitado a las sesiones que celebra el Consejo de Administración de los Servicios Públicos Docentes en materia que afecta al Centro de Educación Especial Hermanos Pedro. Con esto se quiso que estuviera presente en el Consejo, la Comisión de Educación, al menos como invitado ya que los propios estatutos del Consejo de Administración no permiten otra posibilidad. Este escrito fue remitido el 25 de mayo de 1984. A pesar de todas las gestiones encomendadas a más malizar y regularizar la citación del Colegio parece que las mismas se van en torpe pedidos de alguna manera y surge constantes problemas que con frecuencia por todos y que una vez más han aflorado con el consiguiente perjuicio por el Centro que tal proceder entraña.

Dicha problemática ha surgido una vez más en la última sesión del Consejo de Administración de 24 de abril último, al debatirse el asunto del Orden del día referido a la convocatoria pública para proveer plazas vacantes de Profesores en el Centro para el curso 84/85 y en el que designaba una Comisión que evaluara a los aspirantes a dichas plazas. Dicho acuerdo dice



literalmente; pasándose a continuación a dar lectura por el que ocu-
rriente este informe, de escrito de la Dirección del establecimien-
to que remitió certificaciones expedidas por el Secretario del Consejo
de Dirección transcribiendo acuerdos adoptados por dicho Consejo
el día 13 de abril de 1984 y que se remite a continuación.

Aquí entramos en la parte que estamos debatiendo, pe-
ro no quiero dejar pasar esta ocasión, como también hice en el
anterior Pleno, para dar una amplia información a este Se-
no de lo ocurrido y de la evolución de los Centros, y en futuras o-
casiones lo haré también de resto de los Centros que dependen
del Organismo de Gestión. En este Consejo de Administración es-
mos fijándonos en un acuerdo del Consejo de Dirección del
Centro remitido al Consejo de Administración de los Beneficios
Docentes que dice textualmente: visto el informe de la Dirección
relativo a la actitud de determinados Grupos de Profesores que
por su manera de actuar a las directrices generales y con sus
cuentas de su tarea, el Consejo de Dirección por diez votos a
favor y dos en contra, acuerda que se envíe la documenta-
ción relativa al caso a todos los organismos que tienen que ver
con el Centro, pidiendo que intermedie con decisión para que
este tipo de actuaciones no se repita, dando que perjudican al
Centro y dificultan la labor a realizar con los alumnos. Este
escrito suscito en el Consejo un amplio debate que motivó
que tras conocer en profundidad la problemática planteada por
el profesorado a la vista de la documentación dirigida por el
mismo a la Dirección del Centro, se adoptase la decisión reso-
ñada en el acuerdo del Consejo mencionado al principio de este
Pleno.

El acuerdo del Consejo de Administración de los Benefi-
cios Docentes, de 24 de abril, fue tratado en la Comi-
sión de Gobierno de 14 de mayo actual, que se ha hecho eco por
mayoría del referido acuerdo del Consejo de Administración, acep-
tando la propuesta en todos sus términos.

A tenor de todo lo expuesto, el informante considera

de vital importancia que este Plan corporativo asuma en plenitud, la problemática planteada por los profesores en sus acciones de detección que viene ocasionando al docente y del mal estar reinante en el mismo como consecuencia de su actuación y que se advierte incluso en escritos plasmados por amplios grupos de trabajadores del Establecimiento tanto tanto de lo que viene ocurriendo, así en un escrito firmado por un amplio colectivo, dirigido a la Presidencia, se dice literalmente: en los últimos meses por causas que a Ud. no le son ajenas, se está tratando de minar la ilusión y las ganas con que la inmensa mayoría de los trabajadores de aulas, empresas, Cúchidos y Ministerios, entramos en esta casa. Se habla de manera y mal de nuestros docentes, y de una forma injusta y descalificadora, muchas cosas ha preguntado, muchas ha consultado con nosotros, pero creemos que ya es hora de que se sepa que nosotros también estamos aquí y merecemos un respeto. Esto es lo que han olvidado ese pequeño grupo de trabajadores que se permite el lujo de desprestigiar al docente en la calle por excusas torcidas y que han creado un clima de tensión e in tranquilidad en la casa que perturba el funcionamiento de la misma y da lugar a fisuras en las realizaciones personales, lo cual va siendo ya insostenible, sólo esperamos y trabajamos, eso sí, con el ánimo para los cuernos, por que es lamentable que un pequeño grupo coloque a la mayoría en esta situación. La Presidencia, los trabajadores del Hermano Pedro queremos trabajar en paz.

Independientemente de lo expuesto, el manipulador, en cumplimiento de lo dicho al iniciar este informe en cuanto la resolución de exponer a este Plan las modificaciones solicitadas en el cambio de puestos de trabajo del docente, encaminadas a mejorar su funcionamiento mediante la obtención, por una parte, del máximo rendimiento del mismo aumentando el número de alumnos, y, por otra, en focalizar la educación de los niños de casa a los talleres para conseguir de esta manera la integración social de los mismos. A este fin se han reconvertido una plaza de profesor de Educación Física y Deportes en otra de Maestro de Artes



de electricidad de la misma manera la otra plaza de igual categoría se ha cubierto previa celebración del concurso interno por un leonés del establecimiento, y esta plaza al vacar se ha preguntado su reconversión en otra de maestros de talleres de fontanería, una vez cubiertas las correspondientes impresiones explicativas de la necesidad de cobertura de la plaza que se reconvirtió. Asimismo se ha dispuesto declarar a extinguido la plaza de monitor de música que tenía siendo desempeñada por un titulado, y que por su situación se incapacitaba provisionalmente la nueva plaza de desarrollo de una profesora dependiente del mismo centro. Igualmente se ha comenzado que la A. G. L. fisioterapeuta, que prestaba los servicios de su categoría en el Centro se firmada con adecuación para los mismos, haya presentado su baja voluntaria, al pretender extinguirse su contrato de firmada, estando actualmente abierto el concurso para su cobertura y que una vez cubierto, prestará servicios en la modalidad que concurra al Centro. También se ha logrado que los docentes que remain prestando turno de noche pasen al turno de tarde, en que resulta desahucado con necesidad y que permite un incremento del número de alumnos, habiéndose creado dos especialidades para circuladores responsables del internado, en el turno de noche. Todas estas modificaciones del cuadro de puestos de trabajo realizadas a propuesta de la Dirección del Centro, previa petición del imprimante, que desde un primer momento demandó de todas las Direcciones de los distintos Centros educadores en el Organismo, un estudio de profundidad de contar una de las dependencias para llevar a cabo una reestructuración completa de los Centros, muy determinando un incremento del número de alumnos con respecto a la etapa anterior.

En este mismo orden de cosas, por el Consejo de Administración, con fecha 13 de marzo de 1984, se adoptó el acuerdo de elevar al Comis. Cabildo, propuesta de ampliación del número de profesores en cinco más de los figurados en el correspondiente cuadro de puestos de trabajo, como consecuencia de lo dispuesto en la Orden de 31 de enero de 1984 de la Consejería de Educación de las

Comunidad Autónoma de Canarias, en la que se modifican delimitando ciertos Centros públicos de C. G. B. y prescolar en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, entre los que se encuentran el Centro de Educación Especial Hermanos Pedro.

Para finalizar sólo resta significar que la mayor satisfacción de la Presidencia al Organismo de Gestión sería que este organismo haya avanzado para que el Pleno haya tomado consecuencia, mas cerca de la problemática suscitada en el Centro de Educación Especial Hermanos Pedro, y en su virtud, haga cargo al acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de mayo del corriente año, y se permita con ello que el Colegio pueda continuar en marcha sus trabajos ni entorpecidos de ningún tipo y que la tarea que se está emprendiendo de mejorar el mismo prospere y pueda dar frutos que los dos desearmos, al fin y a la postre, no a resaca en favor de los alumnos que allí reciben su educación; lo contrario, sería dar un paso atrás en la trayectoria emprendida y un dato innegablemente para los niños.

Acto seguido toma la palabra D. Pedro G. Lasso Rodríguez (P.P.O.E.) quien formula al informante dos preguntas, una, en el sentido de qué Comisiones de este carácter forman parte del Consejo de Administración de los Beneficios Docentes y en suscripción política, y otra, cual fue el cargo de su voto en la adopción de acuerdo que fue aprobado por la Comisión de Gobierno y que se está discutiendo. A esta pregunta contesta D. José Vicente González Flemandy, en el sentido de que forma parte del Consejo, D. Nicolás Comedís Gómez Simó para el Grupo Popular, D. Beatriz Sajarco Sánchez, del Grupo Uti y por parte del Grupo Socialista, aparte del que informa, D. Bruno Delgado y D. Víctor Alamo, a la segunda pregunta contesta que todos los votos fueron afirmativos salvo el de D. Beatriz Sajarco Sánchez que votó en contra, expresando sus motivos.

Interviene a continuación D. Arturo Escudé Loroff (Grupo Popular) quien formula al Presidente del Consejo varias preguntas a) En el expediente figura una hoja en la cual no se dice los



científicos, pero si se dice no usen el teléfono, lo usen su correo, lo usen usualmente, y ahora, por lo que pregunta, analice con los criterios requeridos en este tema; b) De la carta que dirige al Presidente del Consejo de Administración del Gobierno de Gobiernos, el Director del Centro, con fecha 10 de abril, se desprende que han transcurrido casi cinco meses desde que, en el Claustro de profesores del Centro de meses de septiembre se dijo que la programación se debía ajustar al proyecto educativo, hasta el 15 de febrero siguiente en que la Dirección da cuenta de que no se están cumpliendo sus instrucciones, por lo que pregunta que hacia la Dirección del Centro que no se cataró durante este plazo de que no se cumplían sus instrucciones; c) El Director, omite, en ese escrito de 16 de abril, el contenido de los escritos de 5 y 6 de abril firmados por varios profesores, en los que le dan cuenta de que el contenido de la reunión del claustro de profesores de septiembre, había acordado otras cosas diferentes de lo que manifiesta en su escrito al Director y d) pregunta también que, en el punto 4º del informe del Director se hace referencia a las ausencias del Centro, de una serie de profesores, imputando su falta de dedicación a la tarea, por lo que quiere saber si el Director del Centro está dedicando a su tarea de Director su tiempo o lo está dedicando a otras cosas.

A las anteriores preguntas responde D. José Vicente González Hernández en el sentido de que no ha querido entrar en ningún tipo de escrito de unos y de otros con objeto de ser árbitro en este tema, aunque en el Consejo de Administración se leyeron una gran cantidad de escritos enviados por profesores, y en esos escritos aparecía uno que hablaba de uso del teléfono. En cuanto a si el Director está o no en el Centro, al ser personal del Ministerio, corresponde a la Comisaría de Educación del Gobierno Autónomo este tema, al igual que el tema de la tardanza del Director del Centro en conocer que no se cumplían sus instrucciones en cuanto al proyecto educativo.

Seguidamente el Comisario D. Teodoro Sainza, (Act.)

formula las siguientes preguntas: a) Si se ha cumplido el Decreto 2935/68 y la Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1972, y si se ha tenido en cuenta, en informes del Algado de Costas del pasado año sobre una propuesta de cose a una profesora que por lo visto incumplía los requisitos exigidos, y b) Dónde está el informe redactado por una inspección que apareció en el mes de noviembre del pasado año después de celebrarse el primer Simo entre el Hermano Pedro. A lo anterior contesta el Comisario D. José Vicente González de el centro de que no existe distancia alguna del Algado de Costas y en cuanto al informe de la inspección ya fue analizado en el anterior informe hecho a esta Corporación sobre este tema por la Presidencia del Organismo de Gestión.

A continuación se pasa al turno de intervenciones comenzando por D. Melchor Sison, Pery (el P8) quien tras manifestar que a juicio de informes de Presidencia del Organismo de Gestión de los Costas como los Beneficio. Docentes no responde al conjunto de problemas suscitados en torno al asunto que se discute en estos momentos, pues no aporta ningún dato sustancialmente nuevo al debate sobre los problemas planteados en el Centro Hermano Pedro, señala que en cuanto se está en la tarea que afecta a las relaciones entre Profesores o entre profesores y el Director de un Centro Educativo, tenga que ser tratado en una Comisión pública como el Valido, cuando tendría que haber sido la Comisión de Educación la que desde un primer momento debía de haber puesto los mecanismos necesarios para la mayor colaboración de esta cuestión. Añade que el 31 de enero del corriente año se acordó trasladar a dicha Comisión una determinada tema para que se pronunciara sobre el cumplimiento de Directores de Centros educativos en promisionamiento claro y tangible sobre si se clausura que dirigirá esa tema estuvo correctamente constituido y sobre si todos los miembros de la misma reúnen los requisitos para ser designados Directores, y que aunque hasta la fecha no ha habido resolución de la Comisión de Educación. Considera que el acuerdo del Consejo de Administración adoptado el 24 de abril de 1984, no haberse pronunciado la Comisión, resolviendo el cumplimiento de dos pro-



ferores y el cese de otros once, no contribuye a resolver el problema de Hermanos Pedro sino que al contrario los agrava, pues trata el tema parcial y unilateralmente, oyendo fundamentalmente los criterios que sobre esta cuestión tiene el Director del Centro, que es uno de los miembros fundadores del mismo que está en cuestión en otros momentos por una parte numerosa de profesores. Por todo ello esto se puede adoptar acuerdos en el sentido de exigir de la Consejería de Educación el promociamiento y la clarificación de los acuerdos acordados por este Cabildo en momentos de pasados años y en enero de corriente, congelar o revocar el acuerdo de la Comisión de Gobierno última celebrada en el presente mes de mayo, paralizar todos los actos administrativos que se puedan haber derivado de movimientos acordados de la Comisión de Gobierno última celebrada en el presente mes de mayo, paralizar todos los actos administrativos que se puedan haber derivado de movimientos acordados de la Comisión de Gobierno y que el Cabildo se de por inoprimado del acuerdo del Consejo de Administración.

D. Leoberto Landrau García (Ali) coincide con la postura de D. Melchor Suárez Pérez, considerando al Centro como un organismo insular que presta el Cabildo, que tiene una serie de problemas que hay que resolver globalmente por todas las fuerzas políticas presentes en el mismo. Anuncia su voto en sentido de la ratificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno, en coherencia con el voto emitido por la representación de su Grupo en el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Docentes. Finalmente hace una llamada a todas las fuerzas políticas presentes en el Pleno para estacionar definitivamente el tema del Hermanos Pedro.

Interviene a continuación el Consejero D. Arturo Bañeres López (Grupo Popular) quien tras alabar a D. Pedro Lasso que el Grupo Socialista en numerosas ocasiones ha variado su criterio, manifiesta en una Comisión Informativa, en el Pleno, manifiesta que lo que esencialmente le preocupa más que los problemas internos de Hermanos Pedro, es que se lleva varios meses tra-

tautos este tema y los que están verdaderamente cupiendo las consecuencias con los alumnos de Centro y la calidad de la enseñanza. Unale, a la vista de expediente y de los preguntas formuladas, que el Director del Hermano Pedro tiene una actuación irregular, que los temas del Personal del Hermano Pedro se hacen politizados y que así como la Consejería de Educación ha tenido tiempo para estudiar el tema del Colegio privado de Montecarlo de Las Palmas, arribándolo, no ha tenido tiempo de estudiar y remitir los informes que se han pedido sobre la situación pedagógica y sobre aspectos jurídicos del Centro Hermano Pedro. Por todo ello, en Grupo, en colaboración con la manifestación en la Comisión de Gobierno, propone la revocación de los acuerdos de esta sobre el tema y que se rellaga a producir, se comience lo mas urgente posible, a la Consejería de Educación a los efectos pertinentes.

El Comisario D. José Vicente González Hernández (21/05) interviene para defender su informe en el sentido de que era el unico posible, pues a el no le inculca bases ningunas sobre la situación pedagógica del Centro. Pese a tambien la calificación de parcial y unilateral de su informe.

D. Pedro Lasso Serrano, arribolando el informe del Sr. González Hernández, añade que este tema tiene un raro caso de unión o de coincidencia de fuerzas politicas distintas que por diversos motivos coinciden en una misma tesis: es preciso cambiar de Director. Considera que, posiblemente, debido a este acuerdo, debido a relaciones acusativas, está el castigar a una persona que ha sido fiel a una convicción politica y eso es verdaderamente preocupante para el Centro.

Después de por la Presidencia, se concede un tiempo de cinco minutos para las intervenciones de cada Grupo politico.

En primer lugar hace uso de la palabra D. Melchor Sáenz Pérez (21/05) para aclarar que los tratamientos de parcial y unilateral de informe del Presidente del Consejo de Administración de los Docentes, se refiere no tanto a lo que está escrito en su informe como al tratamiento que se está dando a esta cuestión, pues.



to que en lugar de insistir reiteradamente ante la Comisaría de Educación para que analice una serie de cuestiones que se le ha solicitado acerca de este tema, se caudilo se adopta una propuesta como la del Consejo de Administración de los Beneficios. Docentes que es totalmente parcial y unilateral. En otros ordenes de cosas considero desafortunadamente la introducción de consideraciones de Comisaría o mandaje de fuerzas políticas, por cuanto cada cual tiene las fidelidades políticas que le parezca mejor, admitiendo que en este tema actual, como representante de una determinada fuerza política, de acuerdo con su criterio personal, puede de vista política y económica. Por último señalo que si se quisiera buscar soluciones factibles a este tema no se puede ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno, hay que bloquearlo y exigir reclamando de la Comisaría de Educación que responda a las peticiones hechas por esta Asociación.

D. Jacobo Páez García (Oli) expresa su coincidencia con D. Melchor Núñez en cuanto al planteamiento sobre el Hermano Pedro, manteniendo en reserva de no ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno. Por último pide a la Asociación unirse definitivamente con la situación del Hermano Pedro dando una solución al tema.

D. Carlos Escudé Castro (Grupo Popular), tras señalar al Sr. Páez que el Consejo de Educación del Gobierno Autónomo es del S.O.B. y que si existe incompetencia por su parte no es problema de su Grupo ya que es el Grupo Socialista el que debe pedirle que resuelva este tema de una vez, manifiesta que el problema en este asunto no está en el asunto no es de caudilo de dirección, como más propiamente lo que realmente existe es una incompetencia del Director para hacerse con la situación planteada en el Hermano Pedro. Añade que no existe en este asunto ninguna cuestión política como educativa y que es el Gobierno Autónomo Canario el que no ha resuelto este tema. Vuelve a anunciar su voto contrario a la ratificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno.

El Consejo D. José Vicente González Hernández (S.O.B.)

destaca el hecho de que el Claustro de Profesores en su turno dijo sí al Director mayoritariamente, así como que el Consejo de Dirección, donde están representados la Asociación de Padres de Alumnos y el Municipio, ha analizado la gestión del Director. Considera que la disciplina en el Centro es necesario mantenerla y que lo importante en este tema con los alumnos, por el que cada grupo asuma su responsabilidad.

Como la palabra de Presidente de la Corporación quiere hacer una breve referencia al pasado del Centro que justifica la situación en que se encuentra, señalando que el Hermano Pedro es un Centro de carácter regional, sustentado económicamente en su aspecto laboral, exclusivamente por el Club de Fútbol de Benicarló, que desde Corporaciones anteriores ha tenido siempre unos mismos problemas que todavía continúan y que no son originados en exclusiva por el Director, sino que pueden ser originados bien por la propia estructura del Centro, bien por la estructura del Comercio o también por una situación de conflicto permanente con algunas partes de la plantilla del Centro. Como hace una imitación a los Pres. Consejeros para que revisen el Hermano Pedro, añade que ya desde la Corporación anterior, y desde una óptica económica, se analizó la necesidad de producir un nuevo convenio que cubriera ese acuerdo, pero que no se ejecutó por lo que propuso ratificar ese acuerdo anterior, y denunciar el convenio. Continúa en intersección señalando que así como el Gobierno Autónomo Comarcal ha asumido el Centro privado de Maestros, en cambio, después de cuatro años no ha hecho lo mismo con el Hermano Pedro. Señala también que hoy en el Centro existen unas potencialidades humanas y unas potencialidades profesionales que están sufriendo por debajo de lo que podría resolverse para beneficiar los sectores educativos de la isla. Añade que no se está produciendo ningún proteccionismo a una persona que omite, en el mismo sentido en que omite la Presidencia, lamentando por otra parte que se haya producido de forma impropia a la militancia política del Director, como



ya sea una especie de tesis al respecto. Por último anade que ante sus evidentes fracasos gestivos ante Organismos competentes en temas educativos para hacerles participar en los temas del Cabildo, espe-
ra que con este debate público de hoy y el de los próximos Sems, que se mantendrá, quien deba explicitar sus responsabilidades en los ámbitos de la educación, produzcan las actuaciones que deban producirse.

Ante lo que se comete a votación la ratificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno nº 39 de 14 de mayo pasado al que se hizo referencia anteriormente, votando cada rama de los tres apartados del mismo y cuyo resultado fue el siguiente:

a) Se ratifica, por unanimidad, el apartado 1º de dicho acuerdo.

b) No se ratifican los apartados 2º y 3º del mismo acuerdo, toda vez que votarse en contra de los mismos votos los Consejeros (ciclo) del Grupo Popular, seis de Abº y uno de la Uº Eº, por dos votos a favor, los de los Consejeros del Sº Pº Eº presentes en el momento de la votación.

A continuación por la Presidencia, a la vista de las circunstancias por las que atraviesa el funcionamiento del Centro de Educación Especial Hermanos Pedro y considerando que los mismos se enmarcan en un deficiente marco legal, que regula adecuadamente al mismo, se propone al Pleno Denunciar el Convenio de funcionamiento del Centro de Educación Especial Hermanos Pedro, dirigiendo escrito a la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias, requiriéndole que en un plazo determinado no se llegare al acuerdo de redacción de un nuevo texto quedaría resuelto el Convenio vigente.

A la vista de lo anterior, el Pleno por unanimidad, acuerda Denunciar el convenio entre este Cabildo y el Ministerio de Educación (actualmente Consejería de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias) para el funcionamiento del Centro de Educación Especial Hermanos Pedro, de 30 de junio de 1975, con firma

de sus aspiraciones anteriores de este Centro, en igual sentido.

Prezenta D. Antonio Parra Pórtico (Grupo Popular) que ocurriría con el Hermano Pedro si se denuncia el Consejo como ineficaz a un plazo como pretendo el Sr. Presidente, y transcurra el plazo. Le ello contesta Sr. Presidente que no ocurriría más nada denunciándolo, puesto que continúa en ningún el actual Consejo hasta que se firme uno nuevo.

Seguidamente, el Peno se reaprima en su acuerdo anterior de exigir la asunción de responsabilidades en todos los ámbitos de índole educativo por parte de la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo de Navarra, pues se trata de un Centro Estatal u de sector educativo y actualmente no recibe ese tratamiento por parte de quienes deberían dárselo.

Seguidamente D. Arturo Escuder Arostegui pide que se no trate también la asunción por la Comunidad Autónoma del Centro Hermano Pedro en las mismas condiciones que se ha hecho con el Centro de Maizorribel de Gora Navarra.

El Sr. Presidente sostiene que de cara a la negociación con un nuevo Consejo tal petición propiciaría una postura de dicha negociación, que puede no ser buena.

El Consejo D. Melchor Núñez señala que conviene clarificar cual es la política de esta Corporación en orden a la transferencia, o no del Centro Hermano Pedro a la Administración Autónoma.

El Presidente se ratifica en su postura anterior y a la propuesta del Sr. Sainza Garra de cual va a ser la voluntariedad para negociar, contesta aquel en el sentido de que en un primer momento plenario se fijara la voluntariedad política de la Corporación en este sentido, aunque en todo caso se debería conceder un ámbito amplio de negociación.

2.- En el dictamen favorable de la Comisión de Personal y Régimen Interior, así como de la Comisión Mixta de los dos divisiones, hace cargo por unanimidad de todos los señores miembros de la Corporación a este asunto, la propuesta de la Gerencia



y Consejo de Administración de los Establecimientos Benefic. Sanit. -
rios, de 17 de enero de 1934, cuyo texto literal es como sigue:

"5. Propuesta de la Gerencia de modificación del artí-
culo 120 del Reglamento del Hospital General y Clí-
nica de Tenerife.

Conforme al Consejo la propuesta de la Gerencia sobre modi-
ficación de artículo 120 del vigente Reglamento del Hospital General y Clí-
nica de Tenerife, en el que se establece la forma de constituir los Comite-
es que han de resolver los concursos para contratación de personal médico
y técnico superior, en razón a que, de una parte se han efectuado tras-
ferencias desde el Gobierno Central al Archipiélago en materia sanitaria,
que obligan a que el representante de la Dirección General de Sanidad sea
ahora designado por la Comunidad Autónoma y que, igualmente, con-
sea de ringüera la designación de un representante del Consejo General
de Biología Médica de España.

Asimismo, es un factor a tomar en consideración el
costo, cada día más elevado, de los desplazamientos y dietas y en oca-
siones las dificultades de evadirse la presencia de todos los miembros
del Tribunal que demoran excesivamente la resolución de los concursos.

El Consejo, debate con detenimiento la propuesta, re-
gistrándose la conveniencia de que se procediera no se limite sola-
mente al concurso sino que incluya el concurso-oposición y, asimis-
mo, parece oportuno dejar abierta la posibilidad de que, cuando el
Consejo lo considere conveniente, se añada a la composición del
Tribunal una plaza más de Vocal, cuya designación se realizaría
por el Consejo del Organismo de la Administración del Estado que co-
rresponda, en razón a la especialidad, pero con carácter potestativo.
Asimismo, se deja patente que la modificación propuesta debería ser es-
tudiada por la Comisión Mixta de Coordinación.

Por unanimidad se acuerda proponer al Excmo. Con-
sejo de Tenerife la modificación del artículo 120
del Reglamento, que quedaría redactado en los siguientes términos:

"Artículo 120. -

1) Los puestos de plantilla de personal médico y téc-

mas empírica, serán previstos por el Consejo de Administración por los procedimientos de concurso opositivo o concursos públicos en los que se cumplirán las disposiciones de carácter general relativas en cada momento, entre requisitos que deba contener la convocatoria y la promoción del Español.

De acuerdo con la Norma Cuarta del Convenio suscrito el 2 de febrero de 1949, siempre que la denominación de la plaza designada por el Profesor universitario coincida con la de la plaza asociada que se pretenda cubrir,

serán aquellos supuestos en que exista duda sobre el particular y, en base a los apartados cuarto y séptimo de la Norma quinta de dicho convenio, la Comisión Mixta de Coordinación determinará por la cuestión previamente a la decisión del Consejo de Administración de los Establecimientos Recipientes. Asimismo del consultivo-habilitado Insular de Tenerife sobre la promoción de la plaza de que se trate.

A tales efectos, las promociones de las plazas de Jefes de Departamento y de Jefe de Servicio del Hospital General y Coléctico serán objeto de informe previo por parte de la Comisión Mixta de Coordinación, que deberá emitirse dentro del plazo de quince días después de la recepción de la propuesta por parte de la Presidencia del Consejo de Administración en tal sentido, entendiéndose conjuntamente dicho trámite en el supuesto de no emitirse durante dicho periodo.

2) Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Canaria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en un Diario de mayor difusión de carácter nacional, comunicándose a la Oficina de Temples correspondiente.

3) Los solicitantes de los aspirantes se presentarán por escrito en el Registro General, dirigidos al Presidente del Consejo de Administración del Organismo de Gestión, manifestando sus deseos de concurrir a la convocatoria y acompañando los requisitos documentales.



a) Curriculum vital y relación circunstanciada de Centros y Servicios donde se haya formado y trabajado.

b) Memoria en la que se comunique brevemente los principales trabajos realizados que, en su conjunto, configuren el contenido de la plaza a que aspira, criterios esenciales de organización y programas de trabajo.

c) Enumeración de los trabajos científicos y publicaciones realizadas, acompañando copias o copias auténticas de los mismos.

d) El Tribunal encargado de formular la propuesta de selección, estará integrado por los siguientes miembros.

Presidente. - El Presidente del Consejo de Administración del Organismo de Gestión o los establecimientos Beneficentales Sanitarios de Termino. Licitados Insulares de Tenerife o Consejo del mismo en quien delegue.

Vocales. - El Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna o Profesores Numerarios en quien delegue.

El Jefe del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficentales Sanitarios de Licitados Insulares de Tenerife.

El Director Médico del Hospital General y Colón, quien podrá delegar en el Subdirector Médico.

El Jefe del Departamento o del Servicio Hospitalario competente según la especialización de la plaza.

El Consejo de Administración podrá ampliar a los citados integrantes del Tribunal una plaza más de vocal, cuando lo estime pertinente cuya designación recaerá, según las circunstancias que se consideren oportunas, en:

- Un representante del Gobierno Autónomo de Canarias, de la Comisión Competente.

- Una personalidad de relevante prestigio en la especialidad médica de que se trata.

- Un representante del Colegio de Médicos de Canarias.

- Un representante de la Administración Sanitaria de

Costos.

Secretario.- El Secretario del Consejo, Calisto Sosa, Bar de Escobar o su representante en quien delegue, con voz pero sin voto.

5) El Tribunal examinará y valorará la documentación presentada por los aspirantes, con los mismos los criterios que juzgue precisos a fin de cubrir los aspectos de su formación técnica y condiciones personales. Asimismo podrá observar el trámite la realización de las pruebas, ejercicios, intervenciones prácticas y cualesquiera otras actividades que permitan evaluar los peculiares méritos profesionales de los aspirantes.

En virtud de dichas actividades, el Tribunal formulará propuesta al Consejo de Administración de los Aspirantes seleccionados, por mayoría de votos, decidiendo el de su Presidente en caso de empate.

El Consejo de Administración podrá evaluar al aspirante que el Tribunal haya propuesto o, en su caso, declarará desierto el concurso.

6) El contratista dedicará su actividad profesional al servicio del Hospital General y Clínicas en el Régimen de dedicación que, respetando la normativa vigente, se estime más conveniente para el Concurso convocante.

El precedente acuerdo ha sido adoptado como ya que da dicho, con el voto unánime de la totalidad de los Consejeros Titulares de la Corporación, esto es, Señores:

D. José Segura Colwell, Presidente.

D. Diego Vega La Roche, Vicepresidente.

D. Néstor Alamo Posa.

D. César Barallado Hernández.

D. José Miguel Baerz Lebró.

D. Claudio Enrique Bazo Díaz.

D. Manuel Beltracourt Gestari.

D. Antonio Buenaquente Domínguez.

D. Antonio Selvar Parra Lirio.



- D. Bruno Silvestre Delgado Galván.
 D. Lorenzo Dorta García
 D. Arturo Escudé Castro
 D^{ca} Beatriz Tajarón Pañoches.
 D. Emilio José Escob Rodríguez
 D. Nieves Meda Gómez Pimentel.
 D. Estorinón Jofre Alayón.
 D. José Vicente González Hernández
 D. Pedro Carmelo Lasso Serrano
 D^{ca} María del Carmen Lindell Díaz.
 D. Alfredo Modesto Pérez.
 D. José Morera Santana.
 D. Melchor Núñez Pérez.
 D. Santiago Pérez García.
 D. Paulino Piñero Escalé.
 D. Leandro Pámaloy García.
 D. Gaspar Lleras Hernández.
 D. Ricardo Baris Peña, Comisario que representaba más de

la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, según el quórum determinado por la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local, el presente acuerdo será expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles para que pueda ser objeto de reclamaciones, y, caso de no producirse éstas, se entenderá difinitivamente aprobado.

3.- Dado conocimiento y ratifica por unanimidad, se otorga a su Presidencia, de fecha de mayor actual, cuyo texto es como sigue:

• El propuesto del Sr. Intermunicador de Fondos, por el presente resuelto, que a los miembros del Patronato Insular, le sea de aprobación lo dispuesto por el Pleno Corporativo, el 29 de julio de 1983, en su acuerdo número 66, apartado c) del párrafo 3º, en cuanto a la percepción de dichos por asistencia, en efecto a partir del 16 de enero último, fecha en la que se constituyó el referido Patronato.

4.- A propuesta de la Comisión de Gobierno, aprobada por unanimidad, el proyecto de Bases y Programa que han de regir la Operación libre para proveer tres plazas de Auxiliares Administrativos de Administración General, vacantes en la Escuela de Funcionarios, y acuerda que se publique la oportuna convocatoria en la forma reglamentaria establecida.

5.- Visto expeditamente de modificación de Cuadros de Puestos de Trabajo del Organismo Especial de Gestión de los Establecimientos Sanitarios de este Estado, Madrid, y de comparendo con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del mismo mediante acuerdo adoptado en sesión de 23 de marzo pasado, se acuerda proceder a dicha modificación, lo que implica la creación y supresión de puestos de trabajo en la forma que seguidamente se expresa:

- Plazas que se crean:

A. - Personal Médico:

- 1 Jefe Clínico de Servicio de Radiodiagnóstico
- 1 Médico Asistente de Urgencias - radiología.
- 1 Médico Asistente para el Departamento de Cirugía -
Trás.
- 1 Médico Asistente para el Departamento de Anestesia
y Reanimación.
- 1 Médico Asistente para el Servicio de Neurocirugía.
- 1 Médico Asistente para el Servicio de Dermatología.
- 1 Médico Asistente para el Servicio de Oftalmología.
- 2 Médicos Postgraduados para el Servicio de Urgencias.

B. - Personal Técnico Sanitario.

- 1 Supervisor General de Epidemiología e Higiene Hospitalaria.
- 1 Supervisor General de los Aires de Lavandería
Laurera y Cocina dietética.

15. - Ayudantes Técnicos Sanitarios.

- 1 Matrona.

C. - Personal Técnico, no sanitario, titulado superior.



1 Comisarios, titulos superiores, para electrocardiogram.

D. Personal Administrativo

2 Subjefes de Sección Administrativa.

1 Auxiliar Administrativo.

1 Grabador.

13 Auxiliares de Reprografía y Archivo.

E. Personal Subalterno.

10 Alfabetos jóvenes.

F. Personal de Servicios Generales.

4 Auxiliares de Cocina.

G. Personal de Oficios Varios

1 Oficial de Mantenimiento de aparatos.

1 Esopiero

- Botas que se compran.

A. - Personal Médico:

1 Jefe de Servicio de Cirugía Maxilofacial.

1 Jefe de Servicio de Cirugía Pediatría.

1 Jefe de Servicio de Cirugía Plástica.

1 Jefe Clínico de Cirugía Maxilofacial.

1 Ortodontólogo

B. - Personal Sanitario Auxiliar.

9 Auxiliares de Clínica.

C. - Personal Administrativo

3 Jefes de Negocios (Cálculo Superiores)

4 Recepcionistas.

D. - Personal Subalterno.

4 Ordenanzas.

E. Personal de Servicios Generales.

1 Costurera - platero/olera.

3 Operarios de Limpieza.

1 Mozo de Almacén.

Además, se acuerda equiparar e incluir en una misma categoría, dando la prioridad de funciones que realicen en los turnos de guardia y quirófanos, los dos categorías actuales de 1ª y 2ª.

a electricista, mecánicos - calefonteros, albaniles y pintores.

Este acuerdo tendrá efectos al día 13 de junio del presente año

6.- Vista propuesta del Sr. Ingeniero Industrial referente a las contrataciones administrativas por un plazo de seis meses de D. Francisco Hernández Calvera como Ingeniero Industrial, y de D. Sebastián Noda González como Delmeante; y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interino, se acuerda la contratación administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 25, 1 del R.D. 3.046/77, de 6 de octubre, de D. Francisco Hernández Calvera como Ingeniero Industrial, por un plazo de seis meses, y con una retribución mensual de 146.821 pesetas, más la parte proporcional que pueda corresponderle de dos pagas extraordinarias al año de 45.504 pesetas cada una; y de D. Sebastián Noda González como Delmeante, por un plazo de seis meses, y con una retribución mensual de 93.344 pesetas, más la parte proporcional que pueda corresponderle de dos pagas extraordinarias al año de 48.967 pesetas cada una.

7.- Vista acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Públicos Locales relativo a la modificación del Acuerdo de Sueldos de Trabajos de dicho Órgano Especial de Administración, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interino, se acuerda modificar dichos Cuadros de Sueldos en el sentido de ampliar una plaza de Maestro en el Centro de Educación Especial Hermano Pedro, y crear asimismo en dicho Centro una plaza de Maestro de Escuelas no tituladas.

8.- Vista acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Patrimonio Social de Misión, en sesión del día 7 de los presentes, por el que se propone se celebren los dos puestos de Vocales de la citada Junta que han quedado vacantes como consecuencia de las renuncias formuladas por los señores D. Francisco García del Rey García y D. Francisco Javier Díaz Milledo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de los Estatutos de la respectiva Sociedad, se pasa a continuación a votar la propuesta de designación



que formula el Comisario D. Alfredo Mederos Pérez, y que se refiere a los señores D. Luis Lamepede Sáenz y D. Fernando Llorens 130. waga, obteniendo dicha propuesta los votos favorables de 18 Concejales (P.O.S. - C.A. - U.P.A.) y la abstención de los 4 Concejales que pertenecen al Grupo de A.S.

Por Abiampa Popular se piden en proforma los señores D. Antonio Felice Danna Sicilia y D. Antonio Escudero Rosoff, a el señores de que con arreglo a los artículos Estatutos del Estatuto, haberá que designar a una persona de relevancia en el campo de la Música, existiendo éste que no concurre en el Sr. Carlos Borrero.

Instancias Públicas

9.- Esta instancia presentada por el Ateneo de las Artes, para la que interesa una ayuda económica para atender gastos relacionados con su actividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley de Cultura, se acuerda conceder a dicho Ateneo, la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesetas (450.000) condicionada la efectividad de dicha ayuda a la previa presentación por parte del Ateneo de presupuestos de gastos que vaya a sufragar la ayuda concedida.

10.- Esta solicitud presentada por el Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias, para el que interesa una ayuda económica para atender gastos relacionados con su actividad, no es admisible, por los presupuestos de gastos presentados al efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley de Cultura, se acuerda conceder al citado instituto, la cantidad de cuatrocientos mil pesetas (400.000).

11.- Esta solicitud inmersa en materia de cultura de la Comisión Autonómica de Canarias (Comisión de Cultura) es admisible a efectos de tramitación a suscribir sobre dicha Comisión y los Cabildos Insulares, para el caso de ser aprobada y mejorada en el sector de Enseñanza Media, haberse asignado para tales fines la cantidad de quinientos y cinco mil quinientos mil pesetas (5.550.000) el cual se acuerda, con el voto unánime de todos sus miembros presentes, primero, la aprobación del convenio, segundo, la constitución de una Comisión integrada por el Presidente del Cabildo

y para los señores Presidentes de las Comisiones de Obras Públicas y Edificación, facultados para resolver los problemas prácticos que en su ejecución pudieran presentarse.

En el debate que se produjo, una vez leído el proyecto por el Sr. Secretario de la Corporación, por los Sres. Consejeros, Sr. Lasso de PISO, Sr. Fierro de Celi y Sr. Sáenz de Santamaría se formularon diversas críticas tanto de forma como de fondo, en relación con el título del convenio, en especial sobre la exigua cantidad con que se cuenta para las obras que pueda venir precediendo.

El último Sr. Presidente indicó que, no obstante ser consciente de los evidentes defectos, estima la oportunidad de que el Sr. Sáenz de Santamaría apruebe a dichos convenios a efectos de estrechar las necesarias relaciones de colaboración y cooperación entre el Cabildo y la Universidad de Edificación y, por lo tanto, la constitución de una Comisión compuesta por él mismo y los señores Presidentes de las Comisiones de Obras Públicas y Edificación, con facultades para resolver los problemas prácticos que pueda presentarse en la ejecución de aquél.

12.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Edificación y Cultura y visto el informe favorable de Intersección de Fondos, se aprueban, la convocatoria de Becas para todos los Especiales de Membras Subordinadas o Los doctores, para el actual curso escolar 1983-84 y las Bases y condiciones que habrán de regir en el mismo.

13.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Cultura, se acuerda conceder al Instituto de Estudios Balears la cantidad de cuatrocientos mil pesetas (400.000.-), para evaluar a los gastos derivados de la actividad de la entidad En el Cabildo.

14.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Cultura, se acuerda conceder al Hospital de Bellas Artes de este Cabildo, una ayuda económica por importe de trescientos cincuenta mil pesetas (350.000.-) para atender gastos relacionados con su actividad, quedando evidenciada la oportunidad de dichos ayu-



da a la previa presentación por parte de la entidad peticionaria, de Presupuesto de gastos que vaya a mitiga la ayuda concedida.

Deportes, Juventud y Tiempo Libre

15.- Visto expediente incoado con motivo de solicitud de Ayuda económica instada por la Federación Canaria de Atletismo para los competiciones provinciales (Selección Provincial, Club e Individual) a las que asistirán representando a Tenerife, visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, y el dictamen emitido por la Comisión de Deportes, Juventud y Tiempo Libre, de conformidad con el mismo se acuerda conceder a dicha Federación una ayuda económica de quinientos mil pesetas (500.000.00), - quien deberá comunicar a este Consejo, Cabillos locales con los Clubs o personas físicas a las que se les haya de librar cantidad, indicando, en cada caso la cuantía de la misma hasta llegar a la cantidad asignada.

16.- Visto expediente incoado con motivo de solicitud de ayuda económica instada por la Federación Canaria de Bótomano, para diversos equipos de Tenerife, que tendrán que participar en Tareas de Lectores Nacionales, de Atletas a Leguenda División y Primera Nacional, visto el informe favorable de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Deportes, Juventud y Tiempo Libre, de conformidad con el mismo, se acuerda conceder a la citada Federación una ayuda económica de cuatrocientos mil pesetas (400.000.00). La Federación deberá comunicar a este Consejo, Cabillos locales con los Clubs o personas físicas a las que haya de hacerse libramiento, indicando en cada caso la cuantía de los mismos, hasta llegar a la cifra asignada en concepto de ayuda.

17.- Visto expediente incoado a los efectos de contratación de servicios de un funcionario en Educación Física para el cumplimiento del Plan de Promoción Deportiva, Juventud y Tiempo Libre y de Recreación y Economía, se acuerda:

18.- Consignar en el Capítulo II del Presupuesto Ordinario, en la partida que proceda, dentro de la clasificación

orgánica de Depuella, la cantidad de monedas mil pesetas - (900.000) lo que deberá efectuarse en el primer semestre de modificación de créditos que realice la liquidación, mediante transferencia de las consignaciones de tal carácter del Capítulo IV del Presupuesto.

20.- Facultar al Ilustrísimo Sr. Presidente para que, en cargo a dicho crédito formalice contratos de prestación de servicios con un funcionario de confianza directa que, en ningún caso tendrá carácter administrativo o laboral, para el cumplimiento de los planes de Promoción Deportiva y retirada de los recepcionistas de la obra en dicha materia por el total importe de dicha consignación hasta la finalización del presente año, que será observable mensualmente o bimensualmente, según se establezca en el contrato contra certificación de los trabajos realizados, acordada por el funcionario que se decida de acuerdo con la competencia material a que el trabajo con cargo se refiera.

Encomisos.

21.- A la vista del dictamen de la Comisión de Encomisos, y del informe de la Intervención de Fondos se acuerda aprobar las peticiones de subvenciones:

- Ayuntamiento de Arafo, para Pomería 150.000.- ptas.
- Ayuntamiento de Garachibis, para Pomería 400.000.- "
- Ayuntamiento de Los Palacios, para Pomería 400.000.- "
- Ayuntamiento de La Laguna, para Pomería 500.000.- "
- Ayuntamiento de La Carlota, para Pomería 300.000.- "
- Para Cargos Leñista 250.000.- "

En el debate que precedió a la adopción de acuerdos se produjeron los siguientes interrucciones de los Sres. Concejales: D. Salvador Sánchez (Ali), pregunta el motivo de la escasa cantidad de la subvención para la Pomería de la Carlota, en relación con las fijadas a otras Pomerías; contestándole D. Florindo Bago (S.P.O.E) Presidente de la Comisión de Encomisos que la aprobación de 300.000.- ptas. a la citada Pomería hay que considerarla unida a la de 250.000.- ptas. del Ayuntamiento de aquella villa para la construcción de algunas de



Huercas, con motivo de la festividad de Corpus Christi, lo que con-
pone un incremento global de 100.000 ptas. en relación a los aporsta-
mientos del año pasado.

Por D. Ricardo Barrio (Act.), se preguntó el motivo de
no concederse subvención a la Fomería de Granadilla, unión de impropie-
tades que se celebra en el Sur de la Isla; contestándole D. Eladio
Bago (P.P.O.), Presidente de la Comisión de Turismo, que esta Comi-
sión sólo tiene como considerables como de interés turístico las fige-
ras en el Dictamen de la Comisión.

Simplemente, P. Antonio Torcedor (Act. P.P.O.), preguntó
por la escasa cuantía de la concedida para la Fomería de Anaga;
contestándole D. Eladio Bago (P.P.O.), Presidente de la Comisión de
Turismo, que la correspondiente al actual año, de 150.000 ptas., re-
para en 50.000 a la del anterior.

17.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo,
y del informe de la Intervención de Terceros se acuerda apro-
bar un gasto de un millón de pesetas (1.000.000.-) para hacer frente
a los primeros gastos que se originen de la Oficina Insular de
Turismo Social (O.T.S.), en virtud de acuerdos plenarios mé-
ritos a de fecha 27 de abril de 1984.

Comunicación

20.- Véase el expediente relativo a Proyectos de Deposi-
tos Regulares de San Antonio, en el término municipal de La Re-
matanza, incluidos en el Plan de Baños de Coesteriz, y

Permitiendo que en el Boletín Oficial de la Provin-
cia extraordinario de 29 de marzo del año en curso, se insertó
anuncio de la aprobación provisional de dichos Proyectos, acor-
dada en sesión de 25 de noviembre de 1980, así como fijación de
Bienes afectados por las obras, durante quince días, para que se pu-
dieran formular reclamaciones en el plazo de otros quince días
más.

Permitiendo que durante dichos plazos se prescindió escri-
to de D. José Rodríguez Gamelo alegando que en parcela afectada
es la designada con el número 55 del Catastro, que figura en el

misión a nombre de D. José Mariano Páez, lo que no impide opo-
sición a la aprobación del Proyecto, como una mera rectificación
de error.

Resultando que con fecha diez de los corrientes, y por-
tanto fuera de plazo, que finalizó el día cinco anterior, se recibió as-
crito del Ayuntamiento de La Victoria, en el que se le devolvió
motivaciones de la aprobación inicial del referido Proyecto, a los
Sres. Alcaldes de D. José Gutiérrez Alfaro, en los que hace constar
que la Parcela número 149 que en el catastro figura a su nombre, co-
rresponde a terrenos que no era de su propiedad, tras lo cual se acuerda
aprobar y autorizando la ocupación de los terrenos municipales afectados
por el Proyecto, y cobrando el aumento de arduos para la
distribución de aguas en el término municipal.

Resultando que las anteriores alegaciones, además de haberse
hecho fuera de plazo, representan, las de los Alcaldes de D. José
Gutiérrez Alfaro una mera rectificación y no una oposición al Pro-
yecto, y la del ayuntamiento, pidiendo el aumento de arduos, una
modificación, desestimada por enjuicio deación de las y otras
que consta en el Expediente.

Considerando que este Ayuntamiento es competente para la
aprobación del Proyecto, y que el mismo se ha tramitado conforme a
la legislación vigente, y en especial, cumpliendo los trámites del artículo
288 de la Ley de Régimen Local.

Considerando de necesidad y utilidad pública, y que en-
virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1981, se
declaró la necesidad de urgente ocupación de los bienes afectados por
el "Plan de Balsas", a los efectos señalados en el artículo 53 de la Ley
de Expropiación Forzosa.

El Pleno de conformidad con lo determinado por la Co-
misión de Recursos Administrativos, acuerda:

12.- Elevar a definitiva la aprobación provisional de
"Deposito Regulador de Pau Antino", con un Presupuesto de Ejecución
por concepto de cuenta especial y nueve millones seiscientos once mil
seiscientos cuarenta y cinco pesetas (169.611.645'00).



20.- Que se hagan las rectificaciones indicadas en los escritos de alegaciones de D. José Rodríguez Paredes y de los herederos de D. José Gutiérrez Afonso, a los efectos de los trámites sucesivos, desestimando la petición del Ayuntamiento de La Victoria, en base a lo informado por la Comisión de Tierras y Obras de la Corporación.

21.- Iniciar los trámites correspondientes para la urgente ocupación de los bienes afectados por el Proyecto, facultando a la Presidencia para que adopte las decisiones procedentes a dicha finalidad, incluyendo la determinación de los cantidades correspondientes a los intereses, en concepto de depósito previo e indemnizaciones de los perjuicios que se surten, en su caso, de la rápida ocupación.

22.- Asumir los correspondientes compromisos económicos de imprevidencia con el Consorcio cuando se cu da, para la ejecución del Plan de Balsa, con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, remitiendo la correspondiente autorización sobre la existencia de créditos e interesando la urgente contratación de la obra.

23.- Facultar a la Presidencia para que, en base a lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Saneada, llegue a acuerdos expropiatorios con los afectados, siempre que los precios de adquisición se ajusten a los valoraciones efectuadas por los Peritos Externos del Cabildo y que se reconozca en el Proyecto, sin perjuicio de que en caso de omisión de alguno bien, accesorio o pertenencias del mismo, se tengan en cuenta a dichos efectos.

24.- Visto escrito del Ayuntamiento de La Guancha relativo a la construcción de una Balsa, para riego en el Pinar de el que solicita que por este Cabildo se reintegre al propio Ayuntamiento del 50% del costo de aquella, ascendente a la cantidad de 19.051.646 pesetas, en quince años, con el 4% de interés, estando dispuesto el Ayuntamiento a ceder dicho Canchales a este Consorcio. Cabildo, respetando el fidejocomiso a los agricultores de la zona que se puedan beneficiar de la puesta en regadío con dichas obras y de cooperar con lo determinado por la Comisión de Recursos Hídricos, se acuerda dirigirse al Ayuntamiento de la Guancha aceptando la subrogación de este Cabildo en las referidas obligaciones con el Ay-

da, siempre que por parte de la Corporación Municipal se acuerde ceder al Consorcio. Cediendo la propiedad total de la represa Bal-
na en sus cargas en compromisos de cualquier tipo, una vez realizadas
las obras de construcción.

22.- Visto escrito de Oyales, Estrada y Penicón, S. C.,
solicitando actualización del importe del contrato formalizado con
este Estado para la realización de los "Estudios Geológicos y Geo-
técnicos del Plan de Obras de Ecuerife," así como ampliación del
plazo, establecido en aquel, visto el informe del Ingeniero Director
de la Peruvia de Vías y Obras, en el sentido de que el retraso expe-
riva a dos años que se produjo en la entrega de los informes relati-
vos al Servicio de Geología de Obras Públicas, justifica ambas peti-
ciones, y visto el informe de Intervención de Fondos de Occidente de cre-
dito para dicho gasto, se acuerda, de conformidad con el dictamen de
la Comisión de Recursos Hidráulicos, aprobar el aumento sobri-
tante de un 20% del importe del contrato, ascendente a la cantidad
de un millón quinientos noventa mil pesetas (1.590.000.) así como
la ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 1984.

23.- Visto la experiencia de riego localizada de
Cinta Excepcional con aguas Residuales de purones Urbanos de
Santa Cruz de Ecuerife, a realizar por el Instituto Canario
de Investigaciones Agrarias (antiguo Irija) en la finca de su pro-
piedad "La Placa", en el Valle de Guimar con un presupuesto
total de 4.521.000. pesetas y con una duración de los trabajos de
cinco años, visto el informe del Ingeniero Agrónomo y visto el
informe favorable de la Intervención de Fondos, se acuerda, de con-
formidad con el dictamen de la Comisión de Servicios Hidráulicos
encarar una subvención por un importe de dos millones dos
cientos sesenta mil pesetas (2.260.000.) correspondiente al 50% del re-
sante presupuesto.

Igualmente se acuerda continuar las gestiones pa-
ra la puesta en producción de la finca propiedad de este Estado,
en Playa Sina.

24.- En relación con el posible establecimiento de un Ser-



nirio Insular, que pudiese controlar la calidad de las aguas que se es-
tán suministrando a los miles de usuarios de nuestra Isla, y de con-
tinuidad con el objetivo de la Comisión de Recursos Hídricos.
Por, el Presidente de aquella informó al Pleno lo siguiente:

"Con la entrada en vigor del Real Decreto 1433/1957,
de 18 de junio, se aprobó la Reglamentación técnica sanitaria para el
abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de comu-
nidad pública y por primera vez en el país, se dispuso de una nor-
mativa completa para definir las aguas destinadas al consumo pú-
blico y regular la actividad de los abastecedores en su explotación,
tratamiento y distribución, así como para el control de la calidad,
que constituye un verdadero cuerpo legislativo que constituye al con-
junto de normas legales que de una manera confusa y dispersa in-
tentaban regular la calidad y gestión de las citadas aguas.

Las características de esta Reglamentación la hacen
homologable con las Directrices del Consejo de la Comunidad
Económica Europea, y favorable, por tanto, nuestra futura in-
tegración.

Esta Reglamentación contempla básicamente los con-
ceptos siguientes:

- Calidad de agua.
- Las condiciones que deben cumplir los abastecedores
en los aspectos técnicos, comerciales y administrativos.
- El control de la calidad.

Las cuales son desarrolladas en este capítulo que se
relacionan a continuación:

- Análisis de aptitud y definición.
- Caracteres de las aguas potables.
- Clasificación sanitaria de las aguas.
- Características de los abastecedores.
- Tratamiento y prohibiciones.
- Suministro y distribución de las aguas potables de
comunidad pública.
- Vigilancia de las aguas.

a la definición de la calidad y fijación de sus parámetros se definen los títulos primario, segundo y tercero.

La Organización para la determinación de la calidad de agua considera sus caracteres organo-biológicos, físicos, químicos y microbiológicos, así como su contenido en componentes no deseables corrosivos y tóxicos.

Al igual que en las Directrices de la Comunidad Económica Europea, los parámetros de calidad se clasifican en cinco clases:

- Caracteres organo-biológicos (cuatro parámetros: olor, color, turbidez, y color.)
- Caracteres físico-químicos (pH, cloruro, sulfato, etc.).
- Componentes no deseables en corrosiva controlada (iones metálicos y compuestos orgánicos)
- Componentes tóxicos (arsénico, cadmio, etc).
- Caracteres microbiológicos (bacterias, aerobias, coliformes, coliformes fecales, etc).

A consecuencia de estas colaboraciones se puede considerar potable, semipotable, permitida y no potable.

Se regulan las condiciones de los abastecimientos, condiciones que deben reunir los locales donde se lleve a cabo el tratamiento de las aguas, así como de los depósitos de almacenamiento y transporte, así como los requisitos de aseo e higiene del personal que interviene en el proceso de abastecimiento.

Por último se ocupa de la vigilancia y control de la calidad de agua.

En función del número de habitantes abastecidos se establece el tipo de análisis a realizar y su frecuencia.

Se establecen dos controles: a la salida de la instalación de tratamiento u origen del abastecimiento y antes de la salida de la red de distribución, y en la misma, y tres tipos de análisis: mínimo, normal y completo.

Los Abastecimientos de poblaciones con más de diez



mil habitantes desearán disponer de servicios de control de la
 potabilidad del agua que, en todo caso, las poblaciones de hasta
 cincuenta mil habitantes podrán ser mancomunadas o contra-
 tarlas con otras poblaciones. Por encima de los cincuenta mil, el
 abastecimiento ha de disponer de servicios propios de control de la
 calidad del agua.

Con esta nueva reglamentación, muchos Ayuntamientos
 se sentirán agobiados por su responsabilidad en la materia, y
 se dirigen al Cabildo, pidiendo su colaboración y ayuda.
 Esto fue el motivo que me hizo a pensar, en la creación de un ser-
 vicio insular, a través del cual se pudiese controlar la calidad
 de las aguas, que se están suministrando a los núcleos urbanos
 de la Isla.

En esta línea, la Comisión prevista, en diez del pro-
 cedimiento de la Nación, ofrece al Pleno, mediante informe, la go-
 rrible posibilidad del servicio.

Es inculcable, y así lo ha estimado la Comisión de
 Recursos Hídricos, que el servicio es factible, pero con el con-
 sentimiento de los Ayuntamientos.

En cuanto al costo de aquel, habría que estudiar
 una fórmula de reparto entre los Ayuntamientos. Con todo ello,
 siempre representarían un mismo costo para aquellos, pues todo se refe-
 re a instalaciones para el control de este líquido.

Esas líneas, el abaratamiento del costo para los Ayunta-
 mientos, unido a la garantía que representa el servicio de control de
 la calidad de agua, pudiendo analizarse tipos de contaminación,
 justifican totalmente la creación del mismo.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno que acuerde
 facilitar a la Presidencia, para realizar las gestiones necesarias en
 los Ayuntamientos, para el establecimiento del Servicio.

A la vista del referido informe y después de un con-
 sultivo de impresiones, en el que, entre otras cosas, se valoró mucho
 el referido servicio y se felicitó al Presidente de la Comisión, se acuer-
 da por unanimidad facilitar a la Presidencia para la realización de los

correspondientes a fin de conciliarlos con los Acuerdos Municipales, en orden al establecimiento de Servicio de vigilancia y control de la calidad de las aguas que se están suministrando a los centros urbanos de la Zona.

25.- Nota expediente relativo a Proyecto de Depósito Regular de Benijos, en el término municipal de la Ortava, incluido en el Plan de Obras de Emergencia, con un presupuesto de ejecución de 191.318.120.- pesetas, y un plazo de ejecución de dieciséis meses que fue aprobado definitivamente por este Consejo. Lechulado en escritura de 23 de diciembre de 1983 y remitido al Servicio Hidráulico por de 23 de enero de 1983, a los efectos del Convenio con el Mapes, y considerando que la forma de adjudicación que procede es la del Concurso, por tratarse de una obra de tecnología especialmente avanzada, de ejecución particularmente compleja y con una anualidad media superior a cinco millones de pesetas, incluido por tanto en el apartado e) del artículo 116 del R.D. 3046/1977 de 4 de octubre, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, se acuerda a concurso las obras de ejecución del Proyecto de Depósito Regular de Benijos y aprobar el correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que regirá a aquél.

26.- Nota expediente relativo a Proyecto de Depósito Regular de Llanos de Meca, en el término municipal de San Juan de los Raudales, incluido en el Plan de Obras de Emergencia, con un presupuesto de ejecución por cuantía de 105.886.046.- pesetas y un plazo de ejecución de dieciséis meses, que fue aprobado definitivamente por este Consejo en escritura lechulado, en escritura de 23 de diciembre de 1983, y remitido al Servicio Hidráulico a los efectos del Convenio con el Mapes por de 21 de enero de 1983, y considerando que la forma de adjudicación que procede es la de Concurso, por tratarse de una obra de tecnología especialmente avanzada, de ejecución particularmente compleja y con una anualidad media superior a cinco millones de pesetas, incluido por tanto en el apartado e) del artículo 116 del R.D. 3046/1977, de 4 de octubre, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos se acuerda pasar a con-



curso las obras de ejecución del Proyecto de Depósito Regulador de Agua y aprobar el correspondiente Pliego de Condiciones Económicas Administrativas y Facilitativas que regirán aquel.

27.- Visto el dictamen de la Comisión de Industria y Pesca relativo a aprobación del Presupuesto destinado a cubrir los gastos de publicidad y ayuda a la organización de las Ferias de Artesanía de 1984, y visto asimismo el informe de la Intervención de Fondos, con continuación del acuerdo de la Comisión de Gobierno en el que se aprobó el gasto de las Primeras Ferias de acuerdo con la aprobación del presupuesto para las restantes Ferias por importe de nueve millones ochocientos una mil quinientos ochenta y tres pesetas, desglosándose tal cantidad en los siguientes conceptos:

- Carteles, publicidad en prensa y resto de 20 Ferias Locales, 4 comarcales y una Feria de Ferias.... 6.141.583, (en esta cantidad hay que tener en cuenta que existe un gasto contratado por importe de 1.643.875'00 pesetas aprobando por las primeras Ferias por Decreto de la Presidencia de 14 de abril de 1984, en ejecución de acuerdo de Comisión de Gobierno de 14 de marzo de 1984).

- Subvención para la celebración de Ferias Locales a los Ayuntamientos de El Laurel, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, Lauderaria, El Pasario, Güímar, Garachibay, Santiago del Teide, Tarma, Vilaflor, La Victoria, Arico Güímar de Tarma, Escorcuvel, Sancl de los Rios y Santa Urcula. 2.400.000' - Las subvenciones a los Ayuntamientos de Los Realejos, Buenavista, San Juan de la Rambla y la Orotava han sido ya liquidadas en ejecución del referido acuerdo de Comisión de Gobierno.

- Subvención a los Ayuntamientos de El Puerto de la Cruz, Arona y La Gran Canaria para la celebración de Ferias Comarcales en combi uno de los municipios..... 750.000' (en relación al Ayuntamiento de Caguste debe haber la publicidad en años anteriores)

- Subvención al Ayuntamiento de Adeje para la cel-

través de la Serie de Series.

530.000.-

Los gastos de publicidad o condicionan, a indicación, de Don Arturo Juan Cecudes Aroff, al montonamiento, durante el año en curso, de los tarifas que figuran en el presupuesto presentados a este Cabildo por Subvención Atlántica.

28.- Visto el dictamen de la Comisión de Industria y Comercio relativo a peticiones de diversos Ayuntamientos de la Isla sobre organización de cursos de Artesanía, y visto asimismo el informe de la Intervención de Fomento, se acuerda la concesión de subvenciones para un plan global de un millón de pesetas mil pesetas (Pts. 1.200.000.-) desdoblada tal cantidad del siguiente modo:

- Al Ayuntamiento de Remolinos para curso de herrería 200.000.- pesetas.

- Al Ayuntamiento de Garachibén para curso de cerámica, 200.000.- pesetas.

- Al Ayuntamiento de Idzuzama para curso de carpintería, 200.000.- pesetas.

- Al Ayuntamiento de Los Toldos para curso de alfarería 200.000.- pesetas.

- Al Ayuntamiento de El Pargal para curso de alfarería, 200.000.- pesetas.

- Al Ayuntamiento de Bequele para curso de balaje, 100.000.- pts.

- Al Ayuntamiento de Santiago del Occidente para la recuperación de la cerámica de anaqueles, 100.000.- pts.

29.- Visto acuerdo plenario del Ayuntamiento de El Ciego que, sobre solicitud de inclusión en el Plan de Obras y Servicios correspondiente a la Demarcación de Acción Especial "Zona de Alta Densidad" de 1983, la obra "Pista Polideportiva en el Barrio de Pungomez" de el ayuntamiento, a ejecutar con cargo a los remanentes producidos con motivo de la adjudicación de obras en dicho término municipal, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Subvenciones y Vivienda, se acuerda:

10.- Dar de Alta, con cargo a los remanentes remanentes



ter, en el referido Plan, la obra "Siete Salidas para la en el Barrio de Puigroses," en El Camague, que será financiada:

Subvención estatal.	1.212.526.-
B. G. L. G.	3.737.552'32
Total Presupuesto Obras.	4.950.078'32
Permisivos para atender cualquier modificación de/por me-	

das etc. 932.031.- pesetas.

Total	4.950.078'32
	932.031.68
	<u>5.882.090.00</u>

29.- Delegar a favor del Ayuntamiento de El Camague que las facultades para la contratación y cumplimiento de la obra, todo ello con perjuicio de la aceptación de la Dirección General de Cooperación Local, en cuanto a la expresada aprobación estatal, al tratarse de créditos de un ejercicio veniente.

30.- Vista el expediente relativo a las obras de "Mapasa de la Curatoria de Buenavista a Eguo," en el término municipal de Buenavista del Norte, y

Resultando que las mismas están incluidas en el Plan Trienal de Obras y Servicios de 1984, en un presupuesto de setenta y siete millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (77.922.425.-), cuya financiación es la siguiente: 20.717.587 pesetas de subvención estatal; 31.076.375 pesetas con cargo a préstamos con el Banco de Crédito Local; y 26.128.463 pesetas de fondos propios de este Cabildo.

Resultando que la citada Curatoria no es propiedad de esta Corporación y que hasta la fecha no ha sido posible clarificar la titularidad de la misma con el fin de tramitar, en su caso, el correspondiente expediente de cesión a favor de este Cabildo.

Resultando acreditada la necesidad de financiar dichos gastos a través de la Ley de Cooperación incluídos en el Plan Trienal de Presupuestos Trienales.

Considerando que la Ley 42/1975, de 19 de marzo

las, obra desechos y residuos sólidos urbanos, aigna carácter preferente para su inclusión en los Planes Provinciales de Obras y Servicios al tratamiento de los residuos sólidos y que los referidos accesos son totalmente imprescindibles y prioritarios para la puesta en marcha del Servicio de tratamiento a nivel insular, ya adjudicados, que debe tener carácter pre-ferente frente a las obras de la Carretera de Buenavista a Ce-er, a pesar de reconocer la necesidad y conveniencia de es-tas para evitar el progresivo deterioro de la repetida vía, cuyo acondicionamiento será tanto más gravoso cuanto más se tarde en realizarlos.

En su consecuencia, la susprovincia, de conser-vación en las distancias de las Comisiones de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Vivienda, acuerda por una-minidad:

1.º.- Dar de Baja del Plan de Obras y Servicios de 1984 la obra de Carretera de Buenavista a Ceer, con un importe previsto de ochenta y siete millones novecientos veintidós mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas (77.922.435).

2.º.- Dar de Alta en dicho Plan las siguientes obras:

2.1.ª "Vía de Acceso a la Planta de Transparencia de Residuos Sólidos Número 4" (Santa Cruz - El Pasado), por im-porte de treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y siete pesetas (38.853.447) y con la siguiente financiación: Subvención Estatal 10.330.141 pesetas; D. G. L. G. 15.495.210 pesetas; y fondos propios Insular 13.028.096 pesetas.

2.2.ª "Vía de Acceso a la Planta de Transparencia de Residuos Sólidos Número 3", en la Costera, por importe de cinco millones trescientas noventa y nueve mil doscientas seis pesetas (5.349.206), con la siguiente financiación: Subvención Estatal 1.422.218 pesetas; D. G. L. G. 2.133.326 pesetas; y Fon-dos Propios Insular 1.793.662 pesetas.

2.3.ª "Vía de Acceso a la Planta de Transparencia de Residuos Sólidos nº 1", en La Granada, con un presupuesto de



timando de veinte millones (20.000.000) y que se financiasen; sub-
 venida estatal 5.317.490 pesetas; D. G. L. G. 7.776.335 pesetas;
 y, Fondos propios Calitab u. 200.275 pesetas.

32.- Dejar pendiente de aprobación la diferencia
 existente entre el importe de 47.922.429 pesetas, importe per-
 mittedo para las obras de "Carretera de Buenavista a Cam" y la
 suma de 64.202.653, importe de las tres obras dondas se al-
 ce en el Plan de 1984, en sustitución de aquellas para su poste-
 rior aprobación conjuntamente con otros remanentes que, en su caso,
 se produjeran en el indicado Plan de Obras y Servicios.

42.- Dar la correspondiente tramitación a los auto-
 rivas modificatorias del Plan de Obras y Servicios de 1984.

31.- Visto escrito del Ayuntamiento de La Laguna inti-
 mesando que con cargo a remanentes caudales en el Plan de In-
 ventiones de 1981 (Anexo al Plan de Obras y Servicios),
 se le recomienda la ejecución de las obras comprendidas en
 los Proyectos de "Alumbrado Público del Barrío de San Matías
 (22 Casas)" y "Pavimentación del Camino del Cerro", cuyos
 presupuestos ascienden, respectivamente, a 5.476.357 pesetas y
 7.663.876 pesetas y

Resultando que con motivo de la adjudicación de
 la obra de "Alumbrado público del Barrio de Landelara" se
 produjo una baja de 22.175.537 pesetas que correspon-
 den a aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos pro-
 pios 13.218.977 pesetas y aportación municipal con cargo al pro-
 piam del Barrio de entidad local de España 8.956.560 pesetas.

Resultando que el Ayuntamiento de La Laguna ha
 comunicado la redacción de un reformando del indicado Proyecto de
 "Alumbrado del Barrio de la Landelara" por importe de pesetas
 6.123.667, que debe financiarse con cargo a los referidos reman-
 entes y en la misma proporción, por lo que en la actuali-
 dad quedan 16.051.868 pesetas.

Resultando que el Ayuntamiento remite los correspon-
 dientes Proyectos técnicos redactados por su oficina municipal, y

teniendo en cuenta que se trata de recursos estrictamente municipales, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

a) Dar de Alta, con cargo a dichos recursos, por créditos del Plan de Obras de Infraestructura Básica de Barridos Periféricos de Paula Ceruy y La Laguna, estas obras:

1. - "Alumbrado Público del Barrido de San Matías - (2^a Fase)", por importe de 5.676.337: pesetas, y cuya financiación es:

- Fondos propios Ayuntamiento 3.393.707: Ptas

- Banco de Crédito Local/Cyto. 2.282.630: "

2. - "Parqueación del Camino del Cuerno", por importe de 7.662.876: pesetas, cuya financiación es:

- Fondos propios Ayuntamiento 4.567.896: Ptas.

- Banco de Crédito Local/Cyto. 3.094.980: "

b) Delegar al Ayuntamiento de La Laguna, como tiene interés, los facultados de contratación y ejecución de los indicados obras.

32.- Visto acuerdo plenario del Ayuntamiento de San Sebastián, de fecha 30 de marzo pasado, en el que se interesa la modificación del Plan de Obras y Servicios de la Comarca de Occidente Especial "Costa Oeste" de 1983, en el sentido de sustituir la obra "Fondo y Parqueación del Camino de Santo Marqués" por la de "Formación de aceras en la calle de San Sebastián" y en el que constan los correspondientes compromisos económicos y demás especificaciones requeridas; visto asimismo el correspondiente Presupuesto técnico de la obra de "Formación de aceras en la calle San Sebastián" redactado por la oficina técnica municipal, y la justificación alegada para tal sustitución, el Pleno, teniendo en cuenta que se trata de obras municipales, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, acuerda:

12.- Dar de Baja la obra, en el referido Plan, "Formación de aceras en la calle de Santo Marqués", por importe de 8.000.000 de pesetas, financiada de la siguiente forma:



Banco de Crédito Local de España	4.363.636.-
Subvención Estatal	2.709.091.-
Fondos propios municipales	727.273.-

20.- Dar de Alta, en el Plan de la Comarca de Ac-
ción Especial "Gran Oeste" de 1983 la obra de "Formación de Gra-
das en la calle de San Sebastián", por importe de 8.129.616. pesetas,
las, con la siguiente financiación:

- Banco de Crédito Local de España	4.363.636.-
- Subvención Estatal	2.709.091.-
- Fondos propios del Ayuntamiento	856.889.-

Excepcionalmente se pide a tal modificación
los mismos límites requeridos para el Plan que se modifica.

32.- Visto acuerdo plenario del Ayuntamiento de Gara-
chón, de fecha 2 de mayo pasado, interesando que se subsane el
error material cometido en la denominación de las obras de "Acceso
a San Nicolás (6ª fase)" incluidas en el Plan de Obras y Pla-
nificadas de la Comarca de Acción Especial "Isla Baja-Daute" de
1983, cuando en realidad corresponden a las 4ª y 5ª fases, el Pleno,
teniendo en cuenta que se trata de un error material cometido en
el acuerdo municipal de presupuesto de obras e incluido en el
referido Plan y que, como consecuencia de esto, se produjo igual-
mente en el acuerdo de este Ayuntamiento de 26 de noviembre de 1982,
aprobatorio del mencionado Plan, y de conformidad con lo dispo-
sto en el artículo 305 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así
como con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda,
acuerdo, subsanar el repetido error en dicho acuerdo, refiriéndose
por tanto a las fases 4ª y 5ª, en lugar de 6ª, la obra de "Acceso
a San Nicolás".

31.- Visto el expediente de ejecución de las obras con-
prendidas en el Proyecto de "Nuevas Edificaciones entre los Cuarteles A
y B del Hospital General y Últimas" y en especial Resolución de la
Presidencia de fecha 9 de las anteriores por la que en ejecución y
uso de las facultades conferidas a la misma por acuerdo expone-
tivo de 30 de mayo último pasado venia adjudicadas a la Com-

para "Contratos Físicos, S. L." la realización de las referidas obras, por el sistema de adjudicación directa, por un importe de pesetas treinta y ocho millones trescientas cinco mil quinientas noventa y tres pesetas (38.305.593:) al ser esta la oferta más ventajosa de las presentadas, el Pleno acuerda quedar autorizada y ratificar la mencionada adjudicación.

35.- A la vista del Proyecto Complementario para el Centro de Cooperación Juvenil San Gabriel y ante la dificultad de que los restantes organismos participantes en la financiación del Centro de Cooperación Juvenil puedan contraer previamente las obligaciones que les correspondan en la ejecución de las referidas obras del Proyecto de "Obras Complementarias al de Construcción del Centro de Cooperación Juvenil", rebatidos la Sesión de Arquitectura, con un Presupuesto de Ejecución por contrato de 8.042.354- pesetas, y visto impreso de la Intervención de Cuentas sobre el contenido de crédito en la consignación presupuestaria 624.5540.24 del Presupuesto de Ingresos para el presente ejercicio económico, el Pleno, teniendo en cuenta la urgencia y necesidad de tales obras y que la cuantía no supera el límite que para la contratación directa señala el artículo 60 de la Ley 40/1981, de 26 de julio, Cuentas de:

10.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económicas - Técnicas - Administrativas y Facultativas que valdrá de regir en la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de "Obras Complementarias al de Construcción del Centro de Cooperación Juvenil", con un tipo de ochos millones novecientos y dos mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas (8.042.354: pesetas), y un plazo de ejecución de tres meses y quince días.

20.- Facultar a la Presidencia para que, previa consulta al menos a tres empresas constructoras capacitadas, entre las que se estima convenientemente incluir a la empresa que ha ejecutado el edificio principal, adjudique las respectivas obras con arreglo al indicado Pliego de Condiciones.

30.- Autorizar las correspondientes participaciones de



la obra de Protección de Muebles del Ministerio de Justicia y del San-
tidad Nacional de Cuentas del Ministerio de Comercio y Seguridad So-
cial, conforme a lo acordado en el Consejo del 26 de noviembre
de 1980 y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de febrero de
1979.

36.- Se comete la Memoria que presenta D. Tristán Lau-
chery García, en nombre del Grupo Ali, sobre Proyecto de Urbani-
zación del Espacio de la C.D. 5 (comprendidos entre Doña Anselmi-
ta (La Laguna) y El Romal (La Orotava) y tras los inter-
venciones de los Dres. Consejeros Sánchez, García, de Ali, Ni-
ñez Pérez, de R. P. C. y Pérez, García, Vega La. Poche y Sierra
Terminados, del 8806, en las que matizaban varios aspectos de la
citada memoria, se acuerda en suarazgo, realizados por distintos
de la Comisión de Industria y Fomento de 13 de abril de 1984, a
la Memoria de Ingeniería Industrial de la redacción de un Auto-
proyecto de la obra, quedando el resto de la parte resolutoria de
la memoria para un posterior tratamiento a la nota del resul-
tado de estudio interesado.

37.- Se comete la Memoria que presenta D. José Miguel
Roaery Cabro del Grupo Popular, sobre canalización y expansión de pa-
vimento en la C.D. 5 (SK 18) Autopista del Norte, aprobándose
la misma en todos sus términos del modo siguiente:

1º.- Que la C.D. 5 Autopista del Norte en el kilómetro
18 en dirección Puerto de la Cruz - Santa Cruz existe una curva
de inclinación de 80-60 estrechamiento- incorporación a la derecha
y Paso de Peatones.

2º.- Toda esta canalización se ejecutará en un
250 metros, no hay iluminación de ninguna clase y de noche,
no se ve nada en una zona peligrosa por la frecuencia de
luminas miltras, etc.

3º.- Que la dirección Santa Cruz - Puerto de la Cruz
la retrovisión todavía es peor donde que el automóvilista se en-
cuentra con señales en un Cambio de Pasaje.

4º.- Que en dicha zona ha habido numerosos omes.

los autos, incluso, de la existencia de la Autopista.

58.- Que en una Autopista, no pueden haber gasos de pealnes y está señalados con indicadores propios de Autopista.

Acuerdos:

19.- Que se quite lo más rápidamente posible el dicho Paso de Pealnes situado en el kilómetro 18 de la 68-5 recabándose del Organismo competente.

20.- Que se constituya por un gaso elevado o subterráneo dirigidos para ellos el Organismo competente.

30.- Que, mientras se ejecutan dichas obras se constituya, se realicen adecuadamente con puntos luminosos, tanto los diversos indicadores como el gaso de pealnes, igualmente por el Organismo a cuyo cargo deban realizarse las obras.

31.- Que se coloque un semáforo de uso peatonal, igualmente mientras duren las obras, por el organo responsable de las mismas.

59.- ¿ que el mismo organo proceda a la iluminación general nocturna, de la zona, dando las malas condiciones climatológicas frecuentes (lluvias, nieblas, etc).

38.- Se conoce la Moción de D. Felipe Núñez, Sáenz, del Grupo O E C, sobre el Malpais de la Cuvrera en Lanzarote, sobre la Mesa por acuerdos plenarios de 30 de marzo de 1984 por donde se acuerda, a continuación una serie de intervenciones. El Sr. Núñez, explica, se dijo de su moción, fomentar la colaboración y crear una conciencia colectiva de que el futuro de los islas debe basarse en la conservación de medio ambiente dando que la escasez, de suelo es característica del Archipiélago. Se refiere, en concreto, al Malpais de la Cuvrera que es una reserva de gran interés desde muchos puntos de vista, diciendo que el argumento de creación de puesto de trabajo es ficticio y no justifica la destrucción de ese espacio que provocaría consecuencias irreversibles. La moción, -continúa el Sr. Núñez- pretende hacer un llamamiento al Gobierno para que reconidere el tema que está ya tratándose en el Parlamento Canario en términos similares a los pro-



presentes al Cabildo.

Don Agustín Buenoquente Domínguez, del Grupo -
Añi, como Presidente de la Comisión de Urbanismo, dice que está
es consciente de los argumentos expuestos por el Sr. Núñez, pero
estima que hay que respetar la autonomía municipal, má-
xime considerando que el asunto está siendo tratado por el Ex-
cmo. Ayuntamiento, por lo que para ello.

Por el Grupo Socialista, D. Gaspar Sierra Fernández,
se expresa en términos similares a los del Sr. Buenoquente.

El Sr. Núñez, vuelve a tomar la palabra para im-
poner que esdardarse en la autonomía municipal es estorbar
el asunto; insiste en que el Cabildo se efectuar un pronuncia-
miento, aunque en sea de estricta competencia insular, e lo-
cual es este presidente. Sobrita que se emite la Moción a no-
tación que oportunista vivija el resultado de un voto a favor
(U B C), como en contra (6 del Grupo Popular, 3 del P. D. E. y 3
de Añi) y que obtiene un 3 a 3 de Añi y 8 del P. D. E., por lo que
se acuerda no aprobar la Moción referida.

39.- Se conoce de los correspondientes antecedentes rela-
tivos a las obras comprendidas en el proyecto de "Consolidación
y Ampliación del Antiguo Hospital Civil", 1.ª Fase, real-
izado por los Arquitectos D. José Miguel Marqués Hiralte y D. Felis-
tiano Matías Delgado Campos, y, en especial, de la reparación de
dicho Proyecto ejecutada por los mismos Arquitectos, por importe
de 60.452.144,50 pesetas, se comprenden las siguientes obras: Demolición
de alas y cuerpos laterales de la 4ª planta en frente a la
calle San Sebastián; Demolición del cuerpo destinado a lavad-
eros sobre la antigua parte central; Demolición de tabiquería in-
terior; Ejecución de las cubiertas correspondientes a las demolicio-
nes; Ejecución de aguas pluviales en todas las plantas; Red de
evacuación de planta baja; Reparación de patios al Sur y fachada;
Nuevo núcleo de comunicación vertical; Acabado de cuerpos
bajos en calle San Sebastián; y, Arco general; y, previa lectura
del Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, y, Viniendo se

acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, que habrán de regir en la contratación por el sistema de concurso, para la ejecución de las obras comprendidas en la mencionada Separata con un tipo de licitación de SESENTA MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESETAS CON DIEZ CENTIMOS (60.452.111,10.-), siendo con cargo al vigente Presupuesto de Ingresivos hasta la cantidad de 60 millones y el resto con cargo a los Presupuestos de 1985.

b) Facultar a la Procuraduría para que, previos los correspondientes trámites, cause por lo pertinente licitación.

HACIENDA INSULAR

40.- Vista la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de esta Corporación del Ejercicio de 1983, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, con el voto favorable de todos los Consejeros presentes, que forman mayoría absoluta legal, acuerda aprobar inicialmente la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, correspondiente al Ejercicio de 1983, que se expandirá al público por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

41.- Vista la Cuenta General del Presupuesto de Ingresivos de esta Corporación del ejercicio de 1983, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, con el voto favorable de todos los Consejeros presentes, que forman mayoría absoluta legal, acuerda aprobar inicialmente la Cuenta General del Presupuesto de Ingresivos de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1983, que se expandirá al público por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

42.- Vistas las propuestas de reintegro de créditos realizadas por el Consejo de Administración del Laboratorio Superior de Higiene, previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda reanudar los repuestos



créditos:

<u>Nomenclatura</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Exposición</u>	<u>Importe</u>
258.3383.03/3	Tural Yanes & C	Cantinas	86.400.-
214.3383.03-2	Canon	Materiales fotocopiables	4.700.-
"	"	"	4.700.-
"	"	"	16.400.-
"	El Día	Anuncio	11.330.-
"	"	"	10.763.-
"	Diario de Avisos	"	8.240.-
"	"	"	5.562.-
"	"	"	9.064.-
"	Imprenta Afra	Materiales Oficina	6.790.-
224.3383.03-5	Cía. Telefónica	Recibo Noviembre	15.894.-
223.3383.03-3	Emmasa	Recibo Octubre	951.-
"	"	" Diciembre	9.442.-

SUMA TOTAL FACTURAS... 193.406.-

43.- Visto expediente inscrito con motivo de la herencia dejada a este Cabildo por D^a Rafaela Felanera Padrón Pérez y natalidad de Don Fernando Cobrán Tejero, arrendatario de parte de un inmueble incluido en la herencia, previo informe de Notaría y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1.- Que la finca sea registrada a nombre del Cabildo a fin de canjear el tracto registral, y ello conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Hipotecaria, es decir, presentando la escritura del Asentamiento abierto otorgada por Doña Rafaela Felanera Padrón Pérez a favor de este Cabildo Insular y el título propiedad de la causante sobre dicha finca.

2.- que se proceda por la Sección de Arquitectura a valorar la finca.

3.- que le sea notificada al arrendatario de la finca nita en el inmueble, Don Fernando Cobrán Tejero, la intervención de esta Corporación de proceder a la rebaja del inmueble, a fin de facultarle la concurrencia a la misma y el ejercicio de los derechos que pudieran corresponderle.

4.- que sea enajenado el inmueble en pública subasta, con fono al artículo 190 de la Ley de Régimen Local, tras la inscripción del título y la valoración del inmueble.

5.- que el dinero obtenido se reparta de la siguiente manera:

a) El dinero depositado en las cuentas de ahorro ha de ser puesto a disposición del órgano de gestión de los Establecimientos Benéfico-Docentes, para que en el Hospital General y Clínico sea afectado a algún tipo de actividad que redunde en beneficio de una mejor asistencia sanitaria a enfermos de cáncer.

b) La mitad del dinero que se obtenga de la enajenación del inmueble ha de entregarse a ASPROBITE, dado que la clínica San Juan de Dios ya no se dedica a la curación de niños, principal finalidad que perseguía la testadora con su disposición.

c) La mitad restante ha de pasarse a disposición de establecimientos benéficos como la Granja de Valle Loliños del Hospital de la Agrada Familia, sito en "Tierra de España" y dependiente del órgano de gestión Benéfico-Sanitario de esta Cabildo, o aquellos que, previo informe del Ayuntamiento de La Laguna resulte que presten asistencia e intervención a niños subnormales en la Tierra de España.

44.- Visto la cuenta de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1982, previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el pleno acuerda aprobar inicialmente la referida cuenta, por ser expuesta al público por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, a la mencionada cuenta, que arroja el siguiente resumen:

ACTIVO.....	5.081.564.019 Ptas
PASIVO.....	3.458.880.540 Ptas
<u>Diferencia.....</u>	<u>1.622.683.479 Ptas</u>

45.- Visto escrito del Banco de Crédito Local de España solicitando la utilización del préstamo n.º 1106171.0, que presenta un



saldo pendiente de disponer de 26.116.955 pesetas, previo informe de intervención de fondos, de idoneidad, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Enajenación el Pleno anterior:

A.- Mantener la compraventa de 406.500 pesetas, previstas para adquirir a Litografía A. Rausero S.A., un terreno de 271 metros cuadrados en la zona de El Ramonal, Antigua, visto lo oferta de dicha Sociedad, se acuerda puestas al vicepresidente para que realice gestiones con LAETA respecto a la mayor cantidad de terreno ofertado, su precio.

B.- Desafectar las cantidades destinadas a los siguientes adquisicionarios:

Y. Rodríguez Benítez y otros	9.147.275 Ptas
J. Delgado García	100.000 Ptas
S. Martín Fernández	5.500.000 Ptas
Audrés Picar Negrete	1.081.166 Ptas
Deuda crédito para bonos de deuda	9.488.514 Ptas
	<u>26.316.955 Ptas</u>

C.- Retener la anterior cantidad desahogada a los siguientes fines:

- 1.- Adquisición, en su caso, de mayor cantidad de terreno a Litografía Angel Romero S.A., en El Ramonal, 3.000.000 Ptas., (TRES MILLONES DE PESETAS).
- 2.- Financiación de la adquisición de terreno para ampliación del Parque del Bosque, de Teul de los Vellos, 11.000.000 de pesetas (once millones de pesetas).
- 3.- Adquisición por expropiación forzosa de terreno para la construcción de Herradillos del Agricultor en la zona Norte de la Isla, 12.116.955 pesetas (doce millones, ciento dieciséis mil, novecientos cincuenta y cinco pesetas).

46.- Visto recibo de agua del año 1.983, por importe de 12.032 pesetas, del edificio propiedad de esta Corporación en el Paseo de La Manzaniella n.º 6 en La Laguna, utilizado por los Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca, recibo cuyo pago corresponde a este

Excmo. Cabildo, previo informe de Arquitectura y de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda recaudar a EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DE AGUA S.A. un crédito por DOCE MIL TREINTA Y DOS PESETAS (12.032 Ptas), conculcándose a los siguientes recibos:

Marzo - Abril 1.983	11.002 Ptas
Septiembre - Octubre 1.983	1.030 Ptas
	<u>TOTAL 12.032 Ptas</u>

47.- Visto expediente tramitado para ceder gratuitamente a favor del Ayuntamiento de Sordisco, una casa propiedad de esta Corporación, en la calle Esteban Pardo de dicha localidad, previo informe de Arquitectura en el sentido de que se han cumplido los requisitos previstos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por el voto favorable de todos los comparecemos presentes, que forman mayoría absoluta legal, acuerda ceder gratuitamente al Ayuntamiento de SORDISCO, que deberá destinarse a vivienda y local para uso de la Banda de Música del Municipio de la siguiente casa, cuya descripción registral es la siguiente:

"URBANA: casa de planta baja distinguida con el número reintegrado de posesión, de la calle Esteban Pardo de la Villa de Sordisco, formada de salón, galería, un cuarto, cocina, rebato y dos pequeños patios cubiertos de azólea. Linda a la derecha con el calle de don Rafael Adán y Pérez; a la izquierda, con alusión codicera de la dicha don Rafaela; al fondo, con pared de manzanera que la separa de huerto o rito por con este formada un solo inmueble; y al frente, la calle de su situación. Ocupa una extensión superficial de cincocientos ochenta y dos cuadrados.

inscripción - Primera de la finca número 1760, al folio 159 del libro 34 de Sordisco, tomo 270 del Archivo, practicada el 27 de septiembre de 1927.

TÍTULO - Fue adquirida por compra a don Elena Adán y Pérez, según escritura otorgada en esta ciudad de Ica el 6 de



Aprobó el 1.924, ante el Notario Don Diego Wood y Melián."

Asimismo, el Pleno acuerda que la presente cénala puede remitida de forma expresa a las condiciones establecidas en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Caudalero Don Lorenzo Dorta García (AP-PSP-UL), Abogado de Fomento, agradece, en nombre del Ayuntamiento que preside la cénala del inmueble de referencia.

48.- Visto informe de Acordancia en relación con la ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto por AECOSHARTINA S.A. contra sentencia dictada por lo tanto de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 28 de abril de 1.982, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar el modelo oficial de acta de invitación al pago caucionada, y nombrar como Inspector en el procedimiento al Sr. Interventor de Fondos, en su calidad de Jefe de los Servicios de Inspección, a tenor de lo dispuesto en el artículo 445-2º de la Ley de Régimen Local.

49.- Vistas propuestas de enajenación de diversos vehículos de la Corporación, que se encuentran en estado de adecuada utilización para los servicios de este Cabildo, según informes del Superior Sindical, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda enajenar por medio de concursos, los siguientes vehículos:

- Renault R-12, matrícula TF-1.184 G por 90.000 Ptas.
- Renault R-5, matrícula TF-1.183 G por 20.000 Ptas.
- Volvo matrícula TF-6454 D por 25.000 Ptas.
- Ambulancia Dodge, matrícula TF-62.907 por 25.000 Ptas.
- Ambulancia Volkswagen, matrícula TF-29.969 por 10.000 Ptas.

Asimismo acuerda autorizar a la Asamblea Local de la Cruz Roja de Granadilla para proveer el equipo interior de la Ambulancia y algunos ópticos y nuevas, para equipamiento, como nueva ambulancia, de forma que va a adquirir.

50.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios del siguiente tenor literal:

"Antes de representar al Consejo inferior del jefe de Mantenimiento, y de la Administración, conformados por la Gerencia, relativos a la adquisición de maquinaria industrial para complementar las instalaciones de la Lavandería del Hospital General y Clínico de Teniente, de los que resulta que, desde hace bastantes meses, como consecuencia de la adquisición de nuevas máquinas para el lavado de la ropa, se iniciaron gestiones para completar dicha maquinaria con la adquisición de una calandera-plegadora, una máquina giratoria de planchado y una extendedora de sábanas, punto que actualmente todo el sistema de planchado gira en torno a una calandera - la obra existente está prácticamente obsoleta por haber funcionado desde la apertura del Hospital, y no existir repuestos para la máquina - que si se avería, conduciría a un auténtico caos en el Hospital por la imposibilidad de producir la ropa necesaria para la asistencia de los enfermos, ni que sea posible acudir al sector privado en caso de emergencia, tanto por no existir instalaciones suficientes como por la resistencia externa a recibir ropa del Hospital.

Se presenta al Consejo, anteriormente, las ofertas formuladas por diversas firmas interesadas de las que, según los informes técnicos, sólo pueden ser tenidas en consideración "Soldor-Sirbau S.A." y "Cassouelle, S.A.", ya que el resto de las ofertas no cumplen los requisitos mínimos de capacidad exigidos. Dicha firma es nacionalista y sus ofertas se refieren a artículos de similares características, si bien, desde el punto de vista técnico, se obtiene más completa la maquinaria ofertada por la firma "Soldor-Sirbau, S.A." especialmente en la plegadora que cubre el proceso de planchado hasta la última fase, lo que hace que la máquina ofertada por "Cassouelle, S.A."

Que durante estos últimos meses se han venido manteniendo permanentemente contactos con las firmas "Soldor"



y "Carbauell", en aras de obtener las mejores ofertas y garantías de mantenimiento local, o lo que ambas se han comprometido; e, igualmente, parece más ventajoso adquirir productos nacionales, no sólo porque con ello se cumple la normativa legal vigente, sino porque representa una mayor facilidad para los repuestos y el mantenimiento. Y la experiencia viene demostrando la mayor eficacia de la gestión directa en las compras por su procedimiento licitatorio indiscriminado, dando los ofertantes tienden a cubrir en sus ofertas el mayor encarecimiento de los productos como consecuencia de los largos periodos que han durado hasta la adjudicación; sistema, por otra parte, poco adecuado para el problema actual del Hospital en que, por razones de urgencia, parece aconsejable proceder a la adjudicación por adjudicación directa de la maquinaria necesaria para completar las instalaciones de la lavandería.

En base a todo ello el Consejo, aceptando los expresados informes, propone al Excmo. Cabildo Director de Tenerife que, con cargo a los créditos previstos en el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 1984, se acuerde adquirir, por adjudicación directa, a las firmas que se indican y por los precios que se consignaron, los artículos que se especifican seguidamente:

A LA FICMA GOLDER FIRBAU S.A.

1. Planchadora-recadora Golder-Firbau, mod. PS-700/2; núm. de rodillos: 2; longitud rodillos: 3.000 mm.; diámetro rodillos: 700 mm.; Variador electrónico de velocidad variable. Rotación inversa y presión de planchado-extracción de vapor interior a los rodillos. Mantenimiento aceites-rodillos por motor bomba oleodinámico - calefacción a vapor. - Recubrimiento a lava de acero y metalita.

5.450.200

1. Plegador compactador Golder-Firbau, mod. C2P/2V; 3P/1V-2 pliegues, dos vías longitudinales y tres pliegues y una vía transversal. Plegado por mecanismo neumático. - Microprocesor de con-

tacto.- Fajocelero, medición de prendas, por temporización.- (autómatos de prendas.-

2.746.400

(Autos artículos conformes a oferta número 193/83, de 16-12-83).

- 1) Prensa giratoria faldar-firtan, mod. 26-2. Producción 30 piezas por operario y hora. Dimensiones platos estándar 1.467 x 460 x 520 con forma para hombros; orpiador incorporado. Calefacción a vapor 25 kg/h a 6 atms.- Potencia eléctrica: 0'45 kw.- Consumo aire comprimido 5 m³/hora.

801.654

(oferta número 765 de 5-3-84)

TOTAL... 9.297.254

A LA FIRMA CARBONELL S.A.:

- 1) Máquina extendidora de telas "Regina", mod. E-100, con dos carnos transportadores de ropa, características descritas en el apartado condiciones técnicas (oferta de 6 de marzo de 1984).

825.000

Preio informe de Dirección, de Subsección de Fondos concurriendo de manera urgente la adquisición, dado que no se requiere una orden en la actual maquinaria se crean necesidades para satisfacer la demanda de ropa limpia del Centro, y existiendo crédito en la consignación 611.4310.01 del Presupuesto de Ingresos, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda de manera urgente la adquisición de la maquinaria industrial anteriormente descrita, para complementar las instalaciones de la lavandería del Hospital General y Clínico de Tenerife a los firma faldar firtan S.A., una planchadora, un plegador y una prensa giratoria por un total de NUEVE MILLONES, DOSIENTAS NOVENTA Y SEETE MIL, DOSIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS (9.297.254 Ptas), y a la firma Carbonell S.A. una máquina extendidora de telas por importe de OCHO CIENTOS VEINTICINCO MIL PESETAS (825.000 Ptas) y en las condiciones y con las garantías ofertadas.



51.- Se lee en primer lugar el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda:

"Se propone que por intersección de fraudes se detraiga de los ingresos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por Arbitrios Simulados, la cantidad de 55.706.500 pesetas para su entrega a la Excma. Mancomunidad Provincial con el fin de pagar al Banco de Crédito Local de España, lo adeudado por el préstamo para obras incluidas en el Plan Provincial de 1976".

Dn Arturo Escuder Goff (Coalición Popular) se manifiesta contrario a tal medida como demandado tajante por lo que, en su lugar, propone que el Pleno adopte acuerdo facultando al Presidente para negociar con el Ayuntamiento de Santa Cruz la forma de reintegro por parte del mismo a la Excma. Mancomunidad de la forma más adecuada para todos.

Dn Antonio Buenafuente Domínguez (AP) pide se lea el informe de Hacienda obrante en el expediente, informe de fecha 2 de marzo de 1984, en el cual se indica que para proceder a realizar lo que solicita la Excma. Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife se requería consentimiento del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ni bien el propio Sr. Secretario anunció posteriormente y de forma verbal, que, con posterioridad a la emisión de dicho informe, se ha incorporado al expediente documentación certificada de la Corporación Provincial, según la cual consta fehacientemente que por escrito al Sr. Sr. Presidente de aquella, de 10 de enero de 1984, se le comunicó formalmente al Ayuntamiento por adeuda a la misma, en concepto de intereses, comisiones y amortización correspondiente al préstamo n.º 7019 concertado con el Banco de Crédito Local de España, 55.706.500 pesetas, repitiéndolo "para que en el imprescindible plazo de 15 días se ingresen en las arcas de esta Mancomunidad la cantidad de referencia", añadiendo que "caso de no ser atendido este requerimiento, se solicitará del Banco. Cabildo Simular de Tenerife la retención de la exponida suma con cargo a su participación en los Arbitrios Simulados" comunicación que fue causada por la

Excmo. Concejo Municipal Permanente del repetido Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de enero de 1984, adoptándose el dicho acuerdo de "darse por entendida y que rija el trámite reglamentario", no formulando objeción alguna, ni en cuanto al fondo ni a la forma, acuerdo comunicado a la Excmo. Mancomunidad por escrito del día 30 del mismo mes y año, por lo que, condeyendo, este Cabildo puede entender, dicho reconocimiento de abono de la deuda, como firme y consuetudina, siendo posible, su acrecencia, la continuación del procedimiento, si así lo acuerda este Pleno, es decir, la retención de la expresada suma con cargo a su participación en los Arbitrios Insulares.

Don Pedro Lasso Román (PSOE) expresa no sólo como miembro de esta Corporación, sino como Presidente de la Comisión de Hacienda de la Excmo. Mancomunidad, que los motivos fundamentales que han llevado a realizar la petición, no está en razones políticas, sino en las necesidades insaplazables de aquella Corporación, como en relación con el Hospital Psiquiátrico, habiéndose realizado peticiones, no atendidas desde hace tiempo.

El Sr. Don Sr. Presidente, Don José María Carril (PSOE), manifiesta la existencia de importantes deudas de la Mancomunidad, con necesidades tales como el pago de las nóminas de este mes y la suspensión de su ministro por los procedimientos, ya en escrito del 2 de noviembre de 1982, por el anterior Presidente, se solicitó al Ayuntamiento el pago de la deuda, sin obtener respuesta; el acuerdo de la Mancomunidad al respecto ha sido adoptado por unanimidad, por ello pide al Pleno que adopte acuerdo en el sentido propuesto por el dictamen de la Comisión de Hacienda, sin cerrarse a posibles planteamientos posteriores.

Don Arturo Escudé y Goyt, quiere a intervenir solicitando que exista una relación sin pleito, y que por el Presidente de la Mancomunidad y de este Cabildo se realicen negociaciones con el Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Don Indoro Sánchez García (PSI) manifiesta que el Ayuntamiento es consciente de su deuda, e insiste en que no



se dara la forma por la que, en caso de aprobarse, se va a proceder a la obtención del reintegro.

Después de numerosas intervenciones en parecidos términos a las manifestaciones ya indicadas anteriormente, de los distintos Grupos Políticos, y entre ellas la de San Antonio Daroca Sicilia (Coalición Popular), que indica que en su opinión no se cumplía lo dispuesto en el artículo 661 de la Ley de Régimen Local, relativo a la existencia de deudas por parte de las Corporaciones Locales, el Sr. Presidente estimo suficientemente debatido el asunto, y remite el dictamen de la Comisión de Hacienda a votación, que arroja el siguiente resultado: once votos a favor de los tres Consejeros del PSOE y uno de UPC, y dos abstenciones, de los seis Consejeros pertenecientes de la Coalición Popular, dado que no se encontraba en dicho momento don Juan José Gómez Picumtel, y los seis Consejeros de ATI.

En consecuencia, el Pleno por mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, acuerda que por intervención de Fondos se devolva de los ingresos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por Arbitrios Municipales, la cantidad de 55.706.500 pesetas (cincuenta y cinco millones, setecientos seis mil, quinientas pesetas), para su entrega a la Prueba Mancomunada Provincial Interinsular, con el fin de pagar al Banco de Crédito Local de España, lo adeudado por el préstamo para obras incluidas en el Plan de Obras y Servicio Provincial de 1946.

52. Vista expediente relativo a la participación de esta Prueba Gabiada como "Socio Protector" en la "Sociedad de Garantías de Tenerife" (SOGARTE), previo informe de Secretaría y de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda participar como "Socio Protector", en la SOCIEDAD DE GARANTÍAS DE TENERIFE, (SOGARTE), adhiriéndose a cinco reintegradas cuotas sociales (125 cuotas), de veinte mil pesetas cada una (20.000-Ptas/c/u), lo que supone una participación total de dos millones, quinientas mil pesetas (2.500.000 - Ptas).

53. Vista petición del Ayuntamiento de la francha, de

que este Cabildo participe en la financiación de las obras pendientes de ejecutar en un Municipio, incluidas en el V Centenario de la Unidad de España correspondiente a los años 1982 y 1983, previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda comunicar al Ayuntamiento de la franquía por, lamentándolo mucho, esta Corporación no puede acceder a la petición de participación en la financiación de las obras de referencia.

54.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios y acta de la reunión celebrada para estudio del futuro del servicio de recaudación del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía proponiendo una serie de actuaciones, con el fin de que se remuevan los obstáculos existentes en la gestión del recaudador, el Pleno acuerda adoptar las siguientes medidas a tal fin:

1.- Cuando la causa del inicio del procedimiento ejecutivo tenga determinado por mandato discaricado del contribuyente, sea suficiente el informe que se emite por los Servicios de Inspección del Cabildo Insular.

2.- En su periodo voluntario, se demostraré que el deudor es insolvente, se proceda a cobrar en ejecutivo, siendo necesario su informe en el mismo sentido, por parte del recaudador, con el fin de producir la baja correspondiente.

3.- Llevar a cabo, ante los Ayuntamientos de la Isla, las gestiones necesarias para que acoja la prestación de la colaboración necesaria, poniendo a disposición del recaudador los medios policiales necesarios, para los casos de notificación del embargo.

4.- Aumentar el precio de cobranza en concepto de gestión en la cantidad de 200 pesetas.

55.- Visto expediente relativo a solicitud de ayudas a la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma de



Canarias, publicadas en los Boletines Oficiales de dicha Comunidad números 25 y 30, corregidos posteriormente, previo acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico- Docentes, informe de Intervención de Fondos y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1- Solicitar de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma de Canarias la concesión de las siguientes ayudas:

MANTENIMIENTO

<u>CENTRO</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>20% AYUDA</u>
Hogar de la Sagrada Familia (Marginados, 1ª y 2ª Infancia)	423.003.980 PTS	84.600.796

EQUIPAMIENTO PRESUPUESTO APORTACION CABILDO 10 FONOS

Hogar de la S. Familia	5.000.000 - 1.250.000 (25%)	3.750.000 - (75%)
Talleres Ocupacionales	10.000.000 - 2.500.000 (25%)	7.500.000 - (75%)

MEJORAS

Nueva lavandería Hogar Sagrada Familia	17.600.000 - 4.400.000 (25%)	13.200.000 - (75%)
Instalación eléctrica Hogar S. Familia	30.209.948 - 7.551.237 (25%)	22.658.711 - (75%)

2- Financiar la aportación de este Cabildo con cargo a los siguientes créditos:

Equipamiento: Partidas del Presupuesto Ordinario, números 271-3370-02, "Mobiliario Educación Especial" y 272-3370-02, "Equipo de Oficina/Educación Especial, suplementando en el próximo expediente de modificación de créditos, como mínimo en la cantidad de un millón, setecientos cin

cuenta mil pesetas (1.750.000 Pts), para hacer frente a la aportación de esta Corporación.

MEJORAS: Instalación Eléctrica Hogar de la Sagrada Familia, con cargo a la partida 021.0002.02 del vigente Presupuesto de Inversiones; y para la Nueva Lavandería del Hogar de la Sagrada Familia, afectar del crédito de diez millones de pesetas (10.000.000 Pts), previsto en el Presupuesto de Inversiones del actual ejercicio para obras en Hogar de la Sagrada Familia y Hermano Pedro, la cantidad señalada de aportación por esta Corporación.

36.- Visto expediente tramitado para la cesión gratuita al Ayuntamiento de La Laguna de una parcela de las sobrantes de la ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos, habiéndose cumplido los requisitos reglamentarios, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno por el voto favorable de los Sres. Consejeros presentes, que forman mayoría absoluta legal, acuerda ceder gratuitamente al Ayuntamiento de La Laguna, para la construcción de instalaciones de portivas, la siguiente parcela:

"FINCAS SOBRANTES DE LA AMPLIACION DEL AEROPUERTO

DE LOS RODEOS) - Sitas en el término municipal de La Laguna.

PARCELA Nº 1 - Rústica - Trozo de terreno con una extensión superficial de 7.360 metros cuadrados, de forma sensiblemente rectangular y linda: al Naciente por uno de sus lados mayores con la denominada "Barriada del Cabildo", al Sur por uno de sus lados menores con Camino Público; al Norte con Don Domingo Morales Díaz, Don Mateo Ledesma Rosada, Don Tomás Ledesma Mirabal y Hdo



de Don Manuel Espínola; y al Poniente con Hidros. de Don Isidro Ramos. Título: El de compra en documento privado en el año 1963 a Don Nicolás, Don Manuel, Doña Irene, Don Peregrino, Don Amelias, Don Olegario, Don Celestino y Don Antonio del Castillo y Castillo, con destino a la ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos. Cargas y gravámenes: no tiene. Naturaleza: Patrimonial de Propios. - Inscripción: Tomo 1.364, Libro 793, finca 70.207, inscripción 1º, del Registro de la Propiedad de La Laguna".

Asimismo, el Pleno acuerda condicionar la cesión a que se realice la construcción de las instalaciones deportivas en el plazo máximo de un año a contar de la formalización de la cesión, así como a la condición establecida en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de que su destino se mantenga durante treinta años.

57.- Vistas propuestas de reconocimiento de créditos del pasado ejercicio, previo informe de Secretaría y de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda reconocer a la UNIÓN MUTUA TIFERREÑA DE SEGUROS PRIVADOS un crédito por importe de VEINTINUEVE MIL, SETECIENTAS CUARENTA y OCHO PESETAS (29.748 Pts), para el pago de pólizas de seguro de diferentes vehículos, y a VIAGES SOLY MAR, un crédito de CIENTO CUATRO MIL, SEISCIENTAS TREINTA PESETAS (104.630 Pts), por diversos viajes realizados por la Presidencia en el pasado ejercicio.

58.- Vistas las Cuentas de Caudales correspondientes al primer trimestre del presente

ejercicio, de los Presupuestos Ordinario y de Inversiones, previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar las referidas Cuentas de Caudales del Presupuesto Ordinario y de Inversiones, correspondientes al primer trimestre, del presente ejercicio de 1984.

59.- Visto acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de Mayo de 1984, que dice así:

"Visto expediente relativo a la sustitución de la máquina fotocopidora de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, la Comisión de Gobierno acuerda rescindir el contrato de arrendamiento de la actual máquina, y contratar con RANK XEROX ESPAÑA S.A., el arrendamiento de dos nuevas máquinas por un periodo de tres años, con la promesa de venta de las mismas, una vez transcurrido dicho periodo; todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

MAQUINA XEROX 1075

Alquiler mensual 198.409 Pts

Mantenimiento 21.000 Pts

mensuales y
d'70 Pts por
copia.

Precio de venta transcurridos los tres años de arrendamiento 219.409 Pts

Gastos de transporte, montaje y puesta a punto inicial 33.000 Pts

MAQUINA XEROX 1030

Alquiler mensual 14.253 Pts

Mantenimiento 2.000 Pts



y 1'90 Pts per
copie

Precio de venta transcurri-
dos los tres años del arren-
damiento 16.253 Pts

Gastos de transporte, mon-
taje y puesta a punto ini-
cial. 8.000 Pts

Asimismo, se acuerda aprobar las con-
diciones por las que se ha de regir el contrato de
arrendamiento, facultando al Ilmo. Sr. Presi-
dente de la Corporación para que, en nombre y
representación del Excmo. Cabildo Insular de
Tenerife, suscriba el referido contrato con Rank
Xerox España S.A., si bien este Cabildo In-
sular se reserva la facultad de adquirir las
mencionadas máquinas antes de que transcu-
rran los tres años fijados para el arrendamien-
to debiendo abonar, en tal caso a la Entidad
arrendadora, la diferencia existente entre los
precios netos contenidos en la oferta, ascenden-
tes el de la máquina 1075, a 5.225.000 pe-
setas y la 1030 a la cantidad de 375.334 pe-
setas, y la suma de las cantidades abonadas por
capital hasta el momento de la adquisición.

El Pleno acuerda ratificar el citado
acuerdo en todas sus partes.

60.- Visto acuerdo del Consejo de Admini-
stración de los Establecimientos Benéfico-Do-
centes, proponiendo adquirir diverso material, en
sustitución de dos proyectores que estaba previu-
to adquirir con cargo a la subvención del FOMAS
del pasado ejercicio, para equipamiento del
Hogar de la Sagrada Familia, previo infor-

me de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda adquirir, en sustitución de los dos proyectores, el siguiente material, por los importes y a los proveedores que a continuación se citan:

- Arturo Martínez Serra

1 mesa Scribe 45.650-Pts

6 sillas fijas 28.860-Pts

(Servicio Médico de Empresa)

- Gnesto Molina

Material Sanitarios 86.670-Pts

" " 22.084-Pts

(Servicio Médico de Empresa
y enfermería)

- Bazar Natrej

Tocadiscos, amplificador,
altavoces, radiocassette y
máquina fotográfica 72.500-Pts

(Departamento de Miramar)

- Comercial Toledo

3 Lavadoras pequeñas y 2
frigoríficos familiar 126.575-Pts

(A tres departamentos)

- Co.farte

Coches bebés y parques 37.648-Pts

(Departamento de Cuna)

- Farmatén

Porta-bebés 13.200-Pts

(Departamento de Cuna)

TOTAL..... 433.187-Pts



61.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Doctores proponiendo la contratación por la vía de urgencia de la pintura de las fachadas exteriores del Hogar de la Sagrada Familia, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa, así como que se soliciten dos ofertas más, aparte de la existente, y previos informes de la Sección de Arquitectura, y de Intervención de Fondos, se resuelva la contratación por la Comisión de Gobierno.

RESIDUOS SÓLIDOS

62.- Conoce del acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre el texto del Convenio a firmar entre el Gobierno de Canarias y este Cabildo sobre financiación del Plan Insular de Residuos Sólidos, y por unanimidad acuerda aprobar dicho texto, que a continuación se transcribe, facultándose a la Presidencia para proceder a la firma del mismo:

En Santa Cruz de Tenerife, a

SE REUNEN

De una parte, el Excmo. Sr. Don JOSE MEDINA JIMENEZ, Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno Autónomo de Canarias.

Y de otra, el Ilmo. Sr. Don JOSE SAGUERA CLAVELL, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Gobierno de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados g) y h) de la Ley Territorial 1/1.983, de 14 de abril, del Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El segundo, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 de la ley de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para llevar a efecto el presente Convenio entre el Gobierno Autónomo de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sobre FINANCIACION DEL PLAN INSULAR DE RESIDUOS SÓLIDOS de la Isla de Tenerife.

EXPONEN

Primero: Que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (el Cabildo), en sesión plenaria de 28 de enero de 1983 aprobó definitivamente el PLAN INSULAR DE RESIDUOS SÓLIDOS (PIRS), que comprende la Redacción de Proyectos, Construcción de Obras y Gestión del Servicio de Tratamiento de los Residuos Sólidos de la Isla de Tenerife, como solución al grave problema del vertido de los residuos sólidos.

Segundo: Que en sesión de 23 de diciembre del mismo año, el Cabildo adjudicó el PIRS cuyo presupuesto de ejecución de obras



asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL, CIENTO TRES PESETAS (659.484.103 Ptas).

Tercero: Que el Gobierno de Canarias, en su decidido apoyo a esta experiencia innovadora, solicitó del Gobierno de la Nación que se incluyera con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial una cantidad con destino al Plan Insular de Residuos Sólidos previniéndose en los Presupuestos del Gobierno Autónomo de Canarias, Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, créditos por importe de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESETAS (140 millones), en el Capítulo 7º, Partida 070475123 de transferencias de Capital, al objeto de lograr así un importante alivio en la carga económica-financiera que para el Cabildo de Tenerife supone el PIRS.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto y con el fin de regular la aportación de la cantidad citada, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto regular la utilización de la subvención de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTAS MIL PESETAS (139.400.000 Ptas) que se aporta por el Gobierno Autónomo de Canarias al Cabildo Insular

de Tenerife con destino al Plan Insular de Residuos Sólidos de la Isla de Tenerife.

Segunda: La aportación señalada se destinará a la financiación de cualesquiera de las obras necesarias para el Plan Insular de Residuos Sólidos, ya sea Plantas de Transferencia, ya Vías de Acceso, ya obras de infraestructura en el Vertedero Controlado de Arico.

Tercera: La subvención se librará contra certificaciones de obras expedidas por los Servicios Técnicos del Cabildo, dentro de los diez días siguientes a la recepción de las mismas.

Cuarta: La Consejería podrá comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión de las cantidades otorgadas en relación con los fines para los que han sido concedidas.

Quinta: El Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente podrá revocar el otorgamiento de la subvención concedida en el caso de que quedara acreditado que la misma no ha sido aplicada a los fines establecidos en este Convenio.

Sexta: En lo no previsto en este Convenio se estará a las normas reguladoras de los cobros de certificaciones y recepción de obras de la legislación general de contratación administrativa.

Y en prueba de conformidad, firmo la presente por duplicado, en el lugar y fecha indicados *vt. supra*.



63.- Queda enterado el Pleno de la resolución de la Comisión Mixta de Coordinación Cabildo Insular y Universidad de La Laguna de 9 de Mayo pasado, sobre la situación del Convenio Universidad-Cabildo para la utilización del Hospital General y Clínico de Tenerife, acordándose elevar nuevamente el expediente al Pleno.

64.- Conoce del acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficó-Sanitarios proponiendo el cambio de denominación del Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica del Hospital General y Clínico por el de Servicio de Cirugía Cardiovascular; y visto el informe favorable de la Comisión Mixta de Coordinación Cabildo-Universidad, el Pleno por unanimidad acuerda aceptar la propuesta de cambio de denominación del Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica que pasará a denominarse SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR.

65.- Conoce del acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre el expediente incoado para la construcción del Auditorio de Tenerife, y leído el acuerdo referido se concede la palabra por la Presidencia al Consejo Don Pedro Lasso Purciñas quien como Presidente de la Comisión Especial del Auditorio hace un detenido y pormenorizado análisis del asunto, haciendo un relato histórico de las vicisitudes por las que ha atravesado este tema desde que en los primeros meses de 1970 empezó a gestarse la idea en esta Corporación sin que se haya llegado

a realizar nada efectivo, y estima que no puede seguirse en esta dinámica en la que después de catorce años no se ha hecho nada para afrontar ese gran reto para la Isla.

Sigue hablando el Sr. Lasso para resumir las razones que impulsaron la elección del lugar, la idea concreta de lo que se quería, y la forma de contratar la redacción del Proyecto, idea esta última que se concretó en el encargo directo a un profesional culificado, el cual a su vez debería proponer un equipo de colaboradores locales que tendrían que aceptarse, en su caso, por la Corporación.

Se refiere asimismo el Sr. Lasso a las posibles dificultades que podría plantearse relativas a las cuestiones urbanísticas, y se adelanta a tales objeciones afirmando que sus noticias son que el lugar está calificado de zona de Equipamiento en Ciudad Jardín, y recuerda que en los alrededores del lugar elegido está construida la Facultad de Bellas Artes y está en fase de construcción el Conservatorio Superior de Música, y que incluso en el supuesto que no fuese cierta totalmente esa información, estima que nos encontramos en presencia de un edificio singular que posibilitaría la concesión de la licencia.

Por último, termina agradeciendo a los componentes de la Comisión Especial su trabajo y su interés, y solicita que el pragmatismo que ha llevado la Comisión antedicha,



siga siendo el norte y guía de la Corporación, que no se pierdan las cosas en divagaciones y nos encontremos dentro de otros catorce años con que la idea volvió a morir.

A continuación toma la palabra el Sr. Escuder Craft, del Grupo Popular, quien hace dos puntualizaciones a las palabras pronunciadas por el Sr. Lasso: 1) Felicitar a la Comisión por el magnífico trabajo realizado; 2) Que entiende que lo que se va a aprobar aquí no se parece en nada a lo que se aprobó por la Comisión Especial, pues en la Comisión de Gobierno se presentó una propuesta exclusiva de Auditorio, es decir, teatro, música, folklore y en dicha Comisión, a petición de él mismo como portavoz del grupo popular, se varió la propuesta de la Comisión ad hoc y se adaptó el criterio de que el edificio debía ser polivalente y servir para Auditorio y para Palacio de Congresos y Exposiciones, y que no harían falta salas de afinamientos por la proximidad del Conservatorio, y que sí harían falta salas para reuniones y que no costaría más dinero el que se construyera un sólo centro polivalente.

El Consejero Don Isidoro Sánchez, del Grupo A.T.I., manifiesta que considera encomiable que se proyecte una construcción de estas características, Auditorio-Palacio de Congresos y Exposiciones; que debe pedirse información al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para concordar las normas urbanísticas; se muestra esperanzado de

que sea una realidad este proyecto cultural promovido por el Cabildo; y se lamenta de que el Cabildo no entre en la operación financiera estatal sobre construcción de Auditorios.

Replica el Ilmo. Sr. Presidente que la última afirmación relativa a la financiación debe matizarse, pues el tema de la financiación aún no se ha tocado puntualmente pero anuncia que se tiene en perspectiva la solicitud de ayudas del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Debatido el asunto, se acuerda aceptar las propuestas contenidas en el Informe-Memoria de la Comisión Especial, aunque considera que el Centro que se construya debe tener un carácter polivalente en el sentido de que pueda ser utilizado además como Palacio de Congresos y Exposiciones.

66.- Pasa a tratarse a continuación del expediente relativo a la adquisición de la parcela necesaria para la instalación de la PT-2 (La Orotava) y vistos los antecedentes, en especial acuerdo plenario de 15 de marzo pasado en que se acordó comprometerse frente a la Sociedad Anónima GESTUR a adquirir de la misma los terrenos necesarios para la ubicación de una Planta de Transferencia del Plan Insular de Residuos Sólidos, el Pleno por unanimidad acuerda adquirir de la Sociedad Anónima GESTUR, por un precio de CATORCE MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS PESETAS (14.471.600 Ptas.), la parcela que luego se describi-



rá, conforme a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: Don EMILIO LUQUE HERNANDEZ, como representante legal de la entidad GESTIÓN URBANÍSTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A. (GESTUR) vende y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a través de su Presidente el Ilmo. Sr. Don José Segura Clavell, compra el terreno descrito en el Apartado II de la Exposición por el precio de MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESETAS el metro cuadrado (1.144 Pts/m²) que hace un total de CATORCE MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS PESETAS (14.471.600 Pts), cantidad que el Sr. Segura Clavell entrega en este acto en mi presencia al Sr. Luque Hernández en un talón nominativo contra la cuenta del Banco (Caja)

El Sr. Luque Hernández firma carta de pago por esta suma en favor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

SEGUNDA: El Excmo. Cabildo Insular viene obligado a participar en el Polígono de actuación San Jerónimo en La Brotava, asumiendo todas las obligaciones urbanísticas que le corresponde de acuerdo con la vigente Ley del Suelo y sus Reglamentos, en función de la superficie de que es propietario (cesiones gratuitas, costes de urbanización, proyectos, diferencia de adjudicación de aprovechamiento, etc.). Asimismo se obliga a liquidar a GESTUR su cuota de participación, en los costes de urbanización y proyectos a medida que se vayan ejecutando, previa la comprobación de los comprobantes correspondientes.

TERCERO: El Excmo. Cabildo Insular se compromete a ejecutar las obras necesarias para sus instalaciones, dimensionando las con objeto de que sirvan también para la infraestructura del Polígono; comprometiéndose GESTUR, a su vez, a compensar al Cabildo por la obra realizada en beneficio de la urbanización (acometida de agua y energía eléctrica, etc.) cuyo importe económico se considerará como anticipo del Cabildo a GESTUR, actualizándose dicho importe en el momento de la devolución del mismo por GESTUR, a los precios que rijan en dicho momento. Dicho importe actualizado se deducirá de la cuota que le correspondiera abonar a la Corporación Insular dentro de la unidad de actuación, como propietario de la parcela útil que adquiere en este acto en relación con la totalidad del polígono. Esta compensación económica se llevará a cabo en el momento de la ejecución del Proyecto de urbanización y, en todo caso, en el plazo de tres años contados desde la transmisión de la parcela. El Cabildo, como propietario vinculado al Polígono de actuación, presta su conformidad para que GESTUR, como órgano gestor de la actuación, por sí o a través de empresa contratada, realice todas las obras de infraestructura necesarias para llevar a buen fin la urbanización.

CUARTO: A partir de la firma de esta compraventa, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife entrará a tomar posesión de la finca objeto de la compraventa.

QUINTA: Todos los gastos que se origi-



nen de la presente escritura, por cualesquiera conceptos, serán de cuenta de la parte compradora, incluso arbitrio de Plus Valía, si lo hubiera.

SEXTA: La presente compraventa quedará exenta de los impuestos municipales y fiscales que pudieran corresponder, por tratarse de obras de utilidad pública y con destino y uso público.

Asimismo se faculta a la Presidencia para que proceda a la firma del contrato correspondiente.

Descripción de la finca:

Trozo de tierra denominada hacienda "San Jerónimo" con una superficie de cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas, es decir cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados (55.965 m^2), situado en el término municipal de La Orotava y linda: SUR, con la finca denominada hacienda La Bambareo perteneciente a herederos de Doña Isabel García; NORTE, con la carretera general del Norte que va desde Santa Cruz a Gura de Isora (antes de La Orotava al Puerto de la Cruz), en una línea sensiblemente paralela a dicha carretera que va desde el vértice con el barranquillo de Tafuriaste hasta la ermita; luego con el resto de la finca de donde se segrega, que comprende la ermita, cas-vivienda antigua, salón anexo y franja de entrada y nuevamente con la carretera general del Norte C-820 en una línea aproximada de 8 metros; NACIENTE, con el barranquillo de Tafu-

riante, desde el vértice que la une a la finca de Bambanea hasta la Carretera General del Norte y con el resto de la finca de donde se segrega en una línea de 40,50 metros aproximadamente, casi en el ángulo que forma la Carretera General del Norte y la finca de Doña Josefa Suárez Ponce hacia el Oeste; y PONIENTE, con la finca de Doña Josefa Suárez Ponce y en una línea de 30,50 metros aproximadamente, con el resto de la finca.

Título: fue adquirida la finca por Acta de Toma de Posesión y Pago de la misma, en Convenio de Expropiación por Mutuo Acuerdo, celebrado entre la propietaria del terreno Doña Germaine Soulier Manach y Don Emilio Luque Hernández, en representación de GESTUR, por comparecencia e fektuada ante el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de la Orotava Don Ricardo Balcells García de la Torre y en presencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Isaac Valencia Domínguez en acto solemne, el día nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Inscripción: Esta presentada en el Registro de la Propiedad de La Orotava pendiente de inscripción, estándolo a nombre de Doña Germaine Soulier Manach con el número de finca 5.913, folio 35 del libro 129 de la Villa de La Orotava.

Cargas y gravámenes: Carece de ellas.

Segregación: De la finca reseñada, GESTUR procede a segregar, la que a continuación se describe:

Trozo de terreno, situado en el término



no municipal de La Grataza, en el sitio conocido por Hacienda San Jerónimo con una superficie de doce mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (12.650,00 m²) y linda: NORTE, en línea de 89,50 metros con franja de terreno que la separa de la Carretera General del Norte C-820; SUR, en una línea de 134,50 metros; y OESTE, en una línea de 110,00 metros con terreno de la finca matriz de donde se segrega y al ESTE con el barranquillo de Tafuriaste.

OTROS ASUNTOS

67.- Manifestaciones de la Presidencia y de los Sres. Consejeros.

- Don Antonio Daroca Sicilia (Grupo Popular), refiriéndose al debate efectuado en el Parlamento de Canarias sobre los Cabildos Insulares, pregunta si es cierto que Don Santiago Pérez, Consejero actual de este Cabildo, fué el autor de un documento comentado en dicho debate, cuando era Director General de Desarrollo Autonómico de la Consejería de Administración Territorial del Gobierno Autónomo en Noviembre de 1.983.

- Don Santiago Pérez García (PSOE) contesta que efectivamente redactó en esa fecha un documento que distribuyó entre diversas personalidades, documento que califica como catalizador de un debate, en el que vertía su opinión regionalista, sin formular ataque alguno a los Cabildos, añadiendo que no era una propuesta de resolución sino un documento político sobre el que estima no es

el momento oportuno de hacer unas ligeras valoraciones, brindándose no obstante por cualquier explicación más detenida en cualquier otro momento.

- Don Arturo Escuder manifiesta al Pleno que como Diputado del Congreso por Coalición Popular ha presentado enmiendas al Proyecto de Ley de Bases de Régimen Local, entregando una copia de las mismas al Ilmo. Sr. Presidente a efectos de su constancia en esta Corporación, al tiempo que muestra su pública preocupación por la lectura de la enmienda al artículo 39 de dicho Proyecto de Ley presentado por el grupo mayoritario socialista en dicha Cámara, indicando que en su opinión hay una parte de texto que coincide con un párrafo del documento redactado por Don Santiago Pérez García al que se ha referido anteriormente su compañero de Grupo Don Antonio Daroca, leyendo concretamente el siguiente texto coincidente: "en el caso concreto de nuestra Comunidad Autónoma es preciso subrayar que el sentimiento y la conciencia regionales sólo se consolidarán cuando quede relegado a una situación subordinada el apego a lo insular". Continúa indicando que esta Corporación debería analizar esa enmienda del Grupo Socialista porque piensa que, caso de no prosperar, no sólo se violaría el art. 141 de la Constitución sino que se estaría jugando con el futuro de los Cabildos en sus lances canarios, expresando su desesperanza al observar que los miembros del PSOE integrados en nuestros Cabildos no hubieran conseguido un



trato mejor para éstas por parte de aquel Partido a nivel nacional.

Insiste en su petición de que sean estudiadas ambas enmiendas por la Corporación e efectos de que se manifieste formalmente sobre tan importante asunto. Termina su intervención indicando que en un artículo de prensa recientemente publicado sobre tal materia por el propio D. Santiago Pérez observa que la tesis inicial de aquel documento ha cambiado, por lo que con mayor motivo expresa la necesidad de un debate si se desea, incluso privado, que posibilite una decisión clara al respecto en el próximo Pleno que celebre esta Corporación.

- Don Arturo Escuder Craft (Grupo Popular) protesta públicamente por unas declaraciones formuladas en la prensa por el Presidente de MERCASA en las que se refiere generalizadamente a una supuesta "locura de algunas Corporaciones Locales para la construcción de mataderos", lo que estima totalmente improcedente máxime cuando este Cabildo ha encargado a dicha Empresa Pública un estudio al respecto mediante pago de honorarios.

- Don Arturo Escuder (Grupo Popular) pide que se incluya el Municipio de la Victoria en la Comarca de Acción Especial Taoro - Oeste.

- Don Isidoro Sánchez García (ATI) pregunta por la subvención al Taller de teatro de la Recova del Puerto de la Cruz al observar que no está incluida en el Orden del

181

día de este Pleno; contestándosele por el Sr. Secretario que dicha subvención fue acordada fuera del orden del día en la última Comisión de Gobierno celebrada.

- Don Melchor Núñez Pérez (VPC) pregunta por la intervención de este Cabildo en los actos de la celebración del Día de Canarias, contestándole el Ilmo. Sr. Presidente que la misma consiste, además de la participación institucional de esta Presidencia en los distintos actos e intervenciones programados, en la realización concreta de diversos actos populares y la aportación de 200.000 pesetas en los Premios convocados por la Consejería de Cultura del Gobierno Autónomo.

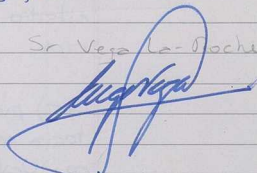
"Don Melchor Núñez manifiesta que el día 30 de mayo no puede conmemorarse el día de Canarias sino en todo caso la conmemoración del día del establecimiento del Estatuto de Autonomía".

Sin otro particular se levanta la sesión, siendo las doce horas, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

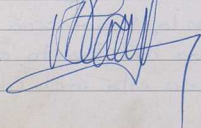
Sr. Segura Clavell



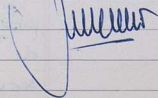
Sr. Vega La-Rocha



Sr. Alonso Sosa



Sr. Bacallado Hernández





Sr. Baez Calvo

Sr. Baez Diaz

Sr. Bethencourt Bastano

Sr. Buenafuente Domingo

Sr. Dorcas Sicilia

Sr. Delgado Galdon

Sr. Dorta Garcia

Sr. Escobar Craft

Sra. Fajardo Sanchez

Sr. Fresco Rodriguez

Sr. Gómez Pimentel

Sr. González Layón

Sr. González Hernández

Sr. La...

Sra. Lindell Diaz

~~M^o Juan Lindell~~

Sr. Madros Pérez

Sr. Morera Fontana

Sr. Muñoz Pérez

Sr. Pérez García

Sr. Romero Baute

~~Santiago Pérez~~

Sr. Sánchez García

Sr. Sierra Fernández

Sr. Tavao Peña

Sr. Inte ventor

Miguel Ferrer

Sr. Serrano
Fernandez del Castillo

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE
TENERIFE, EL DIA 29 DE JUNIO DE
1984.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las diecisiete horas veinte minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. DON JOSE SEGURA CLAVELL, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos actual, don Fernando Mayans Ferrer y del Secretario General Don Alonso Fernández del Castillo Machado.

Concurren los señores Consejeros:

DON DIEGO VEGALA ROCHE

DON VICTOR ALAMO SOSA

DON ELIAS BACALLADO HERNANDEZ

DON JOSE MIGUEL BAEZ CALVO

DON PLACIDO E. BATO DIAZ

DON MANUEL BETHENCOURT PESTANO

DON ANTONIO BUENAFUENTE DOMINGUEZ

DON ANTONIO FELIX DAROCA SICILIA

DON BRUNO SILVESTRE DELGADO GALDON

DON LORENZO DORTA GARCIA

DON ARTURO JUAN ESCUDER CROFT

D^a BEATRIZ FAJARDO SANCHEZ

DON EMILIO JOSE FRESCO RODRIGUEZ

DON NICOMEDES GOMEZ PIMENTEL

- DON ESTANISLAO GONZALEZ ALAYON
- DON JOSE VICENTE GONZALEZ HERNAN
DEZ
- DON PEDRO CARMELO LASSO PURRIÑOS
- Dª MARIA DEL CARMEN LINDELL DIAZ
- DON ALFREDO MEDEROS PEREZ
- DON JOSE MOREIRA SANTANA
- DON MELCHOR NUÑEZ PEREZ
- DON SANTIAGO PEREZ GARCIA
- DON APULINO RIVERO BAUTE
- DON ISIDORO SANCHEZ GARCIA
- DON RICARDO TAVIO PEÑA

Se excusa la asistencia del Sr. Consejero Don Gaspar Sierra Fernández.

Seguidamente se dió lectura al acta de la sesión anterior celebrada el veinticinco de mayo la cual queda sobre la Mesa.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

PERSONAL

1.- Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de las conversaciones recientemente mantenidas con la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo Canario, y del documento de intenciones suscrito con dicha Consejería, en relación con el Convenio firmado en su día por el Ministerio de Educación y Ciencia y esta Corporación para el funcionamiento del Centro de Educación Especial Hermano Pedro.

2.- Vistos los informes emitidos por la Secretaría e Intervención de Fondos, a dictamen de la Comisión de Personal y Régimen Interior, de conformidad con lo que disponen la Ley 44/1983,



de 28 de diciembre y el Real Decreto 210/1984, de 1 de febrero, se acuerda por unanimidad de todos los señores Consejeros Insulares asistentes a la sesión, que representan un quorum superior al exigido en la Ley 40/1981, que las retribuciones complementarias (indemnización suplementaria de residencia, complemento de destino mínimo e incentivo de productividad) del Profesorado del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, que ostente la condición de funcionario, se equiparen en su cuantía a las de los demás funcionarios que tengan asignados los mismos niveles de proporcionalidad retributivos que dicho Profesorado en esta Corporación y con efectos de 1º de enero de 1984.

3.- A solicitudes de los funcionarios que a continuación se relacionan, interesando el reconocimiento a efectos de percepción de trienios, de los servicios previos prestados a la Administración Pública antes de su ingreso en este Excmo. Cabildo Insular, vistas el informe de Secretaría y el dictamen favorable de la Comisión de Personal y Régimen Interior, de conformidad con lo que establecen la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en relación con la Ley 28/1980, de 10 de junio, y el Real Decreto 1.461/1982, de 25 de junio, se acuerda por unanimidad, reconocer los servicios previos que seguidamente se expresan:

a) Don JOSE FERNANDEZ MARTINEZ, Administrativo de Administración General, procedente de la extinguida A.T.M., los servicios de Teniente de Artillería, desde el 1 de abril de 1969 al 18 de enero de 1972, como exeso

de tiempo del 10º trienio que perfeccionó en el Ejército, esto es, 2 años, 9 meses y 18 días, por lo que habiendo ingresado en la Corporación el día 4 de mayo de 1972, se retrotrae el reconocimiento de su primer trienio como Auxiliar Administrativo, con el nivel 4, al día 16 de julio de 1972 en que lo perfeccionó y una vez deducidos los tiempos en que el funcionario ha permanecido de baja en el servicio con licencia por asuntos propios sin sueldo y excedencia voluntaria, se retrotrae el reconocimiento de su segundo y tercer trienio que tiene perfeccionados por el tiempo antes reconocidos, correspondiéndole percibir su cuarto trienio con efectos económicos y administrativos de 2 de septiembre de 1983, y la diferencia económica de su tercer trienio desde el 1º de agosto de 1982.

b) A D^o ROSA MARÍA PLASENCIA GARCÍA, Auxiliar Administrativo, los servicios prestados en el Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Docentes de este Excelentísimo Cabildo Insular, como Auxiliar Administrativo contratada, desde el día 4 de mayo de 1983 al 30 de noviembre del mismo año, esto es, 6 meses y veintisiete días.

4. - Visto el expediente en trámite para la determinación de la indemnización a los funcionarios de este Excmo. Cabildo Insular por los trabajos que se encomiendan fuera del Término municipal de Santa Cruz de Tenerife, a propuesta de la Comisión de Personal y Régimen Interior, de conformidad con lo que dispone la norma 6ª, 1, d), de la Orden Ministerial de



18 de junio de 1975, se acuerda por unanimidad de los señores Consejeros asistentes, que representan un quorum superior al exigido en el art.º 3º de la Ley 40/1981, conceder a los funcionarios de esta Corporación por las comisiones de servicio que realicen fuera del Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, excluyendo las que se efectúen en el Hospital General y Clínico de Tenerife y sus dependencias, e incluyendo las que se lleven a cabo en el Macizo de Anaga, fijando esta indemnización especial en la cuantía de 1.000 pesetas por cada selido, para los funcionarios de nivel de proporcionalidad diez, y 900 pesetas para los de niveles ocho y seis, con efectos al 1º de diciembr e de 1983.

5.- De conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 91 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, aprueba por unanimidad, el proyecto de Bases y programa que han de regir la Oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Técnicos de Administración General, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de la Corporación y que se publigue la oportuna convocatoria en forma reglementaria.

6.- Seguidamente conoce el Pleno el texto del Convenio Colectivo suscrito con el personal laboral dependiente del Organó de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, así como la modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo de aquél que el citado Convenio implica, y después de la lectura por el Sr. Secretario de los informes de Secretaría e Interven

ción emitidos en relación con este asunto, se abre un debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

D. Arturo Escuder (AP) manifiesta su extrañeza por no figurar en el Cuadro de Puestos de Trabajo anexo al Convenio las retribuciones del Personal Médico, considerando, asimismo, que no puede hablarse de porcentaje global de incremento sobre la masa salarial del año 1.983, ya que aún no se han fijado las retribuciones del citado personal,

Interviene el Presidente del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, D. Santiago Pérez (PSoc), quien explica que el hecho de que no figuren en la tabla salarial las retribuciones del Personal Médico, se debe a que este personal no aceptó la oferta planteada por esta Corporación, y están pendiente de aclaración cuestiones que afectan únicamente a los Médicos y no a otras categorías laborales.

D. Arturo Escuder expresa sus dudas acerca de la posibilidad legal de aprobar un Convenio que, a su entender, tiene carácter parcial, ya que deja fuera a parte de los trabajadores, en este caso concreto, al Colectivo Médico.

D. Santiago Pérez solicita del Pleno que se apruebe el texto del Convenio y la modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo tal y como están, estableciéndose que en las negociaciones que se efectúen con el Personal Médico se traten asuntos que afectan exclusivamente al ejercicio de la profesión médica.



D. Melchor Núñez (VPC) manifiesta su opinión de que este tipo de expedientes, y dada la variedad de Centros con personal laboral con que cuenta la Corporación, debieran venir acompañados de informes comparativos de retribuciones de las diferentes categorías, a efectos de establecer una estrategia general en la política retributiva; si bien no va a oponerse a la aprobación de este Convenio a fin de no provocar retrasos innecesarios.

D. Antonio Daroca (AP) manifiesta que no es correcto legalmente el aprobar un Convenio Colectivo que se refiere únicamente aparte del personal, dado que el mismo debe ser omnicomprensivo de la totalidad de los trabajadores.

Por el Sr. Oficial Mayor se aclara que aparte de la ratificación del Convenio Colectivo se trae al Pleno la modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo en sus disposiciones generales y tablas retributivas, y en su opinión es legal la modificación parcial de dicho Cuadro de Puestos.

Sometido a votación el presente asunto se acuerda la aprobación del texto del Convenio Colectivo para los Establecimientos Benéfico-Sanitarios y la modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo del mismo, con el voto favorable de 12 Consejeros del PSOE, y 14 abstenciones (7 del Grupo Popular, 6 de DTI y 1 de VPC).

Por lo que se refiere a las negociaciones con el Personal Médico se acuerda que el incremento retributivo que con el mismo se pac

te deberá ser tal que considerado globalmente con el incremento aprobado para el resto del personal del Órgano de Gestión, no exceda en su totalidad del 7'5% sobre la mesa salarial bruta del año 1.983, y asimismo que cualquier otro acuerdo a celebrar con el Personal Médico se limite únicamente a cuestiones específicas del ejercicio de la profesión médica.

El texto del Convenio Colectivo aprobado, y el Cuadro de Puestos de Trabajo anexo, son del tenor literal siguiente:

CAPITULO I

SECCION I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- AMBITO DE APLICACION

El presente Convenio regulará las relaciones entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el personal adscrito al Órgano de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios dependiente del mismo.

ARTICULO 2.- DURACION

La duración de este Convenio será de dos años, a contar de su entrada en vigor, concluyendo el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. No obstante, la Tabla Salarial será negociada anualmente, así como los conceptos de estricta repercusión económica para el trabajador.

ARTICULO 3.- REVISION

Los aumentos salariales que en el presente Convenio se pactan tendrán vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y se pactan sobre la base de que el índice de precios de consumo no experi-



mente un incremento superior al 9% en el periodo comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Si el índice de precios de consumo experimentase, en el expresado periodo, incrementos superiores al consignado, la masa salarial del ejercicio económico de mil novecientos ochenta y cuatro experimentará, con carácter retroactivo al primero de enero, un incremento equivalente al exceso sobre dicho 9%.

Ese aumento de masa salarial se distribuirá con idénticos criterios a los que se han aplicado en el presente Convenio para el reparto del aumento de la masa salarial sobre la de mil novecientos ochenta y tres.

Los créditos para atender el expresado aumento, caso de producirse, se incluirán en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife del ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco.

ARTICULO 4.- PRORROGA

El presente Convenio quedará prorrogado automáticamente, por periodos anuales, de no ser objeto de denuncia para su revisión o rescisión por alguna de las partes.

ARTICULO 5.- PRELACION DE NORMAS GENERALES

Las normas que regularán las relaciones entre el personal y el Organismo de Gestión serán, en primer lugar y con carácter preferente, las contenidas en este Convenio Colectivo de trabajo.

Con carácter supletorio y en lo no previsto en este Convenio, será de aplicación la Ordenanza Laboral para Establecimientos Sanitarios,

de Hospitalización, Consulta y Asistencia, de 25 de noviembre de 1.976; el Estatuto de los Trabajadores, de 10 de marzo de 1.980, y demás normas de general aplicación; y el Reglamento del Hospital General y Clínico de 1.974.

ARTICULO 6.- GARANTIA PERSONAL

Se respetarán las situaciones personales que en su conjunto y en cómputo anual sean superiores a las establecidas en este Convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam".

SECCION 2ª.- COMISION PARITARIA

ARTICULO 7.- COMISION PARITARIA

1.- Para el conocimiento y resolución de los conflictos derivados de la aplicación e interpretación con carácter general del presente Convenio, se constituye una Comisión Paritaria, que estará integrada por cinco representantes de los trabajadores, de los cuales tres deberán ser del Hospital General y Clínico, y uno por cada uno de los Hospitales de Ntra. Sra. de Los Dolores y de la Santísima Trinidad, y cinco representantes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, nombrados preferentemente de entre los que hayan intervenido en las deliberaciones.

2.- Ambas partes comunicarán los componentes de dicha Comisión dentro del mes siguiente a la entrada en vigor del presente Convenio.

3.- Las funciones específicas de la Comisión Paritaria, serán las siguientes:

a) Interpretación del Convenio en aquellas cuestiones en las que existan divergencias de interpretación. En tal sentido la Empresa po-



drá aplicar su interpretación, convocando urgentemente a la Comisión Paritaria, si no hubiere acuerdo, cualquiera de las partes podrá recurrir ante la autoridad laboral competente para su interpretación y una vez exista acuerdo o fallo firme, la empresa procederá a su aplicación abonando a los trabajadores perjudicados la indemnización que se pacte o que la autoridad establezca.

b) Conciliación en los problemas o cuestiones que le sean sometidos por las partes, en supuestos previstos o no en el presente Convenio.

c) Vigilancia del cumplimiento colectivo de lo pactado. La Comisión interviene preceptivamente en estas materias, dejando a salvo la libertad de las partes para agotado en este campo, proceder en su consecuencia.

4.- Procedimiento. - Tendrá capacidad de convocatoria de la Comisión Paritaria la Empresa, los Sindicatos firmantes del presente Convenio y el Comité de Empresa, que reúnan los requisitos de legitimidad.

Los asuntos sometidos a la Comisión Paritaria, tendrán el carácter de Ordinarios y Extraordinarios.

Los Ordinarios se celebrarán en los meses de Junio y Diciembre, siendo el resto de carácter Extraordinario.

En los asuntos Ordinarios, la Comisión Paritaria, deberá resolver en el plazo máximo de veinte días a partir de la recepción del problema planteado, y en el segundo caso en el plazo máximo de diez días a partir

del mismo momento.

Las reuniones se celebrarán siempre previa convocatoria de cualquiera de las partes por escrito y acuse de recibo con una an telección de cuarenta y ocho horas, con especificación concreta de los temas a debatir, fecha, lugar y hora, en las mismas podrán ser utilizados los servicios permanentes ocasionales de asesores, los cuales serán designados libremente por cada una de las partes. Los asesores tendrán derecho a voz pero no a voto.

En las Extraordinarias se tratarán únicamente los temas contenidos en el Orden del Día.

CAPITULO II

CONDICIONES DE TRABAJO

ARTICULO 8.- JORNADA, JORNADA NOCTURNA Y HORAS EXTRAORDINARIAS.

- 1.- La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales, en cómputo bisemanal.
- 2.- Ambas partes se comprometen a constituir una Comisión paritaria con el objeto de poder establecer, para el personal que hace turno de noche, una semana de noche al mes, o, dos semanas no consecutivas. Dicho régimen de trabajo nocturno se introducirá, si ello fuera posible, después de realizado por la mencionada Comisión un estudio para la racionalización de la plantilla, que permita economizar recursos humanos, que se puedan distraer para destinarlos a la cober



tura del aumento de personal que representaría dicho cambio de turno de trabajo, sin recurrir a aumentos de plantilla.

No se considerará a los expresados efectos, como aumento de plantilla, el que se produjese por la incorporación de trabajadoras procedentes de otros Centros Sanitarios pertenecientes al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

3.- Sólo tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas que sean realizadas fuera de la jornada laboral ordinaria, de forma excepcional y por motivo debidamente justificado.

La fórmula para el cálculo de la hora extraordinaria será la siguiente:

$$\frac{\text{Salario anual}}{1.760} \times 175\%$$

El salario anual será igual a salario base, antigüedad, plus de residencia, plus de convenio y, en su caso, plus de especialidad.

Mensualmente se remitirá al Comité de Empresa relación de las horas extraordinarias realizadas.

4.- Horas extraordinarias estructurales.
Se mantendrán las horas extraordinarias estructurales necesarias por períodos puntas de producción no previsible, ausencias imprevistas, cambios de turno y otras circunstancias de carácter análogo derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate, siempre que no quepa la utilización de las distintas modos

lidades de contratación temporal o parcial prevista por la Ley.

ARTICULO 9. - INTERRUPCION POR DESCANSO

1.- Los empleados que realicen jornadas continuadas de trabajo superior a siete horas disfrutarán de un descanso intermedio de treinta minutos, computándose como jornada efectiva de trabajo. Para el personal cuya jornada continuada sea inferior a siete horas y superior a cinco, el descanso intermedio será de veinte minutos, computándose, asimismo, como jornada efectiva de trabajo.

2.- El descanso se disfrutará previa comunicación verbal al superior inmediato, quien adecuará el ejercicio del mismo a las necesidades del Servicio.

3.- La empresa facilitará un local en que los trabajadores puedan disfrutar de dicho periodo de descanso.

ARTICULO 10. - DIA LIBRE COMPLEMENTARIO

RIO

1.- Todo trabajador tendrá derecho a disfrutar de 1 día libre complementario, en semanas alternas, con independencia del descanso semanal. El disfrute de dicho día se efectuará el día anterior o posterior al descanso semanal y siempre que efectivamente haya trabajado como mínimo diez días en esas dos semanas.

2.- No se computará para el disfrute de dicho descanso complementario la semana en que preste trabajo nocturno.

3.- El día libre complementario se disfrutará dentro de las dos semanas, sin que



quedan acumularse, salvo exigencias justificadas por las necesidades del Servicio.

4.- Se perderá el derecho al disfrute del día libre complementario cuando la presencia física del trabajador en su puesto sea inferior a diez días, como en los supuestos de vacaciones, incapacidad laboral transitoria, suspensiones de empleo y sueldo, permisos con sueldo y sin sueldo, cambios con turnos de noche y días graciosamente concedidos por la Empresa, cuando sean superiores a dos días.

5.- Igualmente, se perderá el libramiento de ese día por cualquier falta injustificada al trabajo.

ARTICULO 11.- FESTIVOS NO RECUPERABLES.-

Los trabajadores que presten sus servicios en unidades con turnos rotatorios permanentes que se integren en los mismos, acumularán los festivos no recuperables efectivamente trabajadores a razón de un día y medio; y los festivos descansados coincidentes con su descanso semanal obligatorio, no compensados en otra forma, a razón de un día, con un tope máximo de dieciséis días.

Las fechas para el disfrute serán en cada caso las que Empresa y trabajador acuerden. El disfrute de los festivos no recuperables se realizarán en épocas distintas a sus vacaciones.

ARTICULO 12.- VACACIONES

1.- Se establece un periodo de vacaciones anuales de un mes natural, excepto en el

mes de febrero en que se concederán treinta días naturales.

2.- El Hospital publicará el plan de vacaciones, que se extenderá de los meses de enero a diciembre, ambos inclusive. Aunque preferentemente el calendario vacacional se concentrará en los meses de junio a septiembre, ambos inclusive. La Empresa estará obligada a entregar por escrito a los trabajadores el parte correspondiente que señala el periodo de disfrute de las vacaciones antes del inicio de las mismas.

3.- El trabajador que durante el periodo de vacaciones quedase en situación de incapacidad laboral transitoria interrumpirá su disfrute, aplicándose para el resto del periodo las siguientes normas:

a) Si la ILT durase más tiempo que la fecha de incorporación al trabajo por terminación de las vacaciones, el trabajador tomará el periodo que resta una vez finalizado el calendario de vacaciones de su servicio.

b) Si la ILT durase menos del tiempo que le quedase al trabajador por disfrutar de sus vacaciones, tomará los días que le resten hasta la incorporación prevista, y el resto lo disfrutará una vez finalizado el calendario de vacaciones del servicio.

4.- Cuando se produzca el traslado de un servicio a otro después de la confección del plan de vacaciones, de un trabajador que no las haya disfrutado aún, se distinguirán los siguientes supuestos:

a) Que dicho traslado se haya efec



tuedo a petición del trabajador, en cuyo caso sus vacaciones se adecuarán al programa de vacaciones del servicio al que haya sido destinado.

b) Que sea trasladado por decisión unilateral de la empresa, en cuyo caso se le respetarán las asignadas.

5.- Para el establecimiento del calendario de vacaciones se seguirá un riguroso turno rotatorio basado en los siguientes criterios, que tendrán carácter preferencial:

PRIMERO: No haber disfrutado los meses de junio, julio, agosto y septiembre, siempre y cuando su opositor si lo haya hecho en los cuatro años anteriores. Para poder ejercitar este derecho se habrá de contar al menos con tres años de antigüedad en la empresa.

SEGUNDO: Antigüedad en la empresa.

TERCERO: Trabajadores con descendencia de primer grado en edad escolar que conviva a su cargo.

CUARTO: Matrimonio que trabajen ambos en el mismo Centro.

ARTÍCULO 13.- EXCEDENCIAS VOLUNTARIAS

Los trabajadores fijos afectados por el presente Convenio tendrán derecho a excedencia voluntaria por el tiempo que soliciten, que en ningún caso podrá ser superior a cinco años ni inferior a un año, cuando lleven trabajando en la Empresa un mínimo de un año.

Se podrá solicitar la incorporación antes de finalizar el periodo de excedencia solicitado una vez transcurrido como mínimo un año,

condicionándose dicha readmisión a la primera vacante que se produzca en la misma categoría.

Disfrutado ya por el trabajador un período de excedencia, no podrá ejercitar nuevamente el derecho a excedencia recogido en este convenio, si no han transcurrido como mínimo cuatro años a contar de la fecha de terminación del período de excedencia anteriormente disfrutado.

La Empresa podrá discrecionalmente conceder una ampliación de la duración máxima de la excedencia, a petición del trabajador, cuando existan razones familiares o personales que lo justifiquen o se funde en razones de estudios de perfeccionamiento o especialización relacionadas con su puesto de trabajo en el Hospital. En ningún caso podrá concederse la prórroga cuando el motivo, expreso o tácito, sea el acceder a otro puesto de trabajo.

ARTICULO 14.- PERMISOS

Los trabajadores tendrán derecho a que se les conceda permiso sin pérdida de retribución ni derecho alguno, que se incrementará en dos días cuando sea necesario el desplazamiento fuera de la isla y en tres días si el desplazamiento es fuera del archipiélago, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Por matrimonio, quince días naturales.
- b) Para someterse a exámenes en centros de enseñanza oficial, el tiempo necesario debidamente justificado. El personal de turno de noche tendrá derecho al cambio de turno, de forma que no le coincida el turno anterior al examen y siempre que lo solicite con, al menos dos sema-



nal de antelación o acredite que no ha sido notificado de la fecha del examen con el citado preaviso.

c) Por fallecimiento de cónyuge o conviviente, padre e hijos consanguíneos, adoptivos o afines, cinco días naturales. Por fallecimiento de abuelos, nietos y hermanos, dos días naturales.

d) Por enfermedad grave del cónyuge o conviviente y de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, de dos a diez días naturales, en atención al diagnóstico del facultativo.

e) Por alumbramiento de la esposa o conviviente, tres días naturales.

La convivencia habitual a que hacen referencia los apartados c, d y e anteriores, deberá acreditarse fehacientemente.

f) Por cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, el tiempo necesario.

g) Por traslado del domicilio habitual, dos días.

h) Por matrimonio de padres, hijos o hermanos, un día.

i) Por maternidad; catorce semanas, distribuidas a opción de la interesada.

En caso de adopción, la madre adoptante tendrá derecho a cuatro semanas de permiso retribuido, a disfrutar a partir del momento en que le sea entregado el niño a adoptar, lo que deberá acreditarse documentalmente.

j) Por lactancia de un hijo consanguíneo o adoptivo menor de nueve meses, una hora de ausencia del trabajo que se podrá dividir en dos

fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada laboral en media hora con la misma finalidad. Si la madre renuncia expresamente al ejercicio del derecho de lactancia, este podrá ser ejercido por el padre siempre y cuando ambos cónyuges trabajen en el Hospital.

k) Todo el personal podrá disfrutar permiso sin retribución superior al mes e inferior a un año, que la Administración concederá discrecionalmente, previo informe del jefe correspondiente, siempre y cuando se haya solicitado con un mínimo de treinta días de antelación a la fecha del inicio del permiso. Este permiso no ocasionará traslado a la incorporación del trabajador del puesto de trabajo desempeñado anteriormente.

l) Cuando algún trabajador de la Empresa se encuentre en alguna situación de grave necesidad no prevista en los párrafos anteriores y acreditado suficientemente, la Empresa le concederá el tiempo necesario para atender dicha necesidad.

ARTICULO 15. - GUARDERÍA

Tendrán derecho al uso de la Guardería los hijos menores de tres años de las mujeres trabajadoras del Centro, o, de los trabajadores que lo tuvieran bajo su custodia o tutela legal por sentencia o resolución judicial firme o por viudez.

Por los hijos menores de tres años de los trabajadores anteriormente citados que por no tener plaza en la Guardería no pueden ser atendidos en la misma, se abonará la cantidad de Seis Mil pesetas mensuales, debiendo acreditarse mensualmente la asistencia de los hijos a una Guardería.



Los trabajadores de los Hospitales de Nuestra Sra. de Los Dolores y de la Santísima Trinidad que acrediten la imposibilidad de tener a su hijo en una guardería o ésta tuviese un horario que hiciera imposible su utilización, percibirán, asimismo, la citada cantidad.

ARTÍCULO 16.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 45.1, letra g) del Estatuto de los Trabajadores, cuando un trabajador fuere privado de libertad por sentencia condenatoria derivada de la comisión de un delito no doloso, no relacionado con el estricto ámbito de sus relaciones laborales, el Hospital readmitirá al mismo una vez cumpla su condena, siempre que lo solicite dentro del mes siguiente a aquel momento y le incorpore a la primera vacante que se produzca de su categoría, no computándose a ningún efecto el período de tiempo en que hubieran estado suspendidos los efectos de su contrato.

2.- En los restantes casos, el trabajador dentro de los treinta días siguientes al cumplimiento de la condena podrá dirigir escrito motivado al Consejo de Administración que valorará discrecionalmente el caso en cuestión, atendiendo a la situación concreta planteada.

CAPITULO III

MEDICINA DE EMPRESA Y SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 17.- REVISIÓN MÉDICA

1.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife someterá a una revisión médica anual a todo el personal afectado por este Convenio.

2. La Organización de dicha revisión será facultativa del Centro y comprenderá como mínimo, las siguientes exploraciones: análisis de sangre, hemoglobina V.G.S., ácido úrico, glucosa y colesterol; orina, simple y sedimentos; radiografía torácica; citología y, cuando sea prescrito por el médico de Empresa, una mamografía.

En los Hospitales de Ntra. Sra. de los Dolores y de la Santísima Trinidad, los servicios médicos de empresa serán prestados al personal por los médicos de dichos establecimientos, con la colaboración de las instalaciones y servicios del Hospital General y Clínico de Tenerife, a fin de que se extienda a todos por igual el nivel de prestaciones, reconocimientos y asistencia facultativa.

ARTICULO 18.- VACUNACIONES

Establecida la obligación de ámbito nacional de vacunación contra el tétanos la tuberculosis con cargo a la Seguridad Social, la Empresa facilitará en el propio Centro, el cumplimiento de lo preceptuado; en caso contrario, el tiempo suficiente para acudir a los Centros de la Administración, exigiendo en este caso la debida justificación.

ARTICULO 19.- COMITE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

PRIMERO.- Composición.- Lo compondrán seis representantes nombrados por la Empresa y cinco trabajadores nombrados por los represen-



tantes de los trabajadores, pudiendo acudir cada parte asistido de asesores de medicina y seguridad e higiene en el trabajo, de la propia plantilla o del Gabinete Técnico de Seguridad e Higiene.

SEGUNDO.- Reuniones.- Se reunirá, al menos, una vez al mes para el estudio y elaboración de medidas en relación con la seguridad e higiene en el trabajo. Las horas de que se dispondrán para cada uno de los miembros de este comité serán las necesarias y retribuidas.

TERCERO.- Funciones.- Las funciones del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo serán las siguientes:

1.- Promover la observancia de las disposiciones vigentes para la prevención de los riesgos profesionales.

2.- Informar sobre el contenido de las normas de seguridad e higiene que deban figurar en el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa.

3.- Realizar visitas tanto a los lugares de trabajo como a los servicios y dependencias establecidos para los trabajadores de la empresa para conocer las condiciones relativas al orden, limpieza, ambiente, instalaciones, máquinas, herramientas y procesos laborales, y constatar los riesgos que puedan afectar a la vida o salud de los trabajadores e informar de los defectos y peligros que adviertan a la dirección de la empresa, a la que propondrá en su caso, la adopción de las medidas preventivas necesarias, y cualesquiera otras que considere oportunas.

4.- Interesar la práctica de reconoci-

mientos médicos a los trabajadores de la empresa, conforme a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

5.- Velar por la eficaz organización de la lucha contra incendios en el seno de la empresa.

6.- Conocer las investigaciones realizadas por los técnicos de la empresa sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que en ella se produzcan.

7.- Investigar las causas de los accidentes y de las enfermedades profesionales producidos en la empresa con objeto de evitar unos y otras, en los casos graves y especiales practicar las informaciones correspondientes cuyos resultados dará a conocer al director de la empresa, al comité de empresa y a la inspección provincial de trabajo.

8.- Cuidar de que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en materias de seguridad e higiene y fomentar la colaboración de los mismos en la práctica y observancia de las medidas preventivas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

9.- Cooperar en la realización y desarrollo de programas y campañas de seguridad e higiene del trabajo en la empresa de acuerdo con las orientaciones y directrices del Plan Nacional y ponderar los resultados obtenidos en cada caso.

10.- Promover la enseñanza, divulgación y propaganda de la seguridad e higiene mediante cursillos y conferencias al personal de la empresa, bien directamente o a través de institucio-



nes oficiales o sindicales especializadas; la colocación de carteles y de avisos de seguridad; y la celebración de concursos sobre temas y cuestiones relativas a dicho orden de materias.

11.- Proponer la concesión de recompensas al personal que se distinga por su comportamiento, sugerencias o intervención en actos meritorios, así como la imposición de sanciones a quienes incumplan normas e instrucciones sobre seguridad e higiene de obligada observancia en el seno de la empresa.

CUARTO.- Constitución.- Se constituirá en los primeros treinta días a contar de la firma del convenio.

La empresa contestará por escrito en un plazo máximo de diez días a las peticiones que le haga el Comité de Seguridad e Higiene en el caso de que el problema planteado se deba a la existencia de peligro para la integridad física del trabajador habrá de hacerlo por procedimiento de urgencia en un plazo de veinticuatro horas.

La empresa exhibirá al Comité de Seguridad e Higiene y a los delegados de personal de los Hospitales de La Orotava y La Laguna, copia de los certificados de la delegación de Industria correspondiente a las revisiones periódicas o modificaciones en las instalaciones.

Se procurará la observancia de las normas reglamentadas internacionalmente por la OMS, aceptadas por el Estado español para aquellos trabajos tóxicos, penosos o peligrosos para la salud.

QUINTO.- Medicina Preventiva.- Reco-

gida la importancia que tiene para el trabajador la potenciación y desarrollo de la medicina preventiva en el ámbito de la empresa, los riesgos se evitarán previniendo su generación, emisión y transmisión en este sentido:

a) Se llevarán registros periódicos de datos ambientales, sustancias químicas manipuladas, agentes físicos que incidan en el medio ambiente, siendo efectuada la toma de datos correspondientes con la participación del Comité de Seguridad e Higiene.

b) Siempre que haya de realizarse un trabajo en ambiente que implique un riesgo, se adoptarán las máximas medidas de protección personal.

c) Cuando las condiciones imperantes en un puesto de trabajo pueda demostrarse de forma fehaciente que se derivan consecuencias nocivas para la salud de los trabajadores que ejercen sus funciones en aquel puesto, la empresa estará obligada a adoptar todas aquellas medidas correctoras necesarias que tiendan a evitar su repetición.

d) El Comité de Seguridad e Higiene podrá recabar la colaboración de especialistas oficiales del servicio social de Seguridad e Higiene en el Trabajo, tanto a nivel provincial como es total si fuera preciso.

e) Los servicios médicos de empresa deberán tener la información recogida en estos casos y establecer la frecuencia de los reconocimientos médicos a realizar según el lugar de trabajo.

f) El Comité de Seguridad e Higiene programará, junto a la empresa y al Gabinete de



Seguridad e Higiene en el Trabajo, cursos para el personal del Hospital, en el centro de trabajo. Estas cursos podrán realizarse en el citado Gabinete, para lo cual la empresa pondrá a disposición de los trabajadores horas libres remuneradas y medios de locomoción.

ARTICULO 20.- MEDICO DE EMPRESA

1.- En el Hospital General y Clínico se mantendrá el Servicio Médico de Empresa. Fuera de la jornada laboral del médico de Empresa la asistencia a los trabajadores se prestará en el Servicio de Urgencias, a excepción del periodo de vacaciones de aquel que se cubrirá con personal contratado.

2.- Los partes que expide el Servicio Médico de Empresa, o, en su ausencia, el de Urgencias, justificarán la ausencia o no incorporación al trabajo de cualquier trabajador a todas las efectos únicamente por la jornada laboral a que se refiera. Si la incapacidad se prolongara, deberá presentar el trabajador el parte de baja reglamentario expedido por la Seguridad Social.

ARTICULO 21.- FORMACION PERMANENTE

1.- Se mantendrá la Formación Profesional Permanente, así como las ayudas para asistencia a cursos, congresos, etc. El Comité de Empresa informará las peticiones para asistencia a congresos, cursos, etc. debiendo emitir dicho informe en el plazo de setenta y dos horas, entendiéndose que no hace uso de dicho trámite si no lo evacúa en el expresado plazo.

2.- El Excmo. Cabildo Insular orga-

nizará durante 1.984/85 cursos de formación cultural a nivel de estudios primarios para los trabajadores fijos de plantilla que no contaran con dichos estudios.

3.- El Comité de Empresa participará en la elaboración de la Memoria y Presupuesto de dicho Plan y conocerá de la ejecución de la correspondiente partida presupuestaria.

4.- La Formación Permanente será para todo el personal del Hospital con el fin de mejorar los conocimientos de cada puesto de trabajo.

5.- Funciones: Curso de reciclaje y perfeccionamiento técnico y teórico encaminados a tener un mayor nivel cultural y profesional de los trabajadores del Centro.

ARTICULO 22.

El Hospital se compromete a velar por el estricto cumplimiento de la legislación en materia de contratación de minusválidos.

ARTICULO 23.- PÓLIZA DE SEGUROS

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife concertará una póliza de seguros que cubra, para el personal fijo de plantilla y para el personal interino que suscribe contratos temporales de duración determinada superiores a cuatro meses, los siguientes riesgos:

a) Por muerte, cualquiera que sea la causa, UN MILLON de pesetas.

b) Por muerte causado por accidente laboral, DOS MILLONES de pesetas.

c) Por incapacidad permanente total para la profesión habitual, UN MILLON de pesetas.



Cuando por no haber satisfecho la prima o por cualquier otra causa de responsabilidad empresarial, la Compañía no satisface el siniestro, será la propia empresa responsable directa del pago, en un plazo no superior a seis meses.

CAPITULO IV

ARTICULO 24.- DERECHOS Y GARANTIAS DEL COMITE DE EMPRESA.

Los miembros del Comité de Empresa y delegados del personal tendrán, además de las consignadas en la Legislación vigente, los siguientes derechos y garantías:

a) Nombrar dos representantes a efectos de su asistencia al Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los establecimientos Benéfico-Sanitarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con voz y sin voto.

b) Disponer del crédito de horas mensuales retribuidas por cada miembro o delegado, para el ejercicio de las funciones que se determinan en la Legislación vigente.

No se computará dentro del máximo legal de horas, el exceso que sobre el mismo se produzca con motivo de la designación de miembros del Comité como componentes de Comisiones negociadoras de convenios colectivos y en los que sean afectados, y por lo que se refiere a la celebración de sesiones oficiales a través de las cuales transcurran tales negociaciones y cuando la Empresa se vea afectada por el ámbito de negociación referido.

Asimismo, no se computarán las horas utilizadas en las reuniones convocadas a iniciativa de la Empresa, tales como Consejo de Administración, Comité de Seguridad e Higiene, etc.

Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros del Comité de Empresa a fin de prever la asistencia de los mismos a cursos de formación organizados por su sindicato, Institutos de formación u otras entidades.

El disfrute de tiempo liberado de trabajo para actividades sindicales y representativas exigirá comunicación por escrito firmada por el interesado que se presentará, como mínimo con veinticuatro horas de antelación a la ausencia.

c) Las horas sindicales podrán acumularse en uno o varios miembros del Comité de Empresa, sin rebasar el máximo total en cómputo trimestral, pudiendo quedar relevado o relevadas del trabajo sin pérdida de su remuneración tal como está previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

Los miembros del Comité de Empresa podrán acumular el crédito de horas del que dispongan, en cómputo trimestral procediendo a la utilización de las mismas partiendo de tal crédito total. A estos efectos, en los veinte últimos días naturales del trimestre anterior a la que se refiere el cómputo, los miembros del Comité de Empresa o el Sindicato o Central con representación en el Comité, podrán en conocimiento



to de la dirección de la Empresa la forma en que se procederá a dicha acumulación. Si no se comunica en los últimos veinte días naturales dicha acumulación, se entiende que se renuncia a la acumulación de horas en el periodo del trimestre afectado.

Deberá justificarse dicha acumulación con las firmas del cedente y del cesionario.

Las horas cedidas sólo podrán ser tomadas por el cesionario, sin que éste pueda a su vez cederlas a otro miembro.

Si cedidas las horas sindicales, el cedente pasare a encontrarse en situación de vacaciones, permisos superiores a un mes, suspensión de empleo y sueldo o excedencia, quedará en suspenso el uso de dichas horas por el cesionario hasta tanto aquel se reincorpore al servicio activo en el centro de trabajo.

ARTICULO 25. - DERECHOS y GARANTIAS SINDICALES.

1.- Los sindicatos podrán constituir secciones sindicales en el centro de trabajo, las cuales podrán transmitir información y propaganda a sus afiliados, así como proceder al cobro de las cuotas, siempre que estas actividades se realicen sin interrumpir la normal actividad del Centro.

2.- Para que la constitución de las secciones sindicales determinen el reconocimiento de horas sindicales, el sindicato habrá de disponer como mínimo en el Centro de un número de afiliados equivalente al 15% del personal fijo de plantilla, debiendo acreditarlo fehacientemente.

3.- Cada sección sindical designará un de

legado y comunicará su nombre a la dirección del Centro. Los delegados en que no coincidan la condición de miembros del Comité de Empresa o delegados de personal, dispondrán de diez horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones y sólo se aceptará la concesión de las citadas 10 horas en favor de un delegado por Sindicato. El ejercicio del derecho a disponer de las diez horas se regulará por las mismas normas que rigen para los miembros del Comité de Empresa y delegados de personal, pudiendo ser acumuladas entre los componentes del Comité que pertenezcan a la sección sindical con tal derecho. En este caso, el disfrute de horas por parte del delegado sindical entrará en el cómputo global que reconoce la letra C del artículo 29.

4.- El delegado sindical, además de los derechos y obligaciones que como miembro del Comité de Empresa le correspondan, tendrá las siguientes funciones:

4.1.- Representar y defender los intereses del sindicato a que pertenezcan y servir de instrumento de comunicación entre su sindicato y la dirección de la empresa.

4.2.- Ser oído por la Empresa en el tratamiento de problemas de carácter colectivo que puedan ser planteados.

4.3.- Poder utilizar en las mismas condiciones que el Comité de Empresa el o los tablones de avisos que para difusión de avisos o información sindical se habiliten el efecto.

5.- A requerimiento de los trabajadores pertenecientes a los centrales o sindicatos que osten



ten una afiliación igual o superior al 15% de la plantilla del centro de trabajo, se descontará por ésta en la nómina mensual de los mismos el importe de la cuota sindical correspondiente.

El trabajador interesado en la realización de tal operación, remitirá a la dirección de la Empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la central o sindicato a que pertenecen, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de la Caja de Ahorros a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad. La Empresa efectuará las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario. La comunicación del trabajador tendrá expresamente una duración mínima de un año.

ARTICULO 26.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE EMPRESA

Sin perjuicio de los derechos y facultades conferidos por las leyes, se reconoce al Comité de Empresa las siguientes funciones:

- a) Ser informado por la dirección de la Empresa.
- a) Trimestralmente, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la Empresa, sobre la evolución de los negocios y la situación de la facturación de la entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo en la Empresa.
- b) Anualmente, conocer y tener a su disposición, el balance, la cuenta de resultados, la memoria, y cuantos documentos se den a conocer al Consejo de Administración.
- c) Con carácter previo a su ejecución por

la Empresa, sobre las reestructuraciones de plantilla, cierres totales y parciales, definitivos o temporales, y las reducciones de jornada, sobre el traslado total o parcial de las instalaciones empresariales y sobre los planes de formación profesional de la Empresa.

d) En función de la materia de que se trata:

1.- Sobre la implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquier otra de sus posibles consecuencias. Estudios de tiempo, establecimientos de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

2.- Sobre la fusión, absorción o modificación del status jurídico de la Empresa, cuando ello suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

3.- La Empresa facilitará al Comité de Empresa el modelo o modelos de contratos de trabajo que habitualmente utilicen, estando legitimado el Comité para efectuar las reclamaciones oportunas ante la Empresa y, en su caso, la autoridad laboral competente.

4.- La Empresa comunicará simultáneamente al trabajador y al Comité de Empresa las resoluciones por las que se impongan sanciones por faltas leves, graves o muy graves. La falta de notificación al Comité de Empresa no entrará en ningún caso en la nulidad de la sanción impuesta.

5.- En lo referente a las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, el



movimiento de ingresos y ceses y los ascensos.

B) Ejercer una labor de vigilancia sobre las siguientes materias:

a) Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, así como el respeto de los pactos, condiciones o usos de empresa en vigor, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante la Empresa y los organismos o tribunales competentes.

b) La calidad de la docencia y de la efectividad de la misma en los centros de formación y capacitación de la Empresa.

c) Las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo en la Empresa.

c) Participar, como reglamentariamente se determine, en la gestión de obras sociales establecidas en la Empresa en beneficio de los trabajadores o de sus familiares.

D) Colaborar con la dirección de la Empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad de la Empresa.

E) Los miembros del Comité de Empresa y éste en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los apartados a) y c) del punto A) de este artículo, aún después de dejar de pertenecer al Comité de Empresa y en especial en todas aquellas materias sobre las que la dirección señale expresamente de carácter reservado. En todo caso, ningún tipo de documento entregado por la Empresa al Comité podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de aquélla y para distintas fines de los que motivaron su entrega.

E) El Comité velará porque en los procesos de selección de personal, se cumpla la normativa vigente o pactada sino también por los principios de no discriminación, igualdad de sexo y fomento de una política racional de empleo.

ARTICULO 27.- GARANTIAS RECONOCIDAS AL COMITE DE EMPRESA.

a) Ningún miembro del Comité de Empresa podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a su cese, salvo que éste se produzca por revocación o dimisión, y siempre que el despido o la sanción se basen en la actuación del trabajador en el ejercicio legal de su representación. El despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves exigirá la tramitación de un expediente contradictorio en el que serán oídos, aparte del interesado, el Comité de Empresa o restantes delegados de personal.

b) Poseerán prioridad de permanencia en la Empresa o centro de trabajo, respecto a los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

c) No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional por causa o razón del desempeño de su representación, ni ser trasladados arbitrariamente durante su mandato y hasta transcurrido un año de agotado el mismo.

d) Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la Empresa en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir, aquellas publicaciones de interés laboral o social comunicando todo ello previamente a la Empresa y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la



norma legal vigente al efecto.

CAPÍTULO V

CONDICIONES RETRIBUTIVAS

ARTÍCULO 28.- CONCEPTO RETRIBUTIVO

La retribución del personal afectado por el presente Convenio, por su jornada normal de trabajo, estará constituida por los siguientes conceptos: Salario Base, Plus de Convenio, Plus de Residencia, Plus de Antigüedad, Plus de Asistencia y Puntualidad, Plus de Transporte, y en su caso, Plus de Especialidad.

Las pagas extraordinarias de julio y diciembre serán de una mensualidad, integrada por el Salario Base, Plus de Convenio, Plus de Antigüedad y el Plus de Asistencia y Puntualidad.

ARTÍCULO 29.- SALARIO BASE

El Salario Base durante la vigencia del presente Convenio será el que se recoge en el anexo para cada categoría, percibiéndose en las doce mensualidades así como en las dos Pagas Extraordinarias de julio y diciembre.

ARTÍCULO 30.- PLUS DE CONVENIO

La cuantía del Plus de Convenio será la establecida en la tabla salarial anexa, y se percibirá en las catorce pagas.

ARTÍCULO 31.- PLUS DE RESIDENCIA

El Plus de Residencia queda fijado en el 15% del Salario Base más antigüedad para cada categoría, percibiéndose en doce pagas.

ARTÍCULO 32.- PLUS DE ANTIGÜEDAD

La tabla para la antigüedad será calculada sobre el Salario Base, con los criterios acumulables siguientes: Primer trienio, 5%; Segundo

trienio 5%, y, a partir del segundo trienio, quinquenio al 10% hasta un máximo individual del 60%.

ARTICULO 33.- PLUS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

El Plus de Asistencia y Puntualidad se establece como premio a la asistencia y puntualidad en el trabajo, teniendo derecho a su percepción en la cuantía mensual que se establece en la tabla anexa y en las mensualidades ordinarias, incluido el periodo vacacional.

ARTICULO 34.- PLUS DE TRANSPORTE

Se establece un Plus de Transporte en la cuantía fijada en la tabla anexa, sobre once mensualidades. Este Plus, de acuerdo con el art. 73 de la Ley de Seguridad Social, estará excluido de cotización a la Seguridad Social.

ARTICULO 35.- PLUS DE ESPECIALIDAD, QUE BRANTO DE MONEDA Y COMPLEMENTOS DE DESTINO.

1.- PLUS DE ESPECIALIDAD. - En razón de la mayor especialidad o peligrosidad se establece un complemento de trabajo, cuya cuantía será del 15% del Salario Base, en favor del siguiente personal:

a) Plus de Especialidad: El personal sanitario, técnico de Grado Medio y Auxiliar, que presta sus servicios en las Unidades de Psiquiatría, Radiología, Laboratorio, Hemodiálisis, Prematuros, Cuidados Intensivos, o sean Instrumentistas o Quirófanistas, y el personal Auxiliar de Clínica de Parto, percibirán el Plus de especialidad.

b) Plus de Peligrosidad: El personal Técnico Sanitario de Grado Medio, Auxiliares de Clínica



nica, Limpieza y Auxiliares Secretarias que prestan sus servicios exclusivamente en las Unidades de Radiología, Radioterapia, Cobaltoterapia, Isótopos Radiactivos, Infecciosas, Urgencias y Hemodinámica, así como los Vigilantes Jurados, Electricistas, Calefactores y Conductores, percibirán un Plus de Peligrosidad.

c) Los Técnicos Sanitarios de Grado Medio y el personal Auxiliar de Clínica que, por aplicación de lo dispuesto en anteriores Convenios, vinieren percibiendo un Plus, continuarán percibiendo el mismo en iguales condiciones que las personas indicadas anteriormente, siempre que sigan desempeñando el puesto en razón del cual les fue concedido el citado plus.

2.- COMPLEMENTO DE DESTINO.— Las puestos de trabajo de Jefes de Unidad y Supervisores de Sector de Enfermería se configuran como puestos de trabajo con Complemento de Destino, por virtud de los cuales, mientras desempeñen los trabajos los expresados puestos tendrán derecho a percibir un Complemento de Destino de Seis Mil pesetas mensuales (6.000) los Jefes de Unidad, y de Nueve Mil pesetas mensuales (9.000) los Supervisores de Sector.

ARTICULO 36.- COMPLEMENTO POR I.L.T.

En caso de incapacidad laboral transitoria, ya sea por enfermedad o accidente, y cuando el trabajador sea fijo de plantilla, la Empresa garantizará el 100% de su salario real, tanto en las mensualidades ordinarias como en las gratificaciones extraordinarias.

ARTICULO 37.- ANTICIPOS

Todo trabajador con el menos un año

de antigüedad en la Empresa, tendrá derecho a percibir un anticipo de hasta Ciento Veinte Mil pesetas (120.000) sin interés, reintegrable en cuotiza mensualidades.

ARTICULO 38.- SUBSIDIO DE ESTUDIOS

Se establece un subsidio de estudios para el personal fijo de plantilla en las siguientes cuantías, y en las mismas condiciones que las fijadas en los acuerdos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de 11 de diciembre de 1978 y 30 de abril de 1981.

<u>GRUPO</u>	<u>ESTUDIOS</u>	<u>CANTIDAD</u>
1º	Estudios E.G.B (1ª Etapa) (hasta 4º)	3.210.-
2º	Estudios E.G.B (2ª Etapa) (5º a 8º).	10.560.-
3º	B.V.P. y Educación Profesional de 1º grado.	12.470.-
4º	Curso de Orientación Universitaria	14.130.-
5º	Escuelas Universitarias y similares.	19.266.-
6º	Estudios Universitarios y Técnicos y grado Superior del Conservatorio de Música en Tenerife.	28.380.-
7º	Los anteriores, cuando sean cursados en Las Palmas.	42.570.-
8º	Los que se indican en el Grupo 6º cuando necesariamente hayan de ser cursados en la Península.	70.950.-

ARTICULO 39.- FINIQUITO

El recibo de saldo y finiquito producirá la extinción de cuantos conceptos y emolumentos pu-



dieran existir pendientes entre el trabajador y la Empresa.

El documento utilizado como recibo de saldo y finiquito informará de manera comprensible de los derechos económicos del trabajador y de las consecuencias de la firma del mismo.

Si dicho recibo se firma durante las negociaciones de un Convenio Colectivo cuya eficacia retroactiva suponga una mayor retribución salarial, la Empresa abonará la diferencia por ese concepto al trabajador que hubiera cesado, siempre y cuando el mismo lo solicite dentro del plazo de seis meses a partir de la fecha en que se abone a los trabajadores de plantilla.

CAPITULO VI

JUBILACION Y CONTRATACION

ARTICULO 40.- JUBILACION

1.- La jubilación será obligatoria al cumplir el trabajador la edad de 65 años. La edad de jubilación se considerará sin perjuicio de que todo trabajador pueda completar los periodos de carencia para la jubilación, en cuyos supuestos la jubilación obligatoria se producirá al completar el trabajador dichos periodos de carencia en la cotización a la Seguridad Social.

2.- La jubilación será obligatoria a los 64 años de edad, cuando la Empresa se acoja a las condiciones establecidas en el Real Decreto/Ley 14/81, de 20 de agosto, y en el Real Decreto nº 2.705/81, de 19 de octubre.

3.- Los trabajadores con 60 o más años, podrán solicitar la jubilación anticipada, concedida por la Empresa, como premio al trabajador jubila-

do, una gratificación por impartir de las mensualidades siguientes, incluidos todos los conceptos:

64 años.- Dos mensualidades y media.

63 años.- Tres mensualidades y media.

62 años.- Cinco mensualidades.

61 años.- Seis mensualidades y media.

60 años.- Ocho mensualidades.

ARTICULO 41.- CONTRATACION

1.- Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

2.- Comité de Contratación: Estará compuesto por: Presidente del Consejo de Administración, Gerente, Jefe de Personal, Jefe de Enfermería, dos representantes del Comité de Empresa y 2 representantes del Consejo de Administración. Este Comité procederá a la revisión de la normativa que ha inspirado su funcionamiento para actualizarla, respetando siempre los principios de méritos y de igualdad de oportunidades y de adecuación al puesto a desempeñar como fundamentales en el proceso de contratación laboral de un Hospital Público.

ARTICULO 42.- RESPONSABILIDAD CIVIL

La responsabilidad civil que pueda derivarse de actuaciones de los trabajadores afectados por el presente Convenio, en el ejercicio de sus funciones, será exigida con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Será a cargo de la Empresa la representación y defensa de los trabajadores, así como la constitución de las fianzas necesarias en aquellos casos de exigencia por responsabilidades civiles o penales derivadas de la relación laboral entre Empresa y trabajador. La designación de la referida



representación y defensa de los trabajadores corresponderá a la Empresa.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no tendrá efecto en los supuestos en que haya contraposición de intereses entre Empresa y trabajador.

Cuando por resolución firme se declare la conducta delictiva del trabajador afectado, subsistirá a favor de la Empresa el derecho de reembolso de los gastos realizados en la citada representación y defensa.

ARTICULO 43.- COMEDOR

Todo el personal de plantilla tendrá derecho a utilizar el Comedor a los precios establecidos.

Al personal en turno de noche se le facilitará de forma gratuita un bocadillo y bebidas calientes.

ARTICULO 44.- SERVICIO MILITAR

Los trabajadores de plantilla que deban prestar el servicio militar obligatorio percibirán las pagas extraordinarias de julio y diciembre.

ARTICULO 45.- VESTUARIOS Y ASESOS

Se facilitará a todo el personal vestuarios y asesos, que se ajustarán a las normas del Art. 39 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

ARTICULO 46.- CAFETERIA

La Empresa tendrá a disposición de todo el personal una Cafetería exclusivamente para el mismo, en el plazo de tres años.

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS RESERVA	PLUS CONVENIO	PLUS ASISTENCIA	PLUS TRANSPORTE	COMPENSACION DELEGACION	TOTAL
Título Grado Medio							
1 Jefe de Enfermería	78.600	11.750	65.130	4.200	1.930	19.350	180.600
1 Sub-Jefe de Enfermería	67.300	10.095	51.075	4.200	1.530		134.200

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS RESIDENCIA	PLUS CONVENIO	PLUS ASISTENCIA	PLUS TRANSPORTE	TOTAL
7 Supervisoras Generales de G ^o farmacia	46.900	7.035	39.435	4.200	1.530	99.100
1 Supervisoras de For- mación Permanente	46.900	7.035	39.435	4.200	1.530	99.100
- Supervisoras Pi ^o S (a extinguir)	45.800	6.870	38.700	4.200	1.530	87.100
314 A.T.S.	45.800	6.870	38.700	4.200	1.530	87.100
1 Supervisoras Servi- cio Obstetricia y G ^o neología	46.900	7.035	46.335	4.200	1.530	106.000
10 Matronas	45.800	6.870	39.300	4.200	1.530	97.900
8 Fisioterapeutas No titulados	45.800	6.870	39.300	4.200	1.530	97.900
1 Auxiliar (coordinador)	40.400	6.060	21.110	4.200	1.530	73.300
418 Auxiliares de Clí- nica	40.400	6.060	18.610	4.200	1.530	70.800
3 Puericultoras	40.400	6.060	19.110	4.200	1.530	71.300
3 Auxiliares Farmacia y material sanitario	40.400	6.060	21.610	4.200	1.530	73.800
2 Proyectores	40.400	6.060	21.110	4.200	1.530	73.300
1 Maestro Logopeda	45.800	6.870	28.700	4.200	1.530	87.100
<u>PERSONAL TECNICO NO SANITARIO: Titulado Su- perior</u>						
1 Jefe Mantenimiento	78.600	11.790	84.480	4.200	1.530	180.600
1 Ingeniero Jefe Ser- vicio Biomédico	78.600	11.790	81.270	4.200	1.530	177.400
1 Ingeniero Técnico Superior	68.600	10.290	59.880	4.200	1.530	144.500
1 Licenciado Cien- cias Físicas	68.600	10.290	59.880	4.200	1.530	144.500



CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS RESIDENCIA	PLUS CONVENIO	PLUS AJUSTEMIA	PLUS TRANSPORTE	TOTAL
1 Psicólogo Clínico	68.600	10.290	59.880	4.200	1.530	144.500
1 Jefe Sección Reg. Medias, Admisión y A.S.	78.600	11.790	84.480	4.200	1.530	180.600
<u>Titulados Grado</u> <u>Medio:</u>						
2 Ingeniero Técnico	48.200	7.230	41.040	4.200	1.530	102.200
5 Asistentes Socio- les	45.800	6.870	38.700	4.200	1.530	87.100
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>						
3 Jefes Sección Admón.	78.600	11.790	84.480	4.200	1.530	180.600
5 Sub-Jefes Sección Admón.	78.600	11.790	64.080	4.200	1.530	160.200
- Jefes Negociado (tit ^o Sup ^o)	64.800	9.720	56.880	4.200	1.530	137.100
2 Técnicos Admón. Titulados	62.900	9.435	54.535	4.200	1.530	132.600
1 Supervisoría de Datos	45.100	6.765	33.105	4.200	1.530	90.700
3 Técnicos Admón. sin título	45.100	6.765	33.105	4.200	1.530	90.700
2 Oficiales Admini- strativos.	45.100	6.765	27.005	4.200	1.530	84.600
30 Auxiliares Admini- strativos	42.100	6.315	22.955	4.200	1.530	77.100
30 Auxiliares Sece- torias	42.100	6.315	21.955	4.200	1.530	76.100
1 Analista Sistemal (Jefe Servicio)	78.600	11.790	81.270	4.200	1.530	177.400
1 Programador-						

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS RESIDENCIA	PLUS CONVENCIO	PLUS AJUSTENCIA	PLUS TRANSPORTE	TOTAL
Coordinador de Ordenadores	48.200	7.230	51.740	4.200	1.530	112.900
2 Programador de Ordenadores	48.200	7.230	41.040	4.200	1.530	102.200
1 Operador de Ordenadores	45.100	6.765	33.105	4.200	1.530	90.700
3 Grabadores	42.100	6.315	22.955	4.200	1.530	77.100
4 Cobradores de Tasas	42.600	6.390	---	---	1.530	50.520
13 Auxiliares de Recepción y Archivo	42.100	6.315	19.755	4.200	1.530	73.900
<u>PERSONAL SUBALTERNO</u>						
1 Conserje	43.400	6.510	25.060	4.200	1.530	80.700
1 Ordenanza 1º	40.400	6.060	18.410	4.200	1.530	70.600
18 Ordenanzas	40.400	6.060	16.710	4.200	1.530	68.900
2 Vigilantes sectoriales	40.400	6.060	19.410	4.200	1.530	71.600
10 Vigilantes Jurados	40.400	6.060	16.710	4.200	1.530	68.900
<u>PERSONAL SERVICIOS</u>						
<u>GENERALES</u>						
1 Jefe de Cocina	59.000	8.850	44.620	4.200	1.530	118.200
2 Jefes Adjuntos de Cocina	44.700	6.720	31.050	4.200	1.530	88.300
5 Cocineros de 1º	40.400	6.060	24.810	4.200	1.530	77.000
1 Repostero	40.400	6.060	24.810	4.200	1.530	77.000
5 Cocineros	40.400	6.060	20.610	4.200	1.530	72.800
27 Auxiliares de Cocina	40.400	6.060	15.410	4.200	1.530	67.600
1 Encargado Gral. Lencería-Lavandería	44.200	6.720	31.050	4.200	1.530	88.300



CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS RESERVA	PLUS CONVENCIO	PLUS ASISTENCIA	PLUS TRANSPORTE	TOTAL
1 Encargado Le bandería (a ex tinguir)	41.300	6.195	18.775	4.200	1.530	72.000
1 Encargado Ro pero	41.300	6.195	18.775	4.200	1.530	72.000
1 Sastre	40.400	6.060	17.710	4.200	1.530	69.900
5 Ayudantes Ma quina Lavadoras	40.400	6.060	17.910	4.200	1.530	70.100
15 Planchadoras	40.400	6.060	15.410	4.200	1.530	67.600
7 Costureras	40.400	6.060	15.410	4.200	1.530	67.600
1 Encargado de Limpieza	44.800	6.720	31.050	4.200	1.530	88.300
1 Sub-Encargado de Limpieza	40.400	6.060	19.210	4.200	1.530	71.400
32 Operarios de Limpieza	40.400	6.060	15.410	4.200	1.530	67.600
7 Telefonistas	40.400	6.060	21.910	4.200	1.530	74.100
1 Fotografo	40.400	6.060	17.710	4.200	1.530	69.900
<u>PERSONAL DE OFI- CIOS VARIOS</u>						
1 Encargado Inst. y Aparatos	43.400	6.510	27.660	4.200	1.530	83.300
3 Oficiales Mante nimiento Aparatos	40.700	6.105	20.365	4.200	1.530	72.900
1 Encargado Ser vicio Electrico	44.800	6.720	31.050	4.200	1.530	88.300
1 Oficial Conserva cion General	40.700	6.105	20.365	4.200	1.530	72.900
6 Electricistas Ofi ciales de 1º y 2º	40.700	6.105	20.365	4.200	1.530	72.900
5 Calefactores Ofi ciales de 1º y 2º	40.700	6.105	20.365	4.200	1.530	72.900

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS RESIDENCIA	PLUS CONVENIO	PLUS ASISTENCIA	PLUS TRANSPORTE	TOTAL
3 Fontaneros	40.700	6.105	18.865	4.200	1.530	71.400
2 Oficial Mecánico	40.700	6.105	18.865	4.200	1.530	71.400
3 Carpinteros	40.700	6.105	18.865	4.200	1.530	71.400
1 Tapicero	40.700	6.105	18.865	4.200	1.530	71.400
4 Albasiles Oficina de 1º y 2º	40.700	6.105	18.865	4.200	1.530	71.400
4 Pintores Oficina de 1º y 2º	40.700	6.105	18.865	4.200	1.530	71.400
3 Conductores de 1º	40.700	6.105	21.665	4.200	1.530	74.200
2 Jardineros	40.400	6.060	17.710	4.200	1.530	69.900
1 Peluquero	40.400	6.060	17.710	4.200	1.530	69.900
8 Peones	40.400	6.060	15.410	4.200	1.530	67.600
4 Mozos de Almacén	40.400	6.060	18.910	4.200	1.530	71.100
<u>PERSONAL RELIGIO</u>						
<u>30</u>						
2 Capellanes	48.400	7.260	---	---	---	55.660
4 Hermanas tituladas (A.T.S.)						47.000
3 Hermanas no tituladas (Aux. Clínica)						35.800
3 Hermanas						14.100
<u>1.405</u>						

HOSPITAL NTRA. SRA. DE LOS DOLORES

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS RESIDENCIA	PLUS CONVENIO	PLUS ASISTENCIA	PLUS TRANSPORTE	INCREMENTO PERSONAL TRANSITORIO	TOTAL
1 Médico	43.000	6.300	39.365	4.200	1.530	2.000	91.395
2 A.T.S. (jornada)							



CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS RESIDENCIA	PLUS CONVENIO	PLUS ASISTENCIA	PLUS TRANSPORTE	COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO	TOTAL
dos horas	17.200	2.520	---	---	---		19.720
17 Auxiliares de Clínica	40.400	6.060	12.610	4.200	1.530		70.800
1 Ordenanza	40.400	6.060	16.710	4.200	1.530		68.900
1 Portero	40.400	6.060	16.710	4.200	1.530		68.900
2 Cocineras	40.400	6.060	20.610	4.200	1.530		72.800
1 Auxiliar de Cocina	40.400	6.060	15.410	4.200	1.530		67.600
1 Lavandera	40.400	6.060	15.410	4.200	1.530		67.600
1 Costurera	40.400	6.060	15.410	4.200	1.530		67.600
2 Operarios de Limpieza	40.400	6.060	15.410	4.200	1.530		67.600
1 Conservador Edificio	41.300	6.195	19.675	4.200	1.530		72.900
1 Peón	40.400	6.060	15.410	4.200	1.530		67.600
1 Capellán	21.500	3.225					24.725
3 Hermanas tituladas (A.T.S.)							47.000
4 Hermanas no tituladas (Aux. Clínica)							35.800
39							

HOSPITAL DE LA STMA. TRINIDAD

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS RESIDENCIA	PLUS CONVENIO	PLUS ASISTENCIA	PLUS TRANSPORTE	COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO	TOTAL
1 Médico	84.000	12.600	71.455	4.200	1.530	4.000	177.785
1 A.T.S.	45.800	6.270	22.700	4.200	1.530		80.500
22 Auxiliares de Clínica	40.400	6.060	12.610	4.200	1.530		70.800
1 Oficial Administrativo	45.100	6.765	27.005	4.200	1.530		84.600
1 Ordenanza	40.400	6.060	16.710	4.200	1.530		68.900
2 Porteros	40.400	6.060	16.710	4.200	1.530		68.900



CATEGORIAS	SALA- RIO- BASE	PLUS RES- PENCIA	PLUS LONJE- NIO	PLUS ASILI- TENUA	PLUS TRAM- PORTE	COMPLE- MIENTO DECI- SION	COMPLE- MIENTO DIFER- ENCIA E INVE- STIGA- TIONE	COMPLE- MIENTO PERSONAL TRANSI- TORIO	TOTAL
<u>ledo Super.</u>									
Médicos J. Dpto. (A)									
Médicos J. Dpto. (B)									
Médicos J. Serv. (Ad)									
Médicos J. Serv. (A)									
Médicos J. Serv. (B)									
Médicos J. Serv. (C)									
Médicos J. Clín. (Ad)									
Médicos J. Clín. (A)									
Médicos J. Clín. (B)									
Médicos J. Clín. (C)									
Médicos Adjuntos (Ad)									
Médicos Adjuntos (A)									
Médicos Adjuntos (B)									
Médicos Adjuntos (C)									

7.- Visto expediente de modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo del Organismo Especial de Administración de los Establecimientos Benéfico-Descentes, así como el texto del Convenio Colectivo para el presente año con el personal del Hogar de la Segura Familia, Centro de Educación Especial "Drago" y Escuela Hogar de la Esperanza; y después de la lectura por el Sr. Secretario de los informes de Secretaría e Intervención emitidos en relación con este asunto; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, así como acuerdo de la Comisión de Gobierno, se acuerda la modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo de dicho Organismo Especial de Administración por lo que se refiere a los Centros antes expresados, quedando el mismo

en la forma que seguidamente se indica, y la aprobación del texto del Convenio Colectivo que se transcribe literalmente a continuación:

nº de Puestos	Denominación del Puesto	Horas Sem. no	Sueldo Base	Plus Residen	Plus Irren. fijos	Plus auxilio ca.	Plus Transp.	Total mensual	Pagos extras	Total anual
<u>SERVICIOS COMUNES</u>										
<u>Personal Directivo</u>										
1	Gerente									
<u>Profesionales de Oficio:</u>										
1	Engdo. Constr. Edifº	40	92.260	13.065	9.802	2.594	862	73.523	178.942	1.061.102.-
1	Engdo. Subjeje Gen. serv. Edifº.	40	48.929	12.232	4.109	2.594	862	68.726	146.874	920.686.-
3	Of. 1º M. Obras	40	39.196	9.799	9.961	2.934	862	62.412	195.293	903.335.-
2	Of. 1º Electricista	40	39.196	9.799	9.961	2.594	862	62.412	195.293	903.335.-
2	Of. 1º Fontanera	40	39.196	9.799	9.961	2.934	862	62.412	195.293	903.335.-
2	Of. 1º Pintor	40	39.196	9.799	9.961	2.934	862	62.412	195.293	903.335.-
2	Of. 1º Carpintero	40	39.196	9.799	9.961	2.594	862	62.412	195.293	903.335.-
1	Of. 1º Mantenimiento y Mecánico Colefactor	40	39.196	9.799	9.961	2.934	862	62.412	195.293	903.335.-
1	Of. 1º Pelupero	40	39.196	9.799	9.961	2.934	862	62.412	195.293	903.335.-
1	Engdo. Jardines	40	39.196	9.799	9.961	2.934	862	62.412	195.293	903.335.-
2	Cocineras (extingua)	40	49.727	11.432	13.103	2.934	862	78.718	184.272	1.068.046.-
<u>Personal Administrativo:</u>										
1	Of. Admº 1º y Supervisor de Datos	40	48.341	12.025	33.779	2.934	862	97.661	294.142	1.405.212.-
1	Of. Admº de 1º	40	48.341	12.025	22.020	2.934	862	85.302	219.205	1.269.227.-
3	Of. Admº de 2º	40	45.727	11.432	30.191	2.934	862	80.766	305.416	1.173.746.-
3	Aux. Administrativos	40	40.902	10.125	14.692	2.934	862	68.741	173.262	937.292.-
1	Cobrador	40	37.888	9.472	11.110	2.934	862	61.926	154.776	857.026.-
1	Recapacionista	40	37.888	9.472	11.110	2.934	862	61.926	154.776	857.026.-
<u>Personal de Servicios Auxiliares:</u>										
1	Gobernante (EXTINGUA)	40	48.341	12.025	13.122	2.934	862	77.064	192.391	1.116.257.-



nº de Reclas	Denominación del Puesto	Horas Seme no	Sueldo Base	Plus Residen tivos	Plus Inga tivos	Plus asista cia	Plus Tram. mensual	Total Pagos extraos	Total enrol
2	Aux. Propieria (EX Tingvuir)	40	36.582	9.145	8.092	2.594	862	57.275 141.804	828.242.-
2	Aux. Comedor (EX Tingvuir)	40	37.888	9.472	8.320	2.594	862	59.136 146.406	895.176.-
2	Aux. de Cocina (EX Tingvuir)	40	36.582	9.145	8.092	2.594	862	57.275 141.804	828.242.-
4	Jardineros	40	37.888	9.472	8.320	2.594	862	59.136 146.406	895.176.-
4	Peones	40	36.582	9.145	8.092	2.594	862	57.275 141.804	828.242.-
<u>SERVICIO HOGAR SAGSA</u>									
<u>DA FAMILIA</u>									
<u>Grupo I. Personal Técnico</u>									
<u>Subgrupo I. Personal Técnico Titulado de Grado Superior:</u>									
1	Médico de Empresa	15	35.113	8.778	9.297	2.594	862	56.644 141.012	819.878.-
4	Médicos	24	56.179	14.045	14.874	2.594	862	88.554 320.941	1.202.727.-
2	Lcdo. Psicóloga	35	79.696	19.924	22.078	2.594	862	125.154 313.104	1.714.090.-
1	Lcdo. Pedagoga	35	79.696	19.924	22.078	2.594	862	125.154 313.104	1.714.090.-
<u>Subgrupo II. Personal</u>									
<u>Técnico Titulado:</u>									
1	Jefe Serv. Adm. cial	35	59.445	14.861	21.105	2.594	862	98.867 249.621	1.494.749.-
4	Asistentes Sociales	35	59.445	14.861	10.262	2.594	862	88.024 216.303	1.272.329.-
4	Profesores Titula dos Preescolar	33	59.445	14.861	9.890	2.594	862	87.612 215.611	1.266.149.-
1	Maestra Taller Ti tulada	33	59.445	14.861	9.890	2.594	862	87.612 215.611	1.266.149.-
3	Of. Adm. de	40	45.727	11.432	20.101	2.594	862	80.766 205.416	1.173.746.-
3	Aux. Administra tivos	40	40.902	10.125	14.653	2.594	862	68.744 173.362	997.292.-
1	Cobrador	40	37.888	9.472	11.110	2.594	862	61.926 154.776	997.066.-

nº de Puestos	Denominación del Puesto	Horas Sueldo Base	Plus Residen.	Plus Tiros	Plus Asistencia	Plus Temp. mensual	Total Pagos extras	Total anual	
1	Recepcionista	40	37.888	9.472	11.110	2.594	862	61.926 159.776	897.026
<u>Personal de Servicios Auxiliares:</u>									
1	Gobernanta (EXTIN- GUA)	40	42.341	12.085	13.122	2.594	862	71.024 192.351	1.116.257
2	Aux. Ropería (EX- TINGUIA)	40	36.582	9.145	8.092	2.594	862	57.275 141.804	328.242
2	Aux. Semeador (EX- TINGUIA)	40	37.888	9.472	8.320	2.594	862	53.136 146.406	355.176
2	Aux. de Cocina (EX- TINGUIA)	40	36.582	9.145	8.092	2.594	862	57.275 141.804	328.242
4	Jardineros	40	37.888	9.472	8.320	2.594	862	53.136 146.406	355.176
4	Peces	40	36.582	9.145	8.092	2.594	862	57.275 141.804	328.242
<u>SERVICIO HOGAR SACRADA</u>									
<u>FAMILIA</u>									
<u>Grupo I. Personal Técnico</u>									
<u>Subgrupo I. Personal Técnico Titulado de Grado Superior:</u>									
<u>pericos:</u>									
1	Médico de Empresa	15	35.113	8.777	9.297	2.594	862	56.643 141.012	319.777
4	Médicas	24	56.179	14.045	14.874	2.594	862	88.594 220.941	1.602.727
2	Ledas. Psicología	35	79.656	19.924	22.072	2.594	862	125.104 313.104	1.814.050
1	Ledo. Pedagogía	35	79.656	19.924	22.072	2.594	862	125.104 313.104	1.814.050
<u>Subgrupo II. Personal Técnico Titulado:</u>									
1	Jefe Serv. A. Social	35	59.445	14.861	21.105	2.594	862	98.867 249.432	1.434.974
4	Asistentes Sociales	35	59.445	14.861	10.262	2.594	862	88.024 216.303	1.292.329
4	Profesores Titulados Preescolar	33	59.445	14.861	9.450	2.594	862	87.612 215.667	1.266.149
1	Maestro Taller Tily lodo	33	57.445	14.861	9.280	2.594	862	87.612 215.667	1.266.149

Nº de Puesto	Denominación del Puesto	Horas Semanales	Sueldo Base	Plus Residencia	Plus Incentivos	Plus Asignación	Plus Transp. mensual	Pagos extras	Total anual
--------------	-------------------------	-----------------	-------------	-----------------	-----------------	-----------------	----------------------	--------------	-------------

6 Operarios/as Lavadora

40 36.582 9.145 2.091 2.594 862 57.274 141.201 222.227.-

2 Planchadoras

40 36.582 9.145 2.091 2.594 862 57.274 141.201 222.227.-

19 Limpiadoras

40 36.582 9.145 2.091 2.594 862 57.274 141.201 222.227.-

GRUPO V.- Personal Subal-terno:

4 Ordenanzas Portero/as

40 37.888 9.472 3.320 2.594 862 59.136 146.406 295.176.-

2 Vigilantes Nocturnos Guardo-Jurado

40 37.888 9.472 3.320 2.594 862 59.136 146.406 295.176.-

2 Guardianes Guardo-Jurado

40 37.888 9.472 3.320 2.594 862 59.136 146.406 295.176.-

2 Telefonistas

40 37.888 9.472 11.110 2.594 862 61.926 154.776 297.026.-

GRUPO VI.- Personal Ret-grado:

1 Hermana Coordinadora Titulada

31.250 62.500 437.500.-

5 Hnas. Jefes Departamento Tituladas

31.250 62.500 437.500.-

5 Hnas. No Tituladas

23.750 47.500 332.500.-

1 Hermana

9.375 18.750 131.250

GRATIFICACIONES PORJEFATURA

Enseñanza y Educación

2.485 101.220.-

Dirección y Enseñanza

Preescolar

5.695 67.260

Servicios Médicos

8.425 101.220.-

Coordinador Acciones

del Aprendizaje externo

5.695 67.260

# de Puestos	Denominación del Puesto	Horas Semanales	Sueldo Base	Plus Residencia	Plus Injen. tivos	Plus C. Ho. 213-tercero	Total mensual	Pagos extras	Total anual
	listas		5.720	1.710	1.800	9.230			103.330.-

PERSONAL EDUCADOR

Plus
tiemp.

1	Monitors	33	37.288	9.472	14.142	2.594	862	64.958	163.772	942.506.-
---	----------	----	--------	-------	--------	-------	-----	--------	---------	-----------

PERSONAL DE SERVICIOS

AUXILIARES

1	Aux. Cerrajería	40	37.942	9.472	8.320	2.594	862	59.156	146.466	855.176.-
---	-----------------	----	--------	-------	-------	-------	-----	--------	---------	-----------

PERSONAL DE LIMPIEZA

1	Limpiadora	40	36.582	9.472	8.091	2.594	862	57.274	141.801	828.224.-
---	------------	----	--------	-------	-------	-------	-----	--------	---------	-----------

CONVENIO COLECTIVO

Artículo 1º.- AMBITO FUNCIONAL.

El presente Convenio afecta a el "Hogar de la Segrada Familia" y el personal laboral que presta sus servicios en el mismo y el personal de los servicios comunes del Organismo Especial, a excepción del personal directivo cuyo contratación este sujeta a condiciones específicas. Asimismo, afecta al personal del Centro de Educación Especial "Drago" y Escuela Hogar de La Esperanza.

Artículo 2º.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma, independientemente de su registro y publicación, teniendo una duración hasta el 31 de Diciembre de 1985, si bien sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de Enero de 1984.

No obstante, la tabla salarial, así como los conceptos de repercusión económica, tendrán una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1984, comprometiéndose las partes a negociar todos sus aspectos económicos para el ejercicio de 1985.



en Enero de ese mismo año.

Artículo 3º.- REVISION.

Los aumentos salariales que en el presente Convenio se pactan tendrán vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y se pactan sobre la base de que el índice de precios de consumo no experimente un incremento superior al 9% en el periodo comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Si el índice de precios de consumo experimentase, en el expresado periodo, incrementos superiores al consignado, la masa salarial del ejercicio económico de mil novecientos ochenta y cuatro experimentará, con carácter retroactivo al primero de enero, un incremento equivalente al exceso sobre dicho 9%.

Este aumento de masa salarial se distribuirá con idénticos criterios a los que se han aplicado en el presente Convenio para el reparto del aumento salarial sobre la de mil novecientos ochenta y tres.

Los créditos para atender el expresado aumento, caso de producirse, se incluirán en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife del ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco.

Artículo 4º.- DENUNCIA.

La denuncia del presente Convenio deberá realizarse con dos meses de antelación como mínimo por cualquiera de las partes. En caso de no existir denuncia, el texto del Convenio se prorrogará de año en año.

Artículo 5º.- COMPENSACION Y ASORACION.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio, cuando, consideradas en su totalidad, superen el cómputo anual ya actualmente pactadas. En caso

contrario serán absorbidas por las mismas. Las cuantías de los diversos conceptos económicos, que figuran en las tablas anexas permanecerán inalterables durante la vigencia del Convenio.

Artículo 6º - INTEGRACION Y VINCULACION A LA TOTALIDAD

Las condiciones económicas pactadas en este Convenio formarán un todo o unidad indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en su cómputo anual, referidas a los conceptos comprendidos en la tabla salarial anexo.

Artículo 7º - DERECHO SUPLETORIO.

Todos los conceptos que en este Convenio no estuvieran expresamente fijados se estará a lo dispuesto en la O.M. de fecha 18 de Junio de 1.977 sobre Centros de Asistencia a Deficientes Mentales y Minusválidos, o la que en su caso sea aplicable.

Artículo 8º - GARANTIAS PERSONALES.

Se respetarán las situaciones personales que en su conjunto su cómputo anual sean superiores a las establecidas en este Convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Artículo 9º - ORGANIZACION DEL TRABAJO.

La organización del trabajo con sujeción a lo recogido en el Convenio, es facultad exclusiva del empresario con informe previo del Comité de Empresa en los casos previstos reglamentariamente.

Los sistemas de racionalización, mecanización, valoración y revisión no perjudicarán la formación profesional, cuya mejora debe ser preocupación fundamental de la Empresa y ha de constituir para ella un deber indeclinable.

Al objeto de conseguir la plena ocupación de los trabajadores, la Dirección señalará las tareas que deban ser realizadas y atendidas por cada trabajador, aunque para ello sea preciso el desempeño de otras funciones distintas a



las habitualmente realizadas o que corresponden con su categoría profesional siempre que ello no constituya perjuicio para la formación profesional del trabajador, ni atente contra su dignidad.

Artículo 10º.- TRABAJOS DE SUPERIOR E INFERIOR CATEGORÍA.

El personal que realice trabajos correspondientes a categoría superior a la que corresponda profesionalmente, percibirá el salario de la categoría que desempeñe efectivamente durante el tiempo real de su ejecución. Si transcurrido un período de tiempo de seis meses durante un año, u ocho en dos años continuos realizando trabajos de superior categoría, se reconocerá al trabajador la nueva categoría superior.

Por necesidades del servicio perentorias e imprevisibles, y dando cuenta al Comité de Empresa, la Empresa podrá destinar a un trabajador a la realización de trabajos de categoría inferior, conservando la remuneración propia de su categoría, pero ello por el tiempo mínimo indispensable.

Artículo 11.- CLASIFICACION DEL PERSONAL POR RAZON DE LA DURACION DEL CONTENIDO.

Por razón de la permanencia del personal en la Empresa se clasifica en: fijo, eventual e interino.

Es personal fijo el que se precisa de un modo permanente para realizar el trabajo propio de la actividad a que se dedica la Empresa.

Es personal eventual el admitido por la Empresa para realizar trabajos de carácter temporal y extraordinario que se presente en la misma por cualquier motivo anormal, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Es personal interino el que preste su trabajo de forma continuada supliendo ausencias temporales de trabajadores fijos originadas por servicio militar, incapacidad laboral transitoria, por enfermedad o accidente,

excedencias forzadas o situaciones semejantes que obliguen a la Empresa a reservar plaza al ausente, de conformidad con la legislación vigente.

De la contratación en sus tres modalidades, o cualquier otra que pudiera estar prevista en la ley, se dará cuenta al Comité de Empresa por esto.

Artículo 12º - TRABAJO EN PRÁCTICAS Y PARA LA FORMACIÓN.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 11º del vigente Estatuto de los Trabajadores.

La Empresa facilitará cuantos cursos de perfeccionamiento, charlas, conferencias, coloquios y seminarios sean necesarios para la formación profesional, previa propuesta del Comité de Empresa y aceptación por parte de la misma, dentro de las posibilidades presupuestarias. Asimismo facilitará la asistencia a cursos, seminarios o similares que tenga lugar fuera del ámbito de la Empresa, y concediendo gratuitamente, en su caso, ayuda económica a tal fin.

Artículo 13º - DESCANSO.

Todo trabajador fijo excepto los de turno de noche, maestros, monitores y monitores de ocio y tiempo libre, tendrán derecho a disfrutar de un día libre complementario en semanas alternas, con independencia del descanso semanal, el cual se disfrutará, preferentemente, en el día anterior o posterior al del descanso semanal siempre que efectivamente haya trabajado como mínimo diez días en dos semanas consecutivas.

Artículo 14º - FESTIVOS.

No habrá fiestas recuperables. Se tendrán en cuenta los calendarios laborales anuales, publicados por la Delegación Provincial de Trabajo y organismo competente.

Artículo 15º - LICENCIAS RETRIBUIDAS.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, podrán faltar al trabajo con derecho a percibir todas



las retribuciones que figuran en la tabla anexa, por algunos de los siguientes motivos y con la duración que se indica:

- 1).- Quince días por matrimonio del trabajador.
- 2).- Tres días por nacimiento de un hijo.
- 3).- Por enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de tres a cinco días; en segundo grado, dos días.
- 4).- Por fallecimiento de un familiar hasta el primer grado, cinco días; en segundo grado, dos días.
- 5).- Un día por matrimonio de hijos o hermanos.
- 6).- Un día por cambio de domicilio.
- 7).- Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta de la Seguridad Social, tanto del médico de cabecera como de los especialistas cuando no sea factible acudir a esas consultas fuera de las horas de trabajo. En el caso de asistencia a la consulta de un especialista, el trabajador deberá presentar el volante del médico de cabecera en el que se le envía al especialista correspondiente y la justificación de haber estado en la consulta de este último.
- 8).- Por concurrencia a exámenes el tiempo indispensable para la realización de los mismos, quedando el trabajador obligado a justificar su asistencia a las pruebas de que se traten.
- 9).- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal.

Las circunstancias señaladas en los apartados 2, 3 y 4 se incrementarán en dos días más de los que correspondan cuando el trabajador necesite desplazarse fuera de la Isla.

En todos los casos el trabajador avisará con la posible antelación justificando posteriormente cada una de estas licencias con la correspondiente certificación. Se discurrirán de conformidad con lo establecido en este artículo, sin que puedan descontarse de los vacaciones anuales.

Artículo 16º - LICENCIA POR MATERNIDAD.

Las trabajadoras al servicio de la empresa en estado de gestación tendrán derecho a una licencia retribuida de catorce semanas distribuidas a petición de la interesada.

Asimismo tendrán derecho a una hora diaria para lactancia de sus hijos menores de nueve meses, que podrán dividir en dos mitades a lo largo de la jornada laboral, o bien sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad.

Artículo 17º - LICENCIAS SIN RETRIBUCIÓN.

Todo el personal podrá disfrutar permiso sin retribución superior al mes e inferior a un año, que la Administración concederá discrecionalmente, previo informe del jefe correspondiente, siempre y cuando se haya solicitado con un mínimo de treinta días de antelación a la fecha del inicio del permiso.

Artículo 18º - EXCEDENCIAS.

1.- La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público o designación sindical, superior al ámbito de la em



presa, que imposibilite la asistencia al trabajo.

El reintegro deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público o designación sindical que dió lugar a dicha excedencia.

2.- El trabajador con el menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no superior a cinco años y no menor a un año. En tal caso, el trabajador, tendrá derecho al reintegro inmediato si existiere vacante, una vez transcurrido el periodo por el cual le fue concedida la excedencia, y siempre y cuando lo solicite con al menos un mes de antelación a la terminación de dicho periodo.

Artículo 19º.- SEGURO DE VIDA E INCAPACIDAD LABORAL.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife concertará una póliza de Seguro que cubra para el personal fijo de plantilla en activo menores de sesenta y cinco años los riesgos de fallecimiento e incapacidad permanente absoluta y de invalidez derivada de accidente laboral o enfermedad profesional que comporte una indemnización a favor de los herederos o beneficiarios del productor de un millón de pesetas; y el fallecimiento por cualquier causa, excepto la autolesión por importe de quinientas mil pesetas.

Artículo 20º.- COMPLEMENTO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE.

La empresa complementará hasta el cien por cien el salario real de la cantidad que la Seguridad Social abonará al trabajador en situación de incapacidad laboral de cualquier tipo, durante los tres primeros meses.

Artículo 21º.- SERVICIO MILITAR.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio que se encuentren cumpliendo el Servicio Militar

obligatorio o voluntario, tendrán derecho a percibir las tres pagas extraordinarias reglamentarias.

Artículo 22º.- AYUDAS PARA ESTUDIOS.

Se establece un subsidio de estudios para el personal fijo de plantilla en las siguientes cuantías:

<u>GRUPO</u>	<u>ESTUDIO</u>	<u>CANTIDAD</u>
1º	Estudios de E.G.B. 1º Etapa (hasta 4º).	9.240.- Pts.
2º	Estudios de E.G.B. 2º Etapa (de 5º a 8º).	10.560.- Pts.
3º	Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) y Educación Profesional de 1º grado.	12.470.- Pts.
4º	Curso de Orientación Universitaria (COU).	14.190.- Pts.
5º	Escuelas Universitarias y asimiladas.	19.866.- Pts.
6º	Estudios Universitarios y Técnicos en Tenerife y grado superior de Conservatorio de Música.	28.380.- Pts.
7º	Los anteriores, cuando han de ser cursados en Las Palmas.	42.570.- Pts.
8º	Los que se indican en el grupo 6º cuando necesariamente hayan de ser cursados en la Península.	70.950.- Pts.

Artículo 23º.- GUARDERÍA.

Tendrán derecho al uso de dicho servicio, los hijos menores de 4 años de las mujeres trabajadoras del Centro, o, de las trabajadoras que los tuvieran bajo su custodia o tutela legal por sentencia o resolución judicial firme, o por viudez.

Por los hijos menores de 4 años de los trabajadores anteriormente citados que por no tener plaza en la guardería no pueden ser atendidos en la misma, se abonará la cantidad de 6.000.- pesetas mensuales, debiendo acreditar mensualmente la asistencia de los hijos a una



guardería.

Si al cumplir los cuatro años los hijos no pudieran asistir a un colegio por cumplir esa edad después del 31 de Diciembre y tengan que continuar en la guardería, se mantendrá el pago de dicha cantidad hasta el mes de Junio siguiente, inclusive.

Artículo 29º- VESTUARIOS.

El personal dispondrá en el centro de trabajo de vestuarios, distintos para cada sexo, con taquillas individuales y ambos con ducha de agua fría y caliente, retrete, etc. El personal usará, única y exclusivamente los vestuarios destinados al efecto por la empresa.

Artículo 30º- ROPA DE TRABAJO.

La Empresa estará obligada a poner a disposición del personal uniformado la vestimenta necesaria para su trabajo, en cantidad de dos uniformes al año, que sólo podrá usarse en la jornada laboral y dentro del Centro de Trabajo. La limpieza de la ropa de trabajo se realizará en la lavandería del Centro.

Artículo 31º- SEGURIDAD E HIGIENE.

La Empresa contestará por escrito en un plazo máximo de diez días a las peticiones que le haga el Comité de Seguridad e Higiene. En el caso de que el problema planteado se deba a la existencia de peligro para la integridad física del trabajador, habrá de hacerlo por procedimiento de urgencia en un plazo máximo de veinticuatro horas.

La Empresa exhibirá al Comité de Seguridad e Higiene y al Comité de Empresa, copia certificada de la Delegación de Industria correspondiente a las revisiones periódicas o modificaciones en las instalaciones.

Se procurará la observancia de las normas reglamentarias internacionales por O.M.S., aceptadas por

el Estado Español para aquellos trabajos tóxicos, penosos o peligrosos.

Artículo 27º - JORNADA DE TRABAJO.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, en cómputo bimensual, incluidas los trabajadores que presten sus servicios en jornada nocturna.

No estarán comprendidas en la jornada referida, los trabajadores siguientes:

a) Los médicos y los auxiliares de apoyo en el aprendizaje, ocio y tiempo libre, de veinticuatro horas semanales.

b) El médico de empresa, de quince horas semanales.

c) Los licenciados en Pedagogía, Psicología, los A.T.S. y los Asistentes Sociales cuya jornada será de 35 horas semanales.

d) Los profesores de Preescolar, maestras de taller y monitoras, cuya jornada será de 33 horas semanales.

No se tendrá en cuenta a efectos de la duración máxima de la jornada normal de trabajo, ni para el cómputo de las horas extraordinarias que se autoricen el exceso de horas trabajadas para prevenir o remediar siniestros u otras causas extraordinarias o urgentes, sin perjuicio de su indemnización.

Artículo 28º - HORARIOS.

La dirección de la Empresa, previo informe del Comité de Empresa fijará el horario y los turnos correspondientes a cada una de las categorías, de conformidad con lo establecido en el artículo 28º de este texto y 36,3 del Estatuto de los Trabajadores.

Las horas ordinarias de trabajo se distribuirán de modo que ningún trabajador realice más de 8 días y que entre la terminación de la jornada ordinaria y el co



mienio de la siguiente disponga al menos de un descanso de 12 horas; se entiende que el horario de 10 horas en noches alternas, fijado al personal en jornada nocturna, no contraviene lo dispuesto en este artículo.

Se considerará trabajo nocturno, el comprendido entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana.

Las horas trabajadas durante el citado período, se retribuirán con el complemento del 25 por ciento sobre el salario base.

Se exceptúan del percibo de dicho plus, aquellos trabajadores que hayan sido contratados específicamente para realizar su trabajo por la noche total o parcialmente, que por ello en su remuneración figure ya prevista tal eventualidad.

Artículo 29º - JUBILACION.

Al producirse la jubilación de un trabajador que tuviera 65 años de edad y quince años como mínimo de antigüedad en la Empresa, percibirá de ésta el importe íntegro de tres mensualidades y una mensualidad más por cada 5 años que excedan de los quince de referencia, así como la parte proporcional que le corresponda por la fracción de tiempo inferior a los cinco años.

Vna vez cuantificado el premio cuando el trabajador cumple 65 años y si éste no solicitara su jubilación al llegar a dicha edad, experimentará una reducción en su cuantía de un 33,33% por cada año que transcurra.

Artículo 30º - VACACIONES.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutará de treinta días naturales de vacaciones al año; dicho período comenzará a disfrutarse en día hábil, no teniendo este carácter los días de descanso contemplados en el Artº 13 del Convenio.

No estarán comprendidos en lo que recoge el apartado anterior, los profesores titulados de E. G. B., en

preescolares, que realicen estricta función docente, los que disfrutará de sesenta días de vacaciones retribuidas.

Las vacaciones serán retribuidas con la totalidad de las percepciones que figuren en la tabla anexo, menos el plus de transporte.

Las vacaciones no podrán ser compensadas en metálico. La Empresa fijará con la colaboración del Comité de Empresa el calendario de vacaciones del personal, quien sabrá la fecha del disfrute con dos meses de antelación.

Además, todos los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutará de una semana de Vacaciones en Navidad y otra en Semana Santa, con igual retribución que las anteriores.

Artículo 31º- RETRIBUCIONES.

El salario base, plus y e incentivos de los trabajadores comprendidos en este Convenio, serán para cada categoría profesional los que se establezcan en las tablas anexas.

Artículo 32º- ANTIQUEDAD.

Los trabajadores afectados por este Convenio, tendrán derecho a percibir un complemento de antigüedad, por cada período de tres años de servicio en la Empresa. Cada trienio se abonará a razón del siete por ciento sobre el salario base.

Artículo 33º- PAGAS EXTRAORDINARIAS.

Se establecen tres pagas extraordinarias a razón de salario base, antigüedad, incentivo y plus de asistencia. El devengo de cada una de ellas será en marzo, junio y diciembre.

Artículo 34º- ANTICIPOS Y CREDITOS.

Los trabajadores podrán obtener anticipos sin ningún tipo de interés, hasta un máximo de dos mensualidades de salario base más antigüedad, a devolver en el plazo de



catorce mensualidades.

Artículo 35º - MANUTENCION.

El personal de cocina o comedor y aquél que excepcionalmente prolongue por necesidades del servicio su jornada normal de trabajo en horas de comida, tendrá derecho como complemento salarial en especie, a manutención.

Artículo 36º - DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS.

Los trabajadores que por necesidades del servicio tengan que efectuar viajes o desplazamientos fuera del término municipal del centro de trabajo percibirán sobre su salario una dieta de 2.000.- pesetas por día.

Si el trabajador desplazado puede volver a pernoctar a su domicilio y sólo realice fuera uno de las comidas, devengará media dieta, siendo ésta completa aunque pernocte en su domicilio, si efectúa las dos comidas principales. Los viajes de ida y vuelta serán siempre de cuenta de la empresa, que vendrá obligada a facilitar billetes de primera clase en todas las categorías.

Si los gastos originados por el desplazamiento sobrepasan el importe de las dietas, el exceso será abonado por la empresa, previo conocimiento de ésta y posterior justificación.

Cuando se trate de desplazamientos de larga duración superior a tres meses, la dieta se sustituirá por una indemnización que no podrá ser inferior al 50% ni superior al 80% del importe de la dieta completa; en estos supuestos, el trabajador tendrá derecho a un mínimo de 4 días laborales de estancia en su domicilio de origen por cada tres meses de desplazamiento; en dichos mínimos no se computarán los de viajes, cuyos gastos serán de cargo de la empresa.

El uso de vehículo propio dará lugar a una indemnización mínima de 22,30 pesetas por kilómetro recorrido, tanto de ida como de vuelta. Dicha cantidad será reconvertible en el caso de subida de precios en los carburantes.

Artículo 37º.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

La Empresa concertará una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, a fin de cubrir los riesgos de los trabajadores que estén al cuidado directo de los menores en sus salidas al exterior del recinto.

Artículo 38º.- COMPETENCIAS DEL COMITÉ DE EMPRESA.

El Comité de Empresa tendrá las competencias establecidas en el artículo 64 del vigente Estatuto de los Trabajadores, así como, ser informado puntualmente, tan pronto se tenga conocimiento de cualquier enfermedad grave que pueda ser contagiosa o epidemia que se produzca en el Centro.

Artículo 39º.- GARANTÍAS DEL COMITÉ.

Los miembros del Comité de Empresa tendrán las garantías que se establecen en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores, ampliando a dos años lo contemplado en el apartado C) del referido artículo.

También se podrán acumular las horas de los miembros del Comité en uno o varias de sus componentes, sin rebasar el máximo total, pudiendo quedar relegados del trabajo, sin perjuicio de su remuneración.

Artículo 40º.- LAS ASAMBLEAS DE LOS TRABAJADORES.

Todos los trabajadores de la Empresa tienen derecho a reunirse en Asamblea en el Centro de trabajo siempre que se preavise a la Gerencia de la Empresa con 48 horas de antelación, salvo caso de urgencia en que se preavise con la máxima antelación posible.

La Asamblea podrá ser convocada por los Delegados de personal, el Comité de Empresa, o por un nº de



trabajadores no inferior al 33% de la plantilla. La Asamblea será presidida por el Comité de Empresa que será responsable del normal desarrollo de la misma, así como de la presencia en la Asamblea de personas no pertenecientes a la Empresa. Deberá ser solicitada por escrito haciendo constar los nombres de las personas no pertenecientes a la Empresa que vayan a asistir.

El lugar de reunión será el Centro de trabajo y la misma tendrá lugar en la jornada de mañana salvo pacto en contrario; la Empresa viene obligada a facilitar el lugar idóneo para la celebración de la misma.

Se podrá convocar dos asambleas al mes salvo los casos de negociación colectiva que no existirá límite alguno.

Artículo 41º- LOCALES Y TABLON DE ANUNCIOS.

La Empresa vendrá obligada a facilitar al Comité de Empresa un local adecuado con máquina de escribir y teléfono interior, en el que se puedan desarrollar sus actividades y en el que se puedan comunicar con los trabajadores, así como uno o varios tableros de anuncios. Las posibles discrepancias se resolverán por la autoridad laboral previo informe de la Inspección de Trabajo.

Artículo 42º- SECCIONES SINDICALES.

Los sindicatos podrán constituir secciones sindicales en el seno de la Empresa, las cuales podrán transmitir información y propaganda a sus afiliados, así como proceder al cobro de cuotas, no alterando su actividad laboral.

Para la constitución de las secciones sindicales, con derecho a horas sindicales, el sindicato habrá de disponer como mínimo en el seno de la Empresa de un nº de afiliados equivalente al 10% del personal fijo, debiendo justificarse tal porcentaje con la correspondiente fir-

ma de los trabajadores afectados.

Cada sección sindical designará un delegado y comunicará su nombre a la Empresa. Dicho delegado disfrutará de diez horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones sindicales, adecuándose el ejercicio de tal derecho a las mismas normas que rigen para los miembros del Comité de Empresa.

El delegado sindical tendrá las siguientes funciones:

- Representar y defender los intereses del sindicato a quien represente y de los afiliados del mismo en la Empresa, y servir de instrumento de comunicación entre su central sindical y la Empresa.
- Podrán asistir a las reuniones del Comité de Empresa, comité de seguridad e higiene en el trabajo, con voz y sin voto.

Artículo 43º- DERECHOS DE PARTICIPACION.

Un representante del Comité de Empresa elegido por él, asistirá con voz y sin voto a las reuniones del Consejo de Administración del Órgano de los Establecimientos Benéfico-Doctores, para intervenir respecto a los temas que se refirieran al personal de dicho Centro.

Artículo 44º- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.

Cuando alguna persona o grupo de ellas, que estén afectadas por este Convenio, piden ante la Jurisdicción competente el reconocimiento de algún derecho parcial reconocido en el Convenio Colectivo Nacional o la total aplicación del mismo y su reclamación de lugar a una sentencia que le sea favorable quedará en suspenso para dichas personas, la aplicación de este Convenio Colectivo Nacional, sin las mejoras que figuren en el presente.



Artículo 45º - COMISION PARITARIA.

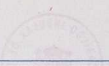
Esta comisión será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del presente Convenio.

Estará compuesta de tres representantes de los trabajadores y un número igual de representantes por parte de la Empresa.

Artículo 46º - PRESTACION DE SERVICIOS.

El personal adscrito a los Centros sometidos al calendario escolar vigente, durante los periodos de vacaciones escolares, estarán obligados, si son requeridos para ello, a prestar sus servicios en aquellos establecimientos dependientes del Órgano Especial, que tengan un régimen no afectado por las referidas vacaciones.

8.- Visto expediente de modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo del Órgano Especial de Administración de los Establecimientos Benéfico-Docentes, así como el Texto del Convenio Colectivo para el presente año con el personal del Centro de Educación Especial Hermano Pedro; y después de la lectura por el Sr. Secretario de los informes de Secretaría e Intervención emitidos en relación con este asunto; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, así como acuerdo de la Comisión de Gobierno, se acuerda la modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo de dicho Órgano Especial de Administración por lo que se refiere al Centro de referencia, quedando aquél en la forma que seguidamente se indica, y la aprobación del texto del Convenio Colectivo que se transcribe literalmente a continuación:



Nº	Denominación	Horas	Suelto	Plus	Ingen	Plus	Plus	Total	Págs	Total
Pócos		Base	Resid.	tivos	Asist.	Treap.	manuel	Extras	Anual	

GRUPO I.- Personal

Técnico Titulado:

Grado Superior.-

1	Médica Pediatra	35	81.407	20.352	12.759	2.594	862	117.914	230.280	1.705.106
1	Médica Oftalmolo	15	34.884	8.720	5.469	2.594	862	52.529	122.241	758.327
1	Médica Piquetra	35	81.407	20.352	12.759	2.594	862	117.914	230.280	1.705.106
3	Lcdos. Psicología	35	81.407	20.352	12.759	2.594	862	117.914	230.280	1.705.106
1	Lcdo. Psicología	35	57.523	14.381	8.906	1.710	570	83.090	172.569	

SUBGRUPO II.- PEAJO-

NAL TÉCNICO TITULADO-

Grado Medio.-

2	A.T.S.	35	59.696	14.924	7.328	2.594	862	85.404	202.854	1.232.140
1	A.T.S. Fisioate- repeuta	35	59.696	14.924	7.328	2.594	862	85.404	202.854	1.232.140
3	Asistentes Social	35	59.696	14.924	7.328	2.594	862	85.404	202.854	1.232.140
15	Educadores	40	59.696	14.924	7.328	2.594	862	85.404	202.854	1.232.140
4	Maestros Taller con Maestria Ind.	35	59.696	14.924	6.974	2.594	862	85.050	207.792	1.227.520

Subgrupo III.- Auxi-

liares Técnicos

28	Cuidadores	40	43.000	10.750	5.695	2.594	862	62.901	153.867	707.217
7	Aux. Enfermería	40	37.987	9.497	8.997	2.594	862	59.937	142.734	767.116

Especialistas no Médicos

2	Monit. Ed. Fy									
	Deportes	33	37.987	9.497	14.580	2.594	862	65.520	165.423	950.261
2	Monit. Natación	33	37.987	9.497	14.580	2.594	862	65.520	165.423	950.261
1	Monit. Biblioteca	33	37.987	9.497	14.580	2.594	862	65.520	165.423	950.261
1	Monit. Música (Extinj.)	33	37.987	9.497	14.580	2.594	862	65.520	165.423	950.261

Subgrupo IV.- Perso-

nal Técnico no Titu-

Plaza	Denominación	Horas Semanal	Sueldo Base	Plus Residual	Plus Incentivos Dist.	Plus Transp.	Plus Manual	Total Pagos	Total Anual
	no3 Guardas								
	Jurado	40	37.987	9.497	8.997	2.994	862	59.937	148.734.867.116
	2 Telefonistas	40	37.987	9.497	11.967	2.594	862	62.907	157.644.911.666
<u>GRAFIFICACIONES</u>									
<u>ESPECIAL RESPONSA- BILIDAD</u>									
	2 Cuidadores No- che				1.487			1.487	17.844
<u>PERSONAL DOCENTE</u>									
				Gratifi- cación	Plus Asistencia	C. Mob: tación	Total mensual	Total anual	
	1 Director		59.300.-	---	---	---	59.300	597.300.-	
	33 Profesores Espe- cialistas		5.720.-	1.710.-	1.800.-		9.230-	101.530.-	
	Pedagogía Terce- rística								
<u>CONVENIO COLECTIVO</u>									
<u>Artículo 1º.- AMBITO FUNCIONAL.</u>									
El presente Convenio afecta al personal labo- ral que presta sus servicios en el Colegio de Educación Especial "Hermano Pedro".									
<u>Artículo 2º.- VIGENCIA.</u>									
El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, independientemente de su registro y publicación, teniendo una duración hasta el 31 de Di- ciembre de 1.985, si bien sus efectos económicos se retro- traerán al 1 de Enero de 1.984.									
No obstante, la tabla salarial, así como los con									



ceptos de repercusión económica, tendrán una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1.984, comprometiéndose las partes a negociar todos esos aspectos económicos para el ejercicio de 1.985 en Enero de ese mismo año.

Artículo 3º - REVISIÓN.

Los aumentos salariales que en el presente Convenio se pactan tendrán vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y se pactan sobre la base de que el índice de precios de consumo no experimente un incremento superior al 9% en el periodo comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Si el índice de precios de consumo experimentase, en el expresado periodo, incrementos superiores al consignado, la masa salarial del ejercicio económico de mil novecientos ochenta y cuatro experimentará, con carácter retroactivo al primero de enero, un incremento equivalente al exceso sobre dicho 9%.

Este aumento de masa salarial se distribuirá con idénticos criterios a los que se han aplicado en el presente Convenio para el reparto del aumento salarial sobre la de mil novecientos ochenta y tres.

Los créditos para atender el expresado aumento, caso de producirse, se incluirán en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife del ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco.

Artículo 4º - RENUNCIA.

La denuncia del presente Convenio deberá realizarse con dos meses de antelación como mínimo, por cual quiera de las partes. En caso de no existir denuncia, el texto del Convenio se prorrogará de año en año.

Artículo 5º - COMPENSACION Y ABSORCION.

Los aumentos de retribuciones que puedan

producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio, cuando consideradas en su totalidad, superen en cómputo anual las actualmente pactadas. En caso contrario serán absorbidas por las mismas. Las cuantías de los diversos conceptos económicos, que figuran en las tablas anexas permanecerán inalterables durante la vigencia del Convenio.

Artículo 6º - INTEGRACION Y VINCULACION A LA TOTALIDAD.

Las condiciones económicas pactadas en este Convenio formarán un todo o unidad indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en su cómputo anual, referidas a los conceptos comprendidos en la tabla salarial anexo.

Artículo 7º - DERECHO SUPLETORIO.

Todos los conceptos que en este Convenio no estuvieran expresamente fijados se entenderá a lo dispuesto en la O.M. de fecha 18 de junio de 1977 sobre Centros de Asistencia a Deficientes Mentales y Minusválidos, o la que en su caso sea aplicable.

Artículo 8º - GARANTIAS PERSONALES.

Se respetarán las situaciones personales que en su conjunto su cómputo anual sean superiores a las establecidas en este Convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Artículo 9º - ORGANIZACION DEL TRABAJO.

La organización del trabajo con sujeción a lo recogido en el Convenio, es facultad exclusiva del empresario, con informe previo del Comité de Empresa.

Los sistemas de racionalización, mecanización, valoración y revisión no perjudicarán la formación profesional, cuya mejora debe ser preocupación fundamental de la empresa y ha de constituir para ello un deber indeclinable.



nate.

Al objeto de conseguir la plena ocupación de los trabajadores, la Dirección señalará las tareas que deban ser realizadas y atendidas por cada trabajador, aunque para ello sea preciso el desempeño de otras funciones distintas a las habitualmente realizadas o que correspondan a su categoría profesional siempre que ello no constituya perjuicio para la formación profesional del trabajador, ni atente contra su dignidad.

Artículo 10º.- TRABAJOS DE SUPERIOR E INFERIOR CATEGORIA.

El personal que realice trabajos correspondientes a categoría superior a la que corresponda profesionalmente, percibirá el salario de la categoría que desempeña efectivamente durante el tiempo real de su ejecución. Si transcurrido un periodo de tiempo de seis meses durante un año, u ocho en dos años continuasen realizando trabajos de superior categoría, se reconocerá al trabajador la nueva categoría superior.

Por necesidades del servicio perentorias e imprevisibles, y dando cuenta al Comité de Empresa, la empresa podrá destinar a un trabajador a la realización de trabajos de categoría inferior, conservando la remuneración propia de su categoría, pero ello por el tiempo mínimo indispensable.

Artículo 11º.- CLASIFICACION DEL PERSONAL POR RAZON DE LA DURACION DEL CONTRATO.

Por razón de la permanencia del personal en la Empresa se clasifica en: fijo, eventual e interino.

Es personal fijo el que se precisa de un modo permanente para realizar el trabajo propio de la actividad a que se dedica la empresa.

Es personal eventual el admitido por la Empresa para realizar trabajos de carácter temporal y extraordinario que se presente en la misma por cualquier

motivo anormal, de conformidad con las disposiciones vigentes.

El personal interino el que presta su trabajo de forma continuada supliendo ausencias temporales de trabajadores fijos originadas por servicio militar, incapacidad laboral transitoria, por enfermedad o accidente, excedencias forzadas o situaciones semejantes que obliguen a la empresa a reservar plaza al ausente, de conformidad con la legislación vigente.

De la contratación en sus tres modalidades, o cualquier otra que pudiera estar prevista en la ley, se dará cuenta al Comité de Empresa por esto.

Artículo 12º- TRABAJO EN PRÁCTICAS Y PARA LA FORMACIÓN.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 11º del vigente Estatuto de los Trabajadores.

La Empresa facilitará cuantos cursos de perfeccionamiento, charlas, conferencias, coloquios y seminarios sean necesarios para la formación profesional, previa propuesta del Comité de Empresa y aceptación por parte de la misma, dentro de las posibilidades presupuestarias. Asimismo facilitará la asistencia a cursos, seminarios o similar que tenga lugar fuera del ámbito de la Empresa, y concediendo graciamente, en su caso, ayuda económica a tal fin.

Artículo 13º- DESCANSO.

Todo trabajador fijo excepto los de turno de noche, tendrán derecho a disfrutar de un día libre complementario en semanas alternas, con independencia del descanso semanal, el cual se disfrutará, preferentemente, en el día anterior o posterior al del descanso semanal siempre que efectivamente haya trabajado como mínimo diez días en dos semanas consecutivas.



El personal contratado por periodos superiores a tres meses disfrutará de dicho descanso en idénticas condiciones que el fijo de plantilla.

Artículo 14º- FESTIVOS.

No habrá fiestas recuperables. Se tendrán en cuenta los calendarios laborales anuales, publicados por la Delegación Provincial de Trabajo y organismos competentes.

Artículo 15º- LICENCIAS RETRIBUIDAS.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, podrán faltar al trabajo con derecho a percibir todas las retribuciones que figuran en la tabla anexa, por algunos de los siguientes motivos y con la duración que se indica:

- 1) Quince días por matrimonio del trabajador.
- 2) Tres días por nacimiento de su hijo.
- 3) Cinco días por fallecimiento de cónyuge o conviviente, hijos y padres.
- 4) Cinco días por enfermedad grave o intervención quirúrgica de cónyuge o conviviente e hijos.

La convivencia habitual a que hacen referencia los apartados 3 y 4 anteriores, deberá acreditarse mediante declaración jurada que tendrá validez anual.

- 5) Un día por matrimonio de hijos o hermanas.
- 6) Un día por cambio de domicilio.
- 7) Por concurrencia a exámenes, hasta 10 días al año quedando el trabajador obligado a ratificar su asistencia a las pruebas de que se trate.
- 8) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal.

Las circunstancias señaladas en los aparta-

dos 2, 3, 4 y 5 se aumentarán en el doble de días que correspondan cuando el trabajador necesite desplazarse fuera de la isla.

Todas estas licencias quedarán sujetas a la justificación evidente que en cada caso proceda.

Artículo 16º- LICENCIA POR MATERNIDAD.

Las trabajadoras al servicio de la empresa en estado de gestación tendrán derecho a una licencia retribuida de catorce semanas distribuidas a petición de la interesada.

Las trabajadoras embarazadas, caso de desarrollar un trabajo penoso, peligroso para su salud o la de su hijo se intentará que desempeñe el servicio dentro de su categoría profesional más adecuada a su estado, solo por el tiempo de dicho embarazo.

El padre o la madre trabajadora, si ambos trabajan en el Centro, tendrán derecho, indistintamente, a una hora diaria de permiso por lactancia para hijos menores de 9 meses, y divisible en fracciones de media hora.

Artículo 17º- LICENCIAS SIN RETRIBUCION.

Todo el personal podrá disfrutar permiso sin retribución superior al mes e inferior a un año, que la Administración concederá discrecionalmente, previo informe del jefe correspondiente, siempre y cuando se haya solicitado con un mínimo de treinta días de antelación a la fecha del inicio del permiso.

Artículo 18º- EXCEDENCIAS.

1.- La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público o designación sindical, superior al ámbito de la empresa, que imposibilite la existencia al trabajo.



El reintegro deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público o designación sindical que dio lugar a dicha excedencia.

2.- El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no superior a cinco años y no menor a un año. En tal caso, el trabajador, tendrá derecho al reintegro inmediato si existiere vacante, una vez transcurrido el periodo por el cual le fue concedida la excedencia, y siempre y cuando lo solicite con al menos un mes de antelación a la terminación de dicho periodo.

En caso de no existir vacante el trabajador conserva un derecho preferente al reintegro en la que se produjera con posterioridad de igual o similar categoría a la suya.

3.- Los trabajadores tendrán derecho a una excedencia, no superior a tres años, para atender el cuidado de cada hijo, a contar a partir de la licencia retribuida contemplada en el artículo 16º del Convenio. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que viniese disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen en la misma empresa, uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

Artículo 19º - SEGURO DE VIDA E INCAPACIDAD LABORAL.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife concertará una póliza de seguro que cubra para el personal fijo de plantilla en activo menores de sesenta y cinco años los riesgos de fallecimiento e incapacidad permanente absoluta y de invalidez derivado de accidente laboral o enfermedad profesional que comporta una indemnización a favor de los herederos o beneficiarios del productor de un millón de pesetas, y el fallecimiento por

cualquier causa, excepto la autolesión por importe de quinientas mil pesetas.

Artículo 20º.- COMPLEMENTO DE ENFERMEDAD O ACCI-DENTE.

La empresa complementará hasta el cien por cien el salario real de la cantidad que la Seguridad Social abone al trabajador, en situación de incapacidad laboral de cualquier tipo, durante los tres primeros meses.

Artículo 21º.- SERVICIO MILITAR.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio que se encuentren cumpliendo el Servicio Militar obligatorio o voluntario, tendrán derecho a percibir los tres pagas extraordinarias reglamentarias.

Artículo 22º.- AYUDAS PARA ESTUDIOS.

Se establece un subsidio de estudios para el personal fijo de plantilla en las siguientes cuantías:

<u>GRUPO</u>	<u>ESTUDIO</u>	<u>CANTIDAD</u>
1º	Estudios de E.G.B. 1ª Etapa (hasta 4º).	3.240.- Ptas.
2º	Estudios de E.G.B. 2ª Etapa (de 5º a 8º).	10.560.- Ptas.
3º	Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) y Educación Profesional de 1º grado.	12.470.- Ptas.
4º	Curso de Orientación Universitaria (COU).	14.190.- Ptas.
5º	Escuelas Universitarias y asimiladas.	19.866.- Ptas.
6º	Estudios Universitarios y Técnicos en Tenerife y grado superior de Conservatorio de México.	28.380.- Ptas.
7º	Los anteriores, cuando han de ser cursados en Las Palmas.	42.570.- Ptas.
8º	Los que se indican en el grupo 6º cuando necesariamente hayan de ser cursados en la Península.	70.950.- Ptas.

Artículo 23º.- GUARDERÍA.

Tendrán derecho al uso de dicho servicio los



hijos menores de 4 años de las trabajadoras del Centro.

Por los hijos menores de 4 años de dichas trabajadoras que por no tener plaza en la guardería no puedan ser atendidas en la misma, se abonará la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas mensuales, debiendo acreditar mensualmente la asistencia de los hijos a una guardería.

Este beneficio se concederá al trabajador ve rón si acredita fehacientemente que su cónyuge no percibe ayuda por el mismo concepto.

Artículo 24º- VESTUARIOS.

El personal dispondrá en el centro de trabajo de vestuarios distintos para cada sexo, con taquillas individuales y ambos con ducha de agua fría y caliente, retrete, etc. El personal usará única y exclusivamente los vestuarios destinados al efecto por la empresa.

Artículo 25º- ROPA DE TRABAJO.

La empresa estará obligada a poner a disposición del personal un uniforme, la vestimenta necesaria para su trabajo, que sólo podrá usarse en la jornada laboral y dentro del centro de trabajo.

Artículo 26º- SEGURIDAD E HIGIENE.

La empresa contestará por escrito en un plazo máximo de diez días a las peticiones que le haga el Comité de Seguridad e Higiene. En el caso de que el problema planteado se deba a la existencia de peligro para la integridad física del trabajador, habrá de hacerlo por procedimiento de urgencia en un plazo máximo de veinticuatro horas.

La empresa exhibirá al Comité de Seguridad e Higiene y al Comité de Empresa, copia certificada de la Delegación de Industria correspondiente a las revisiones periódicas o modificaciones en las instalaciones.

Se procurará la observancia de las normas reglamentarias internacionales por O.I.T., aceptadas por el Estado Español para aquellos trabajos tóxicos, penosos o peligrosos.

Artículo 27º - JORNADA DE TRABAJO.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, en cómputo bimensual, incluidos los trabajadores que presten sus servicios en jornada nocturna, con las excepciones contempladas en el Cuadro de Puestos de Trabajo adjunto.

No se tendrá en cuenta a efectos de la duración máxima de la jornada normal de trabajo, ni para el cómputo de las horas extraordinarias que se autoricen, el exceso de horas trabajadas para prevenir o remediar siniestros u otros daños extraordinarios o urgentes, sin perjuicio de su indemnización.

Artículo 28º - HORARIOS.

La dirección de la empresa, previo informe del Comité de Empresa fijará el horario y los turnos correspondientes a cada una de las categorías, de conformidad con lo establecido en el artículo 28º de este texto y 36,3 del Estatuto de los Trabajadores.

Las horas ordinarias de trabajo se distribuirán de modo que ningún trabajador realice más de 8 horas diarias y que entre la terminación de la jornada ordinaria y el comienzo de la siguiente disponga al menos de un descanso de 12 horas; se entiende que el horario de 10 horas en noches alternas, fijadas al personal en jornada nocturna, no contraviene lo dispuesto en este artículo.

Se considera trabajo nocturno, el comprendido entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana.

Las horas trabajadas durante el citado periodo, se retribuirán con el complemento del 25 por ciento



sobre el salario base.

Se exceptúan del percibo de dicho plus, aque-
llos trabajadores que hayan sido contratados específi-
camente para realizar su trabajo por la noche total
o parcialmente, que por ello en su remuneración figu-
re ya prevista tal eventualidad.

Artículo 29º- JUBILACION.

Al producirse la jubilación de un trabajador
que tuviera 65 años de edad y quince años como míni-
mo de antigüedad en la Empresa, percibirá de ésta el
importe íntegro de tres mensualidades y una mensualidad
más por cada 5 años que excedan de los quince de re-
ferencia, así como la parte proporcional que le corres-
ponda por la fracción de tiempo inferior a los cinco
años.

Una vez cuantificado el premio cuando el
trabajador cumpla 65 años y si éste no solicitara su
jubilación al llegar a dicha edad, experimentará una
reducción en su cuantía de un 33'33% por cada año que
transcurre.

Al personal que rebase actualmente la edad
de 65 años y solicite la jubilación dentro del plazo de
seis meses contados desde la firma del presente Convenio,
se le reconocerá el derecho al percibo de dicho pre-
mio, cuantificado como si reuniera la edad óptima pa-
ra una completa percepción. En el supuesto que no lo so-
licite en el indicado plazo, la cuantía del premio ex-
perimentará las deducciones indicadas en el párrafo en-
terior.

Artículo 30º- VACACIONES.

Los trabajadores afectados por el presente Con-
venio disfrutarán treinta días naturales de vacaciones al
año; dicho periodo comenzará a disfrutarse en día
hábil, no teniendo este carácter los días de descen-

so contemplados en el artículo 13 del Convenio.

Las vacaciones serán retribuidas con la totalidad de las percepciones que figuran en la tabla anexa, menos el plus de transporte.

Las vacaciones no podrán ser compensadas en metálico.

La empresa fijará con la colaboración del Comité de Empresa el calendario de vacaciones del personal, quien sabrá la fecha del disfrute con tres meses de antelación.

Además, todos los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutaron de una semana de vacaciones en Navidad y otra en Semana Santa, con igual retribución que las anteriores.

Artículo 31º - RETRIBUCIONES.

El salario base, plus e incentivos de los trabajadores comprendidos en este Convenio, serán para cada categoría profesional las que se establezcan en las tablas anexas.

Artículo 32º - ANTIGÜEDAD.

Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a percibir un complemento de antigüedad, por cada periodo de tres años de servicio en la empresa. Cada trienio se abonará a razón del siete por ciento sobre el salario base.

Artículo 33º - PAGAS EXTRAORDINARIAS.

Se establecen tres pagas extraordinarias a razón del salario base, antigüedad, incentivo y plus de asistencia. El devengo de cada una de ellas será en marzo, junio y diciembre.

Artículo 34º - ANTICIPOS Y CREDITOS.

Los trabajadores podrán obtener anticipos sin ningún tipo de interés, de hasta 100.000.- Ptas., a devolver en el plazo de catorce mensualidades.



Artículo 35º- MANUTENCION.

El personal de cocina o comedor y aquel que excepcionalmente prolongue por necesidades del servicio su jornada normal de trabajo en horas de comida, tendrá derecho como complemento salarial en especie, a manutención.

Artículo 36º- DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS.

Los trabajadores que por necesidades del servicio tengan que efectuar viajes o desplazamientos fuera del término municipal del centro de trabajo percibirán sobre su salario una dieta de 2.000.- pesetas por día.

Si el trabajador desplazado puede volver a pernoctar a su domicilio y sólo realiza fuera una de las comidas, devengará media dieta, siendo ésta completa aunque pernocte en su domicilio, si efectúa las dos comidas principales. Los viajes de ida y vuelta serán siempre de cuenta de la empresa, que vendrá obligada a facilitar billetes de primera clase en todas las categorías.

Si los gastos originados por el desplazamiento sobrepasan el importe de las dietas, el exceso será abonado por la empresa, previo conocimiento de ésta y posterior justificación.

Cuando se trate de desplazamientos de larga duración superior a tres meses, la dieta se sustituirá por una indemnización que no podrá ser inferior al 50% ni superior al 80% del importe de la dieta completa; en estos supuestos, el trabajador tendrá derecho a un mínimo de 4 días laborales de estancia en su domicilio de origen por cada tres meses de desplazamiento; en dichos mínimos no se computarán los de viajes, cuyos gastos serán de cargo de la empresa.

El uso de vehículo propio dará lugar a una

indemnización mínima de 22,30 pesetas por kilómetro recorrido, tanto de ida como de vuelta. Dicha cantidad será revisible en el caso de subida de precios en los carburantes.

Artículo 37º- COMPETENCIAS DEL COMITE DE EMPRESA.

El Comité de Empresa tendrá las competencias establecidas en el artículo 64 del vigente Estatuto de los Trabajadores, así como ser informado puntualmente, tan pronto se tenga conocimiento de cualquier enfermedad grave que pueda ser contagiosa o epidemia que se produzca en el Centro.

Artículo 38º- GARANTIAS DEL COMITE.

Los miembros del Comité de Empresa tendrán las garantías que se establecen en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores, ampliando a dos años lo contemplado en el apartado C) del referido artículo.

También se podrán acumular las horas de los miembros del Comité en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total, pudiendo quedar relevado del trabajo, sin perjuicio de su remuneración.

Artículo 39º- LAS ASAMBLEAS DE TRABAJADORES.

Todos los trabajadores de la Empresa tienen derecho a reunirse en asamblea.

La asamblea podrá ser convocada por los delegados de personal del Comité de Empresa, o por un número de trabajadores no inferior al treinta por ciento de la plantilla. La asamblea será presidida por el Comité de Empresa que será responsable del normal desarrollo de la misma, así como de la presencia en la asamblea de personas no pertenecientes a la empresa. Deberá ser solicitado por escrito haciendo constar los nombres de las personas no pertenecientes a la empresa que vayan a asistir.

El lugar de reunión será el centro de tra-



bajo y le misma tendrá lugar en la jornada de mañana salvo pacto contrario; la empresa viene obligada a facilitar el lugar idóneo para la celebración de la misma.

Se podrá convocar una asamblea al mes salvo en los casos de negociación colectiva que no existirá límite alguno.

Artículo 40º - LOCALES Y TABLON DE ANUNCIOS.

La empresa vendrá obligada a facilitar al Comité de Empresa un local adecuado con máquina de escribir y teléfono interior, en el que se puedan desarrollar sus actividades y en el que se puedan comunicar con los trabajadores, así como uno o varios tablones de anuncios. Las posibles discrepancias se resolverán por la autoridad laboral previo informe de la Inspección de Trabajo.

Artículo 41º - SECCIONES SINDICALES.

Los Sindicatos podrán constituir secciones sindicales en el centro de trabajo cuyos representantes podrán transmitir información y propaganda a sus afiliados así como proceder al cobro de las cuotas siempre que estas actividades se realicen fuera de la hora de trabajo y no interrumpan la normal actividad del Centro.

Para que la constitución de los secciones sindicales determinen el reconocimiento de horas sindicales, el sindicato habrá de disponer como mínimo en el centro de un número de afiliados equivalente al 10 por ciento del personal fijo de plantilla debiendo justificar tal porcentaje con la correspondiente firma de los trabajadores afectados.

Cada sección sindical designará un delegado y comunicará su nombre a la empresa. Dicho delegado dispondrá de diez horas mensuales retribuidas

en el ejercicio de sus funciones sindicales, adecuándose el ejercicio de tal derecho a las mismas normas que rigen para los miembros del Comité de Empresa.

El Delegado sindical tendrá las siguientes funciones:

- Representar y defender los intereses del sindicato a quien represente y de los afiliados del mismo en la empresa, y servir de instrumento de comunicación entre su central sindical y la empresa.

- Podrán asistir a las reuniones del Comité de Empresa, Comité de Seguridad e Higiene en el trabajo, con voz y sin voto.

Artículo 42º - DERECHOS DE PARTICIPACION.

Un representante del Comité de Empresa elegido por él, asistirá con voz y sin voto a las reuniones del Consejo de Administración del Organismo de los Establecimientos Benéfico- Docentes, para intervenir respecto a los temas que se refirieran a dicho Centro.

Artículo 43º - RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.

Cuando alguna persona o grupo de ellas, estén afectadas por este Convenio, pidan ante la Jurisdicción competente el reconocimiento de algún derecho parcial reconocido en el Convenio Colectivo Nacional o la total aplicación del mismo y su reclamación de lugar a una sentencia que le sea favorable quedará en suspenso para dichas personas, la aplicación de este Convenio de Centros y se aplicará a las mismas íntegramente el Convenio Colectivo Nacional, sin las mejoras que figuran en el presente.

Artículo 44º - COMISION PARITARIA.

Esta comisión será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del presente Convenio.

Estará compuesta por tres representantes de



los trabajadores y un número igual de representantes por parte de la empresa.

Artículo 45º- PRESTACION DE SERVICIOS.

El personal adscrito a los Centros sometidos al calendario escolar vigente, durante los períodos de vacaciones escolares, estarán obligados, si son requeridos para ello, a prestar sus servicios en aquellos establecimientos dependientes del Órgano Especial, que tengan un régimen no afectado por las referidas vacaciones.

Artículo 46º- REVISIÓN MÉDICA ANUAL.

La empresa someterá a todo su personal a una revisión médica anual de acuerdo con la normativa vigente, entregándose un informe de dichas revisiones al trabajador que lo solicitare.

La revisión médica comprenderá como mínimo las siguientes exploraciones:

- Análisis de Sangre: Hemoglobina, V.S.G., Urea, Glucosa y Colesterol.
- Orina: simple y sedimentos.
- Radiografía torácica
- Citología ginecológica.

Las revisiones se llevarán a cabo en el Hospital General y Clínico de Tenerife.

Artículo 47º- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

La empresa concertará una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, a fin de cubrir los riesgos de los trabajadores que estén al cuidado directo de los menores.

9.- Visto expediente de creación de una Unidad de Radio-Protección en el Hospital General y Clínico, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda la modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo del Órgano de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios en el sentido

de crear una plaza de Jefe de la Unidad Técnica de Radio- Protección, con una retribución mensual de 166.200.- Pts., distribuida en los siguientes conceptos: sueldo base, 72.000.- Pts.; plus de residencia, 10.800.- Pts.; plus de convenio, 77.670.- Pts.; plus de asistencia, 4.200.- Pts. y plus de transporte, 1.530.- pesetas.

10.- Visto expediente de modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo de los Establecimientos Benéfico- Docentes de esta Corporación, y de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del mismo, y el dictamen favorable de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda modificar dicho Cuadro en el sentido de amortizar dos plazas de Costurera en el Hogar de la Sagrada Familia, y crear otras dos de Veladora en el mismo Centro.

11.- Visto expediente de contratación administrativa de dos Subalternos de Administración General, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda la contratación administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 25, 1 del R.D. 3.046/77, de 6 de octubre, de D. Alfredo Herrera Arteaga y D. Santiago Darías Martín, por el plazo de un año, o antes si las plazas se cubrieran reglamentariamente, y efectos al día 1 del próximo mes de julio; correspondiéndoles el 100 por 100 de las retribuciones básicas, y el 80% de las complementarias, que están establecidas para el personal funcionario de idéntica categoría. Asimismo, se acuerda facultar a la Presidencia para efectuar la contratación administrativa de otro subalterno, por existir plazas vacantes de dicha categoría, y ser necesario para el servicio.

12.- Visto expediente de abono de diferencias retributivas al personal contratado en régimen de derecho



administrativo, relativo al ejercicio de 1.983, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, y en atención a que las retribuciones efectivamente percibidas por el personal que seguidamente se relaciona durante el año 1983 no correspondieron exactamente al 100% de las retribuciones básicas, y al 80% de las complementarias establecidas para el personal funcionario; se acuerda el reconocimiento de crédito a favor del personal y en las cuantías que en cada caso se indican a continuación:

- D. José Luis Savoie Gutiérrez	95.399.- Ptas.
- D. Jesús Lamberto Gómez Luis-Ravelo	168.341.- Ptas.
- D. Ramón Lastres Segret	168.341.- Ptas.
- D. José Julio Galván Tudela	168.341.- Ptas.
- D. Francisco Hernández Morales	168.341.- Ptas.
- D. Nicolás Fernández de Villalta Dehesa	15.900.- Ptas.
- D. Escolástico Aguiar González	15.900.- Ptas.
- D. Alfredo Herrera Arteaga	69.332.- Ptas.
- D ^a Isabel Sicilia Herrera	69.332.- Ptas.
- D. Santiago Darías Martín	68.373.- Ptas.
- D ^a Catalina Teresa Márquez Pérez	83.462.- Ptas.
- D ^a Inmaculada López Izquierdo	18.624.- Ptas.
- D ^a Rosa M ^a Placerencia García	69.961.- Ptas.
- M ^a Nieves Durango Pérez	52.105.- Ptas.
- M ^a Rosario Alvarado Dionis	35.027.- Ptas.
- M ^a del Carmen González González	35.027.- Ptas.
- D. Fernando Ordóñez Cano	35.027.- Ptas.
- D ^a Dulce M ^a Corbelle Díaz	35.027.- Ptas.
- D. Francisco Hernández Cabrera	26.545.- Ptas.
- D. Severiano Roberto Remiro Pérez	32.409.- Ptas.

- D. Ignacio Rayo Irazo 32.409.-Pts.
- D. José Francisco Chávez Hernández 32.409.-Pts.
- D. Francisco García-Talavera Casañas 47.665.-Pts.
- D. Leóncio Sánchez-Pinto Pérez-Andreu 47.665.-Pts.
- D. Abdulía Fraguero Trujillo 76.282.-Pts.

13.- Visto expediente de actualización de retribuciones de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl que prestan servicios en el Hogar de la Sagrada Familia, de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Docentes de este Excmo. Cabildo, y el dictamen favorable de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda incrementar en un 25%, con efectos al día 1º de enero del presente año, las retribuciones que venían percibiendo las Hijas de la Caridad hasta la fecha, por lo que la cantidad mensual a percibir por aquellas será de 39.063 y 29.688.- Pts., respectivamente, según sean Hermanas Tituladas o no Tituladas.

ACCION SOCIAL.- 14.

Se produce un debate, el que es iniciado por Doña Beatriz Fajardo Sánchez, la que defiende el dictamen emitido por la Comisión de Acción Social, manifestando que se solicita informe al Hospital General y Clínico, al Hospital Psiquiátrico Provincial y al Centro de Ayuda al Toxicómano, quien lo emitió este con mayor propiedad.

Don Arturo Escuder, indica que por parte de un miembro Consejero del Partido Socialista, se está haciendo obstrucción a este asunto.

El Consejero Sr. Fresco, se da por aludido y



manifiesta su total disconformidad con las manifestaciones del Sr. Escuder.

El Consejero Don Víctor Alamo Sosa, insiste de que no hay obstrucción alguna, y lo que se debe hacer es lo dictaminado por la Comisión de Acción Social.

El Sr. Presidente de la Corporación, advierte al Consejero Señor Escuder, de sus elusiones personales.

Finalizado el debate el Pleno acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Acción Social.

15.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social, de 29 de mayo de presente año, y visto el informe de la Intervención de Fondos, se acordó conceder subvenciones por importe de 1.600.000 pesetas, al Hospital Psiquiátrico Provincial, al Ayuntamiento de La Matanza y a la Asamblea Local de la Cruz Roja, de Los Cristianos, (Arona), de igual cuantía, cada una, con el fin de que adquirieran Ambulancias, cantidades que se librearán cuando acrediten su adquisición o exhiben compromiso de compra, con cargo a la consignación presupuestaria 435.4360.11-5, obligándose a que los vehículos lleven pintadas en los laterales: "CABILDO INSULAR DE TENERIFE"; corriendo a cargo de los adjudicatarios todos los gastos, reparaciones, seguros y cualquier otro que se produzca.

DEPORTES, JUVENTUD Y TIEMPO LIBRE

16.- Visto recurso de reposición presentado por Don Guillermo Ortega Carretero, en reclamación de honorarios como Arquitecto de un Proyecto de Pista de Atletismo del Plan Cuatrienal de Instalaciones Deportivas, el Pleno acuerda lo no ad-

misión del mismo, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1^o. - El acuerdo de 29 de Enero de 1982, contra el que se interpone recurso de reposición y en el cual se desestima la solicitud de abonar a Don Guillermo Ortega Carretero los honorarios por la redacción de un Proyecto de "Estadio de Atletismo", por importe de 2.674.018 pesetas, fue un acuerdo adoptado en contestación a la reclamación administrativa previa al ejercicio de la acción declarativa civil ordinaria interpuesta por el entonces Decano-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Gonzales.

Al notificar dicho acuerdo de 29 de Enero de 1982, resolviendo desestimatoriamente la petición, y de conformidad con la vía jurisdiccional iniciada por el recurrente, se le comunicó que podía ejercer la acción civil, ante la jurisdicción ordinaria, en el plazo de tres años, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime conveniente.

2^o. - Que esta reclamación previa a la vía civil, se interpuso una vez que este Cabildo, con fecha 11 de Septiembre de 1981, había denegado la petición de que se abone al Arquitecto Don Guillermo Ortega la repetida cantidad de 2.674.018,- pesetas. Este acuerdo se notificó el 6 de Octubre de 1981, con pie de recurso, señalando al peticionario que podía interponer recurso de reposición y o cualesquiera otras que creyere conveniente. Sin embargo no se interpuso recurso de reposición, sino reclamación administrativa previa a la vía civil, que el recurrente estimó conveniente interponer.

3^o. - Siendo el acuerdo de 29 de Enero de 1982, resolutorio de la reclamación previa administ



tivo, a la vía civil, se entiende que no es admisible el recurso de reposición contra el mismo, ni el contencioso-administrativo.

El artículo 40, de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone que: "no se admitirá recurso contencioso-administrativo respecto de: e) las resoluciones que pongan término a la vía gubernativa como previa a la judicial", que es el caso como vimos del acuerdo de 29 de Enero de 1982.

17.- Visto expediente incoado con motivo de solicitud de ayuda económica instada por la Federación Tinerfeña de Baloncesto, destinada a gastos del "Primer Campus de Baloncesto para Niños y Niñas de 8 a 14 años", a celebrar en esta Isla y, para el desarrollo del "Mini Basket", se acuerda, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Deportes, Juventud y Tiempo Libre y el informe de la Intervención de Fondos, conceder una ayuda económica de quinientas mil (500.000.-) pesetas, habida cuenta de que se calcula que al "Primer Campus" asistirán aproximadamente unos 150 niños de la Provincia y que, en el desarrollo del "Mini Basket", están en competición más de 700, debiendo comunicar la Federación a este Excmo. Cabildo, las cantidades que asigne para cada una de estas dos modalidades deportivas e indicando las entidades o personas físicas a las que haya de librarse la cantidad y la cuantía de cada una.

18.- Visto expediente relacionado con petición de ayuda económica instada por el Patronato Deportivo Municipal del Puerto de la Cruz, para la celebración del CAMPEONATO DE EUROPA DE WATERPOLO JUNIOR 1984, visto el dictamen favorable de la Comisión de Deportes, Juventud y Tiempo Libre y el informe tam-

bién favorable de la Intervención de Fondos, se acuerda conceder al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, para los fines propuestos por su Patronato Deportivo Municipal una ayuda económica de QUINIENTAS MIL (500.000,-) PESETAS, debiendo constar el patrocinio de este Excmo. Cabildo en los folletos que se editen y en toda la publicidad que se haga, al tiempo que, con cargo a dicha subvención, se adquiriera un TROFEO, como Primer Premio, donado por esta Excmo. Corporación.

19.- Visto expediente incoado con motivo de CURSOS DE FORMACION DE TECNICOS DEPORTIVOS, para distribución de subvenciones a las diferentes Federaciones, visto el dictamen emitido por la Comisión de Deportes, Juventud y Tiempo Libre y el informe favorable de la Intervención de Fondos, se acuerda conceder a cada una de las Federaciones que seguidamente se relacionan, las cantidades que también se indican:

Federación Española de Gimnasia	250.000.- Ptas.
Federación Provincial de Tenis	200.000.- Ptas.
Federación Tinerfeña de Balonmano	135.000.- Ptas.
Federación Tinerfeña de Baloncesto	146.500.- Ptas.
Federación Provincial de Ajedrez	100.000.- Ptas.
Federación Provincial de Tenis de Mesa	150.000.- Ptas.
Federación Tinerfeña de Voleibol	140.000.- Ptas.
Federación Tinerfeña de Atletismo	170.000.- Ptas.
Federación Tinerfeña de Piragüismo	100.000.- Ptas.
Federación Tinerfeña de Ciclismo	180.000.- Ptas.
Federación Tinerfeña de Natación	250.000.- Ptas.

TOTAL 1.831.500.- Ptas.



Al mismo tiempo, se acuerda se libre a Imprenta Mejpe, la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTAS SESENTA (52.560,-) PESETAS, importe de la factura que le misma pasa por la confección de los Programas de dichos Cursos.

De conformidad con lo convenido por los señores Presidentes de las distintas Federaciones subvencionadas, se abonará el 50% de la cantidad asignada a cada una, al comienzo del curso y, el 50% restante, a la finalización del mismo.

20.- Se aprueba, por unanimidad, Moción del Grupo Socialista sobre el "Necesario Homenaje a los Emigrantes Canarios", cuyo texto es el siguiente:

"Muchas son las razones que explican los seculares vínculos establecidos entre Canarias y América a través, fundamentalmente, del fenómeno de la emigración. Pero, ¿qué explica estas relaciones? Sin duda, la situación especial del Archipiélago, esas "piedras del vado" como alguien las bautizase con evidente acierto, es lo que justifica con "lazos de sangre", estrechamente fortalecidos con el paso del tiempo. Un viaje de ida y vuelta, iniciado hace ya siglos y nunca interrumpido.

En efecto, la vinculación de Canarias con América, centrada fundamentalmente a través de la emigración de nuestros paisanos, se inicia ya desde finales del siglo XV, recién acabada la conquista de las Islas; Colón ya fue acompañado en sus dos últimos viajes por vecinos de Canarias. Vinculación que se acrecienta durante el siglo XVI, especialmente en la segunda mitad.

Después, en los siglos XVII y XVIII, los canarios ya no van a sustituir a una población que ha desaparecido, pues emigran con otra finalidad como funda

dores de nuevos pueblos y ciudades (el islote fundó, entre otras poblaciones Montevideo en el Uruguay y la Ciudad de Matanzas, en Cuba), o bien emigra para evitar el avance humano y político de personas extranjeras infiltradas en las posesiones hispanas.

A partir de los últimos años del 700, la emigración isleña toma otras direcciones, otros lugares de destino y otras son las motivaciones: ya no se trata de evitar la influencia francesa en Santo Domingo o la británica en La Florida, ya que en América, a fines del XVIII y durante el XIX lo que impera son las tendencias antiesclavistas especialmente en Cuba, donde canario es especialmente reclamado a fin de blanquearla, puesto que el rápido crecimiento de la población negra constituiría un amenaza para la población blanca.

Y llegamos al siglo XX, en el cual la emigración canaria se inició fundamentalmente a Cuba y después de los años 40 y 50 mayoritariamente a Venezuela. Hoy se estima en unos 400 mil canarios los que residen actualmente en Venezuela "la octava isla canaria". A este respetable colectivo hay que añadir esos miles de isleños o descendientes de los mismos desparrramados a lo largo y lo ancho de la geografía americana: Cuba, Puerto Rico, Argentina, Uruguay, México, etc.

El emigrante canario que ha enraizado su vida en sus nuevas patrias, ha contribuido con su esfuerzo y trabajo al engrandecimiento de las mismas. En estos países, el isleño, el emigrante procedente de las Islas Canarias tiene una consideración distinguida y es una fuer-



te de prestigio para nuestro Archipiélago. Aquellos emigrantes que han podido, han enviado parte de sus ahorros a sus islas nativas, contribuyendo al desarrollo económico y a la mejora del nivel de vida, mientras que otros han regresado definitivamente al Archipiélago, siempre con la nostalgia y el recuerdo de aquellas tierras generosas que les permitieron rehacer sus vidas.

Muchos canarios y descendientes de canarios han destacado e, incluso, brillado en sus nuevas patrias. El apellido Bethencourt no sólo dio un Presidente a Venezuela, sino actualmente se lo da a Colombia. Pero en esta Movión queremos reconocer este gran esfuerzo de nuestros emigrantes, que debe ser reconocido, no a emigrantes individuales por muchos méritos indiscutibles que tengan, sino al emigrante en general, al emigrante anónimo que lucha, trabaja y crea riqueza y que en la mayoría de los casos pasa desapercibido. En él se simboliza la gesta de nuestra emigración y es este emigrante anónimo, desconocido, al que debemos homenajear para que sirva de ejemplo a los presentes y a las futuras generaciones canarias. Tenemos una deuda con él, pues hasta ahora, no hemos realizado el homenaje que se merece. Se trata, en suma, del homenaje a nuestro pueblo emigrante - ¡ por primera vez en Canarias! - con lo cual, y ello conviene reiterarlo "aquí y ahora", hacemos justicia a uno de los deseos expuestos y más queridos de nuestros emigrantes del mundo reunidos en las Islas, con ocasión del "Primer Congreso Mundial de la Emigración Canaria", celebrado aquí en octubre de 1982. "Honrar, honra", escribió José Martí, el apóstol de la independencia de Cuba, hijo de la tinerfeña Leo

nar Pérez,

Creemos pues que ya va siendo hora de perpetuar la figura de este emigrante anónimo, erigiendo el correspondiente Monumento, instalando aquí en Tenerife, la Isla con mayor volumen emigratorio, la pieza escultórica. En este sentido en junio de 1983 la "ACADEMIE EUROPEENNE DES ARTS" ha concedido a la española doña Prudencia Sante la Medalla de Oro Internacional como reconocimiento a su labor artística-escultórica por la pieza, en la que se inmortaliza al emigrante con su familia (mujer e hijos). La autora de la escultura donaría sus derechos artísticos, correspondiéndole a nuestro Cabildo, en su caso, el coste del vaciado de la escultura en bronce. Con la instalación de una escultura para perpetuar la figura del emigrante, inmortalizaríamos nuestra gratitud y nuestro legítimo orgullo hacia nuestros hermanos y hermanas emigrantes. Si bien cierto que en Canarias existen ya bronces ilustres: Bolívar, Artigas, Anchieta, Leonor Pérez, etc. Pero, a nuestro modo de parecer, falta todavía uno ¡el primero!, que es el que se merecen nuestros emigrantes y que simbolizaría a esos miles y miles de compatriotas que ahora mismo trabajan en América por Canarias y por sus nuevas patrias, o que yacen para siempre en los cementerios. Otra razón de más es que está en marcha el II Congreso de la Emigración Canaria y sería bello que la inauguración del monumento coincidiese con la realización de esta efeméride. Se podría incluso estudiar la posibilidad de instalar monumentos análogos en países americanos con fuerte emigración canaria.



Esta idea de erigir un monumento al emigrante canario anónimo hace obligatorio el informe técnico de una persona prestigiosa en el campo de las Artes como es el profesor tinerfeño Don Jesús Hernández Pérez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid. Teniendo en cuenta las ideas expuestas anteriormente y el informe del profesor Hernández Pérez proponemos a los Sres. Consejeros que se tome el siguiente acuerdo:

- a) Crear la figura Diploma de Reconocimiento al Emigrante, por parte del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife que será donada por éste a las Asociaciones creadas por nuestros emigrantes en los países de emigración canaria, como reconocimiento al gran esfuerzo y labor que realizan en sus nuevas patrias adoptivas.
- b) Donar por parte de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a estas Asociaciones, copias de los Escudos representativos de cada una de las siete islas, junto con el Escudo de la Comunidad Autónoma Canaria, para que en sus respectivas parcelas de adopción mantengan vivo el recuerdo de estas siete islas que los vieron nacer, a ellos o a sus antepasados.
- c) Abrir un concurso público entre escultores naturales de las Islas Canarias o que vivan actualmente en Canarias, de acuerdo con las bases que próximamente se indicarán a nivel público. Se solicitará de los artistas un proyecto sobre la erección de un MONUMENTO AL EMIGRANTE CANARIO, e instalar en Tenerife.
- d) Fundir un pequeño bronce con el tema "La Fómula del Emigrante", premiado a la escultura

doña Prudencia Sanz, que quedaría en poder del Cabildo Insular (sus dimensiones estarían en torno a los 50 centímetros de longitud), y serviría para extraer reproducciones de unos 20 centímetros en bronce, para entregar junto con los Diplomas de Reconocimiento al Emigrante a las Asociaciones Canarias creadas por nuestros emigrantes en los países de emigración canaria.

e) Si se creyera conveniente, previa la correspondiente consulta a las instituciones canario-venezolanas, se podría levantar a tamaño natural la citada escultura de doña Prudencia Sanz, para ser colocada en la Capital de Venezuela, Caracas, como muestra de las fraternales relaciones entre Canarias y Venezuela.

El debate que originó este asunto, se inició con una amplia información del tema por parte de Don ALFREDO MEDEROS PEREZ, que insistió sobre el contenido de la propuesta a la que se adhirió Don LORENZO DORTA GARCIA.

Por su parte, Don SANTIAGO PEREZ GARCIA, en lo referente al concurso público entre escultores naturales de las Islas Canarias o que vivan actualmente en Canarias, para el Proyecto de erección del "Monumento al Emigrante Canario", opina que en el referido concurso no sólo deben participar los escultores antedichos, sino cualquier otro, y que, de no ser así la convocatoria no se ajustaría a los principios de nuestra constitución.

Don MELCHOR NUÑEZ PEREZ califica de demasiado purista la opinión del Sr. Pérez García, en cuanto que el abrir el Concurso entre escultores canarios, no supone en modo alguno un rechazo de los demás artistas, y que por ser precisamente canarios



y estar, por tanto, más vinculados al problema de la emigración, son más sensibles al tema en el momento de desarrollar su obra. El Sr. Núñez Pérez opina de que la emigración es un mal, del que hay que dejar constancia. A esto responde el Sr. Mederos, que si bien es un mal reconocido, no por eso deja de ser un hecho.

Don LORENZO PORTA GARCÍA interviene nuevamente para significar que entre los escultores que debieran participar en el Concurso de Proyectos, aparte de los canarios, deben figurar además más artistas emigrantes o americanos de origen canario.

Don ANTONIO BUENAFUENTE DOMÍNGUEZ, en lo que respecta al Monumento que se debe erigir en Caracas, obra de la escultora Prudencia Sanz, propone que el lugar de colocación del mismo sea Santa Cruz de Tenerife. A continuación se refiere al "II Congreso de Emigración Canaria".

Cultura -

21.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura e Intervención de Fondos, se acuerda aprobar un Ciclo de Teatro, por distintos municipios, en colaboración con la Dirección General de Cultura del Gobierno Autónomo Canario y Ayuntamientos de la Isla, en el que participarán los siguientes grupos, con las obras, cachet, número máximo de actuaciones y aportaciones económicas que, asimismo, se hacen constar:

GRUPO	OBRAS	CACHET	NUMERO	CULTURA	CABILDO	AYUNTAM.
		ACTUAC.	ACTUAC.	POR ACT.	POR ACT.	POR ACT.
PANTELARÍA	Vhv Rey	65.000	12	25.000	25.000	15.000
TEATRO DE CALA PEQUEÑAS						

781

GRUPO	OBRAS	CACHET ACTUAL	NUMERO ACTUAL	CULTURA POR ACT.	CAMILLO POR ACT.	DIJUNTAN POR ACT.
MARA DEL CIR- CULO DE BELLAS	tracciones de la Sra.					
ARTES	Nati.	35.000	12	22.000	22.000	11.000
II	El obrigo de piel de Marta					
II	Agua Dei					
II	Mi pobre ni- rico					
TALLER DE TEG- TIO	Los hombres en la noche	33.000	12	11.000	11.000	11.000
II	Extremeses					
ZARANDA TROY PE DE COMIGOS Y SALTIBANQUES	Varios	70.000	15	25.000	35.000	20.000
(Escuela de A. tores de Genaro)	Crisolide, Amante in- terestelar					
GRUPO DE JUVES TIGACION ESTETI- CO VISUAL (GIV)	Trabajo Co- lectivo Cu- tro City-					
Fac. Bellas Ar- tes	tes.	150.000	1	50.000	50.000	50.000
ESCUELA MUNI- CIPAL DE TEATRO DE SVC DE LA PAZ	Los guan- ches de Te- nirife					
MA		104.750	4	54.750	29.000	29.000

Los gastos totales que se deducen del cuadro es-
terior son los siguientes:



GRUPO	CACHET ACTVAC.	NUMERO ACTVAC.	CULTURA	CABILDO	AYUNTAM.	TOTAL
PANTELARIA	65.000	12	300.000	300.000	120.000	720.000
TEATRO DE CAMARA DEL CIRCULO DE DE						
LLAS ARTES	55.000	12	264.000	264.000	132.000	660.000
TALLER DE TEATRO	33.000	12	132.000	132.000	132.000	396.000
ZARANDA TROUPE DE COMICOS Y SAL						
TIMBAQUIS	70.000	15	375.000	375.000	300.000	1.050.000
GRUPO DE INVESTI- GACION ESTETICA VISUAL	150.000	1	50.000	50.000	50.000	150.000
ESCUELA MUNICI- PAL DE TEATRO						
DE SVC DE LA PALMA	104.750	4	219.000	100.000	100.000	419.000
TOTAL	477.750	56	1.304.000	1.221.000	394.000	3.455.000

Don LORENZO DORTA GARCIA en el debate que suscito este tema, expuso que consideraba acertada la propuesta de la Comisión de Cultura, si bien, a su juicio, no se debe prescindir de la actuación de Compañías Teatrales Nacionales, que están subvencionadas por el Ministerio de Cultura, ya que, aparte de su calidad, las hace económicamente muy aceptables.

Don ALFREDO MEDEROS PEREZ muestra su conformidad con lo manifestado por el Sr. Dorta Garcia, pero precisa que ello no contradice en modo alguno la necesidad de planificar actuaciones de grupos Teatrales de esta Isla.

ee.- Vistos los informes favorables de la Comi-

sión de Cultura y de Intervención de Fondos se concede al Grupo LAIZA BORGES la cantidad de CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000) para la producción de las películas "BAJO LA NOCHE VERDE" (guion de José P.M. Willagelin) y "ALTERACIONES" (guion de Aurelio Gernero y Francisco J. Gómez), siempre que el referido grupo se comprometa a organizar ciclos de cine con algunas de sus películas ya realizadas, como contrapartida a la percepción de dicha ayuda.

23.- Vistas dictámenes de la Comisión de Cultura e informe de Intervención de Fondos, se acuerda adquirir ejemplares de la Revista "LIMINAR", de los que se editen este año, hasta febrero de 1.985, hasta un total de SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (750.000 - Ptas), debiéndose hacer constar en las publicaciones expresamente la colaboración de este Excmo. Cabildo.

Asimismo se acuerda adquirir ejemplares de la Revista "LC/MATERIALES DE CULTURA CANARIA", de los números que se editen en el actual año, hasta un total de TRES CIENTAS MIL PESETAS (300.000 - Ptas) debiéndose constar en los mismos la colaboración de este Excmo. Cabildo.

TURISMO.- 24

A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del Informe de la Intervención de Fondos, acuerda conceder, como viene siendo tradicional, una subvención de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000) a los AYUNTAMIENTOS DE SANTA CRUZ Y PUERTO DE LA CRUZ, para sus fiestas del Carnaval, declaradas de Interés Turístico; e libranse al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz, que actúa de coordinador de los citados Carnavales, con cargo a la consignación presupuestaria 472.8720.17-1 del vigente Presupuesto Ordinario.

25.- A la vista del dictamen de la Comisión de



Turismo y del Informe de la Intervención de Fondos, acuerda contratar con el CENTRO DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES (Hermanos Ríos), la realización de remontaje de la Película de Tenerife, propiedad de la Corporación, realizada por ellas, consistente en la inclusión de cinco minutos de rodaje y cambio del montaje actual, sonido, etc., dejándola totalmente diferente, y que supone su utilización en las promociones en que la Corporación participe, habida cuenta que la actual ha sido constantemente utilizada y está desfasada, aprobando al efecto un gasto de UN MILLON SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS (1.785.000), importe del citado remonteje, incluyendo una primera copia, con cargo a la consignación presupuestaria 259.8720.17-3 del vigente Presupuesto Ordinario.

26.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del Informe de la Intervención de Fondos, se acuerda el reconocimiento de crédito y el pago de la deuda pendiente con PUBLICIDAD LA LLAVE, por importe de UN MILLON QUINIENTAS VEINTISIETE MIL PESETAS (1.527.000), correspondientes a servicios de publicidad suplidos a la Corporación en el año 1981, cuyo importe debió ser ingresado por la Secretaría de Estado de Turismo mediante el Convenio de Acción Concertada de dicho año, y al no haberse hecho así, se incorporó a la Acción Concertada del año 1983, para que la Corporación pueda hacer frente al pago pendiente, con cargo a la consignación presupuestaria 259.8720.17 del vigente Presupuesto Ordinario.

27.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del Informe de la Intervención de Fondos, acuerda contratar con LITOGRAFIA A. ROMERO,

S.A., por ser la empresa que los ha confeccionado y poseer las planchas y fotolitos correspondientes, la edición de Doscientas mil ejemplares (200.000) del folleto-plano de Tenerife, en nuevo formato simplificado, al precio de 6.065 Pts/millar, para su distribución en Ferias y promociones en que participe la Corporación, cuyo costo es inferior al que se estaba utilizando hasta ahora y al propio tiempo, al ser menor el peso, su envío es más económico, aprobando al efecto un gasto de UN MILLON DOSCIENTAS TRECE MIL PESETAS (1.213.000), con cargo a la consignación presupuestaria 259.8720.17-3 del vigente Presupuesto Ordinario.

FOMENTO.-

28.- Se conoce la Moción de la Presidencia sobre "ACTIVACION ESPECIAL EN LA COMARCA ARICO-FASNIA-AGACHE" y tras las intervenciones detalladas al final se acuerda aprobar por unanimidad la citada Moción en los términos siguientes:

"CONSIDERACIONES GENERALES:

El análisis de las principales variables socioeconómicas de la Comarca integrada por los Municipios de Arico y Fasnia, muestran el alto nivel de subdesarrollo en el que se halla sumida, presentando una demografía claramente regresiva que produce un acelerado envejecimiento de la población, mientras la actividad económica, profundamente deprimida, se centra en una agricultura de escasa rentabilidad, casi nula tecnificación y difíciles perspectivas de futuro, a la vez que las actividades secundarias y terciarias, apenas tienen presencia en la zona.

Por otro lado, la escasez de recursos propios y la falta absoluta de un dinamismo de crecimiento, dejan inmersa a la Comarca en un círculo vicioso de



pobreza que augura un progresivo deterioro de la situación que puede llevarla a su casi total despoblamiento y abandono.

Algunos datos pueden ser suficientemente ilustrativos de la situación bosquejada.

En 1950 la Comarca que nos ocupa tenía 8.795 habitantes y en 1981 tenía 6.548. Es decir, en esos treinta años, la Comarca ha perdido el 27% de su población, mientras que la población provincial ha aumentado en un 51%. Esta acelerada despoblación de una Comarca, no se da en ninguna otra de la Isla.

Esta situación se hace generalizada a todo el territorio comarcal, de tal modo que, de las veintidós entidades de población que la integran tan sólo cinco han visto descender su población, mientras que en otras el descenso ha supuesto su práctica desaparición como tales núcleos habitados.

La actual estructura de la población por edades, fácilmente nos muestra la primera y más grave consecuencia de este proceso de despoblamiento: el envejecimiento de la población. Analizando los índices de ancianidad -relación entre mayores de sesenta años y menores de veinte- se observa que, mientras en la Provincia, este índice toma un valor del 32%, en la Comarca alcanza el 57%, con la consecuencia que ello supone en la disponibilidad de fuerza de trabajo y en la evolución de las tasas de natalidad, que en la Comarca vienen a ser de poco más de la mitad de la tasa provincial, mientras que las tasas de mortalidad, son obviamente, superiores a las provinciales.

Si se observan los niveles de instrucción de la población dejando a un lado los analfabetos, ve-

mos como en la Comarca en cuestión el nivel "primario incompleto" supone el 67% de la población mientras en la provincia es el 41%.

Si atendemos al equipamiento, se observa que el 53% de las viviendas de la Comarca no cuenta con agua corriente, mientras que el 24% no tiene luz eléctrica, situación esta que no se repite en ninguna otra Comarca de la Isla. En enseñanza, el 30% de la población escolarizada lo está en centros de menos de cinco unidades, lo que supone una precaria situación escolar. La red viaria comarcal se halla sin pavimentar en su práctica totalidad salvo aquellas vías que coinciden con la G-820 o con vías insulares. Asimismo el equipamiento sanitario comarcal es mínimo.

Si tenemos en cuenta que todo este equipamiento al que nos hemos referido, ha de considerarse básico para suministrar un nivel de calidad de vida mínimo, las profundas carencias de la Comarca en estos aspectos ponen de manifiesto el escaso nivel de bienestar social de la zona.

Las actividades económicas de la Comarca son como dijimos al principio, fundamental y casi exclusivamente agrícolas, centradas en el cultivo de la papa y el tomate, de tal modo que las actividades diferentes a las propiamente agrarias son básicamente de cobertura y en muchos casos no llegan a las mínimas necesarias para el normal desenvolvimiento de la vida. Y esa agricultura, base de la renta comarcal, es regresiva con bajísima productividad, escasamente tecnificada y enfrentada a un futuro nada alentador.

Todo ello hace que la renta per cápita comarcal no llegue al 70% de la ya reducida renta provincial.



Estas perspectivas llevan a concluir, que la falta de capacidad autónoma de reacción de la Comarca, en las circunstancias actuales, exige la utilización de instrumentos y medios exógenos que palien las grandes deficiencias existentes y sean capaces de movilizar o apartar recursos de cara a un cambio de la tendencia en una zona que en su conjunto puede considerarse como la más deprimida de la Isla.

ANTECEDENTES:

La situación, descrita a grandes rasgos, de los municipios de Arico y Fasnia no ha sido desconocida por este Cabildo si bien no se ha llevado a cabo aún ninguna realización concreta para remediarla. En efecto, en los años 1976-1977 la Empresa EYSER elaboró por encargo de la corporación un estudio socio-económico que abarcaba además, los Municipios de Granadilla, Vilaflar y San Miguel. En 1980 se inició el expediente para obtener la declaración de Comarca de Acción Especial, la integrada por los Municipios de Arico y Fasnia, cuya tramitación duró hasta el 15 de diciembre de 1982 en cuya fecha se declaró como tal Comarca de Acción Especial por el Consejo de Ministros.

Conviene quizás hacer una breve referencia a los motivos de tal retraso. De la actualización del estudio socio-económico que hubo que realizarse en 1980 se desprende claramente que existía una zona del Municipio de Güímar la llamada "Agechu" desde la Ladera de Güímar hasta el límite con el Municipio de Fasnia, que física, económica y sociológicamente constituía una comarca natural con los Municipios de Fasnia y Arico. Así lo entendió por unanimidad la anterior Corporación y lo defendió si bien ante el criterio sustentado por la Dirección General de Cooperación Local referente a que las Comarcas de Acción Especial

deben quedar integradas por términos municipales completas; en septiembre de 1982 el Cabildo a parte de reiterar su postura anterior, solicitó que, si no fuera posible la inclusión de "Agache" separadamente del Municipio de Güimar -que de incluirse no hubiere cumplido los parámetros exigidos- se declarase como Comarca de Acción Especial a Arico y Fajnia como así se hizo en el referido acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 1982.

Tal importante declaración para los repetidos Municipios de Arico y Fajnia no llegó a acompañada de las correspondientes recursos estatales, dado lo avanzado del ejercicio, sino que fue preciso esperar a la Ley 9/1983, de 13 de julio, aprobatoria de los Presupuestos Generales del Estado, en los que se consignó para dicho ejercicio la cantidad de treinta y tres millones de pesetas de subvención estatal.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1677/1981, regulador de los Planes de Obras y Servicios, la anterior subvención llevó consigo la necesidad de confeccionar un Plan por un importe mínimo de noventa millones setecientos cincuenta mil pesetas (90.750.000.-), según la siguiente financiación:

- Subvención del Estado	33.000.000 Ptas.
- Aportación Local: -B.C.L.E.	49.500.000 Ptas.
- Fondos Locales no procedentes de crédito	8.250.000 Ptas.

Pero es más, como quiera que los Planes de las Comarcas de Acción Especial deben confeccionarse, aunque con tratamiento diferenciado, conjuntamente con el Plan Ordinario de Obras y Servicios y éste debe hallarse confeccionado en el año anterior al ejercicio a que corresponde su ejecución, fue preciso en 1983 confeccionar dos



Planes, el de 1983 y el de 1984, para la ciudad Comarca por 30.750.000 pesetas cada uno.

El Cabildo, siguiendo criterios aplicados anteriormente en los Planes Provinciales y por imposibilidad técnica del momento para elaborar la correspondiente planificación se limitó a un mero reparto de los recursos financieros entre ambos Municipios para que éstos propusieran sus respectivas obras que fueron aprobadas el 25 de noviembre de 1983 (las correspondientes al Plan de 1983), y el 23 de diciembre de 1983 (las del Plan de 1984), si bien condicionadas a que no existieran reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

La financiación correspondiente de actuaciones locales (B.C.L.E. y Fondos propios) se fijó en dichos Planes con cargo a los respectivos Ayuntamientos, compromisos que no han podido formalizar hasta la fecha y que difícilmente podrán hacerlo dada la exigua capacidad económica de ambos y la hipoteca que supondría para su futuro estos compromisos. Pero es más, con motivo de las alegaciones formuladas en relación a las obras referidas al municipio de Fasnia, corresponde a este Cabildo su resolución, quien deberá recontemplar en su integridad ambos Planes.

A fuerza de ser sinceros tenemos que reconocer que este Cabildo, seguramente por falta de medios técnicos, empleados en otras menesteres también urgentes, y quizá por una estricta concepción de la autonomía municipal, no acometió la redacción de los repetidos Planes con la rigurosidad prevea, y esto no lo digo porque estime que las obras propuestas por los Ayuntamientos no sean necesarias sino porque al tratarse de Planes únicos para ambos municipios es

preciso establecer una base de planificación de las inversiones con una perspectiva supra-municipal y un ámbito temporal al menos igual a la previsible duración de la declaración de Comercio de Acción Especial que puede llegar a los cinco años, a fin de conseguir que aquellas difíciles e intolerables deficiencias de equipamiento y depresión económica de la zona mejoren sustancialmente y lograr el objetivo que se ha perseguido con tal declaración, sin perjuicio de la concreción anual de obras que exige la vigente normativa.

Si tenemos en cuenta que en el próximo mes de octubre ya debe estar confeccionado el Plan de dicha Comarca para 1985 y que las obras de los años 1983 y 1984 deben hallarse contratadas en noviembre próximo, aparece claramente la necesidad de establecer un Plan de conducta que defina con nitidez los objetivos que se persiguen, actuando con la eficacia y rapidez precisas.

PROPUESTAS:

Este Cabildo, que tiene asignada la responsabilidad de elaborar y ejecutar los Planes de Obras y Servicios, y sin merma alguna de la autonomía y colaboración municipales debe buscar los medios personales y financieros para realizar la referida planificación que abarque las inversiones prioritarias para cinco ejercicios económicos, que previsiblemente durará la declaración de Comercio de Acción Especial; para alcanzar los objetivos de dotación de infraestructura y servicios básicos y demás actuaciones que influyan en la mejora de las condiciones de vida sin que la apuntada planificación a medio plazo sea obstáculo a que, por un lado, se formulen Planes para cada ejercicio conforme exige la vigente normativa y, por otro, que



se arbitren otras fórmulas de cooperación, como los Planes de Electrificación Rural, Instalaciones Deportivas y Culturales, etc, que ayuden a cubrir los objetivos apuntados.

Por todo ello, esta Presidencia somete a la consideración del Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

1º - La asunción por este Cabildo de las obligaciones financieras derivadas de los Planes de obras y Servicios de la Comarca de Acción Especial "Arico - Fania" de 1983 y 1984.

2º - Que antes de resolver los recursos interpuestos contra los indicados planes se proceda a elaborar, con la mayor urgencia posible, una planificación quinquenal de la Comarca, incluyendo "Agache", a fin de tener suficientes elementos de juicio para reconsiderar y, en su caso, modificar la relación de obras aprobadas para 1983 y 1984 y que sirva de pauta, a su vez para los siguientes Planes.

3º - Que el Cabildo asuma el compromiso de destinar los recursos precisos para lograr que la zona de "Agache", excluida de los Planes de la Comarca por las razones indicadas, alcance un nivel de desarrollo equiparable al que resulte de las acciones especiales que se lleven a cabo en los términos municipales de Arico y Fania.

4º - Facultar a la Presidencia para que, aparte de adscribir a los funcionarios que fueren necesarios para elaborar la indicada planificación, contrae la redacción de aquellos Proyectos de obras de 1983 o 1984, que no estuvieran redactados o no fuese posible su redacción por los medios propios con la antelación precisa para llevar a cabo su adjudicación antes de noviembre próximo y así evitar la pérdida de la subvención.

ción estatal especialmente la de 1983 que no puede en modo alguno transferirse el ejercicio de 1985. Asimismo se faculta a la Presidencia para que se preste a los Ayuntamientos afectados los medios de asistencia técnica y administrativa necesarios para la correcta ejecución de los planes que se aprueben.

Esta Moción que la Presidencia somete a la consideración y aprobación del Pleno Cooperativo supone una actuación específica del Cabildo sobre una Comarca concreta que se halla en un preocupante nivel de depresión pero que en el futuro podrá extenderse a otras zonas, que aunque no tan deprimidas, también se hallan en situaciones de notable precariedad.

Pero no hemos de olvidar tampoco, que esta actuación del Cabildo tenerfeño sobre la Comarca Arico-Fasnia es también una respuesta solidaria y en justicia de la Isla a una zona que a su vez ha de dar pruebas de solidaridad con el resto de los tenerfeños aceptando la ubicación en su territorio del vertedero insular incluido en el Plan de Residuos Sólidos, que ha de solucionar a los treinta y un municipios de la Isla la resolución del grave problema de la eliminación de la basura, el control de lo que podrá llegar a ser una preocupante situación sanitaria para Tenerife y un importante paso adelante en la defensa del medio ambiente insular."

Previamente a la adopción del acuerdo se produjeron varias intervenciones. Don José Segura Clavell, Presidente de la Corporación, realiza una serie de reflexiones sobre el fundamento de la Moción que trata de incentivar la creación de una infraestructura suficiente para permitir el ordenado desarrollo económico de una comarca natural que podría considerarse como una de las más deprimidas de nuestra Isla por razones de diversa índole tal



como se valoró con la declaración de Comarca de Acción Especial (C.A.E.) de Arico y Fasnia, impidiendo la legislación vigente incluir, en ese momento, la zona de Ageche (Guimar) por no constituir término municipal completo. Se refiere el Sr. Presidente a las C.A.E. que han existido, existan o están en tramitación actualmente. Resalta la gran responsabilidad y compromiso de trabajo constante que asume la Corporación aprobando la Moción, pero lo cree indispensable a la vista de los indicadores socio-económicos de la Comarca. Desde una perspectiva de desarrollo futuro de la Isla de Tenerife -continúa- es imprescindible actuar, mediante una planificación seria, contra el despoblamiento y empobrecimiento de la repetida Comarca y tal es el espíritu de la Moción. Don Arturo Escuder Craft, del Grupo Popular, expresa su total apoyo a la Moción y considera que la colaboración del Cabildo debe extenderse no sólo a la planificación y redacción de proyectos sino a la ejecución de los mismos, aportando medios técnicos y administrativos a los Ayuntamientos implicados, lo que acepta el Presidente recogiendo en el punto cuarto de la Moción.

A continuación se manifiesta Don Antonio Buenafrontera Domínguez, del Grupo ATI, para expresar su total acuerdo con la Moción presentada y en el mismo sentido interviene Don Melchor Núñez Pérez, del Grupo VPC, que considera beneficioso este tipo de actuaciones con todas las consecuencias que ello conlleva para el Cabildo en el orden de la cooperación con los Municipios. El Cabildo Insular debe hacer oír su voz en favor de la reforma del mecanismo de las C.A.E. tanto en su estructura financiera, a veces contradictoria, como en la selección de obras que debe efectuarse en contacto direc

to con Ayuntamientos, Asociaciones de vecinos y otras fuerzas de los Municipios. Por último Don Bruno S. Delgado Galdoñ, del Grupo Socialista ofrece, a título personal, todo su apoyo, colaboración y capacidad de trabajo para la iniciativa que propone la Moción.

29.- Se da lectura de Moción que presenta el Consejero Don Bruno Silvestre Delgado Galdoñ, del Grupo Socialista, sobre construcción, con cargo a créditos existentes en la Junta Administrativa de Obras Públicas como consecuencia de la Ley de 14 de abril de 1955, de la "CARRETERA C-822. TRAMO CHAFOYA-TE-1", en el término municipal de Arona, y cuyo texto es el siguiente:

"ANTECEDENTES"

La Ley de 14 de abril de 1955 estableció, en su día, un nuevo régimen de colaboración en materia de carreteras entre el Estado y el Cabildo de Tenerife que consiste, en resumen, en consignaciones especiales del Estado a entregar a la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife y una aportación porcentual del Cabildo, cantidades que, tras una serie de actualizaciones, quedaron fijadas en 11.500.000 pesetas y 2.275.000 pesetas, lo que significa respectivamente porcentajes del 80 y el 20 por ciento de la cantidad global anual.

La última obra realizada al amparo de esta Ley fue la de "CARRETERA ADEJC-GUÍA DE ISORA POR HOYA GRANDE". El período transcurrido desde entonces sin ejecutarse obra alguna, subsistiendo el compromiso de la aportación, supone la existencia de un crédito acumulado en el Presupuesto vigente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de 152.000.000 pesetas de las que



30.400.000 corresponden al Cabildo existiendo para este gasto crédito suficiente en el vigente Presupuesto de Inversiones.

No parece ofrecer duda la vigencia de la Ley de 1955 ya que la Disposición Final 6ª de la Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974 declarará expresamente vigente el régimen especial existente en las Islas Canarias y confirman las competencias de la Junta Administrativa de Obras Públicas y financiada con la aportación del Estado y el Cabildo Insular. Por otra parte, en el listado de disposiciones derogadas por la citada Ley de Carreteras, en su Disposición Final 8ª, no figura la Ley de 1955.

El Real Decreto 1039/1977, de 23 de abril, que establece el Convenio con la Mancomunidad no se traduce en modificación del régimen que configura la repetida Ley de 1955 pues su rango normativo no es suficiente para ello, siendo distintos los sujetos vinculados y el ámbito temporal.

Finalmente, no existe motivo que funde una hipotética desvinculación del Estado a la normativa que se invoca, ya que sólo se produciría en el supuesto de que el Cabildo no hiciera efectiva su aportación del 20% anual caso en el que no se encuentra esta Corporación al preverse que aquella se realice contra la presentación de las correspondientes certificaciones de obra que difícilmente han podido extenderse pues, como ya se dijo, en los últimos años no se ha ejecutado obra alguna con cargo a los Fondos previstos en la Ley en cuestión.

Constatada la vigencia de la Ley de 1955, y ante la posible modificación del régimen de financiación descrito en el momento de producirse la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma

en materia de carreteras prevista conforme el art. 148 de la Constitución y 29.13 del Estatuto de Autonomía, es necesario y urgente hacer uso del crédito disponible para ejecutar obras de interés para la infraestructura vial de nuestra Isla.

Una de las obras prioritarias cuyo costo, según información recabada sería equivalente al mencionado crédito disponible, es la rectificación del trazado de la Carretera C-822 desde Chayofa a La Autovía del Sur, enlace a Los Cristianos, único tramo que desde la construcción de la antigua C-822 no ha sufrido en la parte que discurre por el municipio de Arona, variación ni mejora en el trazado, estando en la actualidad en estado muy deplorable y con un trazado inadecuado al tráfico que soporta.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno Corporativo la adopción del siguiente:

ACUERDO:

a) Estimar de gran interés la ejecución de la obra "CARRETERA C-822 - CONSTRUCCION DEL TRAMO CHAYOFA- TF-1" para la terminación del tramo "ARONA-LA CAÑEJA" actualmente en ejecución al amparo del Convenio suscrito entre el Estado y la Mancomunidad Provincial determinará la prioridad de dejar en las mismas condiciones el primero de los tramos mencionados completándose de este modo, la mejora de la vía que une Arona y Los Cristianos acogiendo a lo dispuesto en la Ley de 14 de abril de 1955.

b) Que se lleven a cabo las gestiones correspondientes ante la Junta Administrativa de Obras Públicas para iniciar, con carácter de urgencia, los trámites de contratación y ejecución de la obra propuesta, comprometiéndose este Cabildo a verificar la ejecución prevista en la mencionada Ley."



En la deliberación intervienen los Consejeros Don Arturo-Juan Escuder Craft y Don Ricardo Teuro Peña. El primero para señalar la conveniencia de interesar de la citada Junta Administrativa de que se proceda al acondicionamiento y mejora de la Carretera C-821, desde Granadilla a Vilaflor, y el segundo, para apoyar la propuesta del Sr. Escuder e interesar que el Cabildo solicite asimismo de la repetida Junta que se lleven a cabo los correspondientes trabajos para la mejora del pavimento de la antigua Carretera C-822, dado su lamentable estado y su importante función como vía de comunicación entre los pueblos del sur de la Isla.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar íntegramente la transcrita Moción de Don Bruno S. Delgado Galdón, así como interesar de la Junta Administrativa de obras Públicas que se arbitren los medios para la mejora de la Carretera General del Sur C-822.

30.- Visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda a escritas de varios Ayuntamientos interesando se les encomiende las facultades para la contratación y seguimiento de obras incluidas en el Plan de Instalaciones Culturales de 1983, se acuerda delegar a los Ayuntamientos solicitantes las facultades de contratación y seguimiento conforme al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE PTAS.
Arona	Biblioteca Casco	2.915.524.-
Garachico	Centro Cultural Villa y Puerto	6.120.500.-
Icod de los Vinos	Escenario Ex- Convento	2.300.000.-
Los Silos	Recuperación, Acondicionamiento Archivo Municipal.	1.077.500.-

31.- Vista la Moción que presenta Don José Mi

que el Bález Calvo, del Grupo Popular, relativo a colocación de vallas protectoras en la mediana de la TF-5, en su tramo comprendido desde la entrada a la Ciudad de La Laguna hasta el Aeropuerto de Los Rodeos, se acuerde, teniendo en cuenta el estudio de la posibilidad de instalar, asimismo, pasos peatonales ya sean elevados o subterráneos a propuesta de Don Melchor Núñez Pérez, del Grupo VPC, aprobar dicha Moción en todos sus términos, que siguen a la vista:

" HECHOS :

1º.- En la TF-5 Autopista del Norte pasada la 1ª entrada a la Ciudad de La Laguna y hasta el Aeropuerto de Los Rodeos en la mediana de la mencionada Autopista, existe como protección un seto de arbustos mal cuidados en cuanto a su tamaño y en lo que a visibilidad comportan el tamaño de los mismos.

2º.- El Código establece que la mediana de una autopista tendrá que tener el suficiente ancho como para evitar los posibles accidentes por choques frontales al saltar los vehículos de un carril al contrario, como en el caso que nos ocupa no existe el espacio suficiente y es de uso en estos casos la colocación de vallas de protección metálica.

PETICION :

El Consejero que suscribe, a la vista de lo anteriormente expuesto solicita del Pleno de esta Excmo. Corporación Insular, que si lo estima, recoja, para su aprobación lo que se propone en el presente escrito y tome el siguiente:

ACUERDO :

1º.- Dirigirse al Organismo que corresponde para la inmediata colocación de vallas protectoras en el mencionado tramo de la TF-5 Autopista del Norte.

2º.- Que mientras se realicen las obras se cuiden



convenientemente el corte del seto existente en estas momentos.

Este acuerdo va dirigido a la seguridad vial con el consiguiente ahorro de daños materiales y lo que es más importante de vidas humanas."

32.- Vistos el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, a solicitud de la Sociedad Agraria de Transformación San Marcos, de Icod de los Vinos, de ayuda económica con motivo de daños sufridos en sus instalaciones por un incendio, al parecer provocado, y el informe de la Intervención de Fondos, se acuerda, ante la muy positiva labor que la Sociedad peticionaria viene realizando en favor de la agricultura canaria, la concesión de una ayuda de QUINIENTAS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (575.187.-) PESETAS, cantidad en la que se ha va incluido el coste de la instalación frigorífica, indispensable para la reanudación de los trabajos de la Sociedad, siempre que acrediten la suscripción de la correspondiente póliza de seguro contra incendios cuya cobertura evitara situaciones como la presente.

RESIDUOS SOLIDOS

33.- Conoce del Dictamen de la Comisión de Residuos Sólidos el Proyecto Reformado de la Planta de la Planta de Transferecia nº 4 del PIRS, en el que se recogen diferentes modificaciones, resaltando la inclusión de un túnel de lavado de camiones de recogida, y la eliminación del puente grúa y tolva de almacenamiento, así como placas metálicas para colocación de los contenedores en sus aparcamientos y proteger el pavimento.

El Pleno, de conformidad con el Dictamen de la referida Comisión acuerda por unanimidad aprobar el

Proyecto Reformado de la PT-4 del PIRS, sin las plazas metálicas, cuyo presupuesto de ejecución será de 196.719.194 pesetas, sin perjuicio de la modificación que pueda experimentar por las precios de las unidades de obras no incluidas en el Proyecto inicial y que deberán ser aprobados posteriormente y mediante actas de precio contradictorios por la Corporación, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para la aprobación de los mismos previo informe del Ingeniero Director de las Obras.

39.- Visto el Plan de Obras de la PT-4 que presenta VERTRESA en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Contratos del Estado y 9 del Pliego de Condiciones Técnicas del PIRS, con el que se encuentra conforme el Ingeniero Director de las obras; visto asimismo informe que el Aparcador Adjunto a la Dirección de Obras emite dando cuenta del retraso que en la partida de Movimiento de Tierras se está produciendo y que puede considerarse de aproximadamente un mes, partida que conforme al Plan de Obras debe terminarse el 30 de los corrientes; y visto por último que aprobado inicialmente el Proyecto de Vía de Acceso a la PT-4, insertos los anuncios oficiales correspondientes, no se ha producido alegación alguna contra el mismo, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar el Plan de obras de la PT-4.

Segundo: Facultar a la Presidencia para adoptar las medidas sancionadoras pertinentes en caso de que se incumplan los plazos parciales, toda vez que la importancia en la conclusión de la obra dentro del plazo total hace que deben adoptarse todas las medidas, incluso las sancionadoras, para que la terminación de la PT-4 se produzca dentro del plazo de 6 meses establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas y que concluye el 15 de



noviembre.

Tercero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Vía de Acceso a la PT-4.

35.- Conoce el Pleno del escrito que dirige a este Cabildo el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma Canaria, solicitando determinadas variaciones al texto del Convenio firmado con este Cabildo y aprobada en sesión plenaria de 25 de mayo pasado; y visto el informe de Secretaría, y considerando que las modificaciones a introducir no son sustanciales y que en nada afectan al fondo del Convenio, el Pleno de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Residuos Sólidos acuerda aceptar las modificaciones propuestas y que se contraen a las siguientes:

1.- En la exposición tercera debe sustituirse la frase "solicitud del Gobierno de la Nación que se incluyera" por "acordó incluir".

2.- En la estipulación segunda se debe añadir tras la expresión "financiación" las palabras "de la inversión".

3.- En la misma estipulación segunda se debe sustituir la enumeración de las singulares obras que componen el P.I.E.S. por una mención genérica tal que "las obras necesarias para el Plan Insular de Residuos Sólidos" y edicionarse "siempre que las mismas concuerden con las autorizaciones y licencias preceptivas".

4.- En la estipulación tercera debe incluirse mención que constata que la expedición de las certificaciones corresponde a la Dirección de Obra y su supervisión a los Servicios Técnicos del Cabildo.

5.- En la misma estipulación tercera debe decirse que el libramiento de la subvención se efectuará dentro de los veinte días siguientes.

36.- Conoce del acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de Arona en el que se aprueba el Texto del Convenio para el PIRS, aceptando las conclusiones del estudio de implantación de una Planta de Transferencia en la Zona Sur de la Isla de Tenerife, salvo lo que se refiere a su ubicación; el Pleno a la vista del mencionado acuerdo y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Residuos Sólidos, acuerda subrogarse definitivamente en las competencias de eliminación de residuos sólidos del Ayuntamiento de Arona sin que dicha subrogación quede condicionada en absoluto por la aceptación o rechazo del mencionado Ayuntamiento a la futura ubicación de la Planta de Transferencia del Sur, significándole asimismo que hasta tanto se construya dicha Planta tendrá que verter la basura directamente por sus propios medios en el Vertedero de Orisco, facultándose a la Presidencia para la firma del Convenio.

HACIENDA INSULAR.-

37.- Visto expediente tramitado para la enajenación del fincón matrícula Tf. 59.459, de donde resulta que no se presentó ninguna oferta al concurso celebrado, y visto el posterior ofrecimiento de D. Peter Kunz, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda enajenar a DON PETER KUNZ, el fincón propiedad de esta Corporación, matrícula TF- 59.459, por un precio de DOCE MIL PESETAS (12.000.-).

38.- Vista propuesta de reconocimiento de créditos realizada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benefico-Sanitarios, en su sesión de 18 de mayo de 1984, previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía,



el Pleno acuerda reconocer los siguientes créditos:

HOSPITAL GENERAL Y CLÍNICO DE TENERIFE.

Partida Pres.	Concepto	Pesetas
211.4311.01-7	Gastos Oficina	58.720
259.4311.01-7	Material técnico y especial	24.615.788
	Medicamentos. 12.677.734.	
	Mat. curas y quir. 10.122.923	
	Mat. laboratorio 1.643.651	
	Medicina Nuclear 81.940	
	Material Rayos X 89.540	
257.4311.02-2	Sumin. agua, gas y electricidad	289.060
	<u>SUMAS</u>	<u>24.963.968.-</u>

Al mismo tiempo se acuerda el reconocimiento de crédito a favor de Don Rafael Martínez Sanz, Médico Adjunto del Servicio de Cirugía Cardíaca de este Hospital, por unas diferencias en el complemento de deducción dejadas de abonar en 1983 - de 6 de Septiembre a 31 de Diciembre -.

Partida Presup.	Concepto	Pesetas
161.4311.01-3	Jornales, horas extras, etc.	7.475
	<u>SUMAS</u>	<u>7.475.-</u>

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, DE LA LAGUNA.-

262.4312.01-2	Conservación maquin. e instalaciones.	13.827
	<u>SUMAS</u>	<u>13.827.-</u>

39.- Vista solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de que los remanentes procedentes del año 1982 y anteriores de ingresos por Arbitrios Insulares, se repartan con arreglo a las bases entonces en vigor, correspondiéndole percibir el 51'8792

de 89.422.142 pesetas, es decir, 46.391.374 pesetas, en lugar del 41,31237%, de dichos 89.422.142 pesetas, es decir, 36.942.408 pesetas.

RESULTANDO que, según informe Intervención de Fondos, la Comunidad Autónoma no detalla los ejercicios económicos y cantidades respectivas que corresponden a cada uno de los ejercicios.

RESULTANDO que este Excmo. Cabildo ha venido distribuyendo las recaudaciones de los recursos provenientes de Arbitrios Insulares, de acuerdo con los coeficientes vigentes en el ejercicio en que se produce la recaudación.

Visto el artículo 25,6 de la Ley 30/1972, de 22 de Julio, de Régimen Económico-Fiscal de Canarias

CONSIDERANDO que el artículo 25,6 de la Ley 30/1972, citada, dice que "de la suma percibida por cada Cabildo Insular se reservará este un 60 por ciento, que figurará como ingreso en su presupuesto ordinario y el resto lo distribuirá y librará a los Ayuntamientos de la Isla respectiva, de acuerdo con las certas municipales o bases en vigor en cada momento", por lo que habiendo sido percibidas por este Cabildo en el presente ejercicio procede distribuir la cantidad con arreglo a las bases actualmente en vigor.

Previo informe de Intervención de Fondos y de Secretaría y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, con el voto favorable de los once Sres. Consejeros, presentes, del PSOE, y del Consejero de UPE, cuatro votos en contra de los Sres. Consejeros presentes de ATI, y cuatro abstenciones de los Sres. Consejeros presentes, pertenecientes a la Coalición AP-PDP-UL, el Pleno acuerda no aceptar la solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz



de Tenerife de que se modifique la distribución realizada, de ingresos correspondientes a Arbitrios Insulares de 1982 y años anteriores, y se ingresen en las Arcas Municipales la diferencia de 9.498.966 pesetas.

En la adopción de este acuerdo intervinieron, Don Antonio Buenafuente Domínguez (ATI) en el sentido de considerar correcta la reclamación, al citar basada en la indicación que se hizo al Ayuntamiento por el Sr. Consejero Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía, de que las cantidades eran provenientes de ejercicios anteriores; Don Arturo Escuder Croft (AP-PDP-VL) proponiendo que se adoptara una solución intermedia; Don Estanislao González Alayón y Don Pedro Lasso Perriñas (PSOE) en defensa del dictamen, y el Secretario, Don Alonso Fernández del Castillo y Machado, para aclarar los términos de su informe.

40.- Visto acuerdo de la Comisión de Gobierno, en su sesión de 27 de Junio de 1984, que literalmente dice así:

"Visto acuerdo de esta Corporación de 15 de marzo de 1984 por el cual se manifestó al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza la voluntad de esta Corporación de firmar convenios para la repoblación forestal de dos fincas de la Corporación, y vistos los Convenios remitidos por dicho Instituto, cuyas principales cláusulas son las siguientes:

- El suelo continuará perteneciendo al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

- Igualmente a los Convenios las cantidades necesarias para cubrir los gastos, el 50 por ciento en concepto de subvención y el otro 50 por ciento en concepto de anticipo reintegrable, al interés del 1 por ciento.

- Los ingresos se repartirán al 50 por ciento.

- La duración de los convenios será de 30 años.

- Las mejoras quedarán a beneficio del titular del suelo al extinguirse el Convenio.

- La repoblación será con Pinus Canariensis.

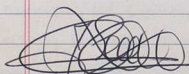
Primo informe de Secretaría, la Comisión de Gobierno acuerda proponer al Pleno la aprobación del clausulado de los Convenios e firmar con ICOMA, para la repoblación de dos fincas propiedad de la Corporación, donde dicen Archifira, en Güimar, y facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de los mismos. Asimismo, se propone volver a reiterar a ICOMA el deseo de esta Corporación de que en los Convenios se recoga o por ICOMA se acepte que los Planes anuales de repoblación e infraestructura, antes de su realización sean puestos en conocimiento de este Cabildo".

El Pleno acuerda aprobar el clausulado de los Convenios e firmar con ICOMA para la repoblación de dos fincas propiedad de la Corporación, donde dicen Archifira, en Güimar, y facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de los mismos.

Igualmente se acuerda volver a reiterar a ICOMA el deseo de esta Corporación de que en los Convenios se recoga o por ICOMA se acepte que los Planes anuales de repoblación e infraestructura, antes de su realización, sean puestos en conocimiento de este Cabildo.

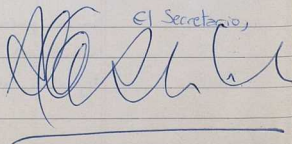
PRUDENCIA. - Le redacto para hacer constar que la transcripción de la presente acta, a partir de su acuerdo número 41, continuará en un nuevo libro por ser insuficiente para ello el del presente último folio 200 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife a 19 de Abril de 1985.



Vº Bº

El Presidente,



El Secretario,